

# ACTAS PLENO

**Tomo II**

Agosto a Diciembre 1999









EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**DILIGENCIA DE APERTURA.**- El presente tomo II del LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por el **PLENO MUNICIPAL** durante los meses de **AGOSTO A DICIEMBRE DE 1.999** que consta de 164 folios - numerados del doscientos ocho al trescientos setenta y uno, se inicia con la celebrada el día 26 de Agosto, de carácter extraordinario y urgente y concluye con la de fecha 22 de Diciembre, de carácter extraordinario y urgente.

Villanueva de la Serena a 26 de Abril de 2000.

EL SECRETARIO GENERAL,







EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 26 DE AGOSTO DE 1.999.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:

DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

Sres. Concejales:

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS  
DOÑA MARIA DOLORES AGUILAR SECO  
DON MANUEL MEJIAS TAPIA  
DON FELICIANO RUIZ GONZALEZ  
DOÑA FRANCISCA CHAVES PEREZ  
DON PEDRO ROMERO GOMEZ  
DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ  
DON ANTONIO CHAMIZO GONZALEZ  
DOÑA M<sup>a</sup> DEL CARMEN SERRADILLA SANTOS  
DON ANTONIO PINEDA BARRANTES  
DON EDUARDO TORRES MUÑOZ  
DOÑA MARIA VICTORIA GARCIA BARCELO  
DON FERNANDO TAPIA HUERTAS  
DOÑA MARIA BENITA BARRANTES RUIZ  
DON FCO. JOSE DE LA FUENTE SORZANO  
DON MANUEL CARMONA GONZALEZ  
DON GREGORIO GIL RUEDAS  
DON ANGEL LUIS QUINTERO

Sra. Interventora:

DOÑA CRISTINA NARRO PRIETO

Sr. Secretario General:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En la Ciudad de Villa  
nueva de la Serena y en su /  
Casa Consistorial, siendo -/  
las diez horas del día vein-  
tiséis de agosto de mil nove-  
cientos noventa y nueve, en/  
primera convocatoria, se reú-  
nen los Concejales que al -/  
margen se expresan, miembros  
del Pleno de la Corporación/  
al objeto de tratar los asun-  
tos incluidos en el Orden -/  
del Día de la correspondien-  
te convocatoria, efectuada /  
en legal forma.

No asisten, excusan-/  
do su asistencia, los Conce-  
jales DON RAUL BORRASCA CA-  
SILLAS y DON JUAN ANTONIO MO-  
RENO ROMERO.

Por el Sr. Alcalde- /  
Presidente se declara abier-  
ta la sesión a la hora ante-  
riormente indicada, estando/  
presentes la totalidad de -/  
los miembros asistentes.

Asiste escasísimo pú-  
blico a la sesión.-----

- ORDEN DEL DIA -

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO  
MUNICIPAL SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Preguntado por la Presidencia si algún portavoz deseaba formular alguna manifestación sobre la justificación de la urgencia de esta sesión, interviene Don Francisco García Ramos, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, quien manifiesta que ninguno de los dos asuntos que comprende la convocatoria son, a su juicio, ni tan importantes ni tan urgentes como para que a las diez de la mañana se celebre un Pleno en nuestro



ANTE EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SEÑORES CONCEJALEROS Y SEÑOR SECRETARIO DEL MISMO SE LEYÓ Y SE DISCUTIÓ EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SE LEYÓ Y SE DISCUTIÓ EN LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 1998.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 15 de junio de 1998.

2. Aprobación del acta de la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 15 de junio de 1998.

3. Aprobación del acta de la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 15 de junio de 1998.

4. Aprobación del acta de la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 15 de junio de 1998.

- 1. Aprobación del acta de la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 15 de junio de 1998.
- 2. Aprobación del acta de la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 15 de junio de 1998.
- 3. Aprobación del acta de la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 15 de junio de 1998.
- 4. Aprobación del acta de la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 15 de junio de 1998.
- 5. Aprobación del acta de la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 15 de junio de 1998.
- 6. Aprobación del acta de la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 15 de junio de 1998.
- 7. Aprobación del acta de la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 15 de junio de 1998.
- 8. Aprobación del acta de la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 15 de junio de 1998.
- 9. Aprobación del acta de la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 15 de junio de 1998.
- 10. Aprobación del acta de la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 15 de junio de 1998.



Handwritten signature or initials

ORDEN DEL DÍA

ANTE EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SEÑORES CONCEJALEROS Y SEÑOR SECRETARIO DEL MISMO SE LEYÓ Y SE DISCUTIÓ EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SE LEYÓ Y SE DISCUTIÓ EN LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 1998.

Exposición por la Diputación de Badajoz en el marco de la campaña de sensibilización sobre la gestión de la basura en los municipios de la provincia de Badajoz.





209

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Ayuntamiento, salvo que lo que se pretenda por la Presidencia sea hurtar a los ciudadanos la asistencia a los debates y a las manifestaciones de los diferentes grupos políticos, instando al Sr. Alcalde a cambiar de actitud en cuanto a las facultades que como Presidente de la Corporación ostenta y anticipando, por último, por las razones anteriormente expuestas, el voto contrario de su Grupo a la ratificación de la urgencia de la sesión.

Por su parte, el Sr. Alcalde precisa que respeta los juicios de valor que emite el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, pero que no han sido ésas precisamente las razones que han justificado la convocatoria extraordinaria y urgente del Pleno y a esta hora. Indica que él tiene un equipo de gobierno y que debe ajustar los horarios de los diferentes miembros que lo componen para hacer posible su asistencia a los Plenos y que, en tal sentido, se ha fijado esta hora, que en principio puede ser tan adecuada como cualquiera otra, mucho más cuando el Pleno no ha predeterminado los horarios de celebración de las sesiones extraordinarias, como sí ocurre con las ordinarias, para finalizar sintiendo que Don Francisco García Ramos no comparta la importancia de los asuntos que se traen al Pleno, que por sí mismos justifican la convocatoria urgente, refiriéndose particularmente a la reclamación formulada por su Grupo contra la aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº 8/99, que, aunque es totalmente legítimo, sin embargo podría haberse evitado y así no hacer necesaria su urgente resolución.



Vuelve a intervenir Don Francisco García Ramos, quien señala que fue el día 12 de agosto pasado cuando su Grupo presentó sus reclamaciones contra el expediente de modificación presupuestaria nº 8/99, por lo que han transcurrido desde entonces ya trece días, lo que dice bien a las claras que de ser ciertas las justificaciones de urgencia aducidas por la Presidencia habría tenido ocasión de convocar esta sesión extraordinaria y urgente mucho antes, rechazando pues, por infundadas, dichas justificaciones, mencionando también los perjuicios e inconvenientes que la fijación del Pleno a esta hora han provocado en algunos miembros de su Grupo, quienes se han visto en la necesidad de abandonar sus respectivos trabajos para poder acudir al Pleno.

Por último, exige al Sr. Alcalde que, ya que cobra por su dedicación exclusiva al cargo, anteponga los intereses y las exigencias derivadas del ejercicio del mismo a cualquier aspecto relacionado con el disfrute de vacaciones.

La anterior intervención es contestada por el Sr. Alcalde, quien manifiesta que no tiene dedicación exclusiva hasta el próximo 1 de septiembre y que el Sr. García Ramos lo sabe muy bien porque estuvo presente en el Pleno donde se aprobó dicha dedicación, lamentando que, pese a ello, vayan diciendo por ahí cosas, tirando



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

Badajoz

En el día de hoy, en la ciudad de Badajoz, a las once y media de la mañana, se ha reunido el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en el salón de sesiones, para tratar el expediente de la solicitud de ingreso en el Cuerpo de Abogados de este Estado, promovida por el Sr. D. Juan José Rodríguez...

El Sr. D. Juan José Rodríguez, en su escrito de solicitud, expone que ha cursado los estudios de Derecho en la Universidad de Salamanca, obteniendo el título de Abogado en el año de 1912, y que desea ejercer su profesión en esta ciudad. El Sr. Secretario General, Sr. D. Juan José Rodríguez, ha leído el expediente y ha informado al Pleno de lo que en él consta. El Pleno, en consecuencia, ha acordado admitir al Sr. D. Juan José Rodríguez al Cuerpo de Abogados de este Estado, en virtud de su título de Abogado de Salamanca, y ha acordado expedirle el oportuno decreto de ingreso en el Cuerpo de Abogados de este Estado.



Handwritten signature or initials

En consecuencia, se ha acordado admitir al Sr. D. Juan José Rodríguez al Cuerpo de Abogados de este Estado, en virtud de su título de Abogado de Salamanca, y ha acordado expedirle el oportuno decreto de ingreso en el Cuerpo de Abogados de este Estado. El Sr. Secretario General, Sr. D. Juan José Rodríguez, ha leído el expediente y ha informado al Pleno de lo que en él consta. El Pleno, en consecuencia, ha acordado admitir al Sr. D. Juan José Rodríguez al Cuerpo de Abogados de este Estado, en virtud de su título de Abogado de Salamanca, y ha acordado expedirle el oportuno decreto de ingreso en el Cuerpo de Abogados de este Estado.

En consecuencia, se ha acordado admitir al Sr. D. Juan José Rodríguez al Cuerpo de Abogados de este Estado, en virtud de su título de Abogado de Salamanca, y ha acordado expedirle el oportuno decreto de ingreso en el Cuerpo de Abogados de este Estado.

En consecuencia, se ha acordado admitir al Sr. D. Juan José Rodríguez al Cuerpo de Abogados de este Estado, en virtud de su título de Abogado de Salamanca, y ha acordado expedirle el oportuno decreto de ingreso en el Cuerpo de Abogados de este Estado.



210

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

panfletos y haciendo lo que desde su punto de vista es "deterioro de las personas" y no un "deterioro político de las personas". Insiste en que hasta esa fecha no tiene ninguna dedicación al cargo y que lo compatibiliza, por tanto, con su profesión. En cuanto a la fecha de presentación por su Grupo de las reclamaciones contra el expediente de modificación presupuestaria de que se trata, recuerda al Sr. García Ramos que las mismas deben ser informadas por la Sra. Interventora y que en aquellas fechas dicha funcionaria se encontraba de vacaciones en Egipto. Que una vez incorporada el pasado día 16 de agosto, emitió su informe el día 17 y se convocó la Comisión de Hacienda el día 20. Que estaba previsto convocar esta sesión la semana pasada, pero que surgió la posibilidad de llevar también al Pleno el asunto de la enajenación de los terrenos para la instalación de la fábrica de tubos de hormigón y se creyó conveniente dilatar tres o cuatro días la convocatoria del Pleno. Expone que, si bien hubiera sido perfectamente factible haber traído estos asuntos al Pleno sin pasar por las respectivas Comisiones Informativas, dada su urgencia y la importancia de los mismos, ha creído conveniente que sean dictaminados previamente por dichas Comisiones para que todos los Grupos estén perfectamente informados y pudieran presentar sus alternativas.



Entendiendo la Presidencia suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: once votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Manuel Carmona González (SIEX) y Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU); ninguna abstención y ocho votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chávez Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión, efectuada con tal carácter, dando cumplimiento a la exigencia que establece el artículo 79, in fine, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: RESOLUCION DE LAS RECLAMACIONES FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL SOBRE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 8/99, DE CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO, FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO ANTERIOR.-



PROBLEMAS DE LA ZONA DE BADAJOZ

El problema de la zona de Badajoz es un problema de carácter regional, que afecta a toda la zona de la ribera del Guadiana. Este problema se manifiesta en forma de sequía, de inundaciones y de plagas de insectos. La sequía es el problema más grave, ya que afecta a toda la zona de la ribera del Guadiana. Las inundaciones son un problema que afecta a toda la zona de la ribera del Guadiana. Las plagas de insectos son un problema que afecta a toda la zona de la ribera del Guadiana.

El problema de la zona de Badajoz es un problema de carácter regional, que afecta a toda la zona de la ribera del Guadiana. Este problema se manifiesta en forma de sequía, de inundaciones y de plagas de insectos. La sequía es el problema más grave, ya que afecta a toda la zona de la ribera del Guadiana. Las inundaciones son un problema que afecta a toda la zona de la ribera del Guadiana. Las plagas de insectos son un problema que afecta a toda la zona de la ribera del Guadiana.



El problema de la zona de Badajoz es un problema de carácter regional, que afecta a toda la zona de la ribera del Guadiana. Este problema se manifiesta en forma de sequía, de inundaciones y de plagas de insectos. La sequía es el problema más grave, ya que afecta a toda la zona de la ribera del Guadiana. Las inundaciones son un problema que afecta a toda la zona de la ribera del Guadiana. Las plagas de insectos son un problema que afecta a toda la zona de la ribera del Guadiana.

El problema de la zona de Badajoz es un problema de carácter regional, que afecta a toda la zona de la ribera del Guadiana. Este problema se manifiesta en forma de sequía, de inundaciones y de plagas de insectos. La sequía es el problema más grave, ya que afecta a toda la zona de la ribera del Guadiana. Las inundaciones son un problema que afecta a toda la zona de la ribera del Guadiana. Las plagas de insectos son un problema que afecta a toda la zona de la ribera del Guadiana.

El problema de la zona de Badajoz es un problema de carácter regional, que afecta a toda la zona de la ribera del Guadiana. Este problema se manifiesta en forma de sequía, de inundaciones y de plagas de insectos. La sequía es el problema más grave, ya que afecta a toda la zona de la ribera del Guadiana. Las inundaciones son un problema que afecta a toda la zona de la ribera del Guadiana. Las plagas de insectos son un problema que afecta a toda la zona de la ribera del Guadiana.





211

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Se informa por la Secretaría General que el Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 1.999, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Reconocer extrajudicialmente las facturas que por importe de 36.539.417.- pesetas se encuentran en este expediente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 8 del Presupuesto General de 1.999, de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiados con cargo al remanente de tesorería del Presupuesto General del ejercicio anterior, por un importe de 79.291.917.- pesetas.

Tercero.- Que el expediente tramitado se publique por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia mediante la inserción del anuncio correspondiente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaren reclamaciones".

Dicho expediente ha sido sometido a información pública y dentro de tiempo y forma hábiles, por el portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español se ha presentado reclamación del siguiente tenor literal:

"De acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, como portavoz del Grupo Municipal Socialista, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 8/99 del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en plazo y forma hemos de presentar el presente escrito con las siguientes RECLAMACIONES:

**PRIMERO.-** La normativa aludida establece que ha de incluirse consignación presupuestaria suficiente para atender las obligaciones generadas por la Corporación Municipal.

En el Estado de Gastos del expediente de modificación, dentro de las partidas objeto de suplementación, no figura la deuda pendiente de reconocer a SERAGUA por importe de 45.292.065 pesetas.- que, tal y como establece la Sra. Interventora Municipal en su informe de fecha 12 de julio de 1.999, sobre reconocimiento extrajudicial de créditos, al que se remite en el informe del expediente de modificación 8/99, objeto de reclamación, "deberían ser reconocidas antes de agotar los remanentes".

En el artículo 151, párrafo 2.b, de la L.R.H.L. se establece





SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 26 de junio, del Régimen Electoral General, se convocan a elecciones para el período de 1991 a 1995 a los miembros de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente anuncio tiene por objeto dar a conocer a los electores el procedimiento que se seguirá para la elección de los miembros de la Diputación Provincial de Badajoz.

El procedimiento que se seguirá para la elección de los miembros de la Diputación Provincial de Badajoz se regirá por lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 26 de junio, del Régimen Electoral General, y en el artículo 105 de la Ley Orgánica 1/1985, de 26 de junio, del Régimen Electoral General.

El presente anuncio tiene por objeto dar a conocer a los electores el procedimiento que se seguirá para la elección de los miembros de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente anuncio tiene por objeto dar a conocer a los electores el procedimiento que se seguirá para la elección de los miembros de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente anuncio tiene por objeto dar a conocer a los electores el procedimiento que se seguirá para la elección de los miembros de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente anuncio tiene por objeto dar a conocer a los electores el procedimiento que se seguirá para la elección de los miembros de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente anuncio tiene por objeto dar a conocer a los electores el procedimiento que se seguirá para la elección de los miembros de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente anuncio tiene por objeto dar a conocer a los electores el procedimiento que se seguirá para la elección de los miembros de la Diputación Provincial de Badajoz.



Handwritten signature or initials



212

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

como sujeto a posible reclamación "omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo".

SEGUNDO.- La Sra. Interventora Municipal establece en su informe que la aprobación de este expediente "implicará una dificultad de tesorería, ya que supone el incremento del gasto corriente y por tanto un DESFASE EN LA TESORERIA", apartado éste que ya ha sido puesto de manifiesto, también, en otro informe de la citada funcionaria de fecha 9 de julio de 1.999, sobre contratación de una operación de tesorería de 436 millones de pesetas.

En el artículo 151, 2.c. de la L.R.H.L. se establece como sujeto a posible reclamación "por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados, o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos".

Por todo lo anteriormente expuesto, el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL solicita la inmediata retirada del expediente de modificación de crédito extraordinario, aprobado inicialmente, para mejor estudio por los grupos que gobiernan nuestro Ayuntamiento y subsanación de errores relacionados al amparo de lo establecido en el artículo 151.2 de la L.R.H.L. y demás legislación aplicable al respecto".

Acto seguido, se da lectura del informe emitido al respecto por la Sra. Interventora Municipal, que es del siguiente tenor literal:

"El artículo 158,2 de la Ley 39/1988, por el cual se rige el expediente de modificación nº 8/99, de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería, nos dice que sobre reclamaciones al mismo las normas son las que se especifican en los artículos 150 y siguientes de la mencionada Ley.

Así, el artículo 151,2 establece que "únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

A) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

B) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, y

C) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos".





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En el Ayuntamiento de Badajoz, a los...

El Sr. Alcalde de Badajoz...

En el Ayuntamiento de Badajoz...

El Sr. Alcalde de Badajoz...

En el Ayuntamiento de Badajoz...

El Sr. Alcalde de Badajoz...

En el Ayuntamiento de Badajoz...

El Sr. Alcalde de Badajoz...

En el Ayuntamiento de Badajoz...

El Sr. Alcalde de Badajoz...







213

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

En vista de lo anterior, el Partido Socialista presenta reclamaciones al Presupuesto, alegando dos apartados del mencionado artículo 151,2.

Respecto a la primera reclamación, referente a la omisión de crédito necesario, esta Intervención de Fondos, tal y como hizo el 12 de julio de 1.999, reitera que existen facturas por importe de 45.292.065.- ptas. de SERAGUA que no son tenidas en cuenta en el expediente.

Estas obligaciones pueden ser exigidas a la Entidad Local en virtud de un título legítimo, que al entender de la que suscribe es la factura de la empresa presentada en tiempo y forma; de hecho, el resto de las facturas presentadas por la empresa han sido reconocidas, no habiendo remanente ni crédito para hacer frente a esa deuda si se aprueba definitivamente el expediente.

En cuanto a la segunda reclamación, ya en el informe emitido el 12 de julio a este respecto, por la funcionaria que suscribe se apelaba a la posibilidad de que existan problemas de liquidez en tesorería, lo cual no implica la insuficiencia de ingresos con relación a los gastos presupuestados, sino un desfase en tesorería, cuestión ésta que no viene reflejada en el artículo 151,2 como causa de reclamación y por tanto procede desestimar esta reclamación.

Por tanto y en virtud de lo expuesto anteriormente, esta Intervención de Fondos cree que se debe estimar previamente la reclamación primera respecto a la no existencia de crédito necesario para hacer frente a la deuda de SERAGUA.

En cuanto a la tramitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, corresponde al Pleno resolver las reclamaciones presentadas y aprobar definitivamente el expediente en el mismo acuerdo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición al público".

Finalmente, se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores en su sesión de fecha 19 de agosto de 1.999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Primero: Desestimar las reclamaciones formuladas por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español con fecha 12 de agosto de 1.999 al expediente de modificación presupuestaria nº 8 del Presupuesto General de 1.999, de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiados con cargo al remanente de tesorería del Presupuesto General del ejercicio anterior.

Segundo: Aprobar definitivamente la modificación



En virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local, el Ayuntamiento de Badajoz, a propuesta de la Comisión de Urbanismo, acuerda:

1.ª) Aprobar el Plan Especial de Ordenación Urbana de la zona denominada "Zona de Urbanización de San Juan", que se describe en el anexo I de este acuerdo, y que se somete a la aprobación de la Comisión de Urbanismo.

2.ª) Autorizar al Ayuntamiento de Badajoz para que proceda a la ejecución de las obras de urbanización de la zona mencionada en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local.

3.ª) Autorizar al Ayuntamiento de Badajoz para que proceda a la ejecución de las obras de urbanización de la zona mencionada en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local.

4.ª) Autorizar al Ayuntamiento de Badajoz para que proceda a la ejecución de las obras de urbanización de la zona mencionada en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local.

5.ª) Autorizar al Ayuntamiento de Badajoz para que proceda a la ejecución de las obras de urbanización de la zona mencionada en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local.

6.ª) Autorizar al Ayuntamiento de Badajoz para que proceda a la ejecución de las obras de urbanización de la zona mencionada en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local.

7.ª) Autorizar al Ayuntamiento de Badajoz para que proceda a la ejecución de las obras de urbanización de la zona mencionada en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local.





214

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

presupuestaria referida en el apartado anterior, cuyo contenido se detalla a continuación:

A) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-

- SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

ESTADO DE GASTOS

COD.PROY.	PARTIDA PRESP.	DENOMINACION	IMPORTE
	0101.111.22000	Ordinario no inventariable .....	267.429
	0101.111.22001	Prensa, Revista, Libros .....	240.710
	0101.111.226	Gastos Diversos .....	978.955
	0101.111.231	Locomoción .....	11.610
	0102.121.22000	Ordinario no inventariable .....	584.116
	0102.121.22001	Prensa, Revista, Libros .....	240.963
	0102.121.222	Comunicaciones .....	1.506.891
	0102.121.223	Transportes .....	26.290
	0102.121.22602	Publicidad y propaganda .....	10.515
	0102.121.22603	Jurídicos.....	270.632
	0102.121.23001	Del Personal .....	333.684
	0103.611.22703	Gestión de nóminas .....	892.203
	0106.441.210	Infraestructuras y Bienes Natur..	7.895
	0106.441.214	Material de transportes .....	1.020
	0106.441.22600	Canones .....	12.166.294
	0107.442.22108	Productos de limpieza y aseo ....	108.460
	0108.434.21900	Mantenimiento Alumbrado Público .	36.853
	0108.434.22100	Energía Eléctrica .....	8.413.498
	0108.434.22706	Estudios y Trabajos Técnicos ....	138.968
	0109.432.212	Edificios y otras construcciones.	725
	0109.432.213	Maquinaria, Instalac. y Utill....	21.850
	0109.432.214	Materiales de Transporte .....	4.292
	0109.432.22100	Energía Eléctrica .....	2.382.041
	0109.432.22104	Vestuario .....	46.955
	0109.432.22108	Productos de limpieza y aseo ....	76.705
	0110.444.213	Maquinaria, Instalac. y Utill.....	65.582
	0111.422.212	Edificios y otras construcciones..	175.000
	0111.422.22100	Energía Eléctrica .....	675.202
	0111.451.212	Edificios y otras construcciones.	61.990
	0111.451.22000	Ordinario no inventariable .....	70.229
	0111.451.22001	Prensa, Revista y libros .....	127.286
	0111.451.22605	Escuelas Munic. y Banda Música...	749.237
	0111.451.22611	Programa de promoción cultural ..	950.120
	0111.451.22634	Gastos Emisora Municipal .....	223.390
	0111.452.22607	Festejos Populares .....	40.600
	0112.452.212	Edificios y otras construcciones.	250.000
	0112.452.22610	Esc. Mples. Deportes y prog. dep.	1.206.000
98G010	0113.313.22636	Activ.Progr. Desarrollo Gitano...	25.000





SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

El Sr. D. ...

PROCESO DE ...

ACTA DE ...

SESION DE ...

Orden	Nombre	Apellido	Edad	Profesión	Residencia
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...



Handwritten signature or initials



215

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL..33.371.190

- CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

COD.PROY.	PARTIDA PRESP.	DENOMINACION	IMPORTE
	0102.121.625	Mobiliario y Enseres .....	140.940
	0107.442.625	Mobiliario y Enseres .....	600.880
	0109.432.625	Mobiliario y Enseres .....	1.160.000
	0110.412.213	Maquinaria, Instalac. y Utilil....	15.992
	0110.412.22000	Ordinario no inventariable .....	4.640
	0110.412.22105	Productos alimenticios .....	246.155
	0110.412.22107	Productos Farmacéuticos .....	17.500
	0110.412.22710	Honorarios Médicos .....	572.120
	0111.451.625	Mobiliario y enseres .....	410.000

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL.. 3.168.227

B) SUPLEMENTO Y CREDITO EXTRAORDINARIOS PRESUPUESTO.-

- CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

COD.PROY.	PARTIDA PRESP.	DENOMINACION	IMPORTE
	0106.441.60102	Obra nº 105/99, Abast. de Agua...	2.152.500
	0106.441.60103	Obra nº 401/98 Red Saneam.C.Cast.	200.000
	0109.432.62206	Locales Comerc. Plaza Salamanca..	4.400.000

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO ..... 6.752.500

- SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

COD.PROY.	PARTIDA PRESP.	DENOMINACION	IMPORTE
	0105.433.210	Infraestructuras y bienes nat....	5.000.000
	0106.441.22109	Reactivos .....	5.000.000
	0108.434.21900	Mantenimiento Alumbrado Público .	1.000.000
	0109.432.212	Edificios y otras construcciones.	8.000.000
	0109.443.212	Edificios y otras construcciones.	2.000.000
	0110.444.212	Edificios y otras construcciones.	4.000.000
	0111.451.22611	Programas de promoción cultural..	5.000.000
	0112.463.489	Otras transferencias .....	6.000.000





216

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO .....36.000.000

RESUMEN ESTADO DE GASTOS

TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO .....69.371.190

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO ..... 9.920.727

TOTAL ESTADO DE GASTOS .....79.291.917

ESTADO DE INGRESOS

COD.PROY.	PARTIDA PRESP.	DENOMINACION	IMPORTE
	870	Remanente de Tesorería .....	79.291.917
TOTAL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA ...			79.291.917



Tercero: Ordenar la publicación del resumen de la modificación presupuestaria de constante referencia en el Boletín Oficial de la Provincia, como condición de efectividad".

Por parte del portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español se formuló en la sesión de la Comisión Informativa de referencia el siguiente voto particular para su defensa ante el Pleno de la Corporación:

"Que se estimen las reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español al expediente de modificación de crédito extraordinario 8/99 en virtud del informe de la Sra. Interventora Municipal y que se proceda a la inmediata retirada del mismo para mejor estudio por los grupos que gobiernan nuestro Ayuntamiento y subsanación de errores al amparo de lo establecido en el artículo 151,2 de la Ley reguladora de Haciendas Locales y demás legislación aplicable al respecto".

Sometida la cuestión a la deliberación del Consistorio, interviene en primer lugar el portavoz del Grupo del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, a quien sorprende que se hayan presentado estas reclamaciones por el Partido Socialista, cuando en manifestaciones de su portavoz en anteriores sesiones plenarias se había dicho que no había que reconocer deudas contraídas por Corporaciones precedentes, aunque no le sorprende, dice, en cuanto a su intencionalidad final, que no es otra que tratar de impedir, una vez más, el normal funcionamiento de la institución municipal y de que se ejecuten actuaciones en beneficio de la colectividad vecinal. Continúa señalando también su sorpresa por que



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ  
SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



.....

.....

.....

.....





217

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

el Partido Socialista de Villanueva de la Serena se erija en defensor de los intereses de una empresa privada, en perjuicio de la satisfacción de intereses prioritarios que se persiguen en el expediente de modificación presupuestaria, mucho más cuando esta misma empresa ha tenido posibilidad, en virtud de la exposición pública del expediente, de presentar sus alegaciones al mismo y no lo ha hecho.

En su opinión, el presente expediente de modificaciones presupuestarias es adecuado a los fines que se persiguen y ha seguido su tramitación conforme a las exigencias legales, estando suficientemente justificadas en la memoria obrante en el mismo, las razones que lo avalan, reiterando los argumentos ya esgrimidos en la sesión del Pleno del pasado 15 de julio de 1.999.

Anticipa su voto contrario a la reclamación formulada por el Partido Socialista y a la propuesta que se deriva de la misma, fundamentalmente y sobre todo porque la consideran lesiva para los intereses de nuestra Ciudad. Reitera que ha quedado suficientemente claro que, sin haber presentado reclamación alguna la propia empresa afectada, el Partido Socialista defiende antes los intereses particulares de la misma que los propios de la institución municipal. Afirma su convencimiento de que ellos defienden mejor los intereses de la Hacienda municipal votando en contra de las reclamaciones del Partido Socialista, sencillamente porque de esa manera y habiendo como hay unas negociaciones con la empresa SERAGUA van a ahorrar más a las arcas municipales que admitiendo la propuesta de dicho Partido. Manifiesta que la empresa SERAGUA ya ha reconocido tiempo atrás errores en las liquidaciones presentadas a este Ayuntamiento, lo que les ha obligado a realizar nuevas liquidaciones y se muestra esperanzado de que las conversaciones que se vienen manteniendo en estas fechas van a dar un resultado positivo y traerán como consecuencia una reducción drástica de las cantidades reclamadas por la empresa en cuestión. Por último, anticipa la voluntad municipal de reconocer las cantidades adeudadas a la empresa citada una vez sean subsanados los errores detectados en las liquidaciones presentadas.

Interviene a continuación el Sr. García Ramos, portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, quien recomienda al Sr. Alcalde que ofrezca a su portavoz, el Sr. De la Fuente Sorzano, otros argumentos diferentes para que, cuando menos, esté a la altura del respeto que se merece este Pleno. Acusa al Sr. Alcalde de ser el responsable de la vergüenza institucional y política que suponen las manifestaciones del Sr. De la Fuente Sorzano. Invita al Sr. Alcalde a conceder la palabra al representante de la empresa SERAGUA presente en la sesión y poder así corroborar lo dicho por el Sr. De la Fuente Sorzano.

Afirma que no se trata por parte del Partido Socialista Obrero Español de no reconocer ninguna deuda anterior, sino,





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DE LA LEY DE 19 DE JUNIO DE 1981

DE

El presente proyecto de Ley tiene por objeto la modificación de la Ley de 19 de junio de 1978, en materia de...

En el artículo 1.º de la Ley de 19 de junio de 1978 se estableció que el procedimiento de...

El artículo 2.º de la Ley de 19 de junio de 1978 establece que el procedimiento de...

El artículo 3.º de la Ley de 19 de junio de 1978 establece que el procedimiento de...

El artículo 4.º de la Ley de 19 de junio de 1978 establece que el procedimiento de...



Handwritten signature or initials



218

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

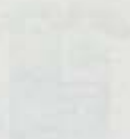
(BADAJOZ)

simplemente, de que el Sr. Alcalde cumpla con la ley, con la ley que la propia Interventora afirma que no se está cumpliendo. Niega que su Grupo esté boicoteando la gestión municipal y recuerda que ya en el Pleno del pasado 15 de julio de 1.999 advirtió de las consecuencias de no hacer caso al informe de la Intervención. Afirma que el Sr. Alcalde ha cambiado el sillón de la Alcaldía por taparle las irregularidades a Doña María del Carmen Serradilla e insiste en que su reclamación viene avalada por el propio informe de la Interventora, no dando crédito al hecho de que el resto de grupos puedan rechazar dicha reclamación en contra de lo indicado en dicho informe, acusándoles de tapar las vergüenzas y las ilegalidades cometidas durante su mandato por Doña María del Carmen Serradilla, lo que constituye, a su juicio, un gravísimo ejercicio de irresponsabilidad. Acusa al Sr. Jiménez García y al resto de los miembros que forman el equipo de gobierno de no haber defendido antes, en el pasado, ni defender ahora tampoco, la legalidad, sino de estar en política unos por ambición personal, otros por resentimiento y otros por dinero y algunos por las tres cosas.



Niega que en la actuación de los actuales responsables municipales anide el propósito de favorecer los intereses generales de Villanueva de la Serena y recuerda al Sr. Jiménez García el contenido del artículo 169 de la Ley de Haciendas Locales, a cuyo tenor serán personalmente responsables los que ordenen y autoricen pagos sin consignación e ilegales. Señala que quienes rechacen su reclamación y reconozcan obligaciones contraídas ilegalmente se harán corresponsables a partir de dicho momento de la situación creada, manifestando que, en la parte que puedan económicamente soportar, los socialistas van a llevar este asunto hasta sus máximas consecuencias, aunque tengan que hacer un esfuerzo, poniendo el énfasis en la diferencia que a su juicio se produce entre unos y otros, diciendo que el resto de grupos denunciaron a los socialistas con dinero de todos los ciudadanos y ellos, los socialistas, tendrán que hacer valer sus derechos ante la jurisdicción competente con su propio dinero.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta a la intervención anterior del Sr. García Ramos manifestando que si existiera disponibilidad económica suficiente para poder llegar hasta final del presente ejercicio no tendría incluso inconveniente en aceptar la reclamación del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, afirmando que dicha reclamación resulta totalmente contradictoria con las opiniones vertidas por el Sr. García Ramos en la sesión del Pleno del pasado 15 de julio de 1.999. Sostiene que el Sr. García Ramos, en el fondo, lo que quiere es que no se apruebe nada. Insiste en que el citado portavoz sólo pone reparos al reconocimiento de las facturas de la etapa de Doña María del Carmen Serradilla, cuando es lo cierto que, de no aprobarse el reconocimiento de las mismas y sí solamente las facturas de SERAGUA, no se estaría cumpliendo con las recomendaciones de la Interventora Municipal y en este sentido, dice, autoriza a



El presente proyecto de ley tiene por objeto... (The text is mirrored and largely illegible due to bleed-through from the reverse side of the page.)



En consecuencia, se propone... (Continuation of the mirrored text from the reverse side.)

El presente proyecto de ley... (Continuation of the mirrored text from the reverse side.)



219

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

dicha funcionaria a informar verbalmente a la Corporación.

Por lo tanto, recordando que en el informe de la Intervención existen dos apartados, uno que viene a dar la razón a la reclamación del Grupo del Partido Socialista Obrero Español y otro que, sin embargo, rechaza el motivo restante de impugnación, considera que la aceptación de dicha reclamación en su integridad vendría a suponer en la práctica la pérdida de los créditos necesarios e imprescindibles para el funcionamiento de la institución municipal hasta el 31 de diciembre de 1.999, porque, insiste, todas las facturas, unas y otras, al final habrá que reconocerlas, lo que ocurre es que es necesario priorizar objetivos.

Por último y en la línea apuntada de asumir todas las facturas pendientes de reconocimiento, manifiesta que se están siguiendo negociaciones con SERAGUA para concretar definitivamente la cuantía de los débitos y la forma de liquidar los mismos, que esperen fruto en breves fechas.

Interviene nuevamente el Sr. García Ramos, quien contesta a una alusión del Sr. Alcalde relativa a la carga que suponía para los Ayuntamientos de Villanueva de la Serena y Don Benito la gestión de la depuradora de aguas residuales, de que dimana la deuda con SERAGUA, reprochando a la Junta de Extremadura que hubiese actuado a manera de quitarse un problema de encima, señalando aquél que la actuación del ente autonómico había sido coherente y adecuada al propio calendario de puesta en marcha de dicha instalación, habiendo existido incluso un año en que su funcionamiento resultó gratuito para ambos Ayuntamientos.

Insiste el Sr. García Ramos en que lo único que pretende su Grupo con esta reclamación es que el equipo de gobierno cumpla con la ley, con la misma ley a la que en otro tiempo se abrazaban para perseguir de una manera inmisericorde a los socialistas, haciendo un extenso repaso de las diversas vicisitudes que tuvo que soportar cuando fue denunciado ante el Tribunal de Cuentas, sin haber existido, dice, un sólo informe de Intervención contrario a su gestión ni ninguna advertencia de ilegalidad. Y como no quiere escuchar más que su Grupo no contribuye a la gobernabilidad de la institución municipal, formula una propuesta en el sentido de que están dispuestos a apoyar el expediente de modificación presupuestaria a cambio de que el Sr. Alcalde retire del mismo las facturas ilegales de Doña María del Carmen Serradilla, dé traslado de las mismas al Tribunal de Cuentas e incluya en el mismo parte de la deuda de SERAGUA.

Termina su intervención el Sr. García Ramos recordando y advirtiendo a los Concejales del equipo de gobierno que, caso de aprobar el expediente de modificación presupuestaria en contra de lo informado por la Sra. Interventora, se harán personalmente





SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN

SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN

SECRETARÍA

SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN

SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN

SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN

SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN

SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN

SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN





220

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

responsables de la situación.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde para insistir en la voluntad corporativa de reconocer en el ejercicio del 2.000 la deuda con SERAGUA, al tiempo que recuerda que su actitud en el asunto del no reconocimiento de las facturas del Hospital Municipal "Santa Justa" fue coherente, ya que existía un informe de la anterior Interventora Municipal que advertía de la imposibilidad de reconocer dichas facturas al no tratarse de un servicio municipal, pese a lo cual cree que posteriormente incluso algunas de ellas fueron reconocidas, unas desde el propio Ayuntamiento y otras a través de una previa sentencia judicial.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde interesa del que suscribe su parecer sobre el procedimiento a seguir para la votación, informándose que existe un voto particular del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, que puede ser votado previamente y cuya estimación conllevaría la innecesidad de votar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, toda vez que a través del voto particular se viene a solicitar la retirada del expediente de modificación presupuestaria en los términos en que viene formulado, no obstante lo cual se precisa que el orden en la votación es una facultad discrecional de la Presidencia.



Entendiendo la Presidencia conveniente someter a votación primero el voto particular de referencia, toma la palabra el Sr. García Ramos, quien, dirigiéndose al que suscribe, afirma que según la ley que él maneja y lo que él llama cariñosamente el "Manual del buen Concejal", esto no es un favor que les hace la Presidencia, porque si es un favor quiere saberlo. Afirma que, según dice la ley, primero hay que votar el voto particular y que le gustaría que al respecto el Sr. Secretario emitiera un informe, algo a lo que se comprometió hace ya tiempo, para saber de una vez por todas cuáles son sus derechos en cuanto a la capacidad y posibilidad que tiene de hacer sus propuestas, presentarlas, discutir las y posteriormente votarlas.

Concedido el uso de la palabra al que suscribe por la Presidencia, informa que lo que viene reiteradamente manifestando a la Corporación en relación con la preferencia o prioridad a la hora de someter a votación propuestas, dictámenes, enmiendas o votos particulares no es que no se tenga derecho por parte de quienes los formulan a que los mismos sean votados, sino simplemente que la facultad de determinar en qué orden se produce esa votación compete a la Presidencia, no existiendo ninguna norma de rango legal o reglamentario, al menos que él conozca, que establezca alguna prioridad al respecto, ni señale el orden en que las diferentes cuestiones suscitadas deben ser votadas. De esta forma, siendo la Presidencia quien fija esa prioridad, cuando se somete primero a



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

BOLETÍN

Boletín de la Diputación

El presente Boletín de la Diputación Provincial de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Española de 1978, tiene por objeto dar a conocer a los ciudadanos los actos de gestión de esta Corporación durante el mes de mayo de 1988.

El presente Boletín de la Diputación Provincial de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Española de 1978, tiene por objeto dar a conocer a los ciudadanos los actos de gestión de esta Corporación durante el mes de mayo de 1988.

El presente Boletín de la Diputación Provincial de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Española de 1978, tiene por objeto dar a conocer a los ciudadanos los actos de gestión de esta Corporación durante el mes de mayo de 1988.

El presente Boletín de la Diputación Provincial de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Española de 1978, tiene por objeto dar a conocer a los ciudadanos los actos de gestión de esta Corporación durante el mes de mayo de 1988.







221

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

votación una propuesta incompatible con otra, también susceptible de ser votada, su aprobación conduce inexorablemente a la innecesidad de votar esta otra propuesta, lo cual obviamente carecería de sentido, ya que no resulta posible aprobar en un mismo acto una cosa y al mismo tiempo la contraria.

Acto seguido, la Presidencia somete a votación, en primer lugar, el voto particular del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, obteniéndose el siguiente resultado: ocho votos a favor, de Don Francisco García Ramos, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); once votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Manuel Carmona González (SIEX) y Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU) y ninguna abstención, por lo que el mismo no es aprobado.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores, obteniéndose el siguiente resultado: once votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Manuel Carmona González (SIEX) y Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU); ninguna abstención y ocho votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Desestimar las reclamaciones formuladas por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español con fecha 12 de agosto de 1.999 al expediente de modificación presupuestaria nº 8 del Presupuesto General de 1.999, de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiados con cargo al remanente de tesorería del Presupuesto General del ejercicio anterior.

Segundo: Aprobar definitivamente la modificación presupuestaria referida en el apartado anterior, cuyo contenido se detalla a continuación:





SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

El Sr. D. ...

En virtud de ...

En consecuencia ...

En el lugar de ...

El Sr. ...





222

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

A) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-

- SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

ESTADO DE GASTOS

COD.PROY.	PARTIDA PRESP.	DENOMINACION	IMPORTE
	0101.111.22000	Ordinario no inventariable .....	267.429
	0101.111.22001	Prensa, Revista, Libros .....	240.710
	0101.111.226	Gastos Diversos .....	978.955
	0101.111.231	Locomoción .....	11.610
	0102.121.22000	Ordinario no inventariable .....	584.116
	0102.121.22001	Prensa, Revista, Libros .....	240.963
	0102.121.222	Comunicaciones .....	1.506.891
	0102.121.223	Transportes .....	26.290
	0102.121.22602	Publicidad y propaganda .....	10.515
	0102.121.22603	Jurídicos.....	270.632
	0102.121.23001	Del Personal .....	333.684
	0103.611.22703	Gestión de nóminas .....	892.203
	0106.441.210	Infraestructuras y Bienes Natur..	7.895
	0106.441.214	Material de transportes .....	1.020
	0106.441.22600	Canones .....	12.166.294
	0107.442.22108	Productos de limpieza y aseo ....	108.460
	0108.434.21900	Mantenimiento Alumbrado Público .	36.853
	0108.434.22100	Energía Eléctrica .....	8.413.498
	0108.434.22706	Estudios y Trabajos Técnicos ....	138.968
	0109.432.212	Edificios y otras construcciones.	725
	0109.432.213	Maquinaria, Instalac. y Utill....	21.850
	0109.432.214	Materiales de Transporte .....	4.292
	0109.432.22100	Energía Eléctrica .....	2.382.041
	0109.432.22104	Vestuario .....	46.955
	0109.432.22108	Productos de limpieza y aseo ....	76.705
	0110.444.213	Maquinaria, Instalac. y Utill....	65.582
	0111.422.212	Edificios y otras construcciones..	175.000
	0111.422.22100	Energía Eléctrica .....	675.202
	0111.451.212	Edificios y otras construcciones.	61.990
	0111.451.22000	Ordinario no inventariable .....	70.229
	0111.451.22001	Prensa, Revista y libros .....	127.286
	0111.451.22605	Escuelas Munic. y Banda Música...	749.237
	0111.451.22611	Programa de promoción cultural ..	950.120
	0111.451.22634	Gastos Emisora Municipal .....	223.390
	0111.452.22607	Festejos Populares .....	40.600
	0112.452.212	Edificios y otras construcciones.	250.000
	0112.452.22610	Esc. Mples. Deportes y prog. dep.	1.206.000
98G010	0113.313.22636	Activ.Progr. Desarrollo Gitano...	25.000
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL..</b>			<b>33.371.190</b>



*[Firma manuscrita]*



ANEXO I. RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2010

RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2010

RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2010

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
001	...	...
002	...	...
003	...	...
004	...	...
005	...	...
006	...	...
007	...	...
008	...	...
009	...	...
010	...	...
011	...	...
012	...	...
013	...	...
014	...	...
015	...	...
016	...	...
017	...	...
018	...	...
019	...	...
020	...	...
021	...	...
022	...	...
023	...	...
024	...	...
025	...	...
026	...	...
027	...	...
028	...	...
029	...	...
030	...	...
031	...	...
032	...	...
033	...	...
034	...	...
035	...	...
036	...	...
037	...	...
038	...	...
039	...	...
040	...	...
041	...	...
042	...	...
043	...	...
044	...	...
045	...	...
046	...	...
047	...	...
048	...	...
049	...	...
050	...	...
051	...	...
052	...	...
053	...	...
054	...	...
055	...	...
056	...	...
057	...	...
058	...	...
059	...	...
060	...	...
061	...	...
062	...	...
063	...	...
064	...	...
065	...	...
066	...	...
067	...	...
068	...	...
069	...	...
070	...	...
071	...	...
072	...	...
073	...	...
074	...	...
075	...	...
076	...	...
077	...	...
078	...	...
079	...	...
080	...	...
081	...	...
082	...	...
083	...	...
084	...	...
085	...	...
086	...	...
087	...	...
088	...	...
089	...	...
090	...	...
091	...	...
092	...	...
093	...	...
094	...	...
095	...	...
096	...	...
097	...	...
098	...	...
099	...	...
100	...	...





223

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

- CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

COD.PROY.	PARTIDA PRESP.	DENOMINACION	IMPORTE
	0102.121.625	Mobiliario y Enseres .....	140.940
	0107.442.625	Mobiliario y Enseres .....	600.880
	0109.432.625	Mobiliario y Enseres .....	1.160.000
	0110.412.213	Maquinaria, Instalac. y Utilil....	15.992
	0110.412.22000	Ordinario no inventariable .....	4.640
	0110.412.22105	Productos alimenticios .....	246.155
	0110.412.22107	Productos Farmacéuticos .....	17.500
	0110.412.22710	Honorarios Médicos .....	572.120
	0111.451.625	Mobiliario y enseres .....	410.000
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL..			3.168.227

B) SUPLEMENTO Y CREDITO EXTRAORDINARIOS PRESUPUESTO.-- CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

COD.PROY.	PARTIDA PRESP.	DENOMINACION	IMPORTE
	0106.441.60102	Obra nº 105/99, Abast. de Agua...	2.152.500
	0106.441.60103	Obra nº 401/98 Red Saneam.C.Cast.	200.000
	0109.432.62206	Locales Comerc. Plaza Salamanca..	4.400.000
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO .....			6.752.500

- SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

COD.PROY.	PARTIDA PRESP.	DENOMINACION	IMPORTE
	0105.433.210	Infraestructuras y bienes nat....	5.000.000
	0106.441.22109	Reactivos .....	5.000.000
	0108.434.21900	Mantenimiento Alumbrado Público .	1.000.000
	0109.432.212	Edificios y otras construcciones.	8.000.000
	0109.443.212	Edificios y otras construcciones.	2.000.000
	0110.444.212	Edificios y otras construcciones.	4.000.000
	0111.451.22611	Programas de promoción cultural..	5.000.000
	0112.463.489	Otras transferencias .....	6.000.000
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO .....			36.000.000

RESUMEN ESTADO DE GASTOS



CONSEJO REGULADOR DE LA ENSEÑA

ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO

ANEXO I

GRUPO	DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIALIDAD	NOTAS
01	Enfermería y Fisioterapia	1000
02	Enfermería y Fisioterapia	1000
03	Enfermería y Fisioterapia	1000
04	Enfermería y Fisioterapia	1000
05	Enfermería y Fisioterapia	1000
06	Enfermería y Fisioterapia	1000
07	Enfermería y Fisioterapia	1000
08	Enfermería y Fisioterapia	1000
09	Enfermería y Fisioterapia	1000
10	Enfermería y Fisioterapia	1000



Handwritten signature or initials

ANEXO II

ANEXO III

GRUPO	DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIALIDAD	NOTAS
11	Enfermería y Fisioterapia	1000
12	Enfermería y Fisioterapia	1000
13	Enfermería y Fisioterapia	1000
14	Enfermería y Fisioterapia	1000
15	Enfermería y Fisioterapia	1000
16	Enfermería y Fisioterapia	1000
17	Enfermería y Fisioterapia	1000
18	Enfermería y Fisioterapia	1000
19	Enfermería y Fisioterapia	1000
20	Enfermería y Fisioterapia	1000

ANEXO IV

GRUPO	DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIALIDAD	NOTAS
21	Enfermería y Fisioterapia	1000
22	Enfermería y Fisioterapia	1000
23	Enfermería y Fisioterapia	1000
24	Enfermería y Fisioterapia	1000
25	Enfermería y Fisioterapia	1000
26	Enfermería y Fisioterapia	1000
27	Enfermería y Fisioterapia	1000
28	Enfermería y Fisioterapia	1000
29	Enfermería y Fisioterapia	1000
30	Enfermería y Fisioterapia	1000

ANEXO V

ANEXO VI



224

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO .....69.371.190  
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO ..... 9.920.727

TOTAL ESTADO DE GASTOS .....79.291.917

ESTADO DE INGRESOS

COD.PROY.	PARTIDA PRESP.	DENOMINACION	IMPORTE
	870	Remanente de Tesorería .....	79.291.917
TOTAL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA ...			79.291.917

Tercero: Ordenar la publicación del resumen de la modificación presupuestaria de constante referencia en el Boletín Oficial de la Provincia, como condición de efectividad.-----

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA ENAJENACION DE TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UNA FABRICA DE TUBERIAS DE HORMIGON ARMADO.-

Por el Secretario que suscribe se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores en su sesión de fecha 25 de agosto de 1.999, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Acordar la segregación de la finca matriz que se describe a continuación de una porción de terreno de CUARENTA MIL METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, en los términos del informe emitido por Arquitecto Municipal:

""""""""Dehesa en este término, denominada Coto y Pozuelo de cabida mil seiscientos nueve fanegas de tierra de pasto y labor, equivalentes a mil ciento veinticuatro hectáreas y veinte áreas, la cual se halla dividida en quintos denominados el del Fraile, Fuente Santa, Cambray, Monegosa y Coto, que linda por Norte, con el Río Zújar, por Oriente y Poniente con tierra de propiedad particular, y por Mediodía la Dehesa de Alias, según consta de la inscripción primera y notas marginales, fotocopiadas, si bien los linderos actuales no se pueden concretar debido a las segregaciones efectuadas, así como su cabida que se ve REDUCIDA a la superficie de MIL CIENTO CATORCE HECTAREAS. SETENTA Y TRES AREAS Y DOS CENTIAREAS, debido a las citadas segregaciones, según nota al margen al folio ciento ochenta y nueve, que se fotocopia, y la titularidad de la



*[Firma manuscrita]*



CONSEJO REGULADOR DE LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

CONSEJO REGULADOR DE LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

ORDEN DE EJECUCIÓN

ORDEN DE EJECUCIÓN

ORDEN DE EJECUCIÓN

ORDEN DE EJECUCIÓN

ORDEN DE EJECUCIÓN

ORDEN DE EJECUCIÓN

ORDEN DE EJECUCIÓN

ORDEN DE EJECUCIÓN

ORDEN DE EJECUCIÓN







225

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

misma pertenece al EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA, como BIEN PATRIMONIAL DE PROPIOS, según la citada inscripción primera.

SEGUNDO: Enajenar mediante subasta pública, en procedimiento abierto, de tramitación urgente, la porción de terreno segregada, con destino a la instalación de una fábrica de tubos de hormigón armado.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por que habrá de regirse la licitación, que figura como anexo, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Edictos de la Corporación.

En dicho Pliego se habrán de consignar las dos cláusulas que se expresan a continuación:

1.- Antes del cese de la actividad industrial por parte de la empresa adjudicataria, la misma deberá cursar la oportuna comunicación al Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo las medidas de control e inspección que sean precisas en cada caso.

2.- Que la totalidad de los puestos de trabajo a crear con motivo de la instalación de la industria de referencia sean cubiertos por desempleados de Villanueva de la Serena, excepto en aquellos casos en que por la naturaleza de las funciones a realizar o la ausencia de demanda no fuera posible.

CUARTO: Considerar la segregación practicada, subsiguiente venta y la instalación de una fábrica de tubos de hormigón armado en este término municipal de utilidad pública e interés social, además de conveniente para la institución municipal y los intereses vecinales, tramitándose la oportuna solicitud para la declaración de dicha utilidad pública e interés social ante la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura.

QUINTO: Dar cuenta de la enajenación pretendida a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 109, 1º, in fine, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al no exceder el valor del bien del 25 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

SEXTO: A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, determinar que los ingresos procedentes de la enajenación del bien de que se trata se destinen a financiar los siguientes gastos:

- 1.500.000.- pesetas, para financiar las obras de remodelación de la Oficina Técnica de la Diputación Provincial de Badajoz ubicada en nuestra Ciudad.





REPUBLICA DE ESPAÑA

GOBIERNO DE BADAJOZ

Presidencia

En el día de ... de ... de ...

Yo, el Sr. ...

Por tanto, dispongo que ...

En fe de lo cual, he firmado y sellado el presente decreto en el despacho de mi oficina, a las ... horas de la tarde de la fecha indicada.

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...





## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

- El resto hasta el precio del remate, para financiar la adquisición de equipos informáticos con destino al Servicio de Intervención".

Además, se da cuenta del voto particular formulado en aquella sesión por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español para su defensa ante el Pleno de la Corporación, que es del siguiente tenor literal:

" 1º.- Exigencia formal de compromiso por parte de la empresa de que los 42 puestos de trabajo previstos sean cubiertos por ciudadanos de Villanueva de la Serena, tanto los puestos cualificados como los no cualificados.

2º.- Repercutir el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.) en los gastos de urbanización de esta actividad empresarial.

3º.- Que las tasas e impuestos a satisfacer por la empresa adjudicataria sean conforme a la Ley.

4º.- Que antes de cesar en su actividad en la fábrica, la empresa adjudicataria, necesariamente deberá comunicarlo al Ayuntamiento, al objeto de impedir cualquier acto tendente a desmontar la propia empresa.

5º.- En lugar de la venta de los terrenos con posterior devolución de los mismos, su Grupo propone como mejor fórmula el alquiler de la parcela en cuestión".

En relación con el expresado asunto, se hace por la Secretaría General un somero repaso de las características más importantes de la contratación contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, fundamentalmente las relativas al tipo de licitación, sistema de contratación y obligaciones del adjudicatario.

Finalmente, se da cuenta de los informes de Secretaría e Intervención obrantes en el expediente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, según el cual el acuerdo aprobatorio del expediente de contratación y de apertura del procedimiento de adjudicación irá precedido de los informes del Secretario y del Interventor de la Corporación.

A tal efecto, se informa que la competencia para la enajenación del bien de que se trata corresponde al Pleno de la Corporación, conforme dispone el artículo 22,2,o) de la Ley 7/1985,





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

1910

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1910, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Municipios de 1897, acuerda lo siguiente:

1.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un edificio para el uso de oficinas municipales, sito en la calle de San Francisco, número 12, y que se adjudique a licitación pública el contrato de construcción de dicho edificio, de acuerdo con el presupuesto que acompaña a este acuerdo.

2.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un edificio para el uso de oficinas municipales, sito en la calle de San Francisco, número 12, y que se adjudique a licitación pública el contrato de construcción de dicho edificio, de acuerdo con el presupuesto que acompaña a este acuerdo.

3.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un edificio para el uso de oficinas municipales, sito en la calle de San Francisco, número 12, y que se adjudique a licitación pública el contrato de construcción de dicho edificio, de acuerdo con el presupuesto que acompaña a este acuerdo.

4.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un edificio para el uso de oficinas municipales, sito en la calle de San Francisco, número 12, y que se adjudique a licitación pública el contrato de construcción de dicho edificio, de acuerdo con el presupuesto que acompaña a este acuerdo.

5.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un edificio para el uso de oficinas municipales, sito en la calle de San Francisco, número 12, y que se adjudique a licitación pública el contrato de construcción de dicho edificio, de acuerdo con el presupuesto que acompaña a este acuerdo.

6.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un edificio para el uso de oficinas municipales, sito en la calle de San Francisco, número 12, y que se adjudique a licitación pública el contrato de construcción de dicho edificio, de acuerdo con el presupuesto que acompaña a este acuerdo.

7.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un edificio para el uso de oficinas municipales, sito en la calle de San Francisco, número 12, y que se adjudique a licitación pública el contrato de construcción de dicho edificio, de acuerdo con el presupuesto que acompaña a este acuerdo.

8.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un edificio para el uso de oficinas municipales, sito en la calle de San Francisco, número 12, y que se adjudique a licitación pública el contrato de construcción de dicho edificio, de acuerdo con el presupuesto que acompaña a este acuerdo.

9.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un edificio para el uso de oficinas municipales, sito en la calle de San Francisco, número 12, y que se adjudique a licitación pública el contrato de construcción de dicho edificio, de acuerdo con el presupuesto que acompaña a este acuerdo.





227

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, al no estar prevista en el Presupuesto General en vigor y que no es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la válida adopción del acuerdo, según establece el artículo 47,3,j) de la Ley citada anteriormente, al no exceder la cuantía del bien del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Finalmente, que no se precisa autorización, pero sí dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma, a tenor de lo establecido en el artículo 109,1º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sometida la cuestión a la deliberación de los municipales, interviene en primer lugar el Concejal Delegado del Area de Urbanismo, Don Eduardo Torres Muñoz, quien señala que a mediados del pasado mes de julio se pusieron en contacto con su Concejalía los representantes de la empresa interesada en la instalación de una fábrica de tubos de hormigón armado en esta zona, habiendo sido numerosas las reuniones mantenidas desde aquella fecha para concretar los términos y condiciones que posibilitaran su instalación en nuestra Ciudad, ya que habían existido también contactos con otras poblaciones, citando las de Don Benito, Castuera, Campanario y Orellana la Vieja, todas las cuales habían manifestado su interés en la instalación de dicha industria en sus respectivos términos municipales, congratulándose, definitivamente, de poder confirmar que una empresa como la citada y con el volumen de inversión de que se habla se instalará en nuestra Ciudad. Informa que se crearán unos treinta y cinco o cuarenta puestos de trabajo directos, los cuales, salvo algunos de alta dirección o de carácter técnico, van a quedar en su totalidad en nuestra localidad, lo que supondrá un fuerte impulso económico, amén de los puestos indirectos que puedan crearse en las industrias de servicios complementarios y afines.

En cuanto al voto particular formulado por el portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores del día de ayer, precisa que, a su juicio, sólo el apartado quinto de dicha propuesta alternativa sería defendible como voto particular propiamente dicho, ya que el resto de los apartados del mismo han sido recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por que se rige la contratación e incorporados en el dictamen de dicha Comisión. En este sentido, indica que sólo les separa de la propuesta de dicho Grupo el aspecto relativo a la venta o arrendamiento de los terrenos, ya que ellos entienden más favorable para los intereses de Villanueva de la Serena la venta, en vez del arrendamiento, toda vez que la misma supondrá un coste cero para el Ayuntamiento y, una vez finalizada en su caso la presencia de la empresa en nuestra Ciudad y que hubiese que devolver a la misma el precio pagado por los terrenos, el





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ORDEN

En virtud de las competencias que en materia de...

En consecuencia, se ordena a los señores concejales...

En el uso de las facultades que me confiere el artículo...

En consecuencia, se ordena a los señores concejales...





228

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Ayuntamiento se encontraría con un terreno urbanizado y unas dotaciones de servicios y unas instalaciones fijas por un precio que resultará finalmente sobre las ochenta pesetas por metro cuadrado.

Finaliza su intervención remarcando la satisfacción que produce a los Concejales del equipo de gobierno, que quiere hacer extensiva al resto de miembros de la Corporación, la instalación de una industria como la expresada en nuestra Ciudad, que a buen seguro redundará en la mejora de la calidad de vida y riqueza del conjunto de los ciudadanos.

Interviene a continuación el portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien, dirigiéndose al Sr. Torres Muñoz, expresa que no tiene la menor duda de que el mismo se ha empleado en todo este proceso con la mejor intención, por lo que, dice, no le imputa lo que sí va a hacer al Sr. Alcalde en este Pleno. Un tema tan importante para nuestra Ciudad, señala el Sr. García Ramos, es tratado, como mínimo, de una forma precipitada y algo oscurantista también, lamentando que no se hubiera informado a su Grupo con anterioridad de la oferta de la empresa para poder haber aportado algunas propuestas y sugerencias, muchó más cuando en su anterior etapa de Alcalde ya tuvo alguna experiencia desagradable en un supuesto similar, por lo que en algo podría haber contribuido a evitar eventuales perjuicios a los intereses municipales.

Insiste en que se ha actuado deprisa y corriendo, al parecer porque la empresa afectada tiene dificultades de calendario. Señala que en el expediente del Pleno no constaban algunos documentos fundamentales para formarse su propia opinión, cuales eran los informes de la Interventora y del Secretario. Acusa al Sr. Jiménez García de haber cometido con su Grupo una "deslealtad institucional", ya que el mismo tenía obligación legalmente de haberles dado esos informes con la antelación suficiente, lamentando que con el tiempo transcurrido desde que se iniciaron las negociaciones con la empresa no se les hubiese informado para nada, al objeto de poder haber contribuido a enriquecer el acuerdo.

Dirigiéndose al Sr. Torres Muñoz, señala que el voto particular lo debe entender como un todo, como un conjunto. Indica que, aunque sea temporalmente, les parece positivo que esta empresa se instale en Villanueva de la Serena, pero que no debe olvidarse que se trata de una empresa que "viene y se marcha", aunque siempre sea bienvenido el hecho de que al menos durante dos años den trabajo a los desempleados de nuestra Ciudad. No obstante, interesando como interesa a dicha empresa instalarse en Villanueva de la Serena, entiende que quienes han tratado con la misma no han hecho una buena negociación. Sostiene que se está realizando a favor de la misma una cesión gratuita, al tener que devolverla el precio satisfecho por los terrenos al cabo de los dos años, una vez finalice su presencia en





PROCESO DE REFORMA DE LA LEY

DE LA LEY DE ENERGIAS RENOVABLES

El presente informe se refiere a la tramitación de la Ley de Energías Renovables y a la tramitación de la Ley de Energías Renovables y a la tramitación de la Ley de Energías Renovables.

El presente informe se refiere a la tramitación de la Ley de Energías Renovables y a la tramitación de la Ley de Energías Renovables y a la tramitación de la Ley de Energías Renovables.

El presente informe se refiere a la tramitación de la Ley de Energías Renovables y a la tramitación de la Ley de Energías Renovables y a la tramitación de la Ley de Energías Renovables.

El presente informe se refiere a la tramitación de la Ley de Energías Renovables y a la tramitación de la Ley de Energías Renovables y a la tramitación de la Ley de Energías Renovables.

El presente informe se refiere a la tramitación de la Ley de Energías Renovables y a la tramitación de la Ley de Energías Renovables y a la tramitación de la Ley de Energías Renovables.







229

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

nuestra Ciudad, por lo que entienden mucho más ventajosa para los intereses municipales la fórmula del arrendamiento, que fue puesta de manifiesto, incluso, por la propia empresa afectada en sus escritos iniciales.

Por todo ello, en la creencia de que el propio equipo de gobierno se ha dado cuenta de la racionalidad y conveniencia de la propuesta del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, sugiere al Sr. Alcalde que reconsideren la cuestión y en vez de la venta de los terrenos se opte por el arrendamiento.

En respuesta a la intervención anterior del Sr. García Ramos, interviene el Sr. Alcalde, quien rechaza que haya existido por su parte ningún tipo de "deslealtad institucional", ya que se le había informado de estar completo el expediente y no existir reparo alguno para poder acordar la enajenación y que, además, en aras de su deseo de que los grupos de la Corporación estuvieran informados del asunto, se convocó en el día de ayer la correspondiente Comisión Informativa para que pudieran hacer las propuestas pertinentes. Sobre la fórmula del arrendamiento, confía en que el planteamiento de la empresa no sea un planteamiento puramente temporal (y a ello puede contribuir el hecho de que ostenten la propiedad de los terrenos), por lo que entiende más factible la venta directa. En aras de lograr la unanimidad que entiende positiva en un asunto como éste, ruega al portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español que, con la salvedad del último apartado de su voto particular (arrendamiento en vez de venta), pudieran votar conjuntamente y aprobar el resto de las condiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vuelve a intervenir el Sr. García Ramos para manifestar que la apelación a la unanimidad que formula el Sr. Alcalde podría haber sido factible quizás si, una vez conocido el interés de la empresa por establecerse en nuestra Ciudad, se hubiera convocado una Comisión Informativa extraordinaria y urgente, donde los diferentes Grupos podrían haber consensuado las condiciones a exigir a dicha empresa, extremo éste que es reconocido por la Presidencia, aunque dice que en aquél momento entendieron que aquéllo es lo que tenían que hacer por el tema de las negociaciones y no tiene inconveniente alguno en reconocer que quizá se hubieren equivocado.

Continúa el Sr. García Ramos afirmando que el Sr. Alcalde debe saber que la empresa en cuestión viene a Villanueva de la Serena a hacer los tubos porque les salen más baratos que comprarlos y transportarlos y también que al menos hay tres fábricas de tubos en un radio de veinticinco kilómetros a nuestra Ciudad. El Sr. Alcalde también debe saber, dice el Sr. García Ramos, que esta empresa constructora, adjudicataria de las obras, tiene la perentoriedad de ajustarse a un presupuesto y a unos plazos. Y sin dejar de reconocer que es positivo que durante dos años haya gente trabajando en





El presente informe tiene por objeto informar a V. Excmo. de los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades programadas para el curso 1984-1985 en el ámbito de la enseñanza secundaria obligatoria.

En el presente informe se detallan los datos estadísticos correspondientes a los centros educativos que forman parte del sistema educativo de la enseñanza secundaria obligatoria, así como los resultados obtenidos en las pruebas de evaluación de los aprendizajes.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe la situación general de la enseñanza secundaria obligatoria en España; la segunda describe la situación de la enseñanza secundaria obligatoria en las comunidades autónomas; y la tercera describe los resultados obtenidos en las pruebas de evaluación de los aprendizajes.

En el presente informe se describen los resultados obtenidos en las pruebas de evaluación de los aprendizajes en el curso 1984-1985. Los resultados se expresan en términos de porcentaje de aciertos y se comparan con los resultados obtenidos en los cursos anteriores.

En el presente informe se describen los resultados obtenidos en las pruebas de evaluación de los aprendizajes en el curso 1984-1985. Los resultados se expresan en términos de porcentaje de aciertos y se comparan con los resultados obtenidos en los cursos anteriores.





## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Villanueva de la Serena en esta empresa, lamenta que el equipo de gobierno no haya sido capaz de atender la petición de la empresa en el sentido de estar dispuesta a instalarse durante el período indicado a cambio del pago de un alquiler. Reprocha al equipo de gobierno estar encubriendo una cesión gratuita de los terrenos a favor de dicha empresa y les acusa de dar un trato discriminatorio a las empresas de Villanueva de la Serena con respecto a ésta que viene de fuera, citando expresamente el caso de TABICESA, donde el tratamiento recibido desde este Ayuntamiento fue bien diferente.

Insiste en que todo apunta a que esta empresa viene a nuestra Ciudad sólo por dos años, mientras que dure la obra que tienen adjudicada, motivo éste que viene a reforzar su idea de que podría atenderse su requerimiento cediéndoles el uso de los terrenos en alquiler, con lo cual al marcharse de Villanueva de la Serena no habría que devolverles el dinero que hubiesen pagado al comprar dichos terrenos, sistema éste que supone en la práctica la cesión gratuita de terrenos municipales a una empresa privada.

Por todas estas razones, finaliza el Sr. García Ramos, mantienen en su globalidad el voto particular formulado en la Comisión Informativa, dejando bien claro que están por apoyar la implantación de la empresa en cuestión y a contribuir a disminuir sus costes asumiendo el Ayuntamiento determinados gastos de implantación de servicios con cargo al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que se devengue, pero que a cambio dicha empresa habrá de asumir el pago de alguna cantidad al Ayuntamiento en concepto de arrendamiento.

Considerado suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación en primer lugar el voto particular formulado por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español, que es rechazado por ocho votos a favor, de Don Francisco García Ramos, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE), ninguna abstención y once votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Manuel Carmona González (SIEX) y Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU).

A continuación, la Presidencia somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores, obteniéndose el siguiente resultado: once votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña





El presente informe de la Comisión de Estudios de la Diputación Provincial de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, aprobado por el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1988, relativo a la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, se somete a la consideración del Pleno de esta Corporación para su aprobación y, en su caso, para su modificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, aprobado por el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1988, se somete a la consideración del Pleno de esta Corporación para su aprobación y, en su caso, para su modificación, el presente informe de la Comisión de Estudios de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación.

El presente informe de la Comisión de Estudios de la Diputación Provincial de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, aprobado por el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1988, relativo a la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, se somete a la consideración del Pleno de esta Corporación para su aprobación y, en su caso, para su modificación.

El presente informe de la Comisión de Estudios de la Diputación Provincial de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, aprobado por el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1988, relativo a la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, se somete a la consideración del Pleno de esta Corporación para su aprobación y, en su caso, para su modificación.

El presente informe de la Comisión de Estudios de la Diputación Provincial de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, aprobado por el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1988, relativo a la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, se somete a la consideración del Pleno de esta Corporación para su aprobación y, en su caso, para su modificación.





231

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Manuel Carmona González (SIEX) y Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU), ningún voto en contra y ocho abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Segregar de la finca matriz que se describe a continuación una porción de terreno de CUARENTA MIL METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, en los términos del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal:

"Dehesa en este término, denominada Coto y Pozuelo, de cabida mil seiscientos nueve fanegas de tierra de pasto y labor, equivalentes a mil ciento veinticuatro hectáreas y veinte áreas, la cual se halla dividida en quintos denominados el del Fraile, Fuente Santa, Cambray, Monegosa y Coto, que linda por Norte, con el Río Zújar, por Oriente y Poniente con tierra de propiedad particular y por Mediodía, la Dehesa de Alias, según consta de la inscripción primera y notas marginales, fotocopiadas, si bien los linderos actuales no se pueden concretar debido a las segregaciones efectuadas, así como su cabida, que se ve REDUCIDA a la superficie de MIL CIENTO CATORCE HECTAREAS, SETENTA Y TRES AREAS Y DOS CENTIAREAS, debido a las citadas segregaciones, según nota al margen al folio ciento ochenta y nueve, que se fotocopia y la titularidad de la misma pertenece al EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA, como BIEN PATRIMONIAL DE PROPIOS, según la citada inscripción primera."

**SEGUNDO:** Enajenar, mediante subasta pública, en procedimiento abierto, de tramitación urgente, la porción de terreno segregada, con destino a la instalación de una fábrica de tubos de hormigón armado.

**TERCERO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, en los términos que más adelante se indican, que se expondrá al público durante un plazo de ocho días hábiles mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse reclamaciones.

**CUARTO:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, declarándose expresamente el carácter urgente de la tramitación del expediente, según lo previsto y con los efectos del artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

1980

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica de 30 de mayo de 1972, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de 30 de mayo de 1972, se ha acordado en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión celebrada el día 15 de mayo de 1980, lo siguiente:

1.º Que se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Administración, con el nombre de "Técnico Superior de Administración", con un sueldo de 15.000 pesetas mensuales, a efectos de cubrir el puesto de trabajo que se crea en el Departamento de Hacienda y Contabilidad.

2.º Que se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Administración, con el nombre de "Técnico Superior de Administración", con un sueldo de 15.000 pesetas mensuales, a efectos de cubrir el puesto de trabajo que se crea en el Departamento de Hacienda y Contabilidad.

3.º Que se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Administración, con el nombre de "Técnico Superior de Administración", con un sueldo de 15.000 pesetas mensuales, a efectos de cubrir el puesto de trabajo que se crea en el Departamento de Hacienda y Contabilidad.

4.º Que se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Administración, con el nombre de "Técnico Superior de Administración", con un sueldo de 15.000 pesetas mensuales, a efectos de cubrir el puesto de trabajo que se crea en el Departamento de Hacienda y Contabilidad.

5.º Que se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Administración, con el nombre de "Técnico Superior de Administración", con un sueldo de 15.000 pesetas mensuales, a efectos de cubrir el puesto de trabajo que se crea en el Departamento de Hacienda y Contabilidad.



232

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

de 18 de mayo de 1.995, habida cuenta la conveniencia de acelerar su tramitación para posibilitar que los trabajos de instalación de la fábrica de referencia se desarrollen en el menor tiempo posible.

A tal efecto, convóquese simultáneamente la licitación, que, no obstante, se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego referido en el apartado anterior.

QUINTO: Considerar la segregación practicada, subsiguiente venta y la instalación de una fábrica de tubos de hormigón armado en este término municipal de utilidad pública e interés social, además de conveniente para la institución municipal y los intereses vecinales, tramitándose la oportuna solicitud para la declaración de dicha utilidad pública e interés social ante la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura.

SEXTO: Dar cuenta de la enajenación pretendida a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 109, 1º, in fine, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al no exceder el valor del bien del 25 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

SEPTIMO: A los efectos que establece el artículo 5 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, determinar que los ingresos procedentes de la enajenación del bien de que se trata se destinen a financiar los siguientes gastos:

- 1.500.000.- pesetas, para las obras de remodelación de la Oficina Técnica de la Diputación Provincial de Badajoz ubicada en nuestra Ciudad.

- El resto hasta el precio del remate, para la adquisición de equipos informáticos con destino al Servicio de Intervención.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE TERRENOS DE LA FINCA MUNICIPAL "MONTEPOZUELO" CON DESTINO A LA INSTALACION DE UNA FABRICA DE TUBOS DE HORMIGON ARMADO.-

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante subasta, en procedimiento abierto, de tramitación urgente, de una porción de terreno de CUARENTA MIL (40.000.-) METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, segregado de la finca municipal "Montepozuelo", con la calificación de bien patrimonial, cuya descripción es la siguiente:

"Dehesa en este término, denominada Coto y Pozuelo, de cabida mil seiscientos nueve fanegas de tierra de pasto y labor,



ORDENANZA DE AYUNTAMIENTO

DE AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Ordenanza

En el día de 17 de Mayo de 1974, en virtud de la competencia que me confiere el artículo 170 de la Ley Orgánica de 13 de Junio de 1963, he acordado lo siguiente:

Primero.- Que se declare de utilidad pública y de interés general el proyecto de ordenanza que se adjunta, para su aprobación y promulgación.

Segundo.- Que se declare de utilidad pública y de interés general el proyecto de ordenanza que se adjunta, para su aprobación y promulgación.

Tercero.- Que se declare de utilidad pública y de interés general el proyecto de ordenanza que se adjunta, para su aprobación y promulgación.

Cuarto.- Que se declare de utilidad pública y de interés general el proyecto de ordenanza que se adjunta, para su aprobación y promulgación.

Quinto.- Que se declare de utilidad pública y de interés general el proyecto de ordenanza que se adjunta, para su aprobación y promulgación.

Sexto.- Que se declare de utilidad pública y de interés general el proyecto de ordenanza que se adjunta, para su aprobación y promulgación.

Séptimo.- Que se declare de utilidad pública y de interés general el proyecto de ordenanza que se adjunta, para su aprobación y promulgación.

Octavo.- Que se declare de utilidad pública y de interés general el proyecto de ordenanza que se adjunta, para su aprobación y promulgación.

Noveno.- Que se declare de utilidad pública y de interés general el proyecto de ordenanza que se adjunta, para su aprobación y promulgación.







233

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

equivalentes a mil ciento veinticuatro hectáreas y veinte áreas, la cual se halla dividida en quintos denominados el del Fraile, Fuente Santa, Cambray, Monegosa y Coto, que linda por Norte, con el Río Zújar, por Oriente y Poniente con tierra de propiedad particular y por Mediodía, la Dehesa de Alias, según consta de la inscripción primera y notas marginales, fotocopiadas, si bien los linderos actuales no se pueden concretar debido a las segregaciones efectuadas, así como su cabida, que se ve REDUCIDA a la superficie de MIL CIENTO CATORCE HECTAREAS, SETENTA Y TRES AREAS Y DOS CENTIAREAS, debido a las citadas segregaciones, según nota al margen al folio ciento ochenta y nueve, que se fotocopia y la titularidad de la misma pertenece al EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA, como BIEN PATRIMONIAL DE PROPIOS, según la citada inscripción primera."



**SEGUNDA.- TIPO DE LICITACION:** El tipo de licitación, al alza, será de OCHENTA (80) PESETAS por metro cuadrado, en total, de TRES MILLONES DOSCIENTAS MIL (3.200.000) PESETAS.

**TERCERA.- DURACION DEL CONTRATO:** El Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad y posesión del bien que se enajena mediante el otorgamiento de la escritura pública notarial correspondiente dentro de los diez días siguientes al de la fecha de adjudicación del contrato, una vez hecho efectivo por el adquirente-adjudicatario el precio resultante de la compraventa.

**CUARTA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:**

1º.- Las personas a quienes interese, físicas o jurídicas, deberán presentar sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º.- Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la siguiente inscripción: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA PARA LA ENAJENACION DE TERRENOS DE LA FINCA MUNICIPAL "MONTEPOZUELO", CON DESTINO A LA INSTALACION DE UNA FABRICA DE TUBOS DE HORMIGON ARMADO".

Dentro de este sobre mayor se contendrá dos sobres, "A" y "B", cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre "A" se subtitulará "DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA" y contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del proponente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

1980

El presente informe se refiere a los trabajos realizados durante el primer trimestre de 1980 en el ámbito de la gestión económica y financiera de la Diputación Provincial de Badajoz. En este período se han desarrollado diversas actividades encaminadas a mejorar la eficiencia de los servicios y a optimizar el uso de los recursos disponibles. Entre las acciones más destacadas se encuentran la reorganización de algunos departamentos, la implementación de nuevos procedimientos de trabajo y la realización de cursos de formación para el personal. Asimismo, se ha mantenido un estrecho contacto con los organismos competentes para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas. Los resultados obtenidos hasta la fecha son satisfactorios, lo que permite considerar que se están cumpliendo los objetivos previstos en el plan de trabajo para este primer trimestre.

En consecuencia, se recomienda que se continúe con las acciones emprendidas y se busque la colaboración de todos los departamentos para lograr el éxito de las mismas. Asimismo, se sugiere que se realicen evaluaciones periódicas de los resultados obtenidos para poder tomar las medidas oportunas que permitan mejorar el desempeño de la institución.

En virtud de lo expuesto, se propone que se apruebe el presente informe y se adopten las medidas que se indican en el mismo. Para lo cual se solicita a la Junta de Gobierno Provincial que se pronuncie favorablemente a lo que se propone.

ANEXO I - RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

1.- Las actividades realizadas durante el primer trimestre de 1980 se han centrado principalmente en la gestión económica y financiera, así como en la mejora de los servicios al ciudadano. En este sentido, se han desarrollado diversas acciones encaminadas a optimizar el uso de los recursos y a mejorar la eficiencia de los servicios. Entre las más destacadas se encuentran la reorganización de algunos departamentos, la implementación de nuevos procedimientos de trabajo y la realización de cursos de formación para el personal.

2.- En el ámbito de la gestión económica y financiera, se han realizado diversas acciones encaminadas a mejorar la eficiencia de los servicios y a optimizar el uso de los recursos disponibles. Entre las más destacadas se encuentran la reorganización de algunos departamentos, la implementación de nuevos procedimientos de trabajo y la realización de cursos de formación para el personal.

3.- En el ámbito de la mejora de los servicios al ciudadano, se han desarrollado diversas acciones encaminadas a mejorar la eficiencia de los servicios y a optimizar el uso de los recursos disponibles. Entre las más destacadas se encuentran la reorganización de algunos departamentos, la implementación de nuevos procedimientos de trabajo y la realización de cursos de formación para el personal.

4.- En el ámbito de la colaboración con los organismos competentes, se han desarrollado diversas acciones encaminadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas. Entre las más destacadas se encuentran la reorganización de algunos departamentos, la implementación de nuevos procedimientos de trabajo y la realización de cursos de formación para el personal.

En consecuencia, se recomienda que se continúe con las acciones emprendidas y se busque la colaboración de todos los departamentos para lograr el éxito de las mismas.





## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la Sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y Código de Identificación Fiscal, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable ante Notario, Autoridad Judicial o Administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) El resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

f) Los que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Certificación acreditativa de no ser deudor de este Ayuntamiento por cualquier concepto.

El sobre "B" se subtitulará "OFERTA ECONOMICA", con el siguiente modelo de proposición:

D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ y D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ como acredita por \_\_\_\_\_), enterado de la subasta convocada para la enajenación, por procedimiento abierto, mediante subasta, de terrenos de la finca municipal "Montepozuelo" con destino a la instalación de una fábrica de tubos de hormigón armado, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, toma parte en la misma, ofreciendo el precio de \_\_\_\_\_, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por que se rige la contratación, que acepta íntegramente, declarando no estar incurso en ninguna de las circunstancias de incapacidad e incompatibilidad para contratar previstas legalmente.

**QUINTA.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA:**

1º.- Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación.

2º.- Dicha garantía habrá de constituirse en metálico, en aval prestado por algunos de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca autorizadas para operar en España o por contrato de seguro de caución celebrado



SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

Badajoz

El Sr. D. ...

En virtud de ...

Se ha acordado ...

En consecuencia ...

Se ha acordado ...

En consecuencia ...

Se ha acordado ...

En consecuencia ...

Se ha acordado ...

En consecuencia ...

Se ha acordado ...

En consecuencia ...

Se ha acordado ...

En consecuencia ...





235

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

3º.- La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta.

4º.- El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del cuatro por ciento del remate o precio de adjudicación, en cualquiera de las formas previstas para la garantía provisional.

**SEXTA.- GASTOS:** El adquirente-adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios de licitación y de los demás gastos que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, así como aquellos impuestos, tasas y precios públicos a que está obligado de acuerdo con las leyes y disposiciones de carácter general.

**SEPTIMA.- OTRAS CONDICIONES:**

1.- Los terrenos se enajenan con destino a la instalación de una fábrica de tubos de hormigón armado, debiendo mantenerse dicho destino u otro similar durante los próximos veinticinco años. Dicho plazo comenzará a computarse desde el día en que se inicie el ejercicio de la actividad.

En el caso de que el adjudicatario o cualquier otro adquirente o poseedor ulterior del terreno dejare de ejercer la actividad de fabricación de tubos de hormigón propia de la fábrica u otra similar o, en cualquier caso, compatible con las instalaciones efectuadas, antes del período de veinticinco años señalado en el apartado anterior, se producirá automáticamente la resolución del contrato, revirtiendo el terreno e instalaciones fijas al Ayuntamiento.

Una vez efectuada la reversión, el Ayuntamiento procederá a devolver al propietario, si éste fuera el adquirente inicial, dentro de los dos años siguientes, el importe satisfecho en concepto de precio de adquisición del terreno.

Antes del cese de la actividad industrial por parte de la empresa adjudicataria, la misma deberá cursar la oportuna comunicación al Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo las medidas de control e inspección que sean precisas en cada caso.

2.- Los servicios necesarios para la instalación de la fábrica de tubos de hormigón armado serán asumidos por el Ayuntamiento hasta un máximo equivalente al importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que grava la ejecución de las obras correspondientes, siendo de cargo del adquirente-adjudicatario





EXCERPTO DE LA ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Sr. D. ... ha leído el informe de la Comisión de Investigación sobre el expediente de la Srta. D. ...



El Sr. D. ... ha leído el informe de la Comisión de Investigación sobre el expediente de la Srta. D. ...

El Sr. D. ... ha leído el informe de la Comisión de Investigación sobre el expediente de la Srta. D. ...



236

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

la parte del coste de aquellos servicios que exceda del importe resultante de la exacción de dicho impuesto.

3.- La totalidad de los puestos de trabajo a crear con motivo de la instalación de la industria de referencia serán cubiertos por trabajadores de Villanueva de la Serena, excepto en aquellos casos en que por la naturaleza de las funciones a realizar o la ausencia de demanda no fuera posible.

**OCTAVA.- CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS:**

La constitución de la Mesa de Contratación tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente, no sábado, a la finalización del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

La Mesa de Contratación estará integrada por el Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente, el Arquitecto Municipal, el Jefe de los Servicios Jurídicos y la Interventora Municipal, actuando como Secretario el del Ayuntamiento o funcionario en quién delegue.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y a proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato al postor que oferte el mejor precio.

La Mesa de Contratación podrá solicitar antes de formular su propuesta cuantos informes técnicos considere precisos que se relacionen con el objeto del contrato.

**NOVENA.- REGIMEN JURIDICO:** En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente concordante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día expresado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente el presente acta, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.





SECRETARÍA DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA

BOLETÍN

La Junta de Gobierno de esta entidad, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 de la Ley de 19 de mayo de 1962, ha acordado lo siguiente:

1.- La Junta de Gobierno de esta entidad, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 de la Ley de 19 de mayo de 1962, ha acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º - OBJETO DE LA LEY Y APLICACIÓN DE LA MISMA

La presente Ley tiene por objeto la creación de un organismo autónomo de carácter administrativo, que se denominará "Instituto de Estudios Económicos y Sociales", con sede en Madrid, y que tendrá personalidad jurídica propia y patrimonio propio.

El presente Instituto tendrá personalidad jurídica propia y patrimonio propio, y será un organismo autónomo de carácter administrativo, que se denominará "Instituto de Estudios Económicos y Sociales", con sede en Madrid, y que tendrá personalidad jurídica propia y patrimonio propio.

El presente Instituto tendrá personalidad jurídica propia y patrimonio propio, y será un organismo autónomo de carácter administrativo, que se denominará "Instituto de Estudios Económicos y Sociales", con sede en Madrid, y que tendrá personalidad jurídica propia y patrimonio propio.

El presente Instituto tendrá personalidad jurídica propia y patrimonio propio, y será un organismo autónomo de carácter administrativo, que se denominará "Instituto de Estudios Económicos y Sociales", con sede en Madrid, y que tendrá personalidad jurídica propia y patrimonio propio.

El presente Instituto tendrá personalidad jurídica propia y patrimonio propio, y será un organismo autónomo de carácter administrativo, que se denominará "Instituto de Estudios Económicos y Sociales", con sede en Madrid, y que tendrá personalidad jurídica propia y patrimonio propio.

El presente Instituto tendrá personalidad jurídica propia y patrimonio propio, y será un organismo autónomo de carácter administrativo, que se denominará "Instituto de Estudios Económicos y Sociales", con sede en Madrid, y que tendrá personalidad jurídica propia y patrimonio propio.







EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.999

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:

DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

Sres. Concejales:

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS  
DON RAUL BORRASCA CASILLAS  
DOÑA MARIA DOLORES AGUILAR SECO  
DON MANUEL MEJIAS TAPIA  
DON FELICIANO RUIZ GONZALEZ  
DOÑA FRANCISCA CHAVES PEREZ  
DON PEDRO ROMERO GOMEZ  
DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ  
DON ANTONIO CHAMIZO GONZALEZ  
DOÑA M<sup>a</sup> CARMEN SERRADILLA SANTOS  
DON JUAN ANTONIO MORENO ROMERO  
DON ANTONIO PINEDA BARRANTES  
DON EDUARDO TORRES MUÑOZ  
DOÑA MARIA VICTORIA GARCIA BARCELO  
DON FERNANDO TAPIA HUERTAS  
DOÑA MARIA BENITA BARRANTES RUIZ  
DON FCO. JOSE DE LA FUENTE SORZANO  
DON MANUEL CARMONA GONZALEZ  
DON GREGORIO GIL RUEDAS  
DON ANGEL LUIS QUINTERO

Sra. Interventora:

DOÑA CRISTINA NARRO PRIETO

Sr. Secretario General:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En la Ciudad de Villa nueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo/ las diecinueve horas y --/ treinta y cuatro minutos / del día treinta de septiem bre de mil novecientos noventa y nueve, en primera/ convocatoria, se reúnen -/ los Concejales que al margen se expresan, miembros/ del Pleno de la Corpora--/ ción, al objeto de delibe- rar y decidir sobre los -/ asuntos incluidos en el Or den del Día de la corres- / pondiente convocatoria, -/ efectuada en legal forma.

Por el Sr. Alcalde-Pre sidente se declara abierta la sesión a la hora ante- / riormente indicada, estando presentes la totalidad de / los miembros asistentes.

Asiste numeroso público a la sesión.-----

- ORDEN DEL DIA -

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LAS CELEBRADAS LOS DIAS 15 DE JULIO DE 1.999 (EXTRAORDINARIA) Y 26 DE AGOSTO DE 1.999 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores distribuidas con la convocatoria, correspondientes a las celebradas los días 15 de julio de 1.999 (extraordinaria) y 26 de agosto de 1.999 (extraordinaria y urgente) y no registrándose ninguna intervención, se consideran aprobadas las



*[Firma manuscrita]*





238

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

mismas de forma unánime, según establece el artículo 91, 1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.-----

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA SUCINTA AL PLENO DE LA CORPORACION DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA DE CARACTER ORDINARIO CELEBRADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, PARA QUE LOS CONCEJALES CONOZCAN EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO PREVISTOS EN EL ARTICULO 22, 2º, A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL.-



Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada para su examen y consulta por los miembros de la Corporación y no registrándose ninguna intervención, se entiende satisfecha la obligación que para la Alcaldía-Presidencia se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22, 2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.-----

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACION DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DE FECHA 28 DE JULIO DE 1.999, SOBRE DELEGACION DE LA PRESIDENCIA EFECTIVA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES PERMANENTES.-

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de julio de 1.999, por la que, pese a ser el Presidente nato de todas ellas, se delega la presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes en determinados miembros de la Corporación, a propuesta de las propias Comisiones Informativas, tras la correspondiente elección efectuada en su seno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125, a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y no registrándose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación **ACUERDA** darse por enterado.-----



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE CALZADA

[Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]





239

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACION DE LA ADSCRIPCION CONCRETA A CADA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE DEBAN FORMAR PARTE DE LAS MISMAS EN REPRESENTACION DE CADA GRUPO POLITICO MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 125, C) DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.-

Dada cuenta de la adscripción concreta a cada Comisión Informativa Permanente de los miembros de la Corporación que deban formar parte de las mismas en representación de cada Grupo Político Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125, c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y no registrándose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación ACUERDA darse por enterado.-----



ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACION DE LA ACEPTACION POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, LA PRIMERA Y EL SEGUNDO TENIENTES DE ALCALDE DEL REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA PARA EL EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS RESPONSABILIDADES CORPORATIVAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 13, 4º DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.-

Dada cuenta de la aceptación por el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, la Primera Teniente de Alcalde, Doña María del Carmen Serradilla Santos y el Segundo Teniente de Alcalde, Don Gregorio Gil Ruedas, del régimen de dedicación exclusiva para el ejercicio de sus respectivas responsabilidades corporativas acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión del pasado 15 de julio de 1.999, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, 4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y no registrándose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación ACUERDA darse por enterado.-----

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: DETERMINACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES PERMANENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134, 1º DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.-

Por el Secretario que suscribe se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Organización Municipal, Personal y Programas Públicos en su sesión de

102



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL





240

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

fecha 24 de septiembre de 1.999, en el sentido de que la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas y Circulación Vial; la de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores y la de Organización Municipal, Personal y Programas Públicos celebren sesión ordinaria con periodicidad mensual, celebrando el resto de las Comisiones Informativas Permanentes sus sesiones ordinarias con periodicidad bimensual.

Sometida la cuestión a la consideración del Consistorio, pide la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien pregunta cómo es posible que quien ostenta la Concejalía de Comercio, Industria y Turismo Interior, Doña María del Carmen Serradilla Santos, no forme parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Comercio, Industria y Medio Ambiente y, lo que para su Grupo es aún más importante, cómo no existe una Comisión Informativa con las atribuciones de las materias que tiene delegadas la citada Concejala, si tan prioritario es para el Grupo de Gobierno esta Concejalía como para tener al frente de la misma, con dedicación exclusiva, a la mencionada Concejala.

En respuesta a la intervención anterior, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, pone de manifiesto que las Comisiones Informativas están diseñadas por la Corporación Municipal para tratar, con carácter previo, aquellos asuntos relacionados con las materias que cada una tiene encomendadas y que hayan de ser resueltos por el Pleno y que en este sentido los temas de turismo están adscritos a una Comisión Informativa cuyos componentes han sido designados por cada Grupo Político en uso de su libérrima soberanía.

Acto seguido, el Sr. García Ramos pregunta al Sr. Alcalde-Presidente si no le parece extraño que quien cobra por su condición de Concejal con dedicación exclusiva en asuntos de turismo e industria no sólo no asista a la Comisión que entiende de dichas materias, sino que no exista un órgano complementario que se reúna con la suficiente periodicidad como para poder informar a los diferentes Grupos Políticos de la gestión municipal en tales áreas, extremos éstos -dice- sobre los que el Sr. Alcalde, como máximo responsable del Gobierno de este Ayuntamiento, debería dar explicaciones.

A este respecto, el Sr. Alcalde-Presidente vuelve a puntualizar que en las Comisiones Informativas no está representado el Gobierno, sino los Grupos Políticos, los cuales, en uso de su soberanía, designan sus representantes conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

2010







241

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el debate mantenido hasta ahora no se corresponde con el asunto del Orden del Día que nos ocupa, que no es otro que la determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias que celebren las Comisiones Informativas, somete a votación el dictamen emanado de la Comisión Informativa Permanente de Organización Municipal, Personal y Programas Públicos en su sesión de fecha 24 de septiembre de 1.999, la cual arroja el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y Don Manuel Carmona González (SIEX); nueve votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE) y ninguna abstención.

A la luz de cuanto antecede, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

Establecer una periodicidad mensual para las sesiones ordinarias que celebren las Comisiones Informativas Permanentes de Urbanismo, Obras Públicas y Circulación Vial; de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores; y de Organización Municipal, Personal y Programas Públicos, debiendo celebrar el resto de Comisiones Informativas Permanentes sus sesiones ordinarias con periodicidad bimensual.-----

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO RELATIVO A LA ENAJENACION DE TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL CON DESTINO A LA INSTALACION DE UNA FABRICA DE TUBOS DE HORMIGON ARMADO.-**

Por el Secretario que suscribe se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores en su sesión de fecha 24 de septiembre de 1.999, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Declarar válida la licitación y, en consecuencia, adjudicar a SACYR, S.A., por el precio de TRES MILLONES DOSCIENTAS MIL (3.200.000.-) PESETAS, el contrato relativo a la enajenación de una porción de terreno de 40.000 metros cuadrados de superficie, segregado de la finca municipal "Montepozuelo", con destino a la instalación de una fábrica de tubos de hormigón armado, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Handwritten signature or initials.



242

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

SEGUNDO.- Que se notifique al adjudicatario el presente acuerdo en el plazo de quince días y se le requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva de CIENTO VEINTIOCHO MIL (128.000.-) PESETAS y se le cite para que concurra a formalizar el correspondiente contrato administrativo.

TERCERO.- Retener al contratista adjudicatario la fianza provisional constituida por importe de SESENTA Y CUATRO MIL (64.000.-) PESETAS hasta que haya formalizado la definitiva y suscrito el correspondiente contrato administrativo, momento a partir del cual le será devuelta".



Sometida la cuestión a la consideración de los municipales, interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, manifestando que con la aprobación de este asunto se culminará un procedimiento, acertado a juicio del Equipo de Gobierno, conducente a la instalación de una nueva actividad en Villanueva de la Serena, que va a suponer la creación de 42 puestos de trabajo entre ciudadanos de nuestra Ciudad, destacando al propio tiempo las gestiones que a este respecto han llevado a cabo tanto el Concejal Delegado de Urbanismo como el propio Alcalde, las cuales van a posibilitar que una inversión de 350.000.000 de pesetas se establezca en Villanueva de la Serena, a pesar del interés mostrado por otras poblaciones del entorno. Tras narrar sucintamente los diversos actos administrativos y demás gestiones llevadas a cabo en desarrollo del expediente en cuestión, confiesa que le sorprende la posición mantenida con relación a este asunto por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en la reunión celebrada en su día por la Comisión Informativa de Hacienda ante una propuesta del Equipo de Gobierno como la que nos ocupa, en su opinión, enriquecedora para la economía de Villanueva de la Serena, puesto que llevará aparejado el desarrollo y crecimiento de la pequeña y mediana empresa derivada de la actividad que se presente instalar, amén de la creación de un gran número de puestos de trabajo, anticipando a renglón seguido el voto favorable del Equipo de Gobierno y pide igual sentido de voto al Grupo del Partido Socialista Obrero Español.

A continuación, el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, expresa su confianza en que el Sr. Alcalde entienda cuáles son las razones que han llevado a su Grupo a posicionarse en contra de regalar cuatro hectáreas de suelo municipal a una empresa que viene sólo a realizar una obra. En este sentido, destaca que cuando un constructor de Villanueva de la Serena, que paga sus tributos y contrata su personal en nuestra Ciudad, pretende hacer una obra, el Ayuntamiento le cobra por la ocupación de la vía pública. De otro lado, recuerda que en la





243

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

pasada reunión de la Comisión Informativa de Hacienda, un representante de su formación política advertía al Grupo de Gobierno que con la precipitación con la que se estaba afrontando este tema no se habían dado cuenta de exigir a la empresa SACYR que los trabajadores que necesitara contratar fueran de Villanueva de la Serena, ni de que el motivo por el que dicha empresa había elegido nuestra Ciudad para instalar su fábrica no era otro que el haber resultado adjudicataria de la obra de conducción de agua desde la presa del Canal del Zújar hasta Guareña o Don Benito, con lo cual les es más rentable económicamente elaborar los tubos que necesitan a pie de obra que comprarlos, transportarlos y colocarlos. Es por ello que proponen, habida cuenta, además, de que la citada empresa ya se mostraba en su carta dispuesta a ello, que se fije un modesto alquiler, que bien pudiera ser de 100.000 pesetas mensuales, como muy bien apuntaba un compañero de su Grupo en la reunión de la pasada Comisión Informativa, frente a la propuesta del Equipo de Gobierno de vender las cuatro hectáreas de terreno en 3.200.000 pesetas, las cuales serían reintegradas llegado el día en que la empresa decidiera marcharse y devolviera dicho terreno, lo que, a su juicio, supone una forma encubierta de dejarles gratuitamente dicho suelo. No obstante, indica que su Grupo estaría de acuerdo en ceder gratuitamente el terreno necesario a la empresa SACYR si el Sr. Alcalde tuviera la garantía y la citada empresa se comprometiera por escrito a seguir fabricando los tubos de hormigón después de terminar la obra que tienen adjudicada, pero apunta que todos sabemos que eso no va a ser así. Confiesa desconocer qué otros intereses pueden existir además de los explicados por el Portavoz del Equipo de Gobierno en esta operación económico-inmobiliaria y, de otro lado, pregunta al Sr. Alcalde si han comenzado ya las obras, si la empresa SACYR ha presentado en el Ayuntamiento un estudio de impacto ambiental y el por qué del trato distinto con esta empresa del que se tuvo años atrás con la empresa de fabricación de ladrillos TABICESA, a quien se puso muchos inconvenientes a pesar de haber comprado con su propio dinero los terrenos necesarios para su instalación definitiva en Valdivia, criticando el voto contrario a aquella instalación emitido en su día por parte del Grupo de Izquierda Unida. En resumen y para finalizar, sugiere al Sr. Alcalde-Presidente que se oferte a la empresa SACYR el alquiler de los terrenos en lugar de la venta.

Al hilo de la intervención anterior, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, admite no tener claras las razones por las que el Sr. García Ramos, que se declara partidario de dar facilidades para la instalación de nuevas industrias en Villanueva de la Serena, concedió tantas en relación con la empresa TABICESA y ahora tan pocas con SACYR. En este sentido, declara que el Equipo de Gobierno concederá todas las facilidades a su alcance para que instalaciones como la pretendida vengan a nuestra Ciudad, precisando a renglón seguido que en el caso que nos ocupa se ha optado por la venta de los terrenos para que la empresa SACYR realice las inversiones y la dotación urbanística de los mismos a su





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL





244

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

costa, con dispensa del pago de las tasas por expedición de la correspondiente licencia de obras, mediante la devolución de su importe vía subvención, en la confianza de que ésta decida no marcharse de Villanueva de la Serena. No obstante, significa que en el supuesto de que dicha empresa opte por marcharse una vez finalicen los trabajos que tiene adjudicados y haya que devolver el importe de la venta, el resultado sería idéntico al propuesto por el Sr. García Ramos, que apuesta por un alquiler a cualquier precio. En conclusión, considera muy positivas las negociaciones que se han llevado a cabo con representantes de la empresa SACYR, con independencia del tiempo que dicha empresa vaya a permanecer en esta zona, ya que en cualquier caso ello supondrá el empleo de 40 personas de nuestra Ciudad, reiterando en último término su disposición favorable a la instalación de cualquier industria en Villanueva de la Serena.



De nuevo le es concedida la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien vuelve a preguntar al Sr. Alcalde si han comenzado ya la obras y si la empresa SACYR ha presentado en el Ayuntamiento un estudio de impacto ambiental. Siguiendo en el uso de la palabra, expresa que lo que el Partido Socialista Obrero Español quiere es que se dé el mismo trato a los empresarios de Villanueva de la Serena, que pagan sus impuestos por la ocupación de la vía pública y cotizan por cada uno de los trabajadores que tienen contratados, que a otra empresa de fuera que viene a hacer una obra en nuestra Ciudad. Vuelve a hacer hincapié en que si se tuvieran garantías de que esta empresa se fuera a instalar en Villanueva para vender tubos, no sólo para fabricarlos para uso propio, no les importaría cederles gratuitamente el terreno. En definitiva, aboga porque la empresa SACYR pague un alquiler por el uso de los terrenos necesarios para la instalación de su fábrica y abone los mismos impuestos que pagan los empresarios de la localidad.

En respuesta a la alocución anterior, vuelve a intervenir el Sr. Alcalde-Presidente, quien asegura desconocer si la empresa SACYR ha comenzado ya las obras de construcción de su fábrica, ya que, como bien conoce el Sr. García Ramos, suelen darse casos en que se inician obras sin que el constructor haya completado toda la documentación administrativa. En otro orden de cosas, insiste en que el Equipo de Gobierno se muestra claramente a favor de la instalación de esta industria en Villanueva de la Serena, ya que al menos se tiene la certeza de que no es una empresa de abrir hoy y cerrar mañana, como lo garantiza el hecho de tener adjudicada la obra de conducción de agua desde la presa de La Serena hasta la localidad de Guareña, con un presupuesto que gira en torno a los 8.000.000 de pesetas. Después de resaltar el esfuerzo empleado por el Equipo de Gobierno en conseguir que esta empresa se instale en nuestro Municipio y no en otras ciudades del entorno, hecho que -dice- parece molestar al Sr. García Ramos y negar el uso de la palabra al citado Portavoz, alegando que le corresponde a él como Alcalde cerrar el debate de



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
ECONÓMICAS Y SOCIALES  
DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ







245

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)



este asunto, somete a votación el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores en su sesión de fecha 24 de septiembre de 1.999, la cual arroja el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y Don Manuel Carmona González (SIEX); ninguna abstención y nueve votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

Por cuanto antecede, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar válida la licitación y, en consecuencia, adjudicar a SACYR, S.A., por el precio de TRES MILLONES DOSCIENTAS MIL (3.200.000.-) PESETAS, el contrato relativo a la enajenación de una porción de terreno de 40.000 metros cuadrados de superficie, segregado de la finca municipal "Montepozuelo", con destino a la instalación de una fábrica de tubos de hormigón armado, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Segundo.- Que se notifique al adjudicatario el presente acuerdo en el plazo de quince días y se le requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva de CIENTO VEINTIOCHO MIL (128.000.-) PESETAS y se le cite para que concurra a formalizar el correspondiente contrato administrativo.

Tercero.- Retener al contratista adjudicatario la fianza provisional constituida por importe de SESENTA Y CUATRO MIL (64.000.-) PESETAS hasta que haya formalizado la definitiva y suscrito el correspondiente contrato administrativo, momento a partir del cual le será devuelta.-----

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 1.998.-

Por el Secretario que suscribe se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores en su sesión de fecha 24 de septiembre de



Faint, illegible text located in the upper right quadrant of the page, possibly a header or title.



Faint, illegible text located on the right side of the page, possibly a signature or name.



246

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

1.999, del siguiente tenor literal:

Primero.- Informar favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1.998, incluyéndose en el expediente tramitado los reparos emitidos por la Sra. Interventora Municipal a la Alcaldía-Presidencia durante el citado ejercicio.

Segundo.- Que dicha Cuenta General sea sometida a la aprobación por el Pleno de la Corporación y posteriormente rendida al Tribunal de Cuentas".

Dicha propuesta fue objeto de una votación separada en la Comisión Informativa de referencia, habiéndose acordado con el voto favorable de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y la abstención del resto de Concejales pertenecientes a los Grupos del Partido Popular, Socialistas Independientes de Extremadura e Izquierda Unida, estimar la reclamación formulada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español sobre la necesidad de incorporar al expediente de la Cuenta General los reparos formulados por la Intervención Municipal a la Alcaldía-Presidencia durante el indicado ejercicio, no ocurriendo lo mismo con la votación de la Cuenta General propiamente dicha, que fue aprobada con el voto favorable de los Concejales de estos tres últimos Grupos, votando en contra los del Grupo del Partido Socialista Obrero Español.



Sometida la cuestión a la consideración del Pleno, interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, quien pone de manifiesto que las diferentes formaciones políticas integrantes de la Comisión Informativa de Hacienda han tenido conocimiento de cuál ha sido la evolución económica, financiera, patrimonial y presupuestaria del Ayuntamiento durante el año 1.998 a través de la diversa documentación que les ha sido remitida. Considera la Cuenta General que se somete a aprobación, elaborada por la Sra. Interventora Municipal, un documento técnico completo y correcto, que responde a los criterios técnicos exigidos por la legislación vigente, en concreto por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a pesar del escrito presentado dentro del plazo de exposición pública por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español solicitando que se incorporara a la Cuenta General la relación de reparos formulados a la Alcaldía por la Sra. Interventora durante el ejercicio de 1.998. Al respecto de las alegaciones presentadas, subraya que la Cuenta General es completa y que la Ley no obliga a incorporar ningún documento adicional, como así se desprende también del informe emitido al respecto por la Sra. Interventora. No obstante, expresa que el Equipo de Gobierno no tiene inconveniente en incorporar la relación de reparos a que se refiere el Partido Socialista en su escrito en aras a la total transparencia de la Cuenta General. Por consiguiente, propone votar favorablemente la

120



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADO FINANCIERO

2010





247

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Cuenta General con la incorporación de la relación de reparos formulados a la Alcaldía-Presidencia por la Sra. Interventora de Fondos.

En palabras del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, el Equipo de Gobierno ha cambiado de posición con respecto a la mantenida en la última reunión celebrada por la Comisión Informativa de Hacienda, en el seno de la cual sus Concejales votaron en contra de las alegaciones presentadas por el Partido Socialista.

Por otra parte, pregunta al Secretario que suscribe si procede primero votar la aprobación o no de las alegaciones presentadas por su Grupo y posteriormente la Cuenta General, ya que entiende que lo que se pretende por el Grupo de Gobierno es pasar de carrerilla por este asunto, aprobando la Cuenta General con la incorporación de las citadas alegaciones. A este respecto, responde el que suscribe que el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda se constriñe a la aprobación de la Cuenta General, que habrá de contener entre los documentos preceptivos que la integran los reparos realizados por la Sra. Interventora durante el ejercicio de 1.998, al haberse admitido la reclamación formulada en tal sentido por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español, con lo cual entiende que habría que realizar una única votación.

Prosigue el Sr. García Ramos en el uso de la palabra denunciando que al día de ayer no se encontraban los reparos de la Sra. Interventora en el expediente de la Cuenta General, como es preceptivo, siendo interrumpido por el Sr. Alcalde-Presidente, quien asegura desconocer que tuvieran que estar, puesto que de haberlo sabido -dice- hubieran estado, aunque señala que la Sra. Interventora le acaba de informar en estos instantes que no es preceptivo hasta tanto no se apruebe su incorporación a la Cuenta General, asegurando que a partir de entonces se le enviará fotocopia de dicha relación de reparos.

De nuevo prosigue su intervención el Portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, quien, dirigiéndose al público asistente, explica que los reparos formulados por la Sra. Interventora durante el ejercicio de 1.998 a la Alcaldía-Presidencia no son simples documentos contables, sino advertencias que hacía la Interventora a la Srta. Serradilla y a sus Concejales de que se estaban cometiendo ilegalidades en este Ayuntamiento, de que no podían gastarse el dinero en lo que les diera la gana, lo que evidencia -dice- que se habían malversado fondos, utilizando el dinero público sin tener capacidad normativa para hacerlo, al respecto de lo cual pregunta si se han pagado ya las horas extraordinarias de los trabajadores reparadas por la Sra. Interventora. Por todo ello -señala- el Partido Socialista ha pedido que dichos reparos se unieran a la Cuenta General para su remisión





Faint, illegible text in the top right corner, possibly a header or title.



Faint, illegible text in the middle right section, possibly a signature or name.



248

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

conjunta al Tribunal de Cuentas.

Recuerda que antes se utilizaba el dinero público para contratar a abogados vinculados al Partido Popular con la intención de llevarle al Tribunal de Cuentas, por lo que, dirigiéndose a los Concejales de Izquierda Unida, les pide que sean consecuentes con sus declaraciones anteriores en defensa de la transparencia, la legalidad y la honradez, ya que de lo contrario van a aprobar unas Cuentas ilegales y ello por el mero hecho de compartir hoy un Gobierno, contribuyendo de esa forma, al igual que el Sr. Jiménez García, a echar tierra encima de esta situación, razón por la cual el Grupo del Partido Socialista no votará a favor de la aprobación de la Cuenta General.

En palabras del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, votar en contra de la Cuenta General supone votar en contra del documento elaborado por la Sra. Interventora Municipal, ya que es esta funcionaria quien presenta la Cuenta General como documento técnico que es; cosa distinta es la actuación del Tribunal de Cuentas, quien, a la vista de la documentación que se le envíe, actuará en consecuencia. Por consiguiente, cree que la discusión política que mantiene el Sr. García Ramos debe hacerse a la hora de aprobar la Liquidación del Presupuesto, como así lo hizo en su día. No obstante, pide a la Sra. Interventora que explique con mayor detalle qué es lo que se somete a aprobación en este punto del Orden del Día.

Informa al respecto la Sra. Interventora Municipal, Doña Cristina Narro Prieto, que lo que se trata de aprobar es la Cuenta General, que, en sí, es un documento técnico formado por la Intervención Municipal, decir, un resumen de lo que se ha hecho contablemente en la Intervención Municipal, con o sin reparos y al que se pueden añadir más o menos documentos, como en este caso los reparos de constante referencia, todo ello con independencia de los matices políticos que se quieran darle, correspondiendo después al Tribunal de Cuentas decidir sobre la legalidad de lo actuado.

Acto seguido, el Portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, pide a la Sra. Interventora que le corrija si la Cuenta General no es la contabilidad del Ayuntamiento, en la que se recoge dónde se ha gastado el dinero hasta la última peseta, respondiendo la referida funcionaria que la Cuenta General comprende la Liquidación y todos los documentos anexos a ésta, aunque admite que de ella sí se pueden desprender datos relativos al destino del dinero gastado y deducir políticamente todo lo que se quiera; no obstante, hace hincapié en que se trata de un documento puramente técnico que se forma desde la Intervención Municipal.

Seguidamente, cuando pretendía intervenir nuevamente el Sr.





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
C/ ALFONSO X EL SABIO, 10  
05001 BADAJOZ



Handwritten signature or initials.





249

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

García Ramos, es desautorizado por el Sr. Alcalde-Presidente, argumentando que la Sra. Interventora ha descrito con detalle la naturaleza de la Cuenta General, de manera que si aún el Sr. García Ramos no lo tiene claro, los técnicos de su Partido se lo podrán explicar. Por tanto, decide someter el asunto a votación, obteniéndose el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y Don Manuel Carmona González (SIEX); ninguna abstención y nueve votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero. - Aprobar la Cuenta General del ejercicio de 1.998, a la que habrán de incorporarse los reparos formulados por la Intervención Municipal a la Alcaldía-Presidencia durante el citado ejercicio.

Segundo. - Rendir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE LA INTEGRACION DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DEPENDIENTES DEL MISMO EN EL SERVICIO DE ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112.-

El Secretario que suscribe da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Organización Municipal, Personal y Programas Públicos en su sesión de fecha 24 de septiembre de 1.999, en el sentido de proponer al Pleno de la Corporación la aprobación del Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y este Ayuntamiento sobre la integración de los servicios de urgencias, emergencias y seguridad dependientes del mismo en el Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 112 que pretende poner en marcha la Comunidad Autónoma. Por último, se informa de la procedencia de facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma, en su caso, de dicho Convenio.

Como quiera que por ninguno de los municipales se pide la



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DE  
LA  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





250

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

palabra, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto, obteniéndose el siguiente resultado: veinte votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); Don Manuel Carmona González (SIEX); Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); ningún voto en contra y una abstención, de Don Francisco García Ramos, quien se encontraba ausente del Salón de Sesiones en el momento de realizarse la votación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena sobre la integración de los Servicios de Urgencias, Emergencias y Seguridad dependientes del mismo en el Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 112.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la efectividad de lo acordado y, en particular, para la firma del Convenio de referencia.-----

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE RECLASIFICACION DEL PUESTO DE OFICIAL MAYOR, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL.-

Por el Secretario que suscribe se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Organización Municipal, Personal y Programas Públicos en su sesión de fecha 24 de septiembre de 1.999, en el sentido de modificar la clasificación del puesto de trabajo reservado denominado "Oficial Mayor", que se encuentra vacante en la actualidad en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, que pasaría a denominarse "Vicesecretario-Interventor", quedando clasificado en la Subescala de Secretaría-Intervención.

Del mismo modo, se da a conocer el informe elaborado por la Secretaría General sobre las características y naturaleza de los denominados "puestos de colaboración", a tenor del cual la creación de este tipo de puestos, cual sucede con los denominados "Oficial Mayor", "Viceinterventor", "Vicesecretario-Interventor", etc., es discrecional por las Corporaciones Locales, siendo competencia del





SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



251

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Pleno de las mismas y en cuanto a su clasificación (Subescala y Categoría) no se encuentra otra limitación que la lógica, es decir, que podrán ser igual o inferior a las del puesto principal, pero nunca superior.

En lo que respecta al procedimiento para su clasificación, se informa que no está establecido el procedimiento a seguir, pero dado que afecta a la relación de puestos de trabajo, cuya competencia corresponde al Pleno de la Corporación, la solicitud de reclasificación debe ser acordada por el Pleno, bastando mayoría simple. El acuerdo que se adopte, en su caso, se remitirá a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura al objeto de que resuelva sobre la reclasificación solicitada, la cual, una vez dictada la oportuna Resolución, ordenará su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y remitirá al Ministerio de Administraciones Públicas a los efectos de la publicación trimestral conjunta en el Boletín Oficial del Estado a que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.



Sometida la cuestión a la consideración del Consistorio, toma la palabra en primer lugar el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, manifestando que dentro de la línea de potenciación de los servicios técnicos del Ayuntamiento, que llevó en la anterior legislatura a contar desde el primer instante con una Interventora con habilitación de carácter nacional que actuara como garante de los procedimientos desarrollados en la Intervención Municipal, el Equipo de Gobierno considera acertada la reclasificación del puesto de Oficial Mayor en el de Vicesecretario-Interventor, por cuanto que la clasificación del puesto de Oficial Mayor en estos momentos es prácticamente la misma que la del Secretario General del Ayuntamiento, indicando que si ya es complejo cubrir esta plaza, más aún lo es la de Oficial Mayor. Por tanto, señala que en aras a optimizar esos propios recursos, el Equipo de Gobierno ha creído conveniente proponer a los diversos Grupos Políticos Municipales la reclasificación del puesto de Oficial Mayor en el de Vicesecretario-Interventor, ya que ello va a suponer un reforzamiento de los servicios técnicos municipales, amén de posibilitar que desde este puesto se pueda suplir la ausencia en cualquier momento del Secretario General o del Interventor. Para finalizar, pide el voto favorable del resto de miembros de la Corporación.

Seguidamente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien señala que la intervención anterior del Portavoz del Grupo de Gobierno le obliga a hacer algunos matices. Respecto al primer argumento utilizado, atinente a que el Grupo de Gobierno presenta esta propuesta de reclasificación en aras a potenciar los servicios municipales, como se venía haciendo en la anterior legislatura,



Faint, illegible text or header information at the top right of the page.





252

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

recuerda que curiosamente en aquella legislatura se pidió en varias ocasiones por parte de todos los Sindicatos con representación en el Ayuntamiento la dimisión del Sr. de la Fuente Sorzano, lo que evidencia -dice- el concepto de potenciación que ahora comparte el Sr. Alcalde con su Portavoz. En cuanto al segundo argumento, relativo a que al principio de la anterior legislatura se trajo a una Interventora con habilitación de carácter nacional como garante de la legalidad, cree que están tomando el pelo a los ciudadanos, ya que a pesar de las numerosas advertencias de ilegalidad realizadas por la referida funcionaria, el anterior Equipo de Gobierno seguía haciendo lo que le daba la gana. En estos momentos es interrumpido por el Sr. Alcalde, quien pide al Portavoz Socialista que se ajuste al punto del Orden del Día objeto de debate. Tras esta interrupción, insiste el Sr. García Ramos en que el anterior Equipo de Gobierno trajo a una funcionaria pública de carrera para después no hacerla caso, preguntando de nuevo al Sr. Alcalde si éste es el concepto que comparte con su Portavoz. Para concluir, opina que con los argumentos esgrimidos por el Grupo de Gobierno flaco favor se hacen a sí mismos, toda vez que permiten recordar a los ciudadanos lo que han estado haciendo en los últimos cuatro años, presumiendo que, a consecuencia de ello, probablemente todos perdieron las Elecciones.



Entendiendo el Sr. Alcalde-Presidente suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y Don Manuel Carmona González (SIEX); ningún voto en contra y nueve abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

Por cuanto antecede, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Modificar la clasificación del puesto de trabajo denominado "Oficial Mayor", reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, actualmente clasificado en la Subescala de Secretaría, Categoría Superior, que pasará a denominarse "Vicesecretaría-Intervención", quedando clasificado en la Subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo.- En cuanto puesto de colaboración que es, el puesto de Secretaría-Intervención tendrá atribuidas las siguientes funciones:

100



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ECONOMÍA







EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

a) El ejercicio de funciones de colaboración inmediata a las de Secretaría e Intervención.

b) La sustitución de sus titulares en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria, y

c) El ejercicio de las respectivas funciones reservadas que, previa autorización de la Alcaldía, les sean encomendadas por dichos funcionarios titulares.

Tercero.- Que el presente acuerdo, con una Memoria justificativa del cumplimiento de las circunstancias en las que se fundamenta la petición, se remita a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura al objeto de que resuelva sobre la reclasificación pretendida.

ASUNTO DÉCIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN LA MANCOMUNIDAD DE DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA.-

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, quien pregunta al Secretario que suscribe si debe someterse a votación la retirada de este asunto del Orden del Día, solicitada por los Grupos del Partido Socialistas Independientes de Extremadura, del Partido Popular y de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, intención que suscita las críticas del Portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien ironiza diciendo que el propio Gobierno Municipal que ha conformado el Orden del Día pide después que se retire un punto de los que había incluido.

Confirmada por el que suscribe la necesidad de que dicha petición sea votada, es sometida, por tanto, a votación la retirada de este asunto del Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y Don Manuel Carmona González (SIEX); ningún voto en contra y nueve abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz, Don Antonio Chamizo González y Don Raúl Borrasca Casillas (PSOE), este último quien se encontraba ausente del Salón de Sesiones a la hora de efectuarse la votación.



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO





254

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

A la luz de cuanto antecede, el Pleno de la Corporación **ACUERDA** retirar este asunto del Orden del Día de la presente sesión.-

ASUNTO DÉCIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION QUE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DESEEN SOMETER A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA CORPORACION POR RAZONES DE URGENCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 91, 4º DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.-

El Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, anuncia que, al igual que se ha venido realizando durante la anterior legislatura, se podrán proponer dos mociones por cada Grupo Político, debiendo pronunciarse el Pleno sobre la urgencia de aquellas mociones que se formulen previamente a su debate y votación.

Seguidamente, al ser la primera sesión de carácter ordinario que se celebra en esta nueva legislatura, el Secretario que suscribe recuerda que, según establece el artículo 91, 4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, los distintos Grupos representados en la Corporación podrán someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia asuntos que no figuren en el Orden del Día de la correspondiente convocatoria y que no tengan cabida en el turno de ruegos y preguntas. Si ése fuera el caso, el Portavoz del Grupo que proponga la moción de urgencia deberá justificar la misma ante el Pleno de la Corporación, que deberá pronunciarse a través de una votación sobre la procedencia para su debate, siendo preceptivo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. De ratificarse la urgencia, se pasaría al debate y posterior votación de la moción.

Acto seguido, con la anuencia del Sr. Alcalde-Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien censura el hecho de que sólo se autorice a cada Grupo la presentación de dos mociones, al igual que sucedía en la anterior legislatura, recordando que esta práctica fue entonces protestada, paradójicamente, por el Sr. Jiménez García. Al respecto, el Sr. Alcalde aclara que lo que él protestaba durante la anterior legislatura era que los Grupos del Partido Socialista Obrero Español y del Partido Popular, que contaban cada uno con más de siete Concejales y podían solicitar en consecuencia la convocatoria de Plenos extraordinarios, incluyendo en el Orden del Día de los mismos las cuestiones que les interesaban, sin embargo ocupaban la mayor parte del tiempo de los turnos de urgencia de las sesiones ordinarias que celebraba el Pleno al presentar sus mociones, por lo que, como actuaban en primer lugar, dejaban sin tiempo material al resto de los Grupos para presentar las suyas, al tener que levantarse las sesiones a las doce de la noche.



102



PROYECTO DE LEY

DE





## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

De nuevo, interviene el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien, tras precisar que en la anterior legislatura no siempre se convocaban los Plenos extraordinarios que se solicitaban y anunciar que durante la presente su Grupo tiene la intención de presentar todas aquellas mociones que estimen necesarias y se les permita por la Presidencia, formula en nombre de su formación política la siguiente moción, que considera urgente por su naturaleza y así espera que sea entendido:

"MOCION que presenta el Grupo Municipal Socialista (PSOE) para su debate y aprobación en el Pleno ordinario a celebrar en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el día 30 de septiembre de 1.999.

Es conocida por todos los ciudadanos la importancia que los puestos de trabajo del FONDO SOCIAL EUROPEO tienen para cubrir los servicios públicos que debe prestar un Ayuntamiento y para dar respuesta a desempleados de larga duración y en situación de extrema necesidad.

Es voluntad y potestad de los Ayuntamientos reconocer y pagar a estos trabajadores un SALARIO igual o superior al Salario Mínimo Interprofesional, así como otros complementos y ventajas que puedan disfrutar el resto de trabajadores contratados para los mismos servicios y tareas a desempeñar por los trabajadores del Fondo Social Europeo.

Es conocido, también públicamente, que el Ayuntamiento de Vva. de la Serena, gobernado por PP, IU y el Sr. Jiménez, ha venido pagando en los últimos años unas percepciones significativamente inferiores a los trabajadores del Fondo Social Europeo que a otros trabajadores contratados directamente por el Gobierno para las mismas tareas, en los mismos servicios y con idéntico horario.

Por entender que esta situación es profundamente injusta desde el punto de vista laboral, discriminatoria contra los trabajadores y desigual con respecto al salario aplicado al F.S.E. por otros Ayuntamientos de Extremadura, es por lo que el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno del Ayuntamiento de Vva. de la Serena para su aprobación la siguiente MOCION:

1º.- Reconocer igual salario y prestaciones laborales a igual puesto de trabajo y tareas en los diferentes servicios municipales.

2º.- Reconocer las reivindicaciones de los trabajadores del F.S.E. que concluyen su contrato en octubre de 1.999 y les sea abonada una PAGA EXTRA en compensación por las desigualdades sufridas".



205



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
SECRETARÍA GENERAL





256

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Por último, el Sr. García Ramos aclara que con la anterior moción el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español pretende reiterar la propuesta tantas veces realizada durante estos últimos ocho meses y que en alguna ocasión contó con el apoyo de algún miembro de la Corporación aquí presente, recogiendo en este sentido una iniciativa expresada por alrededor de ochenta o noventa trabajadores del Fondo Social Europeo.

En su virtud, sometida a votación por la Presidencia la urgencia de la moción presentada, es aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Corporación.

Preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente si el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español considera defendida su moción, el citado Portavoz declara que con la exposición sucinta que acaba de hacer cree que puede entenderse cuál es la propuesta de su Grupo; no obstante, se muestra dispuesto, si algún Concejil lo estima oportuno, a realizar alguna matización respecto a la fórmula y el procedimiento para garantizar la equiparación salarial, dotación presupuestaria complementaria, etc.

Con el permiso de la Presidencia, interviene el Portavoz del Grupo del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, quien define al Fondo Social Europeo como una fórmula establecida por la Comunidad Europea para compensar a Regiones desfavorecidas dentro del marco de la propia Comunidad Europea, de entre las cuales la Región extremeña se encuentra dentro del objetivo número uno. En este sentido, participa que dichos Fondos constituyen un instrumento para los Ayuntamientos con vistas a paliar las situaciones de necesidad que viven sus ciudadanos. En relación al Fondo Social Europeo del ejercicio 1.998/99, resalta que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena hizo el mayor esfuerzo económico de cuantos integran la Comunidad Extremeña, distinguiéndose, por tanto, como la Corporación que más contrataciones hizo con cargo al Fondo Social Europeo. A este respecto, recuerda que en el seno de una reunión celebrada en su día por la Comisión Informativa de Personal se optó por dar trabajo al mayor número de personas posible en función de los recursos de que se disponía, en vez de decantarse por retribuir las contrataciones con mayor salario y ser éstas, por tanto, menores.

Al mismo tiempo, recuerda el compromiso que asumió el Sr. Rodríguez Ibarra, Presidente de la Junta de Extremadura, el Sr. Consejero de Economía y, por extensión, todo el Partido Socialista Obrero Español representado en la Cámara Autónoma, con motivo del debate de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura, de financiar a los Ayuntamientos con un 1.000.000 de pesetas por cada contratación de trabajadores menores de 25 años, al respecto de lo cual pregunta al Sr. García Ramos si ha pagado el Partido Socialista Obrero Español los 30.000.000 de pesetas que la Junta de Extremadura debe a este Ayuntamiento por las treinta contrataciones de



*[Firma manuscrita]*



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ







257

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

trabajadores menores de 25 años realizadas, ya que si se cumpliera dicho compromiso el Equipo de Gobierno estaría dispuesto a distribuir los 30.000.000 de pesetas entre todos los trabajadores del Fondo Social Europeo. En resumen, denuncia no sólo el incumplimiento por parte del Partido Socialista Obrero Español del acuerdo de la Junta de Extremadura, sino también el haber retraído de los propios recursos municipales procedentes del Fondo Regional de Cooperación Municipal los 30.000.000 de pesetas, con lo cual insiste en que la Junta de Extremadura no ha destinado dicha cantidad para la contratación de los trabajadores.



Acto seguido, Don Francisco García Ramos pregunta a la Sra. Interventora si la Junta de Extremadura debe alguna cantidad a este Ayuntamiento en materia del Fondo Social Europeo, informando la citada funcionaria que del coste de los 151 trabajadores contratados la Junta de Extremadura financia con 1.000.000 de pesetas cada contratación, pagando el 80% a la firma del contrato de trabajo y a la finalización del mismo, concretamente el próximo 16 de octubre, previa justificación, remitirán el 20% por ciento restante. Es entonces cuando el Sr. García Ramos sostiene que la Junta de Extremadura ha cumplido su acuerdo, precisando a este respecto el Sr. Alcalde-Presidente que el Sr. de la Fuente Sorzano no se ha referido a los 151 trabajadores, sino a los 30 menores de 25 años, tras lo cual el Sr. García Ramos apunta que comprende que el Sr. Jiménez García tenga que salir al quite de su Portavoz porque, en cierto modo, gracias al apoyo de éste, está sentado en su sillón y cobrando un sueldo.

Siguiendo en el uso de la palabra, el Portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español expone que el Diario Oficial de Extremadura publica las reglas de juego a que los Ayuntamientos pueden acogerse para la financiación de los contratos del Fondo Social Europeo y, por otra parte, confiesa que le gustaría que los señores de Izquierda Unida explicaran en sus ratos libres a sus hoy socios de gobierno, el Partido Popular y el Partido Socialistas Independientes de Extremadura, que no utilicen los argumentos esgrimidos en este tema que nos ocupa, ya que los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura fueron aprobados por el Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida, aunque -apunta- en Villanueva de la Serena sea otra historia.

Dirigiéndose al Sr. Alcalde, manifiesta que mal andan de argumentos y que pretenden engañar a los trabajadores del Fondo Social Europeo afectados, al igual que se había intentado hacer anteriormente, lo que pudo ser corregido gracias a la respuesta por escrito que éstos obtuvieron de la Junta de Extremadura. Desmiente que el Equipo de Gobierno haya hecho algún esfuerzo, sugiriendo al propio tiempo que si pretendían favorecer al mayor número de trabajadores posible, en lugar de haber contratado por el salario mínimo interprofesional, podían haber realizado las contrataciones a



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
C/Alfonso X el Sabio, 10  
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

El Sr. D. [Faint name], en su calidad de [Faint title], me ha dirigido a este Organismo con el fin de solicitar [Faint text].

En virtud de lo anterior, he acordado [Faint text] y se ha acordado [Faint text].

En consecuencia, se ha acordado [Faint text] y se ha acordado [Faint text].

En consecuencia, se ha acordado [Faint text] y se ha acordado [Faint text].

En consecuencia, se ha acordado [Faint text] y se ha acordado [Faint text].



[Faint signature]



258

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

media jornada, para de esta forma contratar 312 trabajadores. Asumiendo que no se pueden hacer contrataciones a media jornada, cree que el Equipo de Gobierno sí podía haber apoyado a lo largo del año 1.998 la propuesta de su Grupo sobre equiparación de salarios, propuesta que, recuerda, sí fue apoyada por el Concejal de Izquierda Unida Don Angel Luis Quintero en el transcurso de la reunión celebrada el pasado 5 de mayo por la Comisión Informativa de Personal. Es por ello que, dirigiéndose a los dos Concejales de Izquierda Unida, les pide su apoyo para sacar adelante esta propuesta, consistente en hacer uso del dinero destinado a otros menesteres para pagar parcialmente la desigualdad que han sufrido los trabajadores del Fondo Social Europeo con respecto a los contratados por la Srta. Serradilla Santos, para terminar recalcando que la Junta de Extremadura transfiere, como bien ha informado la Sra. Interventora, fondos a este Ayuntamiento conforme a las condiciones fijadas en el Convenio firmado al efecto, de manera que a la finalización de los contratos la Junta de Extremadura nos abonará el 20% restante, siendo estas reglas de juego -dice- las que sirvieron a la Srta. Serradilla Santos para contratar a los 150 trabajadores.



Recalca que no hay derecho a que los trabajadores contratados directamente por la Srta. Serradilla y el Sr. de la Fuente, realizando las mismas tareas, perciban 20.000 ó 30.000 pesetas mensuales más que otros compañeros contratados con cargo al Fondo Social Europeo, razón por la cual pide que se apoye la propuesta de su Grupo, que está siendo clamorosamente pedida por los trabajadores que han venido prestando sus servicios a este Ayuntamiento. Asimismo, afirma no entender cómo se deben a trabajadores municipales, desde el mes de mayo hasta el mes de septiembre, 12.500.000 pesetas en concepto de horas extraordinarias y gratificaciones y se reparte dinero en forma de gratificaciones para pagar los servicios prestados de algunos de los anteriores Concejales del Partido Popular, como bien sabe -dice- el Sr. Jiménez y sin embargo no apoya la propuesta del Partido Socialista Obrero Español en nombre de los trabajadores del Fondo Social Europeo. En su opinión, le obliga la firma que hace y el sueldo que cobra a final de mes a explicar qué razones le llevan a no apoyar la tan repetida propuesta que presenta su Grupo.

Sacando a colación de nuevo el respaldo dado a su propuesta de equiparación salarial el día 5 de mayo de 1.999 por el Concejal de Izquierda Unida, Don Angel Luis Quintero, insiste en la oportunidad de aprobar dicha propuesta por justicia social, aunque haya que renunciar a otras gratificaciones o prebendas que viene pagando el Ayuntamiento.

Pide la palabra a continuación el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Angel Luis Quintero, para matizar que, en efecto, él apoyó la postura de a igual trabajo, igual salario, pero recuerda que fue con la condición de que los 6.000.000 de pesetas consignados para subvencionar a los clubes deportivos de





259

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

la localidad se destinaran a la equiparación salarial de los trabajadores del Fondo Social Europeo.

Estimando la Presidencia suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: nueve votos a favor, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE), doce votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); Don Manuel Carmona González (SIEX) y ninguna abstención, suscitándose ante tal resultado la reacción airada de parte del público asistente.

Por tanto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA** desestimar la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español anteriormente transcrita.-----

ASUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Pide la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien formula la preguntas que se expresan a continuación.

En primer lugar, pregunta sobre las gestiones realizadas ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana por Don José Antonio Jiménez García en orden a paliar, con cargo a la partida correspondiente de las obras del Canal del Zújar, los problemas que vienen sufriendo los vecinos de las traseras de la calle de Entrerriós, aclarando que se refiere al aliviadero que debía de haberse hecho con los fondos que él personalmente gestionó ante la citada Confederación Hidrográfica. A este respecto, asegura el Sr. Alcalde-Presidente que le contestará por escrito y le enviará toda la documentación relativa a las gestiones realizadas en torno a este asunto.

En segundo lugar, el Sr. García Ramos pregunta cómo puede explicar Don José Antonio Jiménez García lo sucedido con una auxiliar de ayuda a domicilio, a quien se mandó a un domicilio de Villanueva de la Serena para atender a una persona que, curiosamente, hacía dos años que había fallecido, rogando también que le sea facilitada la respuesta por escrito, una vez se recaben por la Presidencia los informes necesarios.

Reclamado por la Presidencia que en el turno de ruegos y



Faint, illegible text or markings at the top right of the page, possibly a header or title.





260

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

preguntas se sea lo más concreto posible, el Sr. García Ramos lamenta las continuas interrupciones de que es objeto por parte de la Presidencia y recuerda a la misma la obligación que tiene de escuchar las preguntas que le sean formuladas, advirtiéndole que, de no ser así, se verá en la obligación de acudir con un megáfono a la puerta del domicilio del Sr. Alcalde, lo que suscita la reacción de éste manifestando que cada uno es responsable de sus actos en la acción política y libre para actuar como considere oportuno en cada momento.

Acto seguido y solución de continuidad, el Sr. García Ramos encadena la formulación de las siguientes preguntas:

¿Por qué razones este Ayuntamiento ha perdido una subvención de la Junta de Extremadura de 322.854 pesetas para ayuda a domicilio?. ¿Es que acaso no era necesario ese dinero para cumplir el programa de ayuda a domicilio?.

¿Por qué no se ha solicitado por parte de Don José Antonio Jiménez García a la Junta de Extremadura la formalización de un Convenio de Animación Comunitaria y Convivencia e Inserción Social?.

¿Cuáles son las poderosas razones que le han llevado a Don José Antonio Jiménez García a invitar a dos Arquitectos de Villanueva de la Serena y, al parecer, a otro de Madrid, en lugar de a todos los de la localidad, a un concurso para presentar ofertas económicas en el plazo de cinco días y para la redacción del proyecto de una piscina climatizada en el plazo de quince días?. ¿Acaso considera razonable el tiempo concedido?. ¿Se ha adjudicado y, en su caso, a quién?. Al respecto, responde el Sr. Alcalde-Presidente que cree recordar que se adjudicó a Don Fernando Vico. Preguntado por el Sr. García Ramos si es el Arquitecto de Madrid, el Sr. Alcalde-Presidente responde afirmativamente.

¿Dónde han fijado la ubicación de la piscina climatizada?. ¿A cuánto asciende su presupuesto y cuál es el órgano que ha aprobado el mismo?.

Dirigiéndose al Concejal de Personal, pregunta si se ha previsto cubrir y, en su caso, de qué forma, la plaza de Intervención, que, según noticias recibidas, hoy deja la funcionaria Doña Cristina Narro Prieto.

En relación con las Resoluciones firmadas por la anterior Alcaldesa, Doña María del Carmen Serradilla Santos y por el propio Alcalde actual, Don José Antonio Jiménez García, desde el mes de mayo hasta el mes de septiembre del presente año, por las que se autorizaba el pago de 12.500.000 pesetas en concepto de horas extraordinarias y gratificaciones, pregunta si son legales dichas horas extraordinarias y gratificaciones y si se han pagado ya a los trabajadores. Dirigiéndose al Secretario que suscribe, pregunta si se



*[Firma manuscrita]*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BADAJOZ







261

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

pueden trabajar y pagar las horas extraordinarias y si existe informe jurídico al respecto. Asimismo, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente si le parece razonable que en el período citado anteriormente un solo trabajador haya cobrado 647.950 pesetas entre horas extraordinarias y gratificaciones.

Finalmente, informado de su inminente marcha a un nuevo destino profesional, dirigiéndose a la Sra. Interventora, Doña Cristina Narro Prieto, pone de manifiesto, con independencia de que en algunas ocasiones hayan podido estar más o menos de acuerdo, la relación de cordialidad que ha mantenido en todo momento con dicha funcionaria, al tiempo que expresa su convencimiento de que en todo momento le guió su honradez profesional y su lealtad institucional, lo que en su opinión son motivos de agradecimiento y de reconocimiento público. Para terminar, le brinda un abrazo y le desea paralelamente un buen destino donde quiera que vaya.

Manifestado por el Sr. Alcalde-Presidente su deseo de tener alguna vez más en este Pleno a la Sra. Interventora, da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos del día expresado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.





SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA





J

262

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1.999

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:

DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

Sres. Concejales:

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS  
DON RAUL BORRASCA CASILLAS  
DOÑA MARIA DOLORES AGUILAR SECO  
DON MANUEL MEJIAS TAPIA  
DON FELICIANO RUIZ GONZALEZ  
DON PEDRO ROMERO GOMEZ  
DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ  
DON ANTONIO CHAMIZO GONZALEZ  
DOÑA M<sup>a</sup> CARMEN SERRADILLA SANTOS  
DON JUAN ANTONIO MORENO ROMERO  
DON ANTONIO PINEDA BARRANTES  
DON EDUARDO TORRES MUÑOZ  
DOÑA MARIA VICTORIA GARCIA BARCELO  
DON FERNANDO TAPIA HUERTAS  
DON FCO. JOSE DE LA FUENTE SORZANO  
DON MANUEL CARMONA GONZALEZ  
DON GREGORIO GIL RUEDAS  
DON ANGEL LUIS QUINTERO

Sr. Secretario General:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En la Ciudad de Villa-  
nueva de la Serena y en su /  
Casa Consistorial, siendo /  
las diecinueve horas y trein-  
ta y cinco minutos del día /  
veintiocho de octubre de mil  
novecientos noventa y nueve,  
en primera convocatoria, se/  
reúnen los Concejales que al  
margen se expresan, miembros  
del Pleno de la Corporación,  
al objeto de deliberar y de-  
cidir sobre los asuntos in-  
cluidos en el Orden del Día/  
de la correspondiente convo-  
catoria, efectuada en legal/  
forma.

Por el Sr. Alcalde-Presi-  
dente se declara abierta la/  
sesión a la hora anteriormen-  
te indicada, estando presen-  
tes la totalidad de los miem-  
bros asistentes, a excepción  
de Don Raúl Borrasca Casi-  
llas y Don Manuel Carmona -/  
González, que se incorporan/  
a la sesión pasados dos  
minutos y una hora y cinco minutos, respectivamente, de su inicio.

Excusan su asistencia las Concejales Doña Francisca Chaves Pérez, del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y Doña María Benita Barrantes Ruiz, del Grupo Municipal del Partido Popular. Tampoco asiste el Sr. Interventor Accidental, Don Enrique de la Villa González-Haba.

Asiste numeroso público a la sesión.

- ORDEN DEL DIA -





263

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARACTER ORDINARIO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 30 de septiembre de 1.999, pide la palabra el Concejal perteneciente al Grupo Municipal del Partido Popular, Don Fernando Tapia Huertas, para manifestar su deseo de que se modifique el término "bimensual" que figura en la redacción contenida en el asunto sexto del Orden del Día de la citada sesión, relativo a la determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas Municipales Permanentes, ya que dicho término viene a significar "dos hechos que se repiten al mes", no correspondiéndose, por tanto, con el sentido del dictamen emitido con fecha 24 de septiembre de 1.999 por la Comisión Informativa Permanente de Organización Municipal, Personal y Programas Públicos, consistente en que las Comisiones Informativas Permanentes que no fueran las de Urbanismo, Obras Públicas y Circulación Vial; de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores; y de Organización Municipal, Personal y Programas Públicos, celebraran una sesión ordinaria cada dos meses, razón por la cual solicita que se sustituya el término "bimensual" por la expresión "bimestral" o "cada dos meses".

Sometida a votación la rectificación solicitada por el Sr. Tapia Huertas, es aprobada con los votos a favor (17), de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Don Francisco García Ramos, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y una abstención, de Don Raúl Borrasca Casillas, quien en el instante de la votación hacía acto de presencia en el Salón de Plenos.

El Sr. Concejal Don Fernando Tapia Huertas, del Grupo Municipal del Partido Popular, pide la palabra para manifestar su deseo de que se modifique el término "bimensual" que figura en la redacción contenida en el asunto sexto del Orden del Día de la citada sesión, relativo a la determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas Municipales Permanentes, ya que dicho término viene a significar "dos hechos que se repiten al mes", no correspondiéndose, por tanto, con el sentido del dictamen emitido con fecha 24 de septiembre de 1.999 por la Comisión Informativa Permanente de Organización Municipal, Personal y Programas Públicos, consistente en que las Comisiones Informativas Permanentes que no fueran las de Urbanismo, Obras Públicas y Circulación Vial; de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores; y de Organización Municipal, Personal y Programas Públicos, celebraran una sesión ordinaria cada dos meses, razón por la cual solicita que se sustituya el término "bimensual" por la expresión "bimestral" o "cada dos meses".

Sometida a votación la rectificación solicitada por el Sr. Tapia Huertas, es aprobada con los votos a favor (17), de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Don Francisco García Ramos, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y una abstención, de Don Raúl Borrasca Casillas, quien en el instante de la votación hacía acto de presencia en el Salón de Plenos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA

... (text mirrored from reverse side) ...

... (text mirrored from reverse side) ...

... (text mirrored from reverse side) ...



Handwritten signature



264

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA SUCINTA AL PLENO DE LA CORPORACION DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA DE CARACTER ORDINARIO CELEBRADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, PARA QUE LOS CONCEJALES CONOZCAN EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO PREVISTOS EN EL ARTICULO 22, 2º, A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL.-

Pide la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien critica la ausencia en el expediente del Pleno el día en que concurrió al Ayuntamiento para su examen de algunas de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas durante los meses de septiembre y octubre del presente año, por lo que recuerda que, tras preguntar por ellas y serle facilitadas, le llamó la atención una Resolución de fecha 28 de septiembre de 1.999, mediante la que el Sr. Alcalde-Presidente delegaba la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, Doña María del Carmen Serradilla Santos, pero sólo desde las 8,00 hasta las 15,00 horas del día 30 de dicho mes, comprobando que la citada Teniente de Alcalde firmó en esa fecha una Resolución, reparada por la Intervención Municipal y que estaba pendiente de firma desde el día 2 de julio anterior, ordenando el pago de horas extraordinarias y gratificaciones a personal del Ayuntamiento, razón por la cual afirma que el Equipo de Gobierno ha tratado de ocultar a este Pleno una situación irregular, significando, en consecuencia, que el Sr. Alcalde, al amparar dicha situación, no puede eludir sus responsabilidades, al menos la política y no sabe si también la penal. A mayor abundamiento, enfatiza que con ese comportamiento el Equipo de Gobierno está demostrando que no son transparentes, ni legales, ni honrados.

A este respecto, afirma no entender cómo los dos Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, conociendo esta situación, pueden seguir al lado de quienes están infringiendo la Ley y defraudando la confianza de los ciudadanos, indicando que de no separarse del Equipo de Gobierno se convertirán en cómplices de esta situación. Para terminar, pide la dimisión en este Pleno de Doña María del Carmen Serradilla Santos y del propio Alcalde, Don José Antonio Jiménez García, por los hechos que acaba de denunciar, escuchándose aplausos procedentes del público asistente.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde-Presidente, quien pone de manifiesto que las Resoluciones se dictan conforme a la normativa vigente y a la vista de los informes de la Intervención Municipal y de la Secretaría General. En su opinión, cuando el Sr.



SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

[Faint, illegible text at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.]



[Faint, illegible text in the middle section of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible text in the lower middle section of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

García Ramos pretende "pegar patadas" al Alcalde, en realidad lo hace contra el aparato administrativo del Ayuntamiento, puesto que es competencia del Secretario General velar porque todas las Resoluciones estén en su lugar. De esta forma, cree que el Sr. García Ramos ataca al aparato administrativo, acusándole, quizás, de colaborar con el aparato político.

De otro lado, asegura que respeta al Sr. García Ramos en el debate político y entiende sus posicionamientos, pero cree que no hay motivos para la dimisión solicitada.

En cuanto a las horas extraordinarias, sostiene que si los trabajadores las han trabajado habrá que pagárselas, apuntando, en otro orden de cosas y para finalizar, que espera que en un futuro el Sr. García Ramos atienda a los Concejales de la misma forma que se viene haciendo en la actualidad, facilitándoles todo tipo de documentación.

De nuevo, le es concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, quien, dirigiéndose al Sr. Alcalde, afirma que la forma más indigna de responder es hacerlo desviando su responsabilidad hacia los funcionarios. Por último, saca a colación el hecho de que presentó un escrito con fecha 26 de octubre solicitando consultar el expediente del Fondo Social Europeo y el Sr. Alcalde se lo negó, habiéndole manifestado el Sr. Secretario que hasta que el Sr. Alcalde no lo autorizara no podía examinar dicho expediente. Al hilo de esta última cuestión, el Sr. Alcalde puntualiza que el Sr. García Ramos es la persona menos idónea para acusarle de impedir que consulte los expedientes, cuando sabe de más -dice- que todo lo que ha pedido se le ha dado, mientras que antes se pensaba que los Concejales venían al Ayuntamiento a "robar documentación" y se les ponían todo tipo de trabas.

Acto seguido, el portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español solicita al Secretario que suscribe que confirme si los días 26 ó 27 de octubre se le permitió ver la documentación del Fondo Social Europeo, respondiendo el citado funcionario que era cierto que no pudo consultar en esas fechas la documentación referida.

Continúa el Sr. García Ramos en el uso de la palabra insistiendo en el hecho de que el Sr. Alcalde ha delegado la firma de una Resolución a sabiendas de que estaba reparada y era, por tanto, ilegal, es decir, que "manda a la gente a trabajar de forma ilegal". En último término, mantiene que el Sr. Alcalde no puede decir que la orden de pago sea legal y, lo que en su opinión es más grave, que no asuma la responsabilidad del cargo que por el momento ocupa, intervención que recibe los aplausos de parte del público asistente al acto.







266

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Cierra el debate de este asunto el Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que el Sr. García Ramos, como no tiene otra salida para sus argumentos, pasa de hablar de los pagos por horas extraordinarias a denunciar que no se le deja ver un expediente, que al final él mismo reconoce que ha podido examinar.

Vuelve a hacer hincapié en que las Resoluciones dictadas por la Alcaldía están todas amparadas en la legalidad, precisando que los trabajadores de algunos servicios municipales a veces se ven obligados a dar horas extraordinarias para el cumplimiento de sus obligaciones, al respecto de lo cual recuerda una Resolución que dictó el pasado mes de agosto ordenando que sólo se dieran las horas extraordinarias que fueran realmente imprescindibles y necesarias, como sucede, por ejemplo, con el servicio de desatascos, asumiendo -dice- en estos casos de urgencia la responsabilidad que pueda corresponderle.

Solicitado a continuación el uso de la palabra por el Sr. García Ramos, le es denegado por el Sr. Alcalde, argumentando que ya se ha tratado con profusión este asunto, habiéndole concedido la palabra en varias ocasiones.

Como quiera que no se produce ninguna otra intervención por parte de los portavoces del resto de los Grupos Políticos que integran la Corporación, se entiende que éstos consideran satisfecha la obligación que para la Alcaldía-Presidencia se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22, 2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y PROTECCION DE ZONAS AJARDINADAS Y ARBOLADO VIARIO.-

Por el fedatario que suscribe se da cuenta del informe de la Secretaría General, así como del dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Agricultura, Comercio, Industria y Medio Ambiente en su sesión de fecha 20 de octubre de 1.999.

A continuación, toma la palabra el Concejal y Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Agricultura, Comercio, Industria y Medio Ambiente, Don Juan Antonio Moreno Romero, quien da lectura al siguiente escrito, que entrega al Secretario que suscribe para su incorporación literal al acta de la sesión:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

Badajoz

Excmo. Sr. Diputado Sr. D. ...

En virtud de lo dispuesto en el artículo ...

Se acuerda que se proceda a ...

En consecuencia, se acuerda que ...

Se acuerda que se proceda a ...

En consecuencia, se acuerda que ...

Se acuerda que se proceda a ...



Handwritten signature



267

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

"La defensa de la aprobación y puesta en funcionamiento de estas Ordenanzas se realiza con la actitud de mirar hacia el futuro, teniendo en cuenta las conductas negativas existentes hasta el momento, solamente como justificación de la necesidad de una normativa. Asimismo, la basamos en los siguientes puntos:

1.- Por fin tenemos un marco legal, que todos estamos obligados a cumplir a partir de su puesta en vigor y que nos puede garantizar que en un futuro nuestras zonas ajardinadas van a gozar de la protección necesaria que les permita mostrarse como exponente de una Ciudad bella, moderna y civilizada.

2.- Es un elemento educativo, por cuanto recoge una guía de normas a seguir para conseguir el objetivo propuesto.

3.- Es completa, pues no sólo marca las conductas a seguir por los ciudadanos y animales domésticos, sino que incluye también unas normas concretas que tendrán que seguir en un futuro todos los proyectos de urbanización y reformas, a fin de preservar al máximo el patrimonio vegetal y ornamental que poseemos.

4.- Es participativa, puesto que nos da el derecho, pero también la obligación, de velar y denunciar las infracciones que se regulan en estas Ordenanzas.

En otro orden de cosas, aceptamos y compartimos, en una actitud de consenso, la propuesta condicionante del Grupo Socialista sobre la conveniencia de una campaña de información y concienciación, previa a la puesta en funcionamiento de estas Ordenanzas.

En tal sentido, se establece el compromiso de realizar una campaña de un mes de duración, utilizando los canales de comunicación posibles y dirigida a toda la población, principalmente la escolar.

En dicha campaña desearíamos contar con el profesorado para que incluya este tema en sus programas educativos, así como la de aquellos colectivos más sensibilizados con la defensa del medio ambiente".

Realizado el anterior testimonio, pide la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien manifiesta que, salvando la saludable intención del Concejal Don Juan Antonio Moreno Romero, el Grupo que sostiene al Sr. Jiménez García no es precisamente ejemplo de respeto y protección del medio ambiente, jardines y arbolado de Villanueva de la Serena, ya que han estado cuatro años destrozando lo que han querido, citando como ejemplo el arranque de las acacias y demás árboles de la calle San Francisco, aludiendo también a las obras de alumbrado público que se ejecutan en la actualidad en la Ronda de Circunvalación, las cuales -dice- no cumplirían con las exigencias



*[Firma manuscrita]*

207



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

1987

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado y acuerda, en sesión de fecha de hoy, celebrar un concurso público de licitación para la adjudicación de los trabajos de construcción de una obra de urbanización en el barrio de San Juan, en el término municipal de Badajoz, con el fin de mejorar las condiciones de saneamiento y abastecimiento de agua potable de los vecinos de dicho barrio.

1.- Por un lado, se acuerda convocar un concurso público de licitación para la adjudicación de los trabajos de construcción de una obra de urbanización en el barrio de San Juan, en el término municipal de Badajoz, con el fin de mejorar las condiciones de saneamiento y abastecimiento de agua potable de los vecinos de dicho barrio.

2.- Se acuerda que el concurso se celebre en el Ayuntamiento de Badajoz, en el día de hoy, a las once de la mañana.

3.- Se acuerda que el concurso se celebre en el Ayuntamiento de Badajoz, en el día de hoy, a las once de la mañana, y que los interesados en participar en el mismo se presenten en el Ayuntamiento de Badajoz, en el día de hoy, a las once de la mañana, para obtener el pliego de condiciones y presupuesto de la obra.

4.- Se acuerda que el concurso se celebre en el Ayuntamiento de Badajoz, en el día de hoy, a las once de la mañana, y que los interesados en participar en el mismo se presenten en el Ayuntamiento de Badajoz, en el día de hoy, a las once de la mañana, para obtener el pliego de condiciones y presupuesto de la obra.

5.- Se acuerda que el concurso se celebre en el Ayuntamiento de Badajoz, en el día de hoy, a las once de la mañana, y que los interesados en participar en el mismo se presenten en el Ayuntamiento de Badajoz, en el día de hoy, a las once de la mañana, para obtener el pliego de condiciones y presupuesto de la obra.

6.- Se acuerda que el concurso se celebre en el Ayuntamiento de Badajoz, en el día de hoy, a las once de la mañana, y que los interesados en participar en el mismo se presenten en el Ayuntamiento de Badajoz, en el día de hoy, a las once de la mañana, para obtener el pliego de condiciones y presupuesto de la obra.

7.- Se acuerda que el concurso se celebre en el Ayuntamiento de Badajoz, en el día de hoy, a las once de la mañana, y que los interesados en participar en el mismo se presenten en el Ayuntamiento de Badajoz, en el día de hoy, a las once de la mañana, para obtener el pliego de condiciones y presupuesto de la obra.

8.- Se acuerda que el concurso se celebre en el Ayuntamiento de Badajoz, en el día de hoy, a las once de la mañana, y que los interesados en participar en el mismo se presenten en el Ayuntamiento de Badajoz, en el día de hoy, a las once de la mañana, para obtener el pliego de condiciones y presupuesto de la obra.

9.- Se acuerda que el concurso se celebre en el Ayuntamiento de Badajoz, en el día de hoy, a las once de la mañana, y que los interesados en participar en el mismo se presenten en el Ayuntamiento de Badajoz, en el día de hoy, a las once de la mañana, para obtener el pliego de condiciones y presupuesto de la obra.

10.- Se acuerda que el concurso se celebre en el Ayuntamiento de Badajoz, en el día de hoy, a las once de la mañana, y que los interesados en participar en el mismo se presenten en el Ayuntamiento de Badajoz, en el día de hoy, a las once de la mañana, para obtener el pliego de condiciones y presupuesto de la obra.



Handwritten signature or initials



268

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

contempladas en la Ordenanza objeto de debate (las farolas pegadas a los árboles), por lo cual el Sr. Alcalde tendría que ser sancionado conforme a esta norma que se pretende aprobar.

Se pregunta si el Ayuntamiento no tiene otra cosa más importante que hacer que reñir a los ciudadanos elaborando una Ordenanza en la que se recogen las cosas que no se pueden hacer, como si se tratara de un estado salvaje, proponiendo por contra que se realice una campaña de sensibilización si realmente al Equipo de Gobierno le preocupa la conducta incívica de los ciudadanos de Villanueva de la Serena. A este respecto narra, a título de ejemplo, cómo en el año 1.989 cinco jóvenes de entre 16 y 17 años rompieron de 15 a 20 árboles recién plantados, hecho por el que fueron sancionados y se les dijo que si estaban arrepentidos se prestasen como voluntarios para colaborar con el Servicio Municipal de Jardines.

En conclusión, propone la retirada de la Ordenanza objeto de debate, a la que califica de coercitiva, sancionadora y casi que recaudadora, iniciándose en su lugar una campaña de concienciación valiéndose de todos los Colegios Públicos de Villanueva de la Serena, para terminar diciendo que tanto la redacción como el contenido de la Ordenanza le recuerdan a tiempos pasados.

Vuelve a pedir la palabra el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Juan Antonio Moreno Romero, destacando que desde la Concejalía de Agricultura se está trabajando en muchos temas. Revela que la presentación de esta Ordenanza estaba pendiente desde la anterior legislatura y que él la ha considerado interesante como elemento educativo. Asimismo, recuerda las campañas de concienciación desarrolladas en los Colegios de la localidad durante los años 1.996 y 1.997, significando que con la aprobación de esta Ordenanza se pretenden dar a conocer a los ciudadanos una serie de normas sobre lo que se puede y no se puede hacer, puesto que se vienen sucediendo actos vandálicos contra los que se deben tomar medidas, citando casos concretos como el de las mesas y sillas instaladas en las proximidades del Canal del Zújar, que han sido algunas de ellas arrancadas del suelo, al igual que los bolos del Parque de los Conquistadores, etc.

A mayor abundamiento, desvela que en la elaboración de la Ordenanza se ha tomado como base una Ordenanza aprobada en la Ciudad de Granada, redactada por técnicos que consideraron conveniente el establecimiento de este tipo de normas para la conservación, uso y disfrute de las zonas ajardinadas y arbolado existente en terrenos de uso público.

Respecto a las obras de alumbrado que se llevan a cabo en la Ronda de Circunvalación, asegura que éstas no afectan a la conducción del agua y que en su ejecución se está procurando hacer el menor daño posible a las plantas. Al mismo tiempo, justifica el arranque de las



El Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], solicita la [Acción] de [Detalle]

En virtud de lo expuesto, el Sr. D. [Nombre] tiene derecho a [Detalle]

El Sr. D. [Nombre] solicita la [Acción] de [Detalle]

En consecuencia, se le concede la [Acción] de [Detalle]

El Sr. D. [Nombre] solicita la [Acción] de [Detalle]

En consecuencia, se le concede la [Acción] de [Detalle]







269

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

acacias de la calle San Francisco argumentando que este tipo de árbol no es el más adecuado para las aceras, ya que experimentan un desarrollo excesivo y las ramas pueden llegar a penetrar en las ventanas de las viviendas colindantes.

Resalta, de otro lado, la gran labor realizada en el área de parques y jardines por el anterior Gobierno Municipal del Partido Popular, en cuya legislatura se plantaron hasta cuatro veces más de terreno ajardinado y arbolado que durante la etapa socialista, como lo evidencia el hecho de que en la actualidad se alcanza la cifra de 38 has., frente al año 1.995, en que existían tan sólo 11,6 has., con lo cual -dice- el Gobierno del Partido Popular ha plantado 26 has. de zonas ajardinadas en cuatro años, frente a las 6 has. creadas por el anterior Gobierno socialista.

Admite que en algunos casos ha sido necesario arrancar árboles y plantas, pero señala que se ha hecho con la mejor intención y en aras a mejorar lo existente en cada momento, recordando, en este sentido, que actuaciones de la misma naturaleza las realizó el Gobierno Socialista en el año 1.992 ó 1.994 cuando decidió que entraran las máquinas en la Plaza de los Conquistadores.

En cuanto a la campaña informativa, se muestra de acuerdo en realizarla, pero antes de la entrada en vigor de la Ordenanza objeto de debate, con lo cual -recalca- se pretende poner un poco de orden en este sentido, no de tomar sólo medidas sancionadoras.

Interviene de nuevo el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien declara no dudar de la buena intención del Concejal Don Juan Antonio Moreno Romero a la hora de presentar la Ordenanza, pero cree que por encima de esa buena voluntad debe prevalecer la perspectiva social y política, al tiempo que se muestra convencido de que al Sr. Moreno Romero le han dado un entretenimiento, engañándole incluso con los datos que le han facilitado respecto de la etapa socialista. Manifiesta que, en cualquier caso, el debate político es con el Sr. Alcalde, quien no nos puede entretener con el debate sobre esta Ordenanza y que es quien, en definitiva, ha mandado al Sr. Moreno Romero.

En otro orden de cosas, opina que las actividades incívicas pueden ser corregidas con más vigilancia, acompañada de una campaña de sensibilización. Dirigiéndose al Sr. Alcalde, le propone que retire la Ordenanza del Orden del Día, que, en su opinión, refleja la incapacidad de un Gobierno para mentalizar a los ciudadanos, amén de suponer una falta de respeto hacia los mismos y, en su lugar, que se inicie una campaña de sensibilización o concienciación, incrementando paralelamente las medidas de vigilancia.

Pone fin al debate el Concejal Don Juan Antonio Moreno



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

En el día de hoy se ha reunido el Ayuntamiento de Badajoz para tratar de los asuntos que se le han presentado...

En consecuencia se acuerda que se continúe con el estudio de los asuntos que se le han presentado...

En consecuencia se acuerda que se continúe con el estudio de los asuntos que se le han presentado...

En consecuencia se acuerda que se continúe con el estudio de los asuntos que se le han presentado...

En consecuencia se acuerda que se continúe con el estudio de los asuntos que se le han presentado...

En consecuencia se acuerda que se continúe con el estudio de los asuntos que se le han presentado...





270

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Romero, explicando que una Ordenanza, como norma que es, debe recoger todos los detalles y que se somete al Pleno para su aprobación porque es un trámite que hay que cumplir, no ocurriendo lo mismo con otros temas que se están gestionando desde la Concejalía de Agricultura, que quizás no se conozcan porque la norma que regula sus procedimientos no exige su aprobación por el Pleno.

Estimando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación en primer lugar la propuesta formulada por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, consistente en dejar sobre la mesa el presente asunto y que se inicie en su lugar una campaña de concienciación ciudadana, la cual es rechazada con los votos a favor (ocho), de Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); ninguna abstención y diez votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU).

Sometido a votación a continuación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Agricultura, Comercio, Industria y Medio Ambiente en su sesión de fecha 20 de octubre de 1.999, se obtiene el siguiente resultado: diez votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ninguna abstención y ocho votos en contra, de Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del Uso y Protección de Zonas Ajardinadas y Arbolado Viario de la Ciudad de Villanueva de la Serena, que se transcribe al final de este acuerdo.

Segundo.- Someter el expediente tramitado a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, que, de producirse, deberán ser resueltas por la



EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SEÑOR D. [Name]

[Address]

En atención a lo que me ha comunicado V. Exa. en su escrito de fecha de hoy, en el que me pide que me informe sobre el estado de las obras de saneamiento de las aguas de Badajoz, he de decirle que las obras de saneamiento de las aguas de Badajoz se encuentran en marcha y se prevé que se concluyan en el mes de mayo de este año.

En consecuencia, se ha acordado en el Pleno de la Diputación de Badajoz de fecha de hoy, que se autorice a V. Exa. para que realice las gestiones necesarias para la ejecución de las obras de saneamiento de las aguas de Badajoz, en el marco de lo establecido en el Plan de saneamiento de las aguas de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación de Badajoz de fecha de hoy.



En consecuencia, se ha acordado en el Pleno de la Diputación de Badajoz de fecha de hoy, que se autorice a V. Exa. para que realice las gestiones necesarias para la ejecución de las obras de saneamiento de las aguas de Badajoz, en el marco de lo establecido en el Plan de saneamiento de las aguas de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación de Badajoz de fecha de hoy.

En consecuencia, se ha acordado en el Pleno de la Diputación de Badajoz de fecha de hoy, que se autorice a V. Exa. para que realice las gestiones necesarias para la ejecución de las obras de saneamiento de las aguas de Badajoz, en el marco de lo establecido en el Plan de saneamiento de las aguas de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación de Badajoz de fecha de hoy.

En consecuencia, se ha acordado en el Pleno de la Diputación de Badajoz de fecha de hoy, que se autorice a V. Exa. para que realice las gestiones necesarias para la ejecución de las obras de saneamiento de las aguas de Badajoz, en el marco de lo establecido en el Plan de saneamiento de las aguas de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación de Badajoz de fecha de hoy.

En consecuencia, se ha acordado en el Pleno de la Diputación de Badajoz de fecha de hoy, que se autorice a V. Exa. para que realice las gestiones necesarias para la ejecución de las obras de saneamiento de las aguas de Badajoz, en el marco de lo establecido en el Plan de saneamiento de las aguas de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación de Badajoz de fecha de hoy.



271

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Corporación, considerándose aprobada definitivamente de no producirse ninguna.

Tercero. - Que una vez aprobada definitivamente, se publique el texto íntegro de dicha Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta transcurrido el plazo de quince días contado a partir de la recepción del acuerdo de aprobación en la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

ORDENANZA DE USO Y PROTECCION DE ZONAS AJARDINADAS Y ARBOLADO VIARIO DE LA CIUDAD DE VILLANUEVA DE LA SERENA



INDICE

- TITULO PRELIMINAR: OBJETO Y AMBITO DE APLICACION.
- TITULO I: NORMAS PARA EL USO DE ZONAS AJARDINADAS Y PROTECCION DE ELEMENTOS VEGETALES.

CAPITULO I: NORMAS GENERALES.

CAPITULO II: NORMAS PARA LA PROTECCION DE LOS VEGETALES, ANIMALES Y OTROS ELEMENTOS EXISTENTES EN LAS ZONAS AJARDINADAS EN EL USO COTIDIANO DE LAS MISMAS.

- PROTECCION DE ELEMENTOS VEGETALES.
- PROTECCION Y CONTROL DE ANIMALES.
- PROTECCION DEL ENTORNO.
- VEHICULOS EN LAS ZONAS AJARDINADAS.
- PROTECCION DEL MOBILIARIO URBANO.

CAPITULO III: NORMAS PARA LA PROTECCION DE ELEMENTOS VEGETALES DURANTE LA REALIZACION DE OBRAS PUBLICAS.

- TITULO II: VIGILANCIA Y PROTECCION DE ZONAS AJARDINADAS Y ARBOLADO.
- TITULO III: REGIMEN DISCIPLINARIO.

CAPITULO I: NORMAS GENERALES.

CAPITULO II: INFRACCIONES.

CAPITULO III: SANCIONES.

ORDENANZA DE USO Y PROTECCION DE ZONAS AJARDINADAS Y ARBOLADO VIARIO DE LA CIUDAD DE VILLANUEVA DE LA SERENA

TITULO PRELIMINAR  
OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

173



SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA

...  
...  
...

...  
...



...  
...

...  
...

...  
...  
...

...  
...

...  
...

...  
...

...  
...

...  
...



272

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Esta Ordenanza tiene por objeto la regulación de la conservación, uso y disfrute de las zonas ajardinadas y arbolado viario existentes en terrenos de uso público en la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo su finalidad la mejor preservación de los elementos vegetales como máximos indicadores de la calidad ambiental de una Ciudad.

A efectos de la regulación prevista en esta Ordenanza se consideran todas las superficies con suelo cultivable, las superficies pavimentadas bajo las que el arbolado viario extienda su sistema radicular, los restos de vegetación espontánea o natural y suelos vegetales no degradados por el proceso urbanizador y el total de la superficie de recintos ajardinados y parques de nueva creación.

La tipificación básica de las diferentes adecuaciones vegetales será:

- Superficie cultivable.
- Alineaciones de arbolado en pavimentos.

Igualmente se consideran las condiciones que han de regir para el trato a los animales que vivan en nuestras zonas ajardinadas y las limitaciones para los que se introducen en éstos por los usuarios, así como las condiciones generales para el uso del mobiliario urbano.

TITULO I  
NORMAS PARA EL USO DE ZONAS AJARDINADAS Y  
PROTECCION DE ELEMENTOS VEGETALES

CAPITULO I  
NORMAS GENERALES

ARTICULO 1.-

Todos los ciudadanos tienen derecho al uso y disfrute de las zonas ajardinadas y arbolado viario públicos, de acuerdo con lo que se establece en la presente Ordenanza y demás disposiciones legales de aplicación.

ARTICULO 2.-

En la memoria del proyecto de ejecución de cada espacio ajardinado, zona arbolada o recinto que incluya elementos vegetales se definirán los usos específicos y las limitaciones a que dichos usos sería recomendable que debieran estar sometidos. Dichos usos serán siempre compatibles con la existencia de las plantas.

ARTICULO 3.-



EXCELENTÍSIMO CONSEJO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REUNIÓN DE 11 DE JUNIO DE 1985

ORDEN DEL DÍA

1.º - Informe de la Comisión de Estudios Económicos y Sociales sobre el estudio de la evolución de la actividad económica en el primer trimestre de 1985.

2.º - Informe de la Comisión de Estudios Económicos y Sociales sobre el estudio de la evolución de la actividad económica en el segundo trimestre de 1985.

3.º - Informe de la Comisión de Estudios Económicos y Sociales sobre el estudio de la evolución de la actividad económica en el tercer trimestre de 1985.

ACTA DE LA REUNIÓN

La reunión se celebró en el salón de actos de la Diputación Provincial de Badajoz, el día 11 de junio de 1985, a las 10 horas, con la asistencia de los señores:



[Firma manuscrita]

PRESENTE  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
EL VICEPRESIDENTE

EL SECRETARIO  
EL TERCER VICEPRESIDENTE

Y ASISTENTES

Tras leer el informe de la Comisión de Estudios Económicos y Sociales sobre el estudio de la evolución de la actividad económica en el primer trimestre de 1985, se acordó lo siguiente:

Y QUINTA

Se acuerda que el informe de la Comisión de Estudios Económicos y Sociales sobre el estudio de la evolución de la actividad económica en el primer trimestre de 1985, se publique en el Boletín de la Diputación Provincial de Badajoz.

Y SEXTA





273

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Los espacios a que se refiere la presente Ordenanza, por su calificación de bienes de dominio y uso público, no podrán ser utilizados en actos que por su finalidad, contenido, características o fundamento presupongan la utilización de tales lugares con fines particulares, en detrimento de su propia naturaleza y destino, salvo expresa autorización municipal.

**ARTICULO 4.-**

Cuando por motivos de interés general se autorice la celebración de actos públicos en dichos espacios se deberán adoptar las medidas necesarias para que la mayor afluencia de personas a los mismos no cause deterioro en las plantas y el mobiliario urbano. En todo caso, tales autorizaciones deberán ser solicitadas con la antelación suficiente para que puedan ser adoptadas las medidas precautorias necesarias, de un lado, las que correspondan al Servicio de Parques y Jardines y de otro, las que estarán a cargo del usuario, en lo relativo a la reparación de posibles daños, indemnización por destrozos en elementos vegetales y gastos de limpieza.

**ARTICULO 5.-**

Los usuarios de las zonas ajardinadas y del mobiliario urbano instalado en las mismas deberán cumplir las instrucciones que sobre su utilización figuren en los indicadores, rótulos, anuncios y señales existentes.

En cualquier caso, deberán atender las indicaciones que formulen los Agentes de la Policía Local, Guardería Rural y del personal del Servicio de Parques y Jardines.

**CAPITULO II**

**NORMAS PARA LA PROTECCION DE LOS VEGETALES,  
ANIMALES Y OTROS ELEMENTOS EXISTENTES EN LAS ZONAS  
AJARDINADAS EN EL USO COTIDIANO DE LAS MISMAS**

**- PROTECCION DE ELEMENTOS VEGETALES.**

**ARTICULO 6.-**

Con carácter general, para la buena conservación y mantenimiento de las diferentes especies vegetales de las zonas verdes, no se permitirán los siguientes actos:

a) Caminar por zonas ajardinadas acotadas, pisar el césped de carácter ornamental, introducirse en el mismo y utilizarlo para jugar, reposar o estacionarse sobre él.

b) Efectuar cualquier manipulación sobre los árboles situados





274

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

en espacios públicos, quedando especialmente prohibido:

- Talar o podar los ejemplares desarrollados, aclarar, arrancar o partir los recién plantados.
  - Pelar o arrancar las cortezas, clavar puntas, atar a los mismos columpios, escaleras, herramientas, soportes de andamiaje, ciclomotores, bicicletas, carteles o cualquier otro objeto.
  - Instalar tendidos eléctricos y sus registros, tanto provisionales como definitivos, salvo en los casos en que particularmente se autorice (alumbrado navideño, ferias, etc.), siempre de forma transitoria y previa petición con indicación del procedimiento a seguir, que será totalmente inócua para la integridad de los árboles, más las garantías de su desmantelamiento posterior.
  - Trepar o subir a los árboles.
- c) Depositar, aún de forma transitoria, materiales de obra sobre los alcorques y zonas ajardinadas o verter en ellos cualquier tipo de productos tóxicos o aguas de limpieza.
- d) Arrojar en zonas ajardinadas basuras, residuos, cascotes, piedras, papeles, plásticos, grasas o productos cáusticos o fermentables o cualquier otro producto que pueda dañar las plantaciones.
- e) Encender fuego, cualquiera que sea el motivo, en lugares que no estén expresamente autorizados y no tengan instalaciones adecuadas para ello.

- PROTECCION Y CONTROL DE ANIMALES.

ARTICULO 7.-

Para la buena conservación y mantenimiento de las diferentes especies de animales que existan en las zonas ajardinadas no se permitirán los siguientes actos:

- a) Cazar cualquier tipo de animal, así como espantar las palomas, pájaros y cualquier otra especie de ave o animales, perseguirlos o tolerar que los persigan perros y otros animales.
- b) Pescar, inquietar o causar daño a los peces, así como arrojar cualquier clase de objetos y desperdicios a estanques y fuentes.
- c) La tenencia en tales lugares de utensilios o armas



274



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN

1981 10 24 24

Se acuerda aprobar el siguiente texto de resolución:

Que se acuerde la aprobación de los presupuestos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio de 1982.

Que se acuerde la aprobación de los presupuestos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio de 1982.

Que se acuerde la aprobación de los presupuestos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio de 1982.

Que se acuerde la aprobación de los presupuestos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio de 1982.

Que se acuerde la aprobación de los presupuestos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio de 1982.

Que se acuerde la aprobación de los presupuestos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio de 1982.

Que se acuerde la aprobación de los presupuestos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio de 1982.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA EL EJERCICIO DE 1982

ARTÍCULO 1.º

Se aprueba el presupuesto de la Diputación de Badajoz para el ejercicio de 1982.

Se aprueba el presupuesto de la Diputación de Badajoz para el ejercicio de 1982.

Se aprueba el presupuesto de la Diputación de Badajoz para el ejercicio de 1982.

Se aprueba el presupuesto de la Diputación de Badajoz para el ejercicio de 1982.





275

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

destinadas a la caza o pesca de animales, como tiradores de goma, cepos, escopetas de aire comprimido, etc.

ARTICULO 8.-

Los usuarios de las zonas ajardinadas no podrán abandonar en dichos lugares especies animales de ningún tipo. Cuando por las características y circunstancias de determinados animales sea aceptable su donación, ésta podrá ser autorizada por el Ayuntamiento, previo informe de los Servicios Veterinarios correspondientes.

ARTICULO 9.-

Los perros deberán ir conducidos por personas y provistos de correa, salvo en zonas debidamente acotadas para ellos, circulando por las zonas de paseo de los parques, evitando causar molestias a las personas, acercarse a los juegos infantiles, penetrar en las praderas, en los macizos ajardinados, en los estanques o fuentes y espantar a las palomas, pájaros y otras aves.

Sus conductores cuidarán de que depositen sus deyecciones en los lugares apropiados y siempre alejados de los de ubicación de juegos infantiles, zonas de niños, zonas peatonales, etc. En todo caso estarán obligados a retirar dichas deposiciones.

El propietario del perro será el responsable de su comportamiento, de acuerdo con la normativa legal aplicable.

ARTICULO 10.-

Las caballerías no podrán circular por los parques y jardines públicos, salvo que este aspecto estuviese previsto entre los usos del mismo y existiese la consecuente adecuación para ello o se autorizara por el Ayuntamiento en algún acontecimiento social.

- PROTECCION DEL ENTORNO.

ARTICULO 11.-

La protección de la tranquilidad y sosiego que integran la propia naturaleza de las zonas verdes exige que:

a) La práctica de juegos y deportes se realice en zonas específicamente acotadas cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Puedan causar molestias o accidentes a personas.
- Puedan causar daños y deterioros a plantas, árboles, bancos y demás mobiliario urbano de jardines o paseos.



EXCELENTE DIFUSION

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

SECRETARIA

El presente informe tiene por objeto...

CONCLUSIONES

En virtud de lo expuesto en el presente informe...

RECOMENDACIONES

Se recomienda que se adopten las siguientes medidas...

En consecuencia, se recomienda que se adopten las siguientes medidas...

En virtud de lo expuesto en el presente informe...

ANEXOS

Los anexos que se adjuntan a este informe...

ENCUENTRO CON EL PRESIDENTE

ENCUENTRO CON EL PRESIDENTE

El presente informe se ha elaborado...

El presente informe se ha elaborado...

El presente informe se ha elaborado...

El presente informe se ha elaborado...





276

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

- Impidan o dificulten el paso de personas.
- Perturben o molesten de cualquier forma la tranquilidad pública.

b) Las actividades publicitarias se realizarán con la expresa y previa autorización municipal.

c) Las actividades artísticas (de pintores, fotógrafos, operadores de televisión, etc.) podrán ser realizadas en los lugares utilizables por el público. Deberán abstenerse de entorpecer la utilización normal del parque y tendrán obligación de seguir todas las indicaciones que sean hechas por los agentes de vigilancia.

d) La instalación de cualquier clase de industria, comercio, restaurante, etc. requerirá la autorización o concesión administrativa del Ayuntamiento, obtenida con la tramitación que la normativa aplicable disponga en cada caso concreto.

Los concesionarios deberán ajustarse estrictamente al alcance de su autorización, siendo responsables de sus extralimitaciones e incumplimiento de las mismas.

e) Salvo en los lugares especialmente habilitados al efecto no se permitirá acampar, instalar tiendas de campaña o vehículos o establecerse con alguna de estas finalidades, cualquiera que sea el tipo de permanencia.

ARTICULO 12.-

En las zonas ajardinadas no se permitirá:

a) Lavar vehículos, ropas o proceder al tendido de ellas y tomar agua de bocas de riego.

b) Efectuar inscripciones o pegar carteles en los cerramientos, elementos constructivos del mobiliario urbano y, por supuesto, en los vegetales.

c) Instalar cualquier tipo de modalidad publicitaria en los jardines sin que hayan sido previamente autorizados por el Ayuntamiento.

d) Realizar cualquier tipo de trabajos de reparación de automóviles, albañilería, jardinería, electricidad, etc. y si se trata de elementos propios del parque o de concesionarios, se requerirá la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

- VEHICULOS EN LAS ZONAS AJARDINADAS.









277

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

ARTICULO 13.-

La entrada y circulación de vehículos en los parques y jardines estará regulada de forma específica y concreta en cada uno de ellos.

a) Bicicletas y motocicletas.

Las bicicletas sólo podrán transitar en los parques, plazas o jardines públicos por las calzadas donde esté expresamente permitida la circulación de vehículos y en aquellas zonas especialmente señalizadas al efecto. Los niños menores de diez años podrán circular en bicicleta por los pasillos interiores si no está específicamente prohibido, siempre que la escasa afluencia de público lo permita y no causen molestias a los usuarios del parque.

No se permitirá el estacionamiento de estos vehículos en los pasillos reservados a los paseantes.

b) Circulación de vehículos de transporte.

Los vehículos de transporte no podrán circular por los parques, salvo los que pertenezcan a los Servicios Municipales, así como los de los proveedores debidamente autorizados por el Ayuntamiento.

c) Circulación de vehículos de inválidos.

Podrán circular por los paseos peatonales de los parques y jardines públicos solamente aquellos vehículos que desarrollen velocidades inferiores a diez kilómetros por hora.

- PROTECCION DEL MOBILIARIO URBANO.ARTICULO 14.-

El mobiliario urbano existente en los parques, jardines y zonas arboladas, integrado por bancos, juegos infantiles, papeleras, fuentes, señalización, farolas y elementos decorativos, deben mantenerse en el más adecuado y estético estado de conservación. Los causantes de su deterioro o destrucción serán responsables no sólo del resarcimiento del daño causado, sino que serán sancionados administrativamente de conformidad con la falta cometida.

En relación con el mobiliario urbano, se establecen las siguientes limitaciones:

a) Bancos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

AGENDA

Se acuerda y sanciona lo siguiente en el pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de Badajoz, de fecha 15 de mayo de 1980.

1.- Declaración de urgencia

Los señores concejales de esta Corporación han acordado declarar de urgencia el expediente de modificación de la Ordenanza Municipal de Fomento de la Industria y Comercio de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de Badajoz, de fecha 15 de mayo de 1980.



2.- Declaración de urgencia

Los señores concejales de esta Corporación han acordado declarar de urgencia el expediente de modificación de la Ordenanza Municipal de Fomento de la Industria y Comercio de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de Badajoz, de fecha 15 de mayo de 1980.

3.- Declaración de urgencia

Los señores concejales de esta Corporación han acordado declarar de urgencia el expediente de modificación de la Ordenanza Municipal de Fomento de la Industria y Comercio de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de Badajoz, de fecha 15 de mayo de 1980.

4.- Declaración de urgencia

5.- Declaración de urgencia

Los señores concejales de esta Corporación han acordado declarar de urgencia el expediente de modificación de la Ordenanza Municipal de Fomento de la Industria y Comercio de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de Badajoz, de fecha 15 de mayo de 1980.

Se acuerda y sanciona lo siguiente en el pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de Badajoz, de fecha 15 de mayo de 1980.



278

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

No se permitirá el uso inadecuado de los mismos, arrancarlos, agrupar bancos de forma desordenada, realizar comidas sobre los mismos de forma que puedan mancharse sus elementos, realizar inscripciones o pinturas sobre ellos y cualquier acto contrario a su normal utilización o que perjudique o deteriore su conservación.

b) Juegos infantiles.

Su utilización estará limitada a niños de hasta doce años, no permitiéndose su utilización de forma que exista peligro para sus usuarios o en forma que puedan deteriorarse o ser destruidos.

c) Fuentes.

Los usuarios deberán abstenerse de realizar cualquier manipulación en las cañerías y elementos de la fuente que no sean las propias de su funcionamiento normal, así como la práctica de juegos en las fuentes de beber.

En las fuentes decorativas, surtidores, bocas de riego, etc., no se permitirá beber, utilizar el agua de las mismas, bañarse o introducirse en sus aguas, practicar juegos, así como toda manipulación de sus elementos.

d) Papeleras.

Los desperdicios o papeles deberán depositarse en las papeleras a tal fin establecidas.

Los usuarios deberán abstenerse de toda manipulación sobre las papeleras, moverlas, volcarlas y arrancarlas, así como hacer inscripciones en las mismas, adherir pegatinas u otros actos que deterioren su presentación.

e) Señalización, farolas, estatuas y elementos decorativos.

En tales elementos de mobiliario urbano no se permitirá trepar, columpiarse o hacer cualquier acción o manipulación sobre los mismos, así como cualquier acto que los ensucie, perjudique o deteriore.

CAPITULO III

NORMAS PARA LA PROTECCION DE ELEMENTOS VEGETALES  
DURANTE LA REALIZACION DE OBRAS PUBLICAS

ARTICULO 15.-

Los proyectos de urbanización o reforma que afecten a los elementos vegetales existentes en la superficie de actuación habrán de considerar en todos sus documentos esta circunstancia (memoria y



EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

DE BADAJOZ

SEÑOR

Me he permitido al ser informado de los datos estadísticos... de los trabajos realizados en el presente año... para poder dar cuenta de los trabajos realizados...

1.º Situación general

La Diputación de Badajoz, en cumplimiento de sus deberes... ha realizado durante el presente año los trabajos siguientes...

2.º Presupuesto

El presupuesto de la Diputación de Badajoz para el presente año... se ha elaborado en virtud de las necesidades de los servicios...

En los trabajos de ejecución del presupuesto... se han realizado los siguientes trabajos...

3.º Ejecución

Los trabajos de ejecución del presupuesto... se han realizado en el presente año de la siguiente manera...

4.º Situación de los trabajos de ejecución

En los trabajos de ejecución de los trabajos... se han realizado los siguientes trabajos...

ENCUENTRO III

PLAN DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ENCUENTRO IV

Los trabajos de ejecución de los trabajos... se han realizado en el presente año de la siguiente manera...





279

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

planos de vegetación), presupuestándose los gastos económicos que conlleven los trabajos y operaciones que sea necesario efectuar para la preservación de las plantas, para su trasplante o tala, según se decida. Asimismo, se procurará la permanencia en su ubicación de los ejemplares arbóreos significativos, justificándose en todo caso razonadamente la decisión adoptada.

ARTICULO 16.-

Los criterios que se seguirán con vistas a decidir el trasplante o tala de los elementos vegetales existentes serán los siguientes:

- Todo trasplante de ejemplares desarrollados requiere una preparación previa tendente a la creación de un sistema radicular de nutrición dentro del volumen de tierra del cepellón que se va a manejar. En grandes ejemplares, esta operación debería ser realizada varios años antes del trasplante.

- En general para todas las especies y para las frondosas de hoja caduca en particular, si han sido cultivadas en el lugar definitivo desde pequeños calibres o dimensión, no es conveniente trasplantarlas a partir de diámetros superiores a 10 cm., ya que en ningún caso el nuevo valor, por los daños y mutilaciones que se le ocasionan, compensa el daño económico necesario para hacer bien la operación. Para ejemplares de diámetros superiores a 25 cm., es fisiológicamente inviable el trasplante, ya que el tamaño del cepellón necesario para que el resultado fuera aceptable supondría costes altísimos, aparte del largo período de tiempo requerido en los trabajos previos al trasplante.

- El éxito o fracaso en una operación de este tipo no se puede determinar al inicio del primer ciclo vegetativo, sino en años posteriores.

- Finalmente, se preveerá después de todo trasplante un cultivo de convalecencia de los ejemplares.

ARTICULO 17.-

Los elementos vegetales que queden en la zona de obras serán protegidos físicamente del movimiento de máquinas y restantes operaciones mediante tableado del tronco y realce de ramificación, si están en superficies pavimentadas. Si se encuentran en suelo cultivable o superficie no pavimentada se prohibirá la manipulación y acopio de materiales, movimiento de vehículos o cualquier actividad que suponga compactación del terreno dentro de la proyección de la copa vegetal.

Se faculta al Servicio de Parques y Jardines para que



CONSEJO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1983-1984

El Consejo de Economía y Finanzas, en su reunión de fecha 15 de mayo de 1983, ha acordado aprobar el presente informe sobre el estudio de la evolución de la actividad económica en el primer trimestre de 1983.

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto analizar la evolución de la actividad económica en el primer trimestre de 1983, en relación con el mismo período de 1982.

El estudio se ha basado en los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y en los datos de la Comisión de Economía y Finanzas.

El primer trimestre de 1983 se ha caracterizado por una recuperación de la actividad económica, especialmente en el sector de los servicios, lo que ha permitido superar el déficit registrado en el mismo período de 1982.

El crecimiento de la actividad económica en el primer trimestre de 1983 ha sido superior al registrado en el mismo período de 1982.

El presente informe se divide en tres apartados: evolución de la actividad económica, evolución de los precios y evolución de los salarios.

2. EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

La evolución de la actividad económica en el primer trimestre de 1983 ha sido superior a la registrada en el mismo período de 1982, lo que ha permitido superar el déficit registrado en el mismo período de 1982.





280

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

puntualmente indique las protecciones a tomar en cada caso, así como los trabajos posteriores de restauración del suelo vegetal, si fuese necesario. Se vigilarán especialmente los vertidos de hormigones, aceites minerales, disolventes, detergentes, pinturas y cualquier producto de construcción que resulte tóxico para las plantas al calar el suelo o contactar con sus tejidos, quedando expresamente prohibido todo tipo de vertidos de esta naturaleza.

ARTICULO 18.-

A los ejemplares que han de permanecer, pero que vayan a ser afectados por desmontes o excavaciones del terreno, no se les eliminará más de un 30% de su sistema radicular (las amputaciones de las raíces se realizarán siempre de forma correcta), siendo recomendable la tala en caso contrario. Será preceptivo el informe del Servicio de Jardinería en actuaciones de este tipo.

ARTICULO 19.-

Si se ha optado por la existencia de un árbol, bajo ningún concepto se procederá después al rebaje de las rasantes del terreno vegetal donde originalmente enraizó y se desarrolló, ya que se destruye la porción de raíces más vitales para éste, al ser la zona de nutrición y aireación. Por tanto, nunca se proyectarán pavimentaciones a cotas inferiores a la previamente existente si en la zona medran árboles valiosos. En cualquier caso, bajo las nuevas capas de pavimentación se dispondrá sobre el suelo remanente una capa de substrato apto para la proliferación radicular y aireación, en la zona situada entre el árbol y la nueva construcción.

Las elevaciones de las rasantes del terreno son también perjudiciales, ya que si bien no destruyen, sí asfixian raíces, colapsan la nutrición y cambian el nivel freático inicial. Puede incrementarse la cota de una zona a pavimentar donde medren elementos vegetales:

- Si dicho incremento se limita hasta 1 m.
- Disponiendo sobre el suelo vegetal existente materiales cuya granulometría permita la llegada del aire al sistema radicular.
- Liberando los cuellos de las raíces de pesos no deseados.
- Construyendo nuevos alcorques, sin cimentaciones y sin rellenar de materiales (en todo caso poco pesados y de partículas de dimensiones superiores a 40 mm).

ARTICULO 20.-

Los elementos vegetales que se haya decidido dejar en una



PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE BADAJOZ A CÁDIZ

El presente expediente se tramita en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local, para la ejecución de las obras de reconstrucción de la carretera de Badajoz a Cádiz.

ARTÍCULO 1.º

1.ª.- El objeto del presente expediente es la ejecución de las obras de reconstrucción de la carretera de Badajoz a Cádiz, en el tramo comprendido entre los kilómetros 100 y 105, de la carretera N-100.



ARTÍCULO 2.º

2.ª.- El presupuesto máximo de ejecución de las obras de reconstrucción de la carretera de Badajoz a Cádiz, en el tramo comprendido entre los kilómetros 100 y 105, de la carretera N-100, es de 1.000 millones de pesetas.

ARTÍCULO 3.º

3.ª.- El plazo máximo de ejecución de las obras de reconstrucción de la carretera de Badajoz a Cádiz, en el tramo comprendido entre los kilómetros 100 y 105, de la carretera N-100, es de 18 meses.

ARTÍCULO 4.º

4.ª.- El presente expediente se tramita en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local.

ARTÍCULO 5.º

5.ª.- El presente expediente se tramita en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local.





281

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

zona en obras continuarán recibiendo durante la ejecución de éstas las labores propias de su mantenimiento.

Este aspecto es fundamental, ya que se puede ocasionar la degradación final de las plantas a pesar de que se hayan tomado el resto de medidas, por lo que se incluirán obligatoriamente en los proyectos y presupuestos correspondientes.

ARTICULO 21.-

Las zanjas y en general todo tipo de excavaciones que hubiesen de practicarse próximas a los árboles, se ejecutarán, como norma general, al exterior de la proyección de las copas. Será preceptivo el informe del Servicio de Parques y Jardines para todos los casos en que no se pudiese cumplir lo anteriormente estipulado.

TITULO IIVIGILANCIA Y PROTECCION DE ZONAS AJARDINADAS Y ARBOLADOARTICULO 22.-

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena llevará a cabo la vigilancia pertinente para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

Contará para ello con las siguientes actuaciones:

1.- La inspección directa de los cometidos propios de jardinería, en especial de:

- Las condiciones de urbanización para la implantación de elementos vegetales.
- Calidad y aceptación de las plantas.
- Plantación.
- Labores de mantenimiento.

2.- La inspección sistemática, tanto de las nuevas urbanizaciones y obras que prevean la implantación de elementos vegetales, como de toda reforma, ampliación o nueva instalación que se realice en espacios existentes y que afecte de forma directa o limite el desarrollo futuro de las plantas. Dicha inspección se realizará a través del personal propio del Servicio de Parques y Jardines, así como por el de Obras Públicas.

3.- La vigilancia permanente de los espacios públicos es competencia de la Policía Local, labor que estará complementada con efectivos de Policía Rural, Policía de Jardines, personal de Servicio



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

GOBIERNO REGIONAL

SECRETARÍA

En el día de hoy, el Sr. Secretario General de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Sr. [Nombre], ha recibido del Sr. [Nombre], [Cargo], de la Diputación Provincial de Badajoz, un escrito en el que se solicita que se acuerde en el seno de la Comisión de [Nombre] la aprobación de un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Badajoz para el desarrollo de un proyecto de [Nombre].

En virtud de lo expuesto, el Sr. Secretario General de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Sr. [Nombre], ha acordado en el seno de la Comisión de [Nombre] la aprobación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Badajoz para el desarrollo de un proyecto de [Nombre].

En fe de lo cual, se ha expedido el presente escrito.

En el día de hoy, el Sr. Secretario General de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Sr. [Nombre], ha acordado en el seno de la Comisión de [Nombre] la aprobación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Badajoz para el desarrollo de un proyecto de [Nombre].

En fe de lo cual,

se ha expedido el presente escrito.

En fe de lo cual,

En el día de hoy, el Sr. Secretario General de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Sr. [Nombre], ha acordado en el seno de la Comisión de [Nombre] la aprobación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Badajoz para el desarrollo de un proyecto de [Nombre].

En el día de hoy, el Sr. Secretario General de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Sr. [Nombre], ha acordado en el seno de la Comisión de [Nombre] la aprobación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Badajoz para el desarrollo de un proyecto de [Nombre].

En el día de hoy, el Sr. Secretario General de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Sr. [Nombre], ha acordado en el seno de la Comisión de [Nombre] la aprobación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Badajoz para el desarrollo de un proyecto de [Nombre].

En el día de hoy, el Sr. Secretario General de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Sr. [Nombre], ha acordado en el seno de la Comisión de [Nombre] la aprobación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Badajoz para el desarrollo de un proyecto de [Nombre].

En el día de hoy, el Sr. Secretario General de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Sr. [Nombre], ha acordado en el seno de la Comisión de [Nombre] la aprobación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Badajoz para el desarrollo de un proyecto de [Nombre].

En el día de hoy,

se ha expedido el presente escrito.

En el día de hoy, el Sr. Secretario General de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Sr. [Nombre], ha acordado en el seno de la Comisión de [Nombre] la aprobación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Badajoz para el desarrollo de un proyecto de [Nombre].

En el día de hoy, el Sr. Secretario General de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Sr. [Nombre], ha acordado en el seno de la Comisión de [Nombre] la aprobación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Badajoz para el desarrollo de un proyecto de [Nombre].





282

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

de Parques y Jardines o cualquier otra persona facultada al efecto por el Ayuntamiento.

TITULO III  
REGIMEN DISCIPLINARIO

CAPITULO I  
NORMAS GENERALES

ARTICULO 23.-

Cualquier persona natural o jurídica tiene el derecho y la obligación de denunciar las infracciones a esta Ordenanza en relación con las zonas ajardinadas y arbolado viario de Villanueva de la Serena.

Las denuncias, en las que se expondrán los hechos considerados como presuntas infracciones, darán lugar, cuando proceda, a la incoación del oportuno expediente, cuya resolución será comunicada a los denunciante.

En la medida en que así resulte posible, para la sanción por infracciones leves se seguirá el procedimiento simplificado previsto en los artículos 23 y 24 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. Para las infracciones graves y muy graves se aplicará el procedimiento que, según los casos, sea pertinente, de acuerdo con lo establecido en el mismo Reglamento, que tendrá en todo caso carácter supletorio para todo lo no dispuesto expresamente en esta Ordenanza.

CAPITULO II  
INFRACCIONES

ARTICULO 24.-

Se consideran infracciones administrativas, en relación con el contenido de la presente Ordenanza, las acciones u omisiones que contravengan lo establecido en su texto, tipificadas y sancionadas en el artículo siguiente.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, conforme se determina en los artículos siguientes.

ARTICULO 25.-

Se considerarán infracciones leves:

a) Deteriorar los elementos vegetales, cuando la cuantía del daño no repercuta en el estado fisiológico y el valor del mismo;

1983



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



Handwritten signature or initials



283

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

atacar o inquietar a los animales existentes en las zonas verdes o abandonar en los mismos especies animales de cualquier tipo.

- b) Circular con caballerías por lugares no autorizados.
- c) Practicar juegos y deportes en sitios y forma inadecuados.
- d) Usar indebidamente el mobiliario urbano.

ARTICULO 26.-

Se considerarán infracciones graves:

- a) La reincidencia en la comisión de infracciones leves.
- b) Regar las zonas ajardinadas que se encuentren dentro de la influencia de los concesionarios de quioscos, bares, etc., con aguas con detergentes, sal o cualquier otro producto nocivo. Si estas anomalías llegasen a producir la muerte de las plantas deberán además costear la plantación de otras iguales. La reincidencia en la comisión de esta falta puede conllevar la extinción de la concesión administrativa.
- c) Destruir elementos vegetales o causar daños a los animales existentes en las zonas verdes.
- d) Contravenir lo indicado en los artículos 15 a 21 de la presente Ordenanza.
- e) Practicar sin autorización las actividades a que se refiere el artículo 13, salvo las consideradas como faltas leves o muy graves.
- f) Usar bicicletas en lugares no autorizados.
- g) Causar daños en el mobiliario urbano.

ARTICULO 27.-

Se considerarán infracciones muy graves:

- a) La reincidencia en la comisión de infracciones graves.
- b) Que la acción u omisión infractora afecte a plantaciones que se puedan considerar de alto interés.
- c) La celebración de fiestas, actos públicos o competiciones deportivas sin autorización municipal.
- d) Usar vehículos de motor en lugares no autorizados.



*[Firma manuscrita]*

383



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN  
N.º 100

El presente informe se refiere a los trabajos realizados durante el periodo comprendido entre el día 1.º de enero y el día 31 de diciembre de 1983, en el ámbito de las competencias atribuidas a esta Corporación.

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se refiere a los trabajos realizados durante el periodo comprendido entre el día 1.º de enero y el día 31 de diciembre de 1983, en el ámbito de las competencias atribuidas a esta Corporación.



El presente informe se refiere a los trabajos realizados durante el periodo comprendido entre el día 1.º de enero y el día 31 de diciembre de 1983, en el ámbito de las competencias atribuidas a esta Corporación.

2. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El presente informe se refiere a los trabajos realizados durante el periodo comprendido entre el día 1.º de enero y el día 31 de diciembre de 1983, en el ámbito de las competencias atribuidas a esta Corporación.



284

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CAPITULO III  
SANCIONES

ARTICULO 28.-

Sin perjuicio de exigir, cuando proceda, la correspondiente responsabilidad civil o penal, las infracciones a los preceptos de esta Ordenanza serán sancionadas de la siguiente forma:

- a) Las leves, con multas de hasta CINCO MIL PESETAS.
- b) Las graves, con multas de CINCO MIL UNA a DIEZ MIL PESETAS.
- c) Las muy graves, con multas de DIEZ MIL UNA a QUINCE MIL PESETAS.

Con el fin de primar la opción educativa y no tan sólo la meramente sancionadora, el infractor de estas normas tendrá la posibilidad, siempre que así lo exprese en solicitud escrita, de ver reducida la sanción en un 75%, conmutando el importe restante por trabajos a la sociedad que no supongan trato vejatorio alguno y que reparen de alguna manera el daño causado.

Estos trabajos serán encargados por el Concejal Delegado del Servicio de Parques y Jardines y, entre otros, podrán consistir en ayudas en el trabajo de jardinería, control y cuidado de zonas ajardinadas, siembra o plantación de especies, reparación del mobiliario urbano, pintado de los mismos, etc.

ARTICULO 29.-

En todo caso, los daños causados en los bienes de dominio público deberán resarcirse adecuadamente. Cuando existiera constancia de haberse actuado de mala fe y previo el informe de los técnicos municipales competentes, se procederá a la valoración de los daños causados de la siguiente forma:

- a) Para los daños a elementos vegetales se calculará el coste de reposición con un elemento de dimensiones adecuadas más los gastos de cultivo, hasta llegar a la edad en que se produjo el daño.
- b) Para los daños en otros elementos se calculará el coste del suministro e instalación del mismo elemento o su componente en caso de daños parciales.

ARTICULO 30.-

Para la exigencia al infractor de la correspondiente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

1900

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ARTÍCULO 1.º

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...



Handwritten signature or initials





285

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

indemnización y/o reposición a la situación originaria se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1398/1993, de 4 agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La cuantía de las sanciones se graduara teniendo en cuenta la naturaleza de los perjuicios causados, la intencionalidad, reincidencia y demás circunstancias que concurrieren.

DISPOSICION ADICIONAL

Los preceptos que establece la presente Ordenanza se entienden sin perjuicio de las intervenciones que correspondan a otros organismos de la Administración en la esfera de sus respectivas competencias.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas otras normas, de igual o inferior rango, se opongan, contradigan o resulten incompatibles con las disposiciones de esta Ordenanza.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra y completa en el Boletín Oficial de la Provincia.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL ORGANISMO AUTONOMO DE TRABAJO Y PRESTACIONES PENITENCIARIAS Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.-

Por el Secretario que suscribe se da cuenta del dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Organización Municipal, Personal y Programas Públicos en su sesión de fecha 21 de octubre de 1.999, así como de su informe de fecha 25 del mismo mes, explicativo de que la Federación Española de Municipios y Provincias suscribió en mayo de 1.997 un Convenio de colaboración con el Ministerio del Interior para la gestión del cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad, cuyo objeto es ultimar las gestiones con los Municipios para que éstos oferten puestos de trabajo que permitan el efectivo cumplimiento de dichas penas en el ámbito territorial de cada Municipio.

Con la entrada en vigor del nuevo Código Penal, se indica, existe la posibilidad de sustituir el ingreso en un centro penitenciario o en un depósito municipal de detenidos por la



*[Firma manuscrita]*



SECRETARÍA GENERAL

OFICIO - ALMAGUERA (BADAJOZ)

2000

... para el desarrollo de las actividades...

... en el ámbito de las competencias...

CONVOCATORIA

... para el desarrollo de las actividades...

CONVOCATORIA

... para el desarrollo de las actividades...

CONVOCATORIA

... para el desarrollo de las actividades...

... para el desarrollo de las actividades...

... para el desarrollo de las actividades...

... para el desarrollo de las actividades...



Handwritten signature



286

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

realización de trabajos de carácter no lucrativo y de utilidad pública, tratándose, en la mayoría de los casos, de pequeños actos irresponsables cuya reparación no encuentra su justificación en el ingreso en un centro de privación de libertad, considerando el Juez o Tribunal que supondría un retroceso en el proceso resocializador de la conducta.

La adhesión a dicho Convenio de colaboración deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación como condición para que los vecinos dispongan de la posibilidad de realizar los citados trabajos dentro de las labores cotidianas de la Corporación.

Finalmente, se conoce que, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo, en todo caso, competencias, entre otras, en las materias de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y que, por su parte, dispone el artículo 57 de la misma Ley que "la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban".

Sometida la cuestión a la deliberación del Consistorio, pide la palabra en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, quien da a conocer que el pasado día 7 de octubre se recibía de la Federación Española de Municipios y Provincias una propuesta de adhesión al Convenio de colaboración suscrito con el Ministerio del Interior, que permitirá que ciudadanos de Villanueva de la Serena puedan cumplir sus penas realizando trabajos en beneficio de nuestra comunidad, en labores tales como de jardinería, limpieza viaria, etc.

Finalmente, expresa la satisfacción del Grupo de Gobierno por el hecho de que la propuesta de suscripción del referido Convenio haya contado con el apoyo unánime de todos los Grupos que componen la Corporación.

Cerrando el debate, interviene el Portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, para calificar de positiva la propuesta realizada por la Federación Española de Municipios y Provincias, por considerar que a una persona, sobre todo si es joven, que haya fallado en algún momento pueda dársele la oportunidad de cumplir sus penas en trabajos que







287

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

redundan en beneficio de nuestra comunidad.

Sometido a votación, en consecuencia, el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Organización Municipal, Personal y Programas Públicos en su sesión de fecha 21 de octubre de 1.999, se obtiene el siguiente resultado: dieciocho votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); ninguna abstención y ningún voto en contra.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

Adherirse al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias para la gestión del cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE PROPONER A DOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ DE MAS DE 20.000 HABITANTES PARA REPRESENTAR A LAS CORPORACIONES LOCALES COMPRENDIDAS EN DICHA SECCION EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.-**

El Secretario que suscribe informa que el presente asunto no viene dictaminado por la respectiva Comisión Informativa, por lo que el Pleno deberá decidir sobre la ratificación de su inclusión en el Orden del Día de la sesión con carácter previo a su debate y votación.

Asimismo, se da lectura a la proposición de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de octubre de 1.999, formulada al amparo de lo dispuesto en los artículos 82, 3º y 97, 2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, cuya inclusión en el Orden del Día se justifica, sin previo dictamen de la respectiva Comisión Informativa, ante la necesidad de proponer a la mayor brevedad posible la elección de los representantes de las Corporaciones Locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria. Dicha proposición es del siguiente tenor literal:

"JUSTIFICACION: La Orden Ministerial de 20 de diciembre de 1.989, por la que se determina la composición y funcionamiento de los



*[Firma manuscrita]*

187



GOBIERNO AUTÓNOMO DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

Badajoz

Señor Diputado

En atención a la solicitud de información que me ha sido dirigida por el Sr. Diputado Sr. [Nombre], en relación con el expediente de tramitación de la solicitud de ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Públicos de la Administración General de la Diputación Provincial de Badajoz, y en virtud de lo que me ha sido informado por el Sr. Director General de Personal, he de decirle que el expediente de tramitación de la solicitud de ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Públicos de la Administración General de la Diputación Provincial de Badajoz, se encuentra en trámite de tramitación en el momento de esta contestación.

En consecuencia, al Sr. Diputado se le informa de que el expediente de tramitación de la solicitud de ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Públicos de la Administración General de la Diputación Provincial de Badajoz, se encuentra en trámite de tramitación en el momento de esta contestación.

En virtud de lo que me ha sido informado por el Sr. Director General de Personal, he de decirle que el expediente de tramitación de la solicitud de ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Públicos de la Administración General de la Diputación Provincial de Badajoz, se encuentra en trámite de tramitación en el momento de esta contestación.

En consecuencia, al Sr. Diputado se le informa de que el expediente de tramitación de la solicitud de ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Públicos de la Administración General de la Diputación Provincial de Badajoz, se encuentra en trámite de tramitación en el momento de esta contestación.

En virtud de lo que me ha sido informado por el Sr. Director General de Personal, he de decirle que el expediente de tramitación de la solicitud de ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Públicos de la Administración General de la Diputación Provincial de Badajoz, se encuentra en trámite de tramitación en el momento de esta contestación.

En consecuencia, al Sr. Diputado se le informa de que el expediente de tramitación de la solicitud de ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Públicos de la Administración General de la Diputación Provincial de Badajoz, se encuentra en trámite de tramitación en el momento de esta contestación.



[Firma manuscrita]



288

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, establece en la disposición décimoquinta que los representantes de las Corporaciones Locales en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria serán renovados en su totalidad dentro de los cuatro meses siguientes a la celebración de las Elecciones Municipales.

Según lo dispuesto en el apartado noveno de esta Orden Ministerial, se establecerán dos secciones, comprendiendo la primera los Municipios cuya población sea inferior a 20.000 habitantes y la segunda a los de más de 20.000 habitantes, excluido el de la capital de la Provincia.

- PROPUESTA: Designar a los Ayuntamientos de Mérida y Villanueva de la Serena como representantes de los Municipios de más de 20.000 habitantes de la Provincia de Badajoz en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria".

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien, tras advertir que la propuesta de la Alcaldía difiere de la realizada en su día por el Concejal del Grupo de Izquierda Unida, Don Angel Luis Quintero, en la correspondiente Comisión Informativa Municipal, anticipa que su Grupo se va a abstener en este asunto, no sin antes sugerir a los Concejales de Izquierda Unida que sepan a qué ciudades van a elegir, teniendo en cuenta la adscripción política de sus respectivos gobernantes municipales.

Como quiera que no se produce ninguna otra intervención, se somete a votación por la Presidencia en primer lugar la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo aprobada con los votos a favor (diez), de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y ocho abstenciones, de Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

Acto seguido, se somete a votación la proposición de la Alcaldía-Presidencia transcrita con anterioridad, cuyo resultado es como sigue: diez votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ninguna abstención y ocho votos en contra, de Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca



*[Firma manuscrita]*



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Badajoz

Señor Diputado de la provincia de Badajoz, Sr. D. ...

En virtud de lo dispuesto en el artículo ...

El Sr. Diputado Sr. D. ...

En consecuencia, se le comunica que ...

Para que conste se ha expedido ...

En fe de lo cual se ha expedido ...



Handwritten signature or initials





289

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

Por cuanto antecede, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

Designar a los Ayuntamientos de MERIDA y VILLANUEVA DE LA SERENA como representantes de los Municipios de más de 20.000 habitantes de la Provincia de Badajoz en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION QUE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DESEEN SOMETER A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA CORPORACION POR RAZONES DE URGENCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 91, 4º DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.-

Pide la palabra Don Francisco García Ramos, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, quien da lectura a la siguiente moción, que se transcribe de forma literal:

"Este Grupo de Concejales ha tenido conocimiento a través de los medios de comunicación de la Resolución del Ministerio de Justicia por la cual se concede a la Ciudad de Don Benito un Juzgado de lo Penal.

En reiteradas ocasiones, los Concejales socialistas nos hemos manifestado sobre la oportunidad y necesidad de que este servicio público fuera COMPARTIDO con nuestra Ciudad, si es que por falta de capacidad de los Gobiernos del P.P. en la pasada y actual legislatura no se hubiera convencido a la Sra. Ministra de Justicia de que su ubicación lógica fuera en nuestra Ciudad, por cuanto que es en Villanueva donde radica la FISCALIA para las demarcaciones judiciales limítrofes.

Como quiera que existe marco legal para compartir este servicio, celebrando vistas y actuaciones con períodos alternativos entre Villanueva y Don Benito, PROPONEMOS PARA SU APROBACION LA SIGUIENTE MOCION:

CURSAR LA PETICION A LA SRA. MINISTRA DE JUSTICIA, FORMULADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE QUE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA, ACCEDA A LA PROPUESTA DE COMPARTIR EL CITADO JUZGADO DE LO PENAL CONCEDIDO A DON BENITO CON VILLANUEVA".

Sometida a votación la urgencia de la moción anteriormente transcrita, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes,

288



GOBIERNO DE EXTREMURA  
GOVERNMENT OF EXTREMURA  
SECRETARÍA DE ESTADO

Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Consumo. Madrid, a 14 de Mayo de 1987.

En respuesta a su escrito de fecha 14 de Mayo de 1987.

En relación con el expediente de autorización de venta de leche de vaca en el municipio de Badajoz, se informa que el Ayuntamiento de Badajoz ha solicitado la autorización de venta de leche de vaca en el municipio de Badajoz.

En virtud de lo expuesto, se ha acordado autorizar la venta de leche de vaca en el municipio de Badajoz, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad Alimentaria.

En consecuencia, se ha acordado autorizar la venta de leche de vaca en el municipio de Badajoz, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad Alimentaria.

En consecuencia, se ha acordado autorizar la venta de leche de vaca en el municipio de Badajoz, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad Alimentaria.

En consecuencia, se ha acordado autorizar la venta de leche de vaca en el municipio de Badajoz, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad Alimentaria.

En consecuencia, se ha acordado autorizar la venta de leche de vaca en el municipio de Badajoz, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad Alimentaria.

En consecuencia, se ha acordado autorizar la venta de leche de vaca en el municipio de Badajoz, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad Alimentaria.

En consecuencia, se ha acordado autorizar la venta de leche de vaca en el municipio de Badajoz, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad Alimentaria.



Handwritten signature or initials



290

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

concretamente Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).



En defensa de su moción, interviene de nuevo Don Francisco García Ramos, exponiendo que es conocido por la ciudadanía de nuestra Comarca que en los últimos años nuestra Ciudad ha perdido servicios y posibilidades como consecuencia de una política errónea y de una nueva forma de gestión, cual es la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, al respecto de lo cual manifiesta haber traído declaraciones realizadas en los últimos años por el Grupo Socialista solicitando que el Juzgado de lo Penal pudiera ser compartido por las localidades de Don Benito y Villanueva de la Serena, no habiendo encontrado -dice- ninguna declaración de Doña María del Carmen Serradilla en este sentido.

Cree que es un servicio más que se podría implantar en nuestra Ciudad, no sólo en beneficio de aquellos ciudadanos que desgraciadamente tuvieran que verse algún día incursos en este tipo de procedimientos, sino también de los profesionales del Derecho, opinando también que su creación conllevaría la implantación de más servicios en nuestra localidad. Para terminar, muestra su confianza en que el Grupo de Gobierno considere razonable y de justicia elevar a la Excm. Sra. Ministra de Justicia la propuesta presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

En palabras del portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, es responsabilidad del ejecutivo municipal gastar cuanto más mejor en la instalación de servicios y, en este sentido, expresa que el Equipo de Gobierno no tiene inconveniente alguno en aceptar la propuesta realizada por el Grupo Socialista por considerarla positiva, mostrando el compromiso del Equipo de Gobierno de empeñarse al máximo en conseguir la implantación del servicio de constante referencia.

Como quiera que no se produce ninguna otra intervención, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto, la cual arroja el siguiente resultado: diecisiete votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Gregorio Gil Ruedas (IU); Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia,





291

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE), ningún voto en contra y una abstención, de Don Angel Luis Quintero, quien se encontraba ausente del Salón de Plenos en el momento de producirse la votación.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español para que se curse petición a la Excm. Sra. Ministra de Justicia en orden a que, mediante el procedimiento administrativo que corresponda, acceda a la propuesta de compartir con esta Ciudad el Juzgado de lo Penal recientemente concedido a la Ciudad de Don Benito, habida cuenta que es en nuestra localidad donde radica la Fiscalía para las demarcaciones judiciales limítrofes y existe marco legal para compartir dicho Juzgado, celebrando vistas y actuaciones con períodos alternativos entre ambas Ciudades.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene en primer lugar el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, quien expresa su deseo de contestar a las diversas preguntas formuladas por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de septiembre de 1.999.

En relación a la pregunta sobre las gestiones realizadas ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana en orden a paliar, con cargo a la partida correspondiente de las obras del Canal del Zujar, los problemas que vienen sufriendo los vecinos de las traseras de la calle de Entrerriós, contesta que no tiene conocimiento de la existencia de tal partida y hace ofrecimiento al Sr. García Ramos de copia de la carta recibida por el Sr. Benítez Izquierdo, así como de los escritos remitidos desde la Alcaldía en relación a este asunto, sin que al día de la fecha hayan recibido respuesta alguna.

Con respecto a la auxiliar de ayuda a domicilio a quién se envió al domicilio de una persona ya fallecida, afirma que ello se produjo porque la persona en cuestión se encontraba incluida en la lista de espera correspondiente, no teniéndose constancia en el Servicio Social de Base de su fallecimiento, informando a este respecto que dicha lista se ha ampliado recientemente en más de cuarenta y cinco beneficiarios.

En lo concerniente a la subvención que se ha perdido de la Junta de Extremadura con destino al Programa de Ayuda a Domicilio, manifiesta el Sr. Alcalde que el Sr. García Ramos se refiere al



*[Firma manuscrita]*



EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SEÑOR D. JUAN DE LOS RÍOS

SEÑOR

Yo, D. Juan de los Ríos, en virtud de lo que me ha sido conferido por el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, comunico a V. S. que en el día de hoy se ha celebrado la sesión ordinaria de la Diputación de Badajoz, en la que se ha acordado lo siguiente:

1.º Se acuerda que el Sr. D. Juan de los Ríos sea nombrado vocal de la Comisión de Estudios de la Diputación de Badajoz.

2.º Se acuerda que el Sr. D. Juan de los Ríos sea nombrado vocal de la Comisión de Estudios de la Diputación de Badajoz.



Handwritten signature or initials

En fe de lo cual se ha expedido el presente certificado en el día de hoy.

Yo, D. Juan de los Ríos, en virtud de lo que me ha sido conferido por el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, comunico a V. S. que en el día de hoy se ha celebrado la sesión ordinaria de la Diputación de Badajoz, en la que se ha acordado lo siguiente:

1.º Se acuerda que el Sr. D. Juan de los Ríos sea nombrado vocal de la Comisión de Estudios de la Diputación de Badajoz.

2.º Se acuerda que el Sr. D. Juan de los Ríos sea nombrado vocal de la Comisión de Estudios de la Diputación de Badajoz.

En fe de lo cual se ha expedido el presente certificado en el día de hoy.



292

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

ejercicio de 1.998, en el que él no ostentaba responsabilidades de Gobierno. No obstante, indica que todo el dinero que pueda venir es necesario y que se intentará incrementar la ayuda para este Programa.

En cuanto a la pregunta de por qué no se ha solicitado a la Junta de Extremadura la formalización de un Convenio de Animación Comunitaria y Convivencia e Inserción Social, informa que ello se solicitó el día 10 de noviembre de 1.998, habiendo contestado la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, con fecha 24 de mayo de 1.999, concediendo una subvención a este Ayuntamiento para el Programa de Ayuda a Domicilio, no así para el de Animación Comunitaria y Convivencia e Inserción Social.

Sobre el asunto de la piscina climatizada, informa, como ya hizo en el pasado Pleno, que la redacción del proyecto se ha adjudicado al Arquitecto Don Fernando Vico Cajal, de Madrid. Precisa que, en cualquier caso, la única intención del Equipo de Gobierno no es otra que llevar a efecto el proyecto de la piscina climatizada dentro de los plazos establecidos e informa que en el día de hoy ha tenido entrada en el Registro Municipal del Ayuntamiento un ejemplar del citado proyecto, el cual habrá de ser informado por los técnicos municipales.

En cuanto a la ubicación de la referida piscina climatizada, informa que se ha fijado entre la actual piscina municipal y el campo de fútbol "Romero Cuerda", girando su presupuesto de ejecución en torno a los 240.000.000 de pesetas, proyecto que no puede haber sido aún aprobado por ningún órgano municipal, puesto que el mismo ha tenido entrada en el día de hoy en el Ayuntamiento. Revela, por ultimo, con relación a este tema la intención del Equipo de Gobierno de que los 80.000.000 de pesetas que la Junta de Extremadura quiere dedicar a este Municipio no se pierdan para destinarlos al proyecto de referencia.

Con relación al asunto de la provisión de la plaza que ha dejado vacante la Interventora Doña Cristina Narro Prieto, anuncia el Sr. Alcalde que se ha pedido la acumulación de funciones de la referida funcionaria como Tesorera del Ayuntamiento de Badajoz e Interventora de este Ayuntamiento, para lo cual se requiere el consentimiento del Ayuntamiento de Badajoz.

Finalmente, con respecto a las Resoluciones por las que se autoriza el pago de horas extraordinarias, informa que los pagos realizados corresponden a servicios prestados por trabajadores municipales, destacando que en los últimos meses se han restringido las horas extraordinarias, estando limitadas exclusivamente a los servicios de carácter urgente. Por último, admite que no le parece razonable que un trabajador cobre 600.000 pesetas en horas extraordinarias, pero que si las ha trabajado hay que pagárselas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE BADAJOZ

1911

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Bases de la Ley Orgánica de Municipios, y de acuerdo con lo que se ha acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1911, publica el presente bando para que los interesados en el concurso de obras de reparación de las obras de saneamiento de las aguas de Badajoz, presenten sus propuestas de presupuesto y condiciones técnicas, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este bando, en el Ayuntamiento de Badajoz, a las once de la mañana de cada día.

El concurso se celebrará en el Ayuntamiento de Badajoz, a las once de la mañana de cada día, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este bando, en el Ayuntamiento de Badajoz, a las once de la mañana de cada día. El concurso se celebrará en el Ayuntamiento de Badajoz, a las once de la mañana de cada día, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este bando, en el Ayuntamiento de Badajoz, a las once de la mañana de cada día.

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Bases de la Ley Orgánica de Municipios, y de acuerdo con lo que se ha acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1911, publica el presente bando para que los interesados en el concurso de obras de reparación de las obras de saneamiento de las aguas de Badajoz, presenten sus propuestas de presupuesto y condiciones técnicas, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este bando, en el Ayuntamiento de Badajoz, a las once de la mañana de cada día.



Handwritten signature or initials

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Bases de la Ley Orgánica de Municipios, y de acuerdo con lo que se ha acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1911, publica el presente bando para que los interesados en el concurso de obras de reparación de las obras de saneamiento de las aguas de Badajoz, presenten sus propuestas de presupuesto y condiciones técnicas, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este bando, en el Ayuntamiento de Badajoz, a las once de la mañana de cada día.

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Bases de la Ley Orgánica de Municipios, y de acuerdo con lo que se ha acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1911, publica el presente bando para que los interesados en el concurso de obras de reparación de las obras de saneamiento de las aguas de Badajoz, presenten sus propuestas de presupuesto y condiciones técnicas, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este bando, en el Ayuntamiento de Badajoz, a las once de la mañana de cada día.

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Bases de la Ley Orgánica de Municipios, y de acuerdo con lo que se ha acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1911, publica el presente bando para que los interesados en el concurso de obras de reparación de las obras de saneamiento de las aguas de Badajoz, presenten sus propuestas de presupuesto y condiciones técnicas, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este bando, en el Ayuntamiento de Badajoz, a las once de la mañana de cada día.





233

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

A continuación, cede el uso de la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien, dirigiéndose al Sr. Alcalde-Presidente, pregunta por qué ha cambiado su actitud y comportamiento, ya que antes perseguía a los Concejales socialistas y, haciendo uso de su voto, le denunció al Juzgado de Villanueva de la Serena y al Tribunal de Cuentas por no ajustarse a la legalidad, recordando también la negativa a pagar a los médicos del Hospital "Santa Justa", mientras que ahora tapa y calla actuaciones ilegales de los anteriores responsables del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Seguidamente, pregunta quién contrató el anteproyecto de la piscina climatizada y por qué cuantía, contestando el Sr. Alcalde-Presidente que se ha contratado, como dijo antes, a Don Fernando Vico Cajal porque fue quién redactó gratuitamente el anteproyecto anterior; manifestando a renglón seguido el Sr. García Ramos que le parece un poco extraña esta situación, dado que, al haberse concedido tan sólo cinco días para la presentación de las ofertas económicas, resulta difícilmente explicable que haya existido tiempo material para la redacción de un proyecto tan complejo.

Asimismo, el Sr. García Ramos pregunta quién ha decidido la ubicación de la piscina climatizada, puesto que el único acuerdo existente es el adoptado por el Pleno fijando su ubicación en la Urbanización "Los Pinos". Del mismo modo, pregunta al Sr. Alcalde por qué no ha dicho a la ciudadanía que la Junta de Extremadura le concedió de plazo hasta el pasado 20 de octubre para que aportara la documentación exigida; es más, desde el año 1.997 el Excmo. Sr. Consejero de Educación viene solicitando que este Ayuntamiento cumpliera con sus compromisos, lo que es contestado por el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que si fuera por el Sr. García Ramos no hubiera habido ni siquiera proyecto, ya que se opusieron al expediente de modificación presupuestaria tramitado al efecto, con lo cual podría suponer que no quiere que se construya la mencionada piscina climatizada, aunque dice que no va a pensar éso. Prosigue indicando que nada más tomar posesión de su cargo de Alcalde se puso a trabajar ágilmente en dicho asunto, como lo demuestra el hecho de que ya se encuentra redactado el proyecto y se ha habilitado crédito suficiente, toda vez que el día 5 de julio no lo había. Igualmente, informa que a los dos días de recibir el escrito de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura se envió una comunicación dando a conocer las circunstancias habidas hasta ese momento, tras lo cual quedó solventado el asunto con la llegada del oficio enviado por el Director General de Deportes adjuntando para su firma un nuevo borrador del Convenio a suscribir entre dicha Consejería de Cultura y este Ayuntamiento para la construcción de la tan deseada piscina climatizada.

Siguiendo en la línea del proyecto de construcción de la piscina climatizada, el portavoz del Grupo Municipal del Partido

100



BOLETIN OFICIAL DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

BOLETIN OFICIAL DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

BOLETIN OFICIAL DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

El presente informe tiene el fin de dar a conocer al público en general los resultados de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1985. El informe se divide en tres partes: una primera que describe la situación inicial, una segunda que expone los resultados obtenidos y una tercera que indica las perspectivas futuras.

El presente informe tiene el fin de dar a conocer al público en general los resultados de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1985. El informe se divide en tres partes: una primera que describe la situación inicial, una segunda que expone los resultados obtenidos y una tercera que indica las perspectivas futuras.

El presente informe tiene el fin de dar a conocer al público en general los resultados de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1985. El informe se divide en tres partes: una primera que describe la situación inicial, una segunda que expone los resultados obtenidos y una tercera que indica las perspectivas futuras.



Manuscrito o firma



294

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Socialista Obrero Español precisa que, en realidad, no hay ni presupuesto, ni proyecto, ni terreno para la construcción de dicha piscina climatizada, recordando que en la localidad de Don Benito sí se va a construir gracias a las gestiones realizadas por su Alcalde, en tanto que aquí no se hizo nada por el anterior Grupo de Gobierno. Por otro lado, atribuye a Don José Antonio Jiménez García su parte de responsabilidad en este asunto, ya que él "no ha venido del cielo", ni ostenta el cargo porque los ciudadanos le hayan elegido como Alcalde del Ayuntamiento.



En otro orden de cosas, formula las siguientes preguntas:

¿Cuándo va a cesar el Sr. Alcalde de conculcar el derecho que le asiste a los Concejales de tener acceso a toda la documentación y expedientes relacionados con el Orden del Día de las sesiones plenarias?.

¿Considera legal el Sr. Alcalde que la petición que formulé el día 26 de octubre de 1.999 para consultar un expediente del Pleno, no fuera contestada hasta el día 28 siguiente, indicando que el día 29 del mismo mes podría venir a consultar los expedientes, cuando los mismos deben estar a disposición de los Concejales desde el mismo día de la convocatoria de los Plenos?.

¿Cuáles son las verdaderas razones por las cuales el Sr. Alcalde delegó su firma en la Srta. Serradilla Santos el día 30 de septiembre de 1.999, desde las 8,00 a las 15,00 horas?.

¿Qué medida piensa adoptar el Sr. Alcalde en contra de las Resoluciones ilegales dictadas por la Srta. Serradilla Santos, ordenando pagos ilegales y reparados por la Intervención Municipal? ¿Piensa tomar la misma medida adoptada en su día contra mí? ¿Por cuánto tiempo va a amparar el Sr. Alcalde las ilegalidades cometidas por el anterior Equipo de Gobierno?.

¿Cuál es el estado del procedimiento del expediente urbanístico seguido con relación a la denuncia de un Concejales de Izquierda Unida contra Construcciones Pino Torres?.

¿Cuál es el estado y conclusión del expediente seguido en relación con la Azulejera "La Plana"?.

¿Cuáles son los motivos por los que no se han contratado monitores con destino a la Escuela Municipal de Música?.

¿Le parece legal y justo al Sr. Alcalde que el trabajador encargado del Campo de Fútbol tenga asignada una jornada laboral que abarca desde las 8,00 a las 22,00 horas, descansando tan sólo los lunes y dos horas por la mediodía el resto de los días, sin percibir ningún tipo de gratificación, como sí perciben otros trabajadores

100



GOBIERNO DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PREVIA

El Sr. D. Juan José Salgado, en su calidad de...



[Firma manuscrita]

En virtud de lo que se ha acordado en el Pleno...

Se acuerda que el Sr. D. Juan José Salgado...

El Sr. D. Juan José Salgado, en su calidad de...

Se acuerda que el Sr. D. Juan José Salgado...

El Sr. D. Juan José Salgado, en su calidad de...

Se acuerda que el Sr. D. Juan José Salgado...

El Sr. D. Juan José Salgado, en su calidad de...

Se acuerda que el Sr. D. Juan José Salgado...



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

contratados por la Srta. Serradilla Santos y por el propio Alcalde?.

¿Cuándo hará caso el Equipo de Gobierno a la petición realizada por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español en el sentido de que se abandone la pertenencia a la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, en tanto no se habilite un espacio en común entre ambas ciudades?.

En relación con las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Santander, por importe de 286.000.000 pesetas y con el Banco de Crédito Local, por importe de 150.000.000, pregunta si se han cursado peticiones de ofertas a otras entidades de crédito de la localidad y cuáles han sido sus respuestas, en su caso.

Para finalizar, ante la gran asistencia de ciudadanos a las sesiones que celebra el Pleno, ruega que se instalen altavoces fuera del Salón de Sesiones, a fin de que las personas que no puedan acceder al mismo se enteren de lo que acontece.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose seguidamente el presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, certifico.

*[Firma manuscrita]*





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1.999

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:

DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

Sres. Concejales:

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS  
DON RAUL BORRASCA CASILLAS  
DOÑA MARIA DOLORES AGUILAR SECO  
DON MANUEL MEJIAS TAPIA  
DON FELICIANO RUIZ GONZALEZ  
DOÑA FRANCISCA CHAVES PEREZ  
DON PEDRO ROMERO GOMEZ  
DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ  
DOÑA M<sup>a</sup> CARMEN SERRADILLA SANTOS  
DON JUAN ANTONIO MORENO ROMERO  
DON ANTONIO PINEDA BARRANTES  
DON EDUARDO TORRES MUÑOZ  
DOÑA MARIA VICTORIA GARCIA BARCELO  
DON FERNANDO TAPIA HUERTAS  
DOÑA M<sup>a</sup> BENITA BARRANTES RUIZ  
DON FCO. JOSE DE LA FUENTE SORZANO  
DON MANUEL CARMONA GONZALEZ  
DON GREGORIO GIL RUEDAS  
DON ANGEL LUIS QUINTERO

Sr. Secretario General:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor Acctal.:

DON NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ

En la Ciudad de Villa-/  
nueva de la Serena y en su /  
Casa Consistorial, siendo /  
las diecinueve horas y treint  
ta y tres minutos del día /  
veinticinco de noviembre de/  
mil novecientos noventa y -/  
nueve, en primera convoca-  
toria, se reúnen los Concej-/  
ales que al margen se expre-/  
san, miembros del Pleno de /  
la Corporación, al objeto de  
deliberar y decidir sobre -/  
los asuntos incluidos en el/  
Orden del Día de la corres-/  
pondiente convocatoria, efec-  
tuada en legal forma.

Por el Sr. Alcalde-Presi-  
dente se declara abierta la  
sesión a la hora anteriormen-  
te indicada, estando presen-  
tes la totalidad de los miem-  
bros asistentes.

Excusa su asistencia el/  
Concejal del Grupo Municipal  
del Partido Socialista Obre-  
ro Español, Don ANTONIO CHA-  
MIZO GONZALEZ.

Asiste numeroso público/  
a la sesión.-----

- ORDEN DEL DIA -

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI  
PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE  
A LA CELEBRADA CON CARACTER ORDINARIO EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1.999.-

No habiéndose expresado observaciones o reparos a la  
redacción del borrador del acta de la sesión anterior distribuido con  
la convocatoria, correspondiente a la celebrada con carácter  
ordinario el día 28 de octubre de 1.999, resulta aprobado por  
unanimidad de los miembros asistentes.-----



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ALCAZAR DE SAN PEDRO - BADAJOZ

1980

PRESENTE EN LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL CONVOCADA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA ORDENACION DE 15 DE JUNIO DE 1979, EN LA QUE SE DETERMINA LA CONVOCACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL DIA 15 DE JUNIO DE 1980.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Municipal celebrada el día 15 de junio de 1979.

2. Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Municipal celebrada el día 15 de junio de 1979.

3. Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Municipal celebrada el día 15 de junio de 1979.

4. Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Municipal celebrada el día 15 de junio de 1979.

Handwritten signature or initials

ORDEN DEL DIA

5. Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Municipal celebrada el día 15 de junio de 1979.





237

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA SUCINTA AL PLENO DE LA CORPORACION DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA DE CARACTER ORDINARIO CELEBRADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, PARA QUE LOS CONCEJALES CONOZCAN EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO PREVISTOS EN EL ARTICULO 22,2º,A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL.-

Pide el uso de la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, para recordar que en el último Pleno celebrado mostró su protesta por el hecho de que el Sr. Alcalde-Presidente venía impidiendo a los representantes de su Grupo conocer los documentos que, necesariamente, deben de avalar las Resoluciones de la Alcaldía y, a este respecto, se lamenta también por no haberle enviado el Sr. Secretario la justificación de la Resolución que le pidió antes de ayer por la mañana, relativa al nombramiento de Don Nicolás González Martínez para asistir a Doña María del Carmen Serradilla Santos en las declaraciones que tuvo que realizar ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de nuestra Ciudad. En este momento, el Sr. Alcalde-Presidente confiesa que es la primera noticia que tiene sobre lo manifestado por el Sr. García Ramos y asegura que él tiene dadas órdenes para que le sea facilitada toda la documentación que solicite, no obstante lo cual señala que asume la crítica realizada. Acto seguido, el Secretario que suscribe informa que tanto la documentación referida por el Sr. García Ramos como otra que también fue reclamada por dicho portavoz, relacionada con dos Resoluciones sobre pago de gratificaciones, le fue entregada en mano en el día de ayer, dentro de un sobre, al Concejal del Grupo Socialista Don Antonio Chamizo González.

Prosigue en el uso de la palabra el Sr. García Ramos precisando que de las Resoluciones reparadas por la Intervención Municipal, dictadas con fechas 18, 19 y 25 de octubre, por las que el Sr. Alcalde ordenaba el pago de gratificaciones, lo único que se le ha remitido ha sido fotocopia del informe de reparo de legalidad realizado por Don Enrique de la Villa González-Haba correspondiente a una de ellas, no así los otros reclamados; al respecto de lo cual el que suscribe insiste en que toda la información solicitada por el Sr. García Ramos le fue entregada conjuntamente ayer, dentro de un sobre, al Concejal de su Grupo Don Antonio Chamizo González, por lo que no entiende cómo puede haber recibido tan sólo parte de la documentación remitida, señalando que, en todo caso, la documentación interesada por el Sr. García Ramos se encuentra a su disposición en la Secretaría General de la Corporación. En último término, el portavoz



VCS



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

El presente informe ha sido elaborado en virtud de las facultades conferidas al Sr. Diputado Sr. [Nombre] en virtud de la resolución de fecha [Fecha] por la que se le encargó el estudio de la propuesta de [Descripción de la propuesta].

En virtud de lo expuesto, el Sr. Diputado Sr. [Nombre] ha tenido el honor de someter a la consideración del Consejo de Administración de la Diputación Provincial de Badajoz el presente informe, en el que se expone el resultado de su estudio y las conclusiones a las que ha llegado.

En consecuencia, el Sr. Diputado Sr. [Nombre] solicita al Consejo de Administración de la Diputación Provincial de Badajoz que se acuerde lo que a continuación se indica:





298

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

socialista ruega al Sr. Secretario que le dé traslado a su domicilio tanto del documento que indique la causa de la denuncia interpuesta contra Doña María del Carmen Serradilla Santos, por la que tuvo que comparecer en el Juzgado asistida de letrado para tomarla declaración, como de los dos informes de Intervención relacionados con el pago de horas extraordinarias.

Como quiera que no se produce ninguna otra intervención por parte de los Concejales asistentes, se entiende que éstos consideran satisfecha la obligación que para la Alcaldía-Presidencia se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22, 2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.-----

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: DESIGNACION, SI PROCEDE, DE LOS DOS CONCEJALES DE LA CORPORACION QUE HABRAN DE INTEGRAR, EN REPRESENTACION DEL PLENO, LA COMISION LOCAL DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS SOCIALES.-

Informa el Secretario que suscribe que el artículo 11 del Decreto 122/1996, de 30 de julio, sobre adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, los Ayuntamientos interesados procederán a constituir la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales, de la que serán miembros, entre otros, dos Concejales designados por el Pleno de la Corporación, de forma proporcional, en representación del mismo.

Asimismo, se da cuenta del dictamen emitido al respecto con fecha 19 de noviembre de 1.999 por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas y Circulación Vial, proponiendo la designación de los Concejales Don Antonio Chamizo González y Doña María Victoria García Barceló como representantes titulares del Pleno del Ayuntamiento en la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales y, como suplentes, de Don Francisco García Ramos y Don Angel Luis Quintero.

No registrándose ninguna intervención, se somete a votación la propuesta realizada por la citada Comisión Informativa, tras lo cual, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Designar a Don Antonio Chamizo González y a Doña María Victoria García Barceló como representantes titulares del Pleno de la Corporación en la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales y a Don Francisco García Ramos y Don Angel Luis Quintero



SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN

SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN

1911

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...





239

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

como suplentes, respectivamente, de los mismos.-----

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: DETERMINACION, SI PROCEDE, DEL NOMBRE A ASIGNAR A DIVERSAS CALLES Y PLAZAS DE LA CIUDAD.-

El Secretario que suscribe da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas y Circulación Vial, de fecha 19 de noviembre de 1.999, en el sentido de proponer al Pleno de la Corporación la designación de la Plaza existente en la Urbanización que se ejecuta en el Camino de Magacela como "Plaza de Cervantes" y la calle que la rodea como "Calle de Garcilaso de la Vega".

Pide la palabra a continuación el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien manifiesta que su Grupo, al tener conocimiento en el seno de la citada Comisión Informativa de Urbanismo de las propuestas presentadas por la Asociación de Vecinos del Barrio Nuevo proponiendo el nombre de "Plaza de Cervantes" a la existente en la Urbanización que se ejecuta en el Camino de Magacela y varios nombres más para la calle que la rodea; por el ciudadano de Villanueva de la Serena, Sr. Adame, sugiriendo la designación de una calle con el nombre de "Euro", conmemorativa de la simulación llevada cabo en nuestra Ciudad y por la Emisora de Radio de la Cadena SER para la designación de una calle o plaza con el nombre de "La Radio", presentó una propuesta, que no contó con el apoyo de los Grupos Municipales del Partido Popular y de Izquierda Unida y que reiteran en este Pleno, en el sentido de designar la plaza existente en la Urbanización que se ejecuta en el Camino de Magacela como "Plaza de Cervantes" y someter a la consideración de la Asociación de Vecinos del Barrio Nuevo las mencionadas propuestas presentadas por el Sr. Adame y la Cadena SER, a fin de asignar uno de los nombres señalados a la calle que rodea la citada plaza.

Seguidamente, le es cedido el turno al portavoz del Grupo del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, quien pone de manifiesto que en los procedimientos de nominación de calles seguidos en este Ayuntamiento en anteriores ocasiones se han tenido siempre en cuenta las voluntades expresadas por las asociaciones de vecinos de los barrios afectados, siendo ésta la razón por la que el Equipo de Gobierno mantuvo su propuesta en la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado 19 de noviembre, coincidente con la voluntad manifestada por la Asociación de Vecinos del Barrio Nuevo de nominar la plaza de constante referencia como "Plaza de Cervantes" y la calle que la circunda como "Calle de Garcilaso de la Vega".

Para finalizar, expresa la intención del Equipo de Gobierno de dar cumplimiento a las propuestas formuladas muy acertadamente tanto por el Sr. Adame como por la Emisora de la Cadena SER en los nuevos procedimientos de nominación de vías públicas que próximamente







300

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

se llevarán a cabo en este Ayuntamiento.

Por último, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, opina que hay otros problemas más importantes en nuestra Ciudad que poner nombres a una calle, por lo que entiende que ha quedado suficientemente clara cuál era la propuesta presentada por su Grupo en la Comisión Informativa y que por una cuestión de sensibilidad, si se hubiera consultado telefónica o personalmente tras la reunión de dicha Comisión a los directivos de la referida Asociación de Vecinos, probablemente hoy se estuviera votando por unanimidad la propuesta que se hubiera hecho desde la misma. En suma, sugiere que se adopte un compromiso para que en futuros procedimientos de nominación de calles se tengan en cuenta, si se muestran de acuerdo los vecinos de las barriadas afectadas, los nombres de "Calle de la Radio" y "Calle del Euro".

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas y Circulación Vial en su sesión de fecha 19 de noviembre de 1.999, tras lo cual, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

Denominar a la Plaza ubicada en la Urbanización que se ejecuta en el Camino de Magacela como PLAZA DE CERVANTES y a la calle que la rodea como CALLE DE GARCILASO DE LA VEGA.-----

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA EN SU SESION DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 1.999, SOBRE DESAFECTACION DE BIENES PUBLICOS.-**

Por el infrascrito Secretario se informa que los antecedentes del asunto que nos ocupa se deducen de la documentación remitida desde la Entidad Local Menor de Valdivia, habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores en su sesión de fecha 18 de noviembre de 1.999.

Asimismo, se informa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, 2º, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los acuerdos que adopten los órganos de gobierno de las Entidades Locales Menores en materia de disposición de bienes deberán ser ratificados por el Ayuntamiento matriz, siendo necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la válida adopción del acuerdo, al tratarse de una materia como la alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales o comunales, según dispone el artículo 47, 3º, k) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril. Se estima, para



100



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El día...

En el día... el Sr. D. ...

En el día... el Sr. D. ...

En el día... el Sr. D. ...

En el día... el Sr. D. ...

En el día... el Sr. D. ...

En el día... el Sr. D. ...







301

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

finalizar, que, a la vista de la fundamentación jurídica del acuerdo cuya ratificación se pretende, el mismo cumple con las condiciones establecidas por la normativa vigente de pertinente aplicación.

En su virtud, realizada la votación del asunto al no suscitarse ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen, adoptó el siguiente ACUERDO:

Acceder a lo solicitado por la Entidad Local Menor de Valdivia y, consecuentemente, ratificar el acuerdo de su Junta Vecinal de fecha 7 de octubre de 1.999, sobre alteración de la calificación jurídica de determinados bienes demaniales propiedad de dicha Entidad.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE SUPRESION DEL SERVICIO DEL POSITO AGRICOLA LOCAL.-

Por el Secretario que suscribe se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores en su sesión de fecha 18 de noviembre de 1.999, en el sentido que se expresa a continuación:

"Atendido que el Pósito Agrícola hay que considerarlo como un servicio municipal que tiende a la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, pero que no aparece entre los que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como obligatorios en el artículo 26 y es por lo tanto la propia Corporación la que por acuerdo expreso ha de decidir si presta o no tal servicio en virtud de la competencia general que atribuye a los Municipios el artículo 25 de la meritada Ley.

Atendido igualmente que los Pósitos Agrícolas son hoy desde el punto de vista práctico inoperantes, situación que lleva a que se desvirtúe su finalidad, concediendo préstamos a personas que no son agricultores de hecho o incluso para fines distintos a los propios de la agricultura, ésto con el objeto único de dar movilidad a unos capitales de consignación obligatoria por los Ayuntamientos y con destino a una finalidad que no tiene adecuación a la realidad social del momento.

La Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores propone al Pleno de la Corporación, para su adopción, el siguiente ACUERDO:

1º.- Suprimir el Servicio de Pósito Agrícola existente en este Municipio, constituido al amparo del Reglamento de 14 de enero

000



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

Badajoz

En el día de la fecha, se ha reunido la Comisión de

la Comisión de la Diputación de Badajoz, en sesión pública,

para tratar el expediente de la Diputación de Badajoz,

con el fin de acordar lo que proceda en materia de

la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en

la Ley de Bases de Régimen Local, de 1985, y en

la Ley de Bases de Régimen Local, de 1985, y en

la Ley de Bases de Régimen Local, de 1985, y en

la Ley de Bases de Régimen Local, de 1985, y en





302

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

de 1.955.

2º.- Respetar, en su caso, la vigencia de los préstamos concedidos y aún no vencidos hasta que este vencimiento se produzca.

3º.- Incorporar el capital existente en el Pósito al Presupuesto General del presente ejercicio económico, así como el importe de los préstamos vencidos o en el caso de no haber vencido, cuando este vencimiento se produzca".

A continuación, pide la palabra el portavoz del Grupo del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, quien da a conocer que a instancia de la Concejalía de Hacienda se ha elaborado un informe por parte de la Secretaría General de la Corporación, ya que se entendía por parte de la Alcaldía y de la propia Concejalía de Hacienda que al no tener operatividad en el presente el crédito consignado en el Servicio del Pósito, cifrado por la Sra. Tesorera en 4.235.602 pesetas, cuya prestación por el Ayuntamiento no es obligatoria a la vista de lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, bien podría regularizarse mediante su incorporación al Presupuesto Municipal para gastos relacionados con el Servicio de Agricultura.

En conclusión, propone para finalizar la supresión del Servicio del Pósito Agrícola existente en Villanueva de la Serena, respetar la vigencia de los préstamos concedidos y aún no vencidos hasta que este vencimiento se produzca e incorporar el capital consignado en el Pósito al Presupuesto General del presente ejercicio económico, así como el importe de los préstamos vencidos o en el caso de no haber vencido, cuando este vencimiento se produzca.

No registrándose más intervenciones, es sometido a votación el asunto por el Sr. Alcalde-Presidente, adoptándose por el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, el siguiente ACUERDO:

1º.- Suprimir el Servicio del Pósito Agrícola existente en este Municipio, constituido al amparo del Reglamento de 14 de enero de 1.955.

2º.- Respetar, en su caso, la vigencia de los préstamos concedidos y aún no vencidos hasta que este vencimiento se produzca.

3º.- Incorporar el capital existente en el Pósito al Presupuesto General del presente ejercicio económico, así como el importe de los préstamos vencidos o, en el caso de no haber vencido, cuando este vencimiento se produzca.-----



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

1900

1900

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE INTEGRACION DE ESTE MUNICIPIO EN LA MANCOMUNIDAD DE VEGAS ALTAS, A FIN DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA SUSCITADA CON OCASION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA AL POBLADO DE LA ENCOMIENDA Y ZONAS LIMITROPES AL MISMO, CON TODO LO DEMAS QUE EN DERECHO PROCEDA.-

Por el Secretario que suscribe se da a conocer el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores en su sesión de fecha 18 de noviembre de 1.999, en el sentido de solicitar a la Presidencia de la Mancomunidad de Vegas Altas la integración de este Municipio en dicha Mancomunidad, con el objeto exclusivo de abastecer de agua potable al Poblado de la Encomienda y zonas adyacentes; aprobar los Estatutos por que se rige dicha Entidad asociativa, así como asumir expresamente la normativa particular de la misma vigente en la actualidad, concretamente el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua y la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a los núcleos de población integrados en dicha Mancomunidad y, por último, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para realizar cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad de lo acordado.

Igualmente, se da cuenta de la proposición formulada por la Alcaldía-Presidentencia con fecha 22 de noviembre de 1.999, al amparo de lo dispuesto en los artículos 82, 3º y 97, 2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, sugiriendo la designación de Doña María Benita Barrantes Ruiz y de Don Eduardo Torres Muñoz, respectivamente, como representantes titular y suplente de este Ayuntamiento en los órganos de gobierno de la Mancomunidad de Vegas Altas.

Por otra parte, se informa que, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Municipios por sí o asociados a otros deberán prestar, entre otros, el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, estableciendo a este respecto el artículo 44 de dicha Ley el derecho de los Municipios a asociarse con otros en Mancomunidades para la prestación de servicios determinados de su competencia.

Con relación al quórum necesario para la válida adopción del acuerdo, se informa que es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, al tratarse de una materia como la adhesión a Mancomunidades y otras organizaciones asociativas y la aprobación de sus Estatutos,







304

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

establecida con tal carácter en el artículo 47, 3, b) de la repetida Ley 7/1985, de 2 de abril. Finalmente, se estima por la Secretaría General que informa que, a la vista de la fundamentación jurídica del acuerdo que se propone, el mismo cumple con las condiciones establecidas por la normativa vigente de pertinente aplicación.

Seguidamente, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, manifiesta que tanto el Equipo de Gobierno de la presente legislatura como el de la anterior han recibido peticiones para la regularización de una situación producida tras la urbanización del Residencial de la Encomienda. En este sentido, explica que en un principio el proyecto de urbanización de las viviendas contemplaba el suministro de agua potable a través de un pozo existente en la zona, pero que la práctica ha demostrado que tanto el caudal que aportaba como la calidad del agua que suministra dicho pozo no dan respuesta a las exigencias actuales en materia de salubridad y potabilidad del agua, razón por la cual se ha optado, como medida más viable y razonable a juicio del Equipo de Gobierno, por solicitar la inclusión de este Municipio en la Mancomunidad de Vegas Altas para el abastecimiento de agua exclusivamente al Poblado de la Encomienda y zonas adyacentes, para lo cual habrá de aprobarse por este Pleno, en cumplimiento de las exigencias establecidas por la Mancomunidad, los Estatutos por los que se rige dicha entidad asociativa y asumir la normativa particular relativa al Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua y la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable.

Por todo lo expuesto, pide al resto de grupos políticos que conforman la Corporación el voto favorable para la inclusión de este Municipio dentro de la Mancomunidad de Vegas Altas, a fin de poder dotar a las viviendas del Poblado de la Encomienda con un suministro de agua potable.

Interviene a continuación el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien puntualiza que este tema que presenta como novedoso el Equipo de Gobierno no lo es tanto, ya que viene siendo solicitado por la comunidad de vecinos de dicho Residencial desde el 4 de abril de 1.997, lo que, de un lado, demuestra la incapacidad de los miembros del anterior Equipo de Gobierno, hoy compañeros de viaje del Sr. Jiménez García y quienes le mantienen en su puesto, para dar solución al problema después de haber transcurrido dos años y medio y, de otro, explica por qué los ciudadanos les retiraron su confianza. A mayor abundamiento, pregunta a la Srta. Serradilla que si desde el 21 de enero de 1.998, fecha en que el ciudadano Don Vicente Cano, en representación de APROSUBA, le envió una carta, hasta que cesó como Alcaldesa el día 3 de julio del año siguiente, no han tenido tiempo de traer este asunto al Pleno, más que pedir informes en la Comisión de Gobierno que después quedaban sobre la mesa sin dar cuenta a





CONSEJO REGULADOR DE LA PRODUCCIÓN DE VINO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN CALIFICADA DE BADAJOZ

ORDEN DE 15 DE ABRIL DE 1984

1984

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1.b) de la Ley 46/1983, de 13 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Calificada de Badajoz.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones de producción, elaboración y comercialización de los vinos de la Denominación de Origen Calificada de Badajoz, así como las normas de control que deben observarse en todo momento para garantizar la calidad y autenticidad de los productos que se comercializan con esta denominación. El Reglamento se divide en tres partes: la primera establece el ámbito de aplicación y las variedades de uva autorizadas; la segunda describe las condiciones de cultivo y elaboración de los vinos; y la tercera establece las normas de control y comercialización.



En consecuencia, se aprueba el presente Reglamento, que entrará en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El presente Reglamento se publica en el Boletín Oficial del Estado para su conocimiento y cumplimiento.





## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

nadie. En resumen, manifiesta que su crítica viene dada no sólo ante la insensibilidad mostrada ante las peticiones de una comunidad de vecinos, sino también ante un colectivo de Villanueva de la Serena de suficiente entidad como es APROSUBA. No obstante, con independencia de las críticas que debe hacer en nombre de su Grupo y de muchos vecinos que les dieron su confianza por la tardanza en traer este asunto al Pleno, anticipa su voto favorable.

En otro orden de cosas, afirma que su Grupo no viene preparado para proponer la designación de representantes en la Mancomunidad, como le parece haber oído anteriormente al Secretario, por entender que, a la vista del Orden del Día de la convocatoria del Pleno, lo que procede en este acto es acordar que se solicite la integración del Ayuntamiento en dicha Mancomunidad y, una vez aceptada, sería cuando habría que elegir a los representantes del Ayuntamiento en la misma. A este respecto, el Secretario que suscribe informa que en el expediente del asunto de que se trata consta una proposición de la Alcaldía-Presidencia, cuya inclusión en el Orden del Día habrá que ratificar previamente, sobre el extremo que faltaba en el dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, relativo a la designación de representantes del Ayuntamiento en los órganos de gobierno de la Mancomunidad de Vegas Altas, según el requerimiento de la propia Mancomunidad efectuado en escrito que obra asimismo en el expediente, resolviéndose de esta manera en un solo acto todas las exigencias realizadas por la misma.

De nuevo pide la palabra el Sr. García Ramos para manifestar que en su opinión lo que procede es votar el asunto que les ha traído a este Pleno, entendiendo que la designación de representantes es un punto que debería de ser incluido en el turno de urgencia si así se declarara. No obstante, señala que si el Sr. Secretario avala que este punto es legal su Grupo no va a hacer ninguna objeción, entre otras razones, porque su Grupo no va a ser quien ponga obstáculos a la integración en la Mancomunidad.

Le es cedido el turno al portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, para aclarar que, efectivamente, desde hace bastante tiempo se vienen presentado solicitudes en torno a este asunto, pero que el problema que se planteaba ante las primeras respuestas que nos daba la Mancomunidad era que se nos exigía la integración del Municipio de Villanueva de la Serena, extremo éste que posteriormente quedó perfilado al permitirse sólo la inclusión del Poblado de la Encomienda.

En lo que concierne a la designación de representantes en la Mancomunidad, recuerda que en el transcurso de la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Hacienda dio lectura a los condicionantes que presentaba la Mancomunidad, entre ellos, el relativo a la designación de un representante de este Ayuntamiento en







306

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

dicho órgano, por lo que incluso se dirigió al representante del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en dicha Comisión para que propusiera el nombre de alguna persona, respondiendo éste que de momento no iban a hacerlo y que su Grupo se posicionaría en el Pleno. Por último, significa que la propuesta de nombramiento en la persona de Doña María Benita Barrantes Ruiz obedece fundamentalmente al hecho de que la misma ostenta la Concejalía delegada de Abastecimiento de Aguas en este Ayuntamiento.

Interviene a continuación Don Francisco García Ramos haciendo referencia al escrito de la Mancomunidad de Vegas Altas de fecha 22 de julio de 1.998, en el que nos comunicaban como condición para el suministro de agua potable a las viviendas del Poblado de la Encomienda la necesidad de que esta Corporación aprobara los Estatutos de la Mancomunidad, el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua, la Ordenanza reguladora del Precio Público y la solicitud de incorporación a dicha Entidad formulada por la Presidencia de este Ayuntamiento, pero en ningún caso pedían que se integrara el Municipio, lo que demuestra que han sido unos incapaces para resolver éste como otros tantos problemas.

No obstante lo dicho y para finalizar, propone al Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Raúl Borrasca Casillas, como representante de este Ayuntamiento en la citada Mancomunidad de Vegas Altas, para que llegado el momento dicha propuesta sea votada.

Interviene acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, quien, dirigiéndose al Sr. García Ramos, señala que no tiene por qué ser así, ya que el que ordena los debates es el Alcalde, pero que, no obstante, no tiene dificultad en que se proceda de la manera sugerida por el citado portavoz, ya que en su opinión es positivo que se acuerde por unanimidad la integración en la Mancomunidad. Por tanto, pregunta al Secretario que suscribe si habrá que votar en primer lugar la propuesta de acuerdo de la Comisión y después la ratificación de la urgencia de la designación de un representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad y, por último, las propuestas de nombramiento de representantes realizadas por el Grupo de Gobierno y por el Partido Socialista Obrero Español. A este respecto, el infrascrito Secretario informa que al tratarse de una proposición de la Alcaldía-Presidentencia sobre un asunto que no ha sido previamente dictaminado, según establece el artículo 97 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, antes de su consideración y votación debe ratificarse por el Pleno su inclusión en el Orden del Día, ya que en el dictamen adoptado sobre la pretendida incorporación por la Comisión Informativa de Hacienda no se hace referencia alguna al nombramiento de representantes. En consecuencia, se informa que habrá de someterse a votación en primer lugar el dictamen de la Comisión Informativa en los términos que ya han sido mencionados; acto





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ  
DE  
ORDEN DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
PROVINCIAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de junio, de Régimen Electoral General, y de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/1987 de 15 de febrero, de Régimen Electoral de las Diputaciones Provinciales, se ha acordado en la Junta de Gobierno Provincial de Badajoz, en su sesión celebrada el día 14 de mayo de 1987, lo siguiente:

1. Se acuerda convocar a elecciones para el período de 1987-1991 a las Diputaciones Provinciales de Badajoz, en su totalidad, para el día 15 de junio de 1987, a las 10 horas de la mañana, en el lugar y forma que se especifica en el presente decreto.

2. Se acuerda que el día 15 de junio de 1987, a las 10 horas de la mañana, se celebre en el lugar y forma que se especifica en el presente decreto, la apertura de los escrutinios de las elecciones convocadas para el día 15 de junio de 1987.

3. Se acuerda que el día 15 de junio de 1987, a las 10 horas de la mañana, se celebre en el lugar y forma que se especifica en el presente decreto, la apertura de los escrutinios de las elecciones convocadas para el día 15 de junio de 1987.



Handwritten signature or initials



307

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

seguido, la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de la materia relativa a la designación de representantes en la Mancomunidad y, de acordarse su inclusión, pronunciarse por último sobre los representantes propuestos por el Grupo de Gobierno y por el Partido Socialista Obrero Español.

En su virtud, sometido a votación el dictamen que eleva la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores, de fecha 18 de noviembre de 1.999, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

Del mismo modo, se aprueba a continuación de forma unánime la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de la sesión de la materia relativa a la designación de representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Vegas Altas.

Acto seguido, se somete a votación la propuesta de nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en los órganos de gobierno de la Mancomunidad de Vegas Altas efectuada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 22 de noviembre de 1.999 en favor de Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Eduardo Torres Muñoz, como titular y suplente, respectivamente, la cual obtiene el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y Don Manuel Carmona González (SIEX); ninguna abstención y ocho votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez y Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE).

Votada posteriormente la propuesta formulada "in voce" por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, para la designación de Don Raúl Borrasca Casillas como representante de este Ayuntamiento en la citada Mancomunidad, se obtuvo el siguiente resultado: ocho votos a favor, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez y Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE); ninguna abstención y doce votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y Don Manuel Carmona González (SIEX).





BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

NUMERO 100 - AÑO XXXIII - 1981

1981



El presente informe se refiere a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1980. En este periodo se han realizado diversas actuaciones de carácter administrativo, económico y social, que se detallan a continuación.

En primer lugar, se ha trabajado en el desarrollo de las actividades de carácter administrativo, que han consistido en la gestión de los recursos humanos, económicos y materiales de la Diputación. Asimismo, se ha trabajado en la mejora de los servicios que presta a los ciudadanos.

En segundo lugar, se ha trabajado en el desarrollo de las actividades de carácter económico, que han consistido en la gestión de los recursos económicos de la Diputación. Asimismo, se ha trabajado en la mejora de la gestión económica de la Diputación.

En tercer lugar, se ha trabajado en el desarrollo de las actividades de carácter social, que han consistido en la gestión de los recursos sociales de la Diputación. Asimismo, se ha trabajado en la mejora de los servicios sociales que presta a los ciudadanos. En este sentido, se han realizado diversas actuaciones de carácter social, que han consistido en la gestión de los recursos humanos, económicos y materiales de la Diputación. Asimismo, se ha trabajado en la mejora de los servicios que presta a los ciudadanos.

En cuarto lugar, se ha trabajado en el desarrollo de las actividades de carácter cultural, que han consistido en la gestión de los recursos culturales de la Diputación. Asimismo, se ha trabajado en la mejora de los servicios culturales que presta a los ciudadanos. En este sentido, se han realizado diversas actuaciones de carácter cultural, que han consistido en la gestión de los recursos humanos, económicos y materiales de la Diputación. Asimismo, se ha trabajado en la mejora de los servicios que presta a los ciudadanos.



## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- Solicitar a la Presidencia de la Mancomunidad de Vegas Altas la integración de este Municipio en dicha Mancomunidad, con destino exclusivo al abastecimiento de agua al Poblado de la Encomienda y zonas adyacentes.

2º.- Aprobar los Estatutos por que se rige dicha Entidad asociativa, así como asumir expresamente la normativa particular de la misma vigente en la actualidad, concretamente el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua y la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a los núcleos de población integrados en dicha Mancomunidad.

3º.- Designar como representantes de este Ayuntamiento en los órganos de gobierno de la citada Mancomunidad a Doña María Benita Barrantes Ruiz, como titular y a Don Eduardo Torres Muñoz, como suplente.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para realizar cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad de lo acordado.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN ESTA CIUDAD (APROBACION DEL PROYECTO TECNICO, DE SUS FUENTES DE FINANCIACION Y DEL CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA A TAL EFECTO, FACULTANDO A LA ALCALDIA-PRESIDENCIA PARA SU FIRMA).-

Por el Secretario que suscribe se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores, de fecha 18 de noviembre de 1.999, del siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar el Proyecto de Ejecución de "Pabellón Piscina Cubierta", redactado por el Arquitecto Don Fernando Vico Cajal, así como el Estudio de Seguridad y Salud del referido Proyecto, redactado por el Arquitecto Técnico Don Dionisio Pérez Andrés, con un presupuesto global de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS (239.927.837.-).

2º.- Aprobar la financiación de dicha obra, consistente en las siguientes fuentes:



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

PRESENTE

En consecuencia, el Ayuntamiento de la Ciudad de Badajoz, en virtud de la autorización que le confiere el artículo 170 del Reglamento de Aprobación de Presupuestos, acuerda lo siguiente:

1.º - Autorizar y se autoriza al Sr. D. Juan de Dios Rodríguez y a los señores que se nombren en el presente acuerdo para que representen al Ayuntamiento de la Ciudad de Badajoz en el concurso que se anuncia en el número 1.º de la Gaceta de Madrid de 15 de Mayo de 1911.

2.º - Autorizar al Sr. D. Juan de Dios Rodríguez y a los señores que se nombren en el presente acuerdo para que representen al Ayuntamiento de la Ciudad de Badajoz en el concurso que se anuncia en el número 1.º de la Gaceta de Madrid de 15 de Mayo de 1911, para el suministro de carbón de leña para el consumo de la Ciudad de Badajoz.

3.º - Autorizar al Sr. D. Juan de Dios Rodríguez y a los señores que se nombren en el presente acuerdo para que representen al Ayuntamiento de la Ciudad de Badajoz en el concurso que se anuncia en el número 1.º de la Gaceta de Madrid de 15 de Mayo de 1911, para el suministro de carbón de leña para el consumo de la Ciudad de Badajoz.

4.º - Autorizar al Sr. D. Juan de Dios Rodríguez y a los señores que se nombren en el presente acuerdo para que representen al Ayuntamiento de la Ciudad de Badajoz en el concurso que se anuncia en el número 1.º de la Gaceta de Madrid de 15 de Mayo de 1911, para el suministro de carbón de leña para el consumo de la Ciudad de Badajoz.

En consecuencia, el Ayuntamiento de la Ciudad de Badajoz, en virtud de la autorización que le confiere el artículo 170 del Reglamento de Aprobación de Presupuestos, acuerda lo siguiente:

1.º - Autorizar y se autoriza al Sr. D. Juan de Dios Rodríguez y a los señores que se nombren en el presente acuerdo para que representen al Ayuntamiento de la Ciudad de Badajoz en el concurso que se anuncia en el número 1.º de la Gaceta de Madrid de 15 de Mayo de 1911.

2.º - Autorizar al Sr. D. Juan de Dios Rodríguez y a los señores que se nombren en el presente acuerdo para que representen al Ayuntamiento de la Ciudad de Badajoz en el concurso que se anuncia en el número 1.º de la Gaceta de Madrid de 15 de Mayo de 1911, para el suministro de carbón de leña para el consumo de la Ciudad de Badajoz.

3.º - Autorizar al Sr. D. Juan de Dios Rodríguez y a los señores que se nombren en el presente acuerdo para que representen al Ayuntamiento de la Ciudad de Badajoz en el concurso que se anuncia en el número 1.º de la Gaceta de Madrid de 15 de Mayo de 1911, para el suministro de carbón de leña para el consumo de la Ciudad de Badajoz.



T





309

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

a) 80.000.000.- de pesetas, a aportar por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura con cargo al Convenio de colaboración a suscribir con este Ayuntamiento.

b) 100.000.000.- de pesetas, a aportar por este Ayuntamiento con cargo al préstamo formalizado con la Caja de Ahorros de Madrid, S.A., autorizado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 15 de octubre de 1.998, para financiar las obras de recuperación del Barrio Cruz del Río, destino éste inicial que se modifica a este nuevo fin que se pretende.

c) 60.000.000.- de pesetas, a aportar por este Ayuntamiento con cargo a la partida presupuestaria a consignar en el Presupuesto General del ejercicio 2.000 al fin expresado.

3º.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la financiación parcial del Proyecto de referencia, facultando expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para su firma, así como para la realización de cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad de lo acordado y el buen fin de la inversión pretendida".

Asimismo, se da cuenta de los votos particulares formulados en el seno de la citada Comisión Informativa por el representante del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Raúl Borrasca Casillas, reiterados mediante escritos presentados por el citado Concejal con fecha 23 de noviembre de 1.999, cuya transcripción literal es como sigue:

"1º.- Que se destinen los CIEN MILLONES de pesetas contratados con CAJA MADRID mediante crédito a crear nuevos campos de fútbol, con los vestuarios correspondientes y a dotar las instalaciones deportivas situadas a ambos lados del Canal del Zújar de los servicios necesarios para su aprovechamiento y disfrute por los ciudadanos.

2º.- Que se gestione con la Junta de Extremadura y con el Consejo Superior de Deportes la financiación de una Piscina Climatizada en Villanueva de la Serena, para que a nuestra Ciudad no le cueste esta dotación deportiva ni un duro más de lo que les ha costado a otras ciudades".

Igualmente, se da a conocer la existencia de una serie de informes técnicos al respecto. De un lado, el emitido por la anterior Interventora municipal sobre la posibilidad legal de modificar el destino del préstamo inicialmente concertado con la Caja de Madrid para la ejecución de las obras de recuperación del Barrio de la Cruz del Río; de otro, el suscrito por el Interventor en funciones respecto a la viabilidad del acuerdo en los términos planteados y,



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

1.- El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de Presupuestos de la Diputación de Badajoz sobre el resultado de la ejecución de los presupuestos de esta entidad para el ejercicio 2011.

2.- En el presente informe se detallan los datos de ejecución de los presupuestos de esta entidad para el ejercicio 2011, así como los datos de ejecución de los presupuestos de esta entidad para el ejercicio 2010.

3.- El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad.

4.- El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad.

5.- El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad.

6.- El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad.

7.- El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad.

8.- El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad.





310

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

por último, el emitido por la Secretaría General, en el que, con relación a la suscripción del Convenio de colaboración con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la financiación parcial del Proyecto de la Piscina Climatizada, se hace constar expresamente lo siguiente:

1ª.- Que la estipulación tercera del Convenio en cuestión establece que el Proyecto deberá presentarse a la Consejería de Cultura para su aprobación antes del comienzo de las obras, lo que así ha sucedido, siendo este trámite, es decir, la aprobación del Proyecto por parte del órgano autonómico, condición indispensable para comprometer la financiación de la Junta de Extremadura. Al día de la fecha aún no se tiene constancia de que dicho Proyecto haya sido aprobado.

2ª.- Conforme a la estipulación cuarta del mismo Convenio, la obra se ejecutará o licitará directamente por el Ayuntamiento, debiendo ejecutarse antes del 31 de diciembre de 1.999, límite temporal éste al que extiende su vigencia el Convenio y que dado lo avanzado de las fechas en que nos encontramos resultará de difícil, por no decir imposible, cumplimiento, a no ser que por parte de la propia Junta de Extremadura, haciendo uso de la posibilidad contemplada en la estipulación décimosegunda del Convenio, se autorice la prórroga de dicho Convenio para el ejercicio próximo.

3ª.- Entre la documentación inicial a aportar por el Ayuntamiento a la Junta de Extremadura para que el Convenio pueda ser sometido a la aprobación del Consejo de Gobierno, se encuentra una certificación expedida por la Intervención Municipal de que la aportación del Ayuntamiento está retenida con cargo al Presupuesto General de 1.999, extremo éste que no será posible cumplimentar de pretenderse la financiación de los 60.000.000.- de pesetas restantes, correspondientes a la aportación municipal, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2.000.

Sobre el órgano competente para la contratación de dicho Proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 22, 2ª, n), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, resulta ser el Pleno de la Corporación, ya que éste tiene atribuida la competencia para la contratación cuando el importe del contrato supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, cual ocurre en el presente caso, en que los recursos ordinarios del Presupuesto de 1.999, prorrogado del de 1.998, ascienden a 1.266.450.000.- pesetas, siendo el 10 por 100 de dicha cantidad 126.645.000.- pesetas, inferior, por tanto, al presupuesto global del contrato de ejecución de la obra de la Piscina Climatizada.

En cuanto al quórum necesario para la válida adopción del acuerdo, basta con la mayoría simple del número de miembros de la





CONSEJO DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

El día 15 de mayo de 1981, en la sesión ordinaria celebrada en el Pleno del Consejo de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, se acordó lo siguiente:

1.- Que se apruebe el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 1981, en el importe de 1.100 millones de pesetas, en virtud de lo acordado en la sesión de fecha 15 de mayo de 1981.

2.- Que se apruebe el presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 1981, en el importe de 1.100 millones de pesetas, en virtud de lo acordado en la sesión de fecha 15 de mayo de 1981.

3.- Que se apruebe el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 1982, en el importe de 1.200 millones de pesetas, en virtud de lo acordado en la sesión de fecha 15 de mayo de 1981.

4.- Que se apruebe el presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 1982, en el importe de 1.200 millones de pesetas, en virtud de lo acordado en la sesión de fecha 15 de mayo de 1981.

En consecuencia, se acuerda que el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 1981, en el importe de 1.100 millones de pesetas, sea el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 1981.





311

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Corporación presentes en el acto, no siendo preciso el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen al no venir dicha materia comprendida entre aquéllas para las que el artículo 47, 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, requiere de dicha mayoría cualificada".

Sometida la cuestión a la consideración de los municipales, interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, quien, tras manifestar que a juicio del Equipo de Gobierno se está en disposición de adoptar un acuerdo que posibilite la construcción de una Piscina Climatizada en Villanueva de la Serena, una vez se han dado los trámites administrativos necesarios, considera factible y acorde con las exigencias de la Junta de Extremadura la fórmula de financiación que se propone.

Sacando a colación los hechos y actuaciones acontecidas en torno al asunto de la Piscina Climatizada, narra cómo en diciembre de 1.997 el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura asumió el compromiso de financiar parte de la construcción de la misma, compromiso que no llegó a formalizarse institucionalmente hasta llegado el día 1 de octubre de 1.998, a través de una comunicación en donde indicaba a la entonces Sra. Alcaldesa que se pusiera en contacto con el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, fruto de lo cual se ha recibido el Convenio pendiente de formalización entre la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento.

Señala que la inexistencia de una partida específica en el Presupuesto Municipal del ejercicio de 1.998 y la no aprobación del Presupuesto General de 1.999 hicieron inviable, desde el punto de vista económico, el encargo de redacción del proyecto técnico de la Piscina Climatizada, hasta que, afortunadamente, a principios de la presente legislatura, una modificación presupuestaria aprobada por el Pleno de esta Corporación permitió hacer realidad la redacción del citado proyecto técnico, el cual, una vez visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Badajoz con fecha 22 de noviembre de 1.999, ha sido presentado para su aprobación ante la Junta de Extremadura.

En lo que respecta a la financiación de la Piscina Climatizada, considera que puede disponerse, gracias a la intervención económica de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la vista de los actuales tipos de interés, del crédito formalizado con la Caja de Ahorros de Madrid por importe de 100.000.000 de pesetas, inicialmente destinado a las obras de reparación de colectores en el Barrio de la Cruz del Río; aprovechar la consignación de 80.000.000 de pesetas efectuada en tal sentido en los Presupuestos de la Junta de Extremadura de 1.999 y contemplar en los Presupuestos Municipales del ejercicio 2.000 un crédito de 60.000.000 de pesetas. Por tanto, pide al Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español que retire el voto particular que hace





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE BADAJOZ

SECRETARÍA

Comunicación expedida en el día...

Comunicación expedida en el día...

Comunicación expedida en el día...

Comunicación expedida en el día...

Comunicación expedida en el día...





312

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

referencia al cambio de destino del crédito de 100.000.000 millones de pesetas anteriormente aludido, habida cuenta que también ha sido solicitada a la Junta de Extremadura la consignación en sus Presupuestos del año próximo de los créditos necesarios para la ejecución de obras deportivas en nuestra localidad, algunas de ellas coincidentes con las que plantea el Grupo Socialista. Asimismo, pide a este Grupo, por su condición de Partido más cercano y con mayor acceso a la Presidencia de la Junta de Extremadura y al Consejo Superior de Deportes, su mediación ante dichos órganos a fin de que sea aceptado el acuerdo que eventualmente pueda adoptar este Pleno y, por consiguiente, se acceda a la prórroga del Convenio que se pretende solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.



En suma, estima que la propuesta que plantea el Equipo de Gobierno, plasmada en el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores en su sesión de fecha 18 de noviembre de 1.999, viene a resolver el problema de financiación de la Piscina Climatizada, confiando, por lo tanto, en que así sea entendido por el Partido Socialista Obrero Español.

Interviene a continuación el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien tras opinar que la anterior intervención del portavoz del Equipo de Gobierno no ha sido otra cosa que palabras y más palabras, se dirige al Sr. Alcalde-Presidente para recordarle que quien, dice, le sostiene en el cargo y con el sueldo, su Primera Teniente de Alcalde, anunció el 2 de noviembre de 1.996 que el Consejo Superior de Deportes se había comprometido a financiar la construcción de una Piscina Climatizada en esta Ciudad, información que reiteró una semana más tarde en el Diario "Hoy" y en el Periódico "Extremadura". Prosigue diciendo que entre noviembre de 1.996 y mayo de 1.997 se decía por algunos de los miembros que componen el actual Equipo de Gobierno que dicha Piscina Climatizada iba a ser solicitada por la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, al tiempo que Don Mariano Gallego declaraba en el Periódico "Extremadura" el 27 de mayo de dicho año que había planteado al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura la construcción de una carretera y una Piscina Climatizada para las ciudades de Don Benito y Villanueva de la Serena, a lo que el Grupo Socialista manifestó públicamente su oposición.

Señala que mientras que el Gobierno anterior del Partido Popular, con el apoyo de Izquierda Unida, "andaban mareando la perdiz", el Alcalde de Don Benito se gestionó su propia Piscina, financiada con 80.000.000 de pesetas del Consejo Superior de Deportes, 80.000.000 de pesetas de la Junta de Extremadura y otros 80.000.000 del propio Ayuntamiento de Don Benito. Posteriormente -dice-, el 7 de octubre de 1.997 informaba la Srta. Serradilla en una



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

SECRETARÍA MUNICIPAL

1980

El Ayuntamiento de Badajoz ha acordado en sesión de 20 de Mayo de 1980, celebrar un concurso público de licitación para la construcción de un edificio de viviendas de carácter social, en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 1.500 millones de pesetas. El concurso se celebrará el día 25 de Mayo de 1980, a las 10 de la mañana, en el Ayuntamiento de Badajoz, calle de San Juan, número 10. El concurso se celebrará en el idioma castellano y el idioma portugués. El concurso se celebrará en el idioma castellano y el idioma portugués. El concurso se celebrará en el idioma castellano y el idioma portugués.

El Ayuntamiento de Badajoz ha acordado en sesión de 20 de Mayo de 1980, celebrar un concurso público de licitación para la construcción de un edificio de viviendas de carácter social, en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 1.500 millones de pesetas. El concurso se celebrará el día 25 de Mayo de 1980, a las 10 de la mañana, en el Ayuntamiento de Badajoz, calle de San Juan, número 10. El concurso se celebrará en el idioma castellano y el idioma portugués. El concurso se celebrará en el idioma castellano y el idioma portugués.

El Ayuntamiento de Badajoz ha acordado en sesión de 20 de Mayo de 1980, celebrar un concurso público de licitación para la construcción de un edificio de viviendas de carácter social, en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 1.500 millones de pesetas. El concurso se celebrará el día 25 de Mayo de 1980, a las 10 de la mañana, en el Ayuntamiento de Badajoz, calle de San Juan, número 10. El concurso se celebrará en el idioma castellano y el idioma portugués. El concurso se celebrará en el idioma castellano y el idioma portugués.

El Ayuntamiento de Badajoz ha acordado en sesión de 20 de Mayo de 1980, celebrar un concurso público de licitación para la construcción de un edificio de viviendas de carácter social, en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 1.500 millones de pesetas. El concurso se celebrará el día 25 de Mayo de 1980, a las 10 de la mañana, en el Ayuntamiento de Badajoz, calle de San Juan, número 10. El concurso se celebrará en el idioma castellano y el idioma portugués. El concurso se celebrará en el idioma castellano y el idioma portugués.







313

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Comisión de Gobierno que el Consejo Superior de Deportes ya no concedía la subvención anunciada para la Piscina Climatizada.

Llegado el día 15 de enero de 1.998, vuelve el Sr. De la Fuente Sorzano a decir que la Piscina Climatizada iba a ser una realidad casi inmediata y el 6 de febrero de ese mismo año el Grupo Socialista presentó una moción a fin de que se iniciaran los procedimientos necesarios para dotar a Villanueva de la Serena de una Piscina Climatizada con sus servicios complementarios, que se facultara a la Sra. Alcaldesa para poner a disposición de la Junta de Extremadura y del Consejo Superior de Deportes la documentación y los terrenos necesarios y que se hiciera una reserva de crédito en el Presupuesto Municipal de 1.998, con cargo a los Fondos FEDER gestionados por el Partido Socialista Obrero Español, moción que fue votada en contra por parte del anterior Gobierno Municipal en la sesión plenaria celebrada el día 28 de mayo de 1.998. En definitiva, -prosigue- lo que su Grupo pedía a la Sra. Alcaldesa en mayo de 1.998 era que gestionara y que se moviera, porque no estaba gratis en el Ayuntamiento y, sin embargo, no hicieron nada.

A mayor abundamiento, pregunta a la Srta. Serradilla cuántas veces le ha comunicado el Sr. Consejero de Educación y Juventud que estaba pendiente de suscribir el correspondiente Convenio, recordando que la última vez que lo hizo fue el 16 de octubre de 1.998, por lo que vuelve a preguntar qué es lo que hace la Srta. Serradilla en el Gobierno Municipal después de que los ciudadanos la echaran por inepta e incapaz.

No obstante lo dicho -prosigue diciendo-, el 3 de febrero de 1.999 el Sr. Consejero reclamaba a la Srta. Serradilla la documentación necesaria para firmar el referido Convenio, ya que contaba con dinero para financiar la construcción de la Piscina Climatizada y el día 6 de octubre del mismo año el Sr. Jiménez recibe una comunicación de la Junta de Extremadura concediendo de plazo hasta el día 20 de dicho mes para presentar la documentación reclamada. Ante dicha comunicación, el Sr. Jiménez se pone nervioso por el hecho de cómo explicar a los ciudadanos que se ha perdido otra subvención y contrata a un Arquitecto para redactar el Proyecto de Piscina Climatizada, al hilo de lo cual pregunta al Sr. Alcalde por el técnico que lo ha redactado, si Don Fernando Vico, gratuitamente o el Arquitecto municipal, ya que la Srta. Serradilla comunicó mediante carta al Sr. Consejero que el citado proyecto, valorado en 240.000.000 de pesetas, había sido redactado por el Arquitecto municipal, Don Pedro de Jorge Crespo. Por tanto, señala que el Equipo de Gobierno está fuera de tiempo, de plazo y, desde luego, fuera de juego.

Respecto de la carta dirigida por el Sr. Alcalde a la Dirección General de Deportes en octubre de 1.999, dice que no tiene desperdicio, ya que en la misma reconoce la incapacidad de quien le



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE VILLAVIEJA DE LA SIERRA

BAJA

En el día de hoy se ha reunido el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra para tratar de los asuntos que se le han sometido.

En primer lugar se ha leído el acta de la anterior sesión, que ha sido aprobada por unanimidad. A continuación se ha tratado el expediente de solicitud de licencia para el uso de un terreno situado en el barrio de San Juan, para la construcción de una vivienda unifamiliar. El expediente ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Urbanismo de este Ayuntamiento. Se ha acordado que se conceda la licencia solicitada, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el expediente.



Después de lo anterior, se ha tratado el expediente de solicitud de licencia para el uso de un terreno situado en el barrio de San Juan, para la construcción de una vivienda unifamiliar. El expediente ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Urbanismo de este Ayuntamiento. Se ha acordado que se conceda la licencia solicitada, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el expediente.

En tercer lugar se ha tratado el expediente de solicitud de licencia para el uso de un terreno situado en el barrio de San Juan, para la construcción de una vivienda unifamiliar. El expediente ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Urbanismo de este Ayuntamiento. Se ha acordado que se conceda la licencia solicitada, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el expediente.

Finalmente se ha tratado el expediente de solicitud de licencia para el uso de un terreno situado en el barrio de San Juan, para la construcción de una vivienda unifamiliar. El expediente ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Urbanismo de este Ayuntamiento. Se ha acordado que se conceda la licencia solicitada, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el expediente.



314

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

sustenta para que siga cobrando a final de mes y que participa en lo que llaman Gobierno, al señalar que desde el año 1.997 no se había hecho nada. Sobre este último aspecto, el portavoz socialista destaca el hecho de que el Sr. Jiménez "no ha caído del cielo", ya que entonces formaba parte de la anterior Corporación y tampoco apoyó la propuesta del Partido Socialista Obrero Español con respecto a la Piscina Climatizada, por lo que considera que es también responsable.

Sostiene que a estas alturas el Equipo de Gobierno nos propone la firma de un Convenio con la Junta de Extremadura que no puede cumplir, ya que así se lo han informado los técnicos, incluso el Secretario de la Corporación, quien no puede certificar, como exige la Junta de Extremadura en la cláusula 4ª del citado Convenio, que la aportación municipal se encuentra retenida en el Presupuesto Municipal de 1.999. En este sentido, se pregunta si con esta actuación el Equipo de Gobierno pretende echar la culpa a la Junta de Extremadura por no querer subvencionar el proyecto de Piscina Climatizada de Villanueva de la Serena.

Llegados a este punto, el Sr. Alcalde-Presidente interrumpe la intervención del Sr. García Ramos para rogarle brevedad y claridad en su exposición, respondiendo el portavoz socialista que los 160.000.000 de pesetas que se pretende gastar el Gobierno Municipal en una Piscina Climatizada bien merecen hablar el tiempo necesario y de forma clara para conocimiento de los ciudadanos que asisten al Pleno, aprovechando para pedir al Sr. Alcalde la instalación de altavoces para que las personas que no puedan acceder al Salón de Plenos escuchen los debates.

De otra parte, califica de impresentable el hecho de que en el día de hoy el Sr. Interventor en funciones haya emitido un informe que lleva fecha del pasado 19 de los corrientes, por lo que al no haber estado con anterioridad en el expediente del Pleno considera que el Sr. Alcalde les ha impedido tener acceso a la documentación que tiene la obligación de facilitarles.

Considera que el Convenio objeto de debate no se puede aprobar en los términos en que aparece redactado, puesto que, según ha informado el Sr. Secretario, de los 160.000.000 de pesetas de que se pretende disponer como operaciones de crédito, sólo pueden utilizarse para la pretendida inversión los 100.000.000 de pesetas, preguntando al Sr. Alcalde si el gastarse 160.000.000 de pesetas de nuestros recursos en una Piscina Climatizada es su prioridad y la de los ciudadanos de Villanueva de la Serena. En este sentido, afirma que para su Grupo existen otras prioridades más importantes en materia deportiva, como pueden ser la construcción de más campos de fútbol, al tiempo que pide al Sr. Alcalde que retire este expediente del Pleno y que gestione ante la Junta de Extremadura y ante el Consejo Superior de Deportes para conseguir financiación para la Piscina Climatizada a terceras partes, de la misma manera que se ha





EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE

DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SEÑOR

... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, se le informa de que el día 15 de mayo de 1984 se celebró una reunión de trabajo en la que se acordó...

... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, se le informa de que el día 15 de mayo de 1984 se celebró una reunión de trabajo en la que se acordó...



... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, se le informa de que el día 15 de mayo de 1984 se celebró una reunión de trabajo en la que se acordó...

... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, se le informa de que el día 15 de mayo de 1984 se celebró una reunión de trabajo en la que se acordó...

... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, se le informa de que el día 15 de mayo de 1984 se celebró una reunión de trabajo en la que se acordó...



315

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

conseguido en otras poblaciones.

Dirigiéndose al Sr. De la Fuente Sorzano le pregunta, para finalizar, que cómo ha podido decir que gracias a la Confederación Hidrográfica del Guadiana no se han necesitado los 100.000.000 de pesetas, invitándole a que pregunte a los vecinos de las traseras de la calle Entrerriós el día que vuelva a llover para ver si dicho Organismo ha hecho algo en aquella zona.

A preguntas del Sr. García Ramos, el Sr. Interventor Accidental, Don Nicolás González Martínez, explica que tras ser nombrado hace breves días en su nuevo cargo se ha encontrado con el expediente que nos ocupa y tras examinarlo ha elaborado el informe referido a última hora del día de hoy, que es cuando ha podido hacerlo, significando que la fecha que aparece en el mismo es una simple errata. Asimismo, precisa que el referido informe no es preceptivo, toda vez que el expediente se encuentra ya informado con otro informe anterior de Intervención y otro de la Secretaría General, no añadiendo el emitido por él datos nuevos.

En palabras del portavoz del Grupo del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, algunas personas que estuvieron bastantes años en el Gobierno de esta Ciudad tampoco estuvieron a la altura de los acontecimientos, ni de los compromisos formales y, en este sentido, recuerda como el día 10 de septiembre de 1.985 aparecía un titular en prensa del entonces Alcalde, Sr. García Ramos, en el que anunciaba la construcción de una Piscina Climatizada para el próximo año en el complejo polideportivo de Villanueva de la Serena, con una financiación importante de la Junta de Extremadura, lo que evidencia -dice- que no ha habido compromiso de financiación por parte del Presidente de la Junta de Extremadura hasta el año 1.998, así como la incapacidad del Sr. García Ramos durante diez años para conseguir dotación económica para la Piscina Climatizada, significando, por otro lado, que el Equipo de Gobierno constata una falta de voluntad política del Partido Socialista para que Villanueva de la Serena cuente con una Piscina Climatizada, como lo demuestra el sentido de sus posicionamientos, frente al Equipo de Gobierno, que sí está dando solución a la dotación presupuestaria y al resto de las condiciones exigidas por la Junta de Extremadura.

Con respecto al informe técnico emitido por el Sr. Interventor Accidental, señala que existe otro informe de Intervención de fecha 13 de octubre pasado, de donde se desprende que es factible el cambio de finalidad del crédito formalizado con la Caja de Ahorros de Madrid; por lo tanto, apela, para finalizar, a la responsabilidad del Partido Socialista para que vote favorablemente el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

A continuación, cuando el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos,

812



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
DE  
LA LEY DE ECONOMÍA SUSTENTABLE

Exposición de Motivos

El presente texto describe el contenido de la Ley de Economía Sostenible, detallando sus objetivos y el ámbito de aplicación de sus disposiciones.

El texto continúa describiendo los aspectos técnicos de la ley, incluyendo referencias a artículos y disposiciones específicas que regulan el sector económico.

Este apartado aborda los impactos económicos y sociales de la legislación, así como los mecanismos de implementación y los recursos asignados para su ejecución.

Se detallan los procedimientos administrativos y legales necesarios para la puesta en marcha de la ley, así como los plazos establecidos para cada fase del proceso.

Finalmente, se reitera el compromiso de la Diputación de Badajoz con la transparencia y la eficiencia en la gestión pública.





316

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

preguntaba al Sr. Alcalde-Presidente por qué no había explicado ciertos antecedentes a su "pupilo", es interrumpido por éste, quien pide al Sr. García Ramos que tenga más respeto en sus intervenciones, ya que de lo contrario también se le podría perder el respeto a él y ello, especialmente, por el hecho de estar en una institución municipal, respondiendo el Sr. García Ramos que cómo puede hablar el Sr. Alcalde de institución municipal cuando ocupa su sillón gracias a los votos de algunos Concejales, no del pueblo. A este respecto, manifiesta el Sr. Alcalde-Presidente que él ocupa su cargo al amparo de la Ley del año 1.985 aprobada por el Partido Socialista Obrero Español, bajo la Presidencia de Don Felipe González Márquez, la cual establece que los ciudadanos votarán a los Concejales y éstos son los que elegirán al Alcalde de entre aquellos que encabecen las respectivas candidaturas, por lo que dice al Sr. García Ramos que vaya a plantear sus quejas al Sr. González Márquez. Acto seguido, el Sr. García Ramos señala que en tiempos pasados los Alcaldes franquistas, nombrados por los Gobernadores Civiles, también eran legales, al igual que ocurre con el Sr. Jiménez García, que ha sido nombrado por el Delegado del Gobierno y dirigente del Partido Popular, Don Oscar Baselga.

Retornando al asunto objeto de debate, Don Francisco García Ramos indica al Sr. Alcalde-Presidente que debería haber explicado al Sr. De la Fuente, para no hacerle quedar mal, que en el año 1.985, cuando el Sr. Jiménez García era socialista y Vicepresidente de la Junta de Extremadura, se decidió cambiar la dotación presupuestaria destinada en principio a la Piscina Climatizada por la construcción de las Pistas de Atletismo, por considerarlo más prioritario para Villanueva de la Serena el entonces Gobierno municipal socialista.

De nuevo pregunta al Sr. Alcalde-Presidente quién ha redactado el anteproyecto de la Piscina Climatizada, si Don Fernando Vico o el Arquitecto municipal, puesto que Doña María del Carmen Serradilla comunicó a Don Luis Millán, Consejero de Educación, que fue elaborado por el Arquitecto municipal, Don Pedro de Jorge Crespo, por un total de 240.000.000 de pesetas. A este respecto, se muestra en contra de los honorarios del Arquitecto Don Fernando Vico y califica de "apaño" la adjudicación a dicho técnico de los trabajos de redacción del proyecto de Piscina Climatizada, por lo que pide a la Srta. Serradilla que explique qué relación y qué compromiso tenía con dicho técnico.

Asimismo, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente que si cree de verdad que la Junta de Extremadura castiga a Villanueva de la Serena y le interesa nuestra Ciudad, por qué entonces continúa en su puesto, recalcando a rengón seguido que su Grupo no está de acuerdo con que se gasten 160.000.000 de pesetas de nuestro Ayuntamiento en la construcción de una Piscina Climatizada, por lo que pide que se retire el expediente y se gestione con el Consejo Superior de Deportes y la Junta de Extremadura la forma de financiación

116



SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
MADRID

El Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], me ha dirigido a esta Dirección General para que le informe sobre el procedimiento a seguir en el caso de [Detalle del asunto].

En virtud de lo dispuesto en el artículo [Número] de la Ley [Número] de [Fecha], se le informa que el procedimiento a seguir es el siguiente: [Detalle del procedimiento].

En consecuencia, se le recomienda que [Recomendación].



En el caso de que el Sr. D. [Nombre] no esté de acuerdo con lo informado, podrá recurrir a esta Dirección General en el plazo de [Plazo] días hábiles desde la fecha de esta comunicación.

En el caso de que el Sr. D. [Nombre] esté de acuerdo con lo informado, podrá presentar su escrito de conformidad en el plazo de [Plazo] días hábiles desde la fecha de esta comunicación.

En el caso de que el Sr. D. [Nombre] no presente su escrito de conformidad en el plazo de [Plazo] días hábiles desde la fecha de esta comunicación, se entenderá que ha aceptado lo informado.





317

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

conseguida por otros Ayuntamientos de Extremadura, como por ejemplo el de Don Benito. De igual modo, pregunta al Concejal Don Angel Luis Quintero, como responsable del deporte en nuestra Ciudad, si no cree que es más importante invertir en la construcción de campos de fútbol para los niños los 160.000.000 de pesetas que el Equipo de Gobierno pretende destinar a la construcción de la Piscina Climatizada, para terminar recordando las palabras que dice haber pronunciado el Sr. Luis Quintero en una Comisión Informativa, en el sentido de que si él estuviera en la oposición también pediría la dimisión del Sr. Alcalde y de la Srta. Serradilla, pero que como estaba en el Gobierno tenía que callarse.



Al hilo de la alocución anterior, interviene el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, Don Angel Luis Quintero, para aclarar que él lo que dijo días atrás en una Comisión Informativa es que si estuviera en la oposición pediría siempre responsabilidades al Alcalde de turno, con independencia del Partido Político al que perteneciera, lo que no quiere decir que él vea responsabilidad alguna del actual Alcalde-Presidente, legitimamente nombrado, ya que los ciudadanos han votado a todos los Partidos Políticos que participaron en la campaña electoral y la mayoría de esos Partidos está representada en el Gobierno Municipal. Declara que, en cualquier caso, comprende, pero no comparte, la forma de hablar del Sr. García Ramos ante la prensa y ante los ciudadanos que vienen al Salón de Plenos a escucharle.

Opina que los veintiún Concejales representantes del pueblo deben trabajar por Villanueva de la Serena, no pretender escalar puestos. Para concluir, admite que el deporte en nuestra Ciudad está mal en materia de infraestructuras, aunque también reconoce, de un lado, que en la actualidad la oferta deportiva ha aumentado en un 300 por 100 y, de otro, que, desde la perspectiva de la calidad de vida, es necesaria una Piscina Climatizada en Villanueva de la Serena.

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, quien, tras calificar de "humo" las palabras del Sr. García Ramos, cree que el asunto que nos ocupa se resume en una sola cuestión, cual es si queremos o no que Villanueva de la Serena tenga Piscina Climatizada, o, lo que es lo mismo, si queremos o no que Villanueva de la Serena sea la única Ciudad de más de 20.000 habitantes en Extremadura que no cuente con una Piscina Climatizada, alternativa ésta que parece ser la que defiende el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

De otro lado, asegura que desde la constitución del nuevo Gobierno Municipal se han realizado todas las gestiones precisas en aras a cumplir con el Convenio que se pretende suscribir con la Junta de Extremadura, a la par que resalta que ningún Gobierno municipal anterior había contado con un Proyecto de Piscina Climatizada como el que cuenta el actual Gobierno, imprescindible para poder plantear un



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el resultado de la gestión de la Secretaría de Economía y Finanzas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe se divide en tres partes: una primera parte que describe el contexto económico y financiero en el que se ha desarrollado la gestión; una segunda parte que describe el funcionamiento de la Secretaría de Economía y Finanzas durante el periodo objeto de este informe; y una tercera parte que describe el resultado de la gestión de la Secretaría de Economía y Finanzas durante el periodo objeto de este informe.

El presente informe se divide en tres partes: una primera parte que describe el contexto económico y financiero en el que se ha desarrollado la gestión; una segunda parte que describe el funcionamiento de la Secretaría de Economía y Finanzas durante el periodo objeto de este informe; y una tercera parte que describe el resultado de la gestión de la Secretaría de Economía y Finanzas durante el periodo objeto de este informe.

El presente informe se divide en tres partes: una primera parte que describe el contexto económico y financiero en el que se ha desarrollado la gestión; una segunda parte que describe el funcionamiento de la Secretaría de Economía y Finanzas durante el periodo objeto de este informe; y una tercera parte que describe el resultado de la gestión de la Secretaría de Economía y Finanzas durante el periodo objeto de este informe.

El presente informe se divide en tres partes: una primera parte que describe el contexto económico y financiero en el que se ha desarrollado la gestión; una segunda parte que describe el funcionamiento de la Secretaría de Economía y Finanzas durante el periodo objeto de este informe; y una tercera parte que describe el resultado de la gestión de la Secretaría de Economía y Finanzas durante el periodo objeto de este informe.





318

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Convenio a la Junta de Extremadura. Además, recuerda que en el año 1.996 se contaba con la financiación del Consejo Superior de Deportes, pero no con la de la Junta de Extremadura, la cual se ha consignado en el año 1.999 y cree que se debe intentar aprovechar, con independencia de seguir gestionando ante el Consejo Superior de Deportes y, en esta línea, revela que se está intentando mantener una reunión con un Director General recientemente nombrado.

Igualmente, desvela la reunión mantenida en Badajoz con el Presidente de la Federación de Natación, en compañía de un alto responsable de otra federación deportiva de ámbito nacional, quien ha mostrado su disposición a organizar un gran evento deportivo de carácter internacional en el supuesto de que se construya la Piscina Climatizada en nuestra Ciudad. Subraya que se necesita exponer a la Junta de Extremadura un argumento sólido que evidencie el gran interés de este Ayuntamiento en la construcción de una Piscina Climatizada para así contraer los 80.000.000 de pesetas contemplados en sus Presupuestos y, en esta línea, cree que la propuesta que formula el Equipo de Gobierno para su aprobación en este Pleno es bastante sensata.

En resumen, deja patente que el Equipo de Gobierno desea hacer, de una manera o de otra, una Piscina Climatizada, por entender que es positiva para la Ciudad, considerando que todo se resume en una cuestión de voluntad política para decir a la Junta de Extremadura y al Consejo Superior de Deportes que, hoy por hoy, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena cuenta con proyecto técnico, con voluntad y con los 240.000.000 de pesetas para sacar a subasta la obra de construcción de la Piscina Climatizada, una vez que la Junta de Extremadura firme el correspondiente Convenio, sin perjuicio de que después haya que criticar a ambas Instituciones. Ante este planteamiento, apunta que quien se oponga al mismo que asuma su responsabilidad.

Tras la intervención anterior, toma la palabra nuevamente el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien asegura que su Grupo sí desea la Piscina Climatizada para Villanueva de la Serena, como lo demuestra -dice- la moción que presentaron el día 6 de febrero de 1.998 en orden a que se facultara ampliamente a la Sra. Alcaldesa para realizar las gestiones oportunas ante la Junta de Extremadura y ante el Consejo Superior de Deportes para que pusiera a su disposición los terrenos necesarios para la construcción de la Piscina Climatizada, moción que no contó con el voto favorable del Sr. Jiménez García en el Pleno celebrado el 28 de mayo siguiente. Añade que, después de eso, ahora resulta que vienen con prisas, significando que el Sr. Jiménez García tiene que soportar mucho lastre, ya que se halla en el cargo gracias a los votos de quienes perdieron el anterior Gobierno y tiene que asumir la gestión de su Primera Teniente de Alcalde.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

1980

En el día de hoy se ha celebrado una reunión de trabajo en la que se han tratado los asuntos que se indican a continuación...

En primer lugar se ha tratado el asunto de la contratación de personal para el servicio de limpieza de las dependencias de esta Comunidad Autónoma...

En segundo lugar se ha tratado el asunto de la contratación de personal para el servicio de mantenimiento de las dependencias de esta Comunidad Autónoma...

En tercer lugar se ha tratado el asunto de la contratación de personal para el servicio de vigilancia de las dependencias de esta Comunidad Autónoma...

En cuarto lugar se ha tratado el asunto de la contratación de personal para el servicio de mantenimiento de las dependencias de esta Comunidad Autónoma...





319

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

En su opinión, el Sr. Alcalde no puede traer a Pleno con un calzador un Convenio que no se puede firmar, como así se desprende del informe emitido por el Sr. Secretario cuando dice que no se puede certificar que en 1.999 el Ayuntamiento cuenta con los recursos que exige la Junta de Extremadura. Igualmente, dice que el Sr. Alcalde tampoco puede empezar la obra antes del 31 de diciembre de 1.999, definiendo todo ello como "chapuza", impropia de una persona que ha ostentado durante años el cargo de Vicepresidente de la Junta de Extremadura.

Seguidamente, reitera la propuesta de su Grupo consistente en dejar el asunto sobre la mesa y que el Equipo de Gobierno gestione ante la Junta de Extremadura y el Consejo Superior de Deportes para que cuando se consiga la financiación necesaria que permita aportar al Ayuntamiento la tercera parte del presupuesto de la obra, es decir, 80.000.000 de pesetas, presentarlo de nuevo al Pleno para su aprobación. Por ello, insiste en que los votos particulares presentados por su Grupo tienen fundamento.

De nuevo se dirige al Concejal delegado de Deportes, Don Angel Luis Quintero, para reiterar que la necesidad de Villanueva de la Serena no está en la Piscina Climatizada, como así -dice- ha manifestado el citado Concejal en otras ocasiones, sino en los campos de fútbol.

Respecto a las responsabilidades que cada uno debe asumir, referido en la anterior intervención del Sr. Alcalde, manifiesta que su Grupo siempre lo ha hecho y él personalmente también presentándose a unas Elecciones, como también, por ejemplo, votando a favor del Colegio de Los Pinos, mientras que el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, lo hizo en contra.

En respuesta a la alocución anterior, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que podría traer una carta que le dirigió el Sr. García Ramos cuando él cesó en el cargo de Vicepresidente de la Junta de Extremadura, en la que el Sr. García Ramos le decía las cosas que había hecho por Villanueva de la Serena desde el puesto que ocupó en la Comunidad Autónoma, precisando, por otro lado, que él fue y es socialista.

Con relación al asunto objeto de debate, define el Convenio como un acuerdo de partes, no una imposición, lo que permite en este caso que dos Instituciones se pongan de acuerdo para ejecutar una obra, entendiendo perfectamente asumible por parte de la Junta de Extremadura la financiación que se propone desde el Equipo de Gobierno municipal. En este sentido, incide en que si la Junta de Extremadura subvencionase la obra con los 80.000.000 de pesetas, el Ayuntamiento sí podría sacar a subasta la adjudicación de dicha obra y dar comienzo a la misma al amparo del artículo 155 de la Ley de





BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

1950

1950

El Sr. Diputado Sr. ...



... de la Diputación Provincial de Badajoz ...

... de la Diputación Provincial de Badajoz ...

... de la Diputación Provincial de Badajoz ...

... de la Diputación Provincial de Badajoz ...

... de la Diputación Provincial de Badajoz ...



320

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Haciendas Locales, que permite el sistema de financiación plurianual. Con lo cual insiste, para finalizar, en que la única cuestión es que haya voluntad política de la Junta de Extremadura en financiar con 80.000.000 de pesetas la construcción de la Piscina Climatizada.

Llegados a este punto, el Secretario que suscribe informa, a fin de fijar los términos de la votación, que existe una propuesta dimanante de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores de fecha 18 de noviembre de 1.999 y dos votos particulares formulados por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

En su virtud, considerándose por la Presidencia suficientemente debatido el asunto, somete a votación, en primer lugar, el voto particular formulado por el Grupo Socialista en el sentido de que se destinen los 100.000.000 de pesetas contratados con CAJA MADRID mediante crédito a crear nuevos campos de fútbol con los vestuarios correspondientes y a dotar a las instalaciones deportivas situadas a ambos lados del Canal del Zújar de los servicios necesarios para su aprovechamiento y disfrute de los ciudadanos, siendo el resultado de dicha votación el siguiente: ocho votos a favor, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez y Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE); ninguna abstención y doce votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y Don Manuel Carmona González (SIEX).

Acto seguido, se somete a votación el segundo voto particular formulado por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, consistente en que se gestione con la Junta de Extremadura y con el Consejo Superior de Deportes la financiación de una Piscina Climatizada en Villanueva de la Serena, para que a nuestra Ciudad no le cueste esta dotación deportiva ni un duro más de lo que les ha costado a otras ciudades, arrojando dicha votación el siguiente resultado: ocho votos a favor, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez y Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE); ninguna abstención y doce votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE BADAJOZ

1911

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1911, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Municipios de 1897, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se acuerde la celebración de un concurso para la adjudicación de un contrato de suministro de carbón para el consumo de la casa municipal de Badajoz, durante el año 1911.

2.º Que el concurso se celebre en el Ayuntamiento de Badajoz, el día 15 de Mayo de 1911, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones, y que para participar en el mismo se presente un escrito en el que se declare la voluntad de concurrir a dicho concurso, y se acompañe a dicho escrito un presupuesto de precios, en el que se indique el precio que se ofrece por cada tonelada de carbón, y se acompañe a dicho escrito un certificado de haber abonado el impuesto de timbre correspondiente a dicho concurso, y se acompañe a dicho escrito un certificado de haber abonado el impuesto de timbre correspondiente a dicho concurso, y se acompañe a dicho escrito un certificado de haber abonado el impuesto de timbre correspondiente a dicho concurso.

3.º Que el concurso se celebre en el Ayuntamiento de Badajoz, el día 15 de Mayo de 1911, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones, y que para participar en el mismo se presente un escrito en el que se declare la voluntad de concurrir a dicho concurso, y se acompañe a dicho escrito un presupuesto de precios, en el que se indique el precio que se ofrece por cada tonelada de carbón, y se acompañe a dicho escrito un certificado de haber abonado el impuesto de timbre correspondiente a dicho concurso, y se acompañe a dicho escrito un certificado de haber abonado el impuesto de timbre correspondiente a dicho concurso.







321

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y Don Manuel Carmona González (SIEX).

Finalmente, se pasa a votar el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores de fecha 18 de noviembre de 1.999, siendo el resultado de la votación el siguiente: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y Don Manuel Carmona González (SIEX); ninguna abstención y ocho votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez y Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE).

A la luz de cuanto antecede, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el Proyecto de Ejecución de "Pabellón Piscina Cubierta", redactado por el Arquitecto Don Fernando Vico Cajal, así como el Estudio de Seguridad y Salud del referido Proyecto, redactado por el Arquitecto Técnico Don Dionisio Pérez Andrés, con un presupuesto global de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS (239.927.837.-).

2º.- Aprobar la financiación de dicha obra, consistente en las siguientes fuentes:

a) 80.000.000.- de pesetas, a aportar por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura con cargo al Convenio de colaboración a suscribir con este Ayuntamiento.

b) 100.000.000.- de pesetas, a aportar por este Ayuntamiento con cargo al préstamo formalizado con la Caja de Ahorros de Madrid, S.A., autorizado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 15 de octubre de 1.998, para financiar las obras de recuperación del Barrio Cruz del Río, destino éste inicial que se modifica a este nuevo fin que se pretende.

c) 60.000.000.- de pesetas, a aportar por este Ayuntamiento con cargo a la partida presupuestaria a consignar en el Presupuesto General del ejercicio 2.000 al fin expresado.

3º.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la financiación parcial del Proyecto de referencia, bien entendido que el borrador





322

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

del Convenio remitido por dicho órgano autonómico deberá adaptarse al detalle de la financiación referida en el apartado anterior, facultando expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para su firma, así como para la realización de cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad de lo acordado y el buen fin de la inversión pretendida.-----

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION QUE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DESEEN SOMETER A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA CORPORACION POR RAZONES DE URGENCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 91, 4º DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.-

Pide en primer lugar la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien anuncia que su Grupo va a presentar dentro del turno de urgencia de este Pleno dos mociones, dando lectura a la primera de ellas, que es del siguiente tenor literal:

"Al menos en seis Plenos de la anterior legislatura, el Grupo Municipal Socialista presentó propuestas para el mejor funcionamiento de un servicio público que permanecía inexplicablemente cerrado.

Nos referimos al Aparcamiento bajo el Parque de la Constitución.

En el Pleno celebrado el día 11 de noviembre de 1.997, a instancia de los Concejales del P.S.O.E., en su punto cuarto, se trató la moción de este Grupo en la que proponíamos LA CESION CON CARACTER GRATUITO de la explotación del Aparcamiento por parte de APROSUBA.

Por decisión de los ciudadanos, el Grupo Socialista tiene más Concejales que en la legislatura anterior y al día de hoy nuestra propuesta puede salir adelante.

Creemos que las políticas basadas en declaraciones de intenciones deben ser superadas por decisiones políticas que las hagan realidad. Por ello, debemos desde la Institución Municipal fomentar actuaciones en las que la integración de los discapacitados sea algo más que palabras.

Por todo lo señalado PROPONEMOS para su APROBACION la siguiente MOCION:

1º.- PROPONER A APROSUBA DE VILLANUEVA LA CESION GRATUITA DE LA EXPLOTACION DEL APARCAMIENTO SUBTERRANEO DEL PARQUE PARA QUE PERMITA EL EMPLEO DE DISCAPACITADOS EN DICHO SERVICIO PUBLICO, COMO





EXCELENTE SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Diputación, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del mismo Reglamento, se ha acordado en el Pleno de esta Diputación, en su sesión celebrada el día 14 de mayo de 1978, lo siguiente:

1.º Se ha acordado que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Secretario General de esta Diputación, se encargue de la redacción y tramitación de los proyectos de resolución que se acuerden en el Pleno de esta Diputación, así como de la gestión de los asuntos que se le encomienden.

2.º Se ha acordado que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Secretario General de esta Diputación, se encargue de la gestión de los asuntos que se le encomienden, así como de la redacción y tramitación de los proyectos de resolución que se acuerden en el Pleno de esta Diputación.

3.º Se ha acordado que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Secretario General de esta Diputación, se encargue de la gestión de los asuntos que se le encomienden, así como de la redacción y tramitación de los proyectos de resolución que se acuerden en el Pleno de esta Diputación.

4.º Se ha acordado que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Secretario General de esta Diputación, se encargue de la gestión de los asuntos que se le encomienden, así como de la redacción y tramitación de los proyectos de resolución que se acuerden en el Pleno de esta Diputación.

5.º Se ha acordado que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Secretario General de esta Diputación, se encargue de la gestión de los asuntos que se le encomienden, así como de la redacción y tramitación de los proyectos de resolución que se acuerden en el Pleno de esta Diputación.

6.º Se ha acordado que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Secretario General de esta Diputación, se encargue de la gestión de los asuntos que se le encomienden, así como de la redacción y tramitación de los proyectos de resolución que se acuerden en el Pleno de esta Diputación.

7.º Se ha acordado que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Secretario General de esta Diputación, se encargue de la gestión de los asuntos que se le encomienden, así como de la redacción y tramitación de los proyectos de resolución que se acuerden en el Pleno de esta Diputación.

8.º Se ha acordado que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Secretario General de esta Diputación, se encargue de la gestión de los asuntos que se le encomienden, así como de la redacción y tramitación de los proyectos de resolución que se acuerden en el Pleno de esta Diputación.

9.º Se ha acordado que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Secretario General de esta Diputación, se encargue de la gestión de los asuntos que se le encomienden, así como de la redacción y tramitación de los proyectos de resolución que se acuerden en el Pleno de esta Diputación.





323

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

MEJOR FORMA DE INTEGRACION DE LOS MISMOS.

2º.- EL PRECIO DE LA HORA DE APARCAMIENTO SERA FIJADO POR LA ASOCIACION SEGUN SU PROPIO CRITERIO Y ESTUDIO ECONOMICO.

3º.- DE SER ACEPTADA LA CESION POR LA CITADA ASOCIACION, FACULTAR AL ALCALDE PARA LA FIRMA DE DICHA CESION, POR PERIODOS PRORROGABLES POR CUATRO AÑOS, CUANDO AMBAS PARTES LO ACEPTEN".

Sometida a votación en primer lugar la ratificación de la urgencia del asunto, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Manifestado por el Sr. García Ramos que la moción leída anteriormente está lo suficientemente explicada como para ser votada favorablemente, el Sr. Alcalde pregunta al citado portavoz si le parece bien que antes de pronunciarse el Pleno sobre la moción formulada pase la misma a estudio y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en la próxima reunión que celebre, como una iniciativa política del Grupo Socialista, con lo cual se iniciaría el expediente de manera correcta.

En respuesta a la cuestión planteada por el Sr. Alcalde, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, dirigiéndose a los dos Concejales de Izquierda Unida, señala que él no ve ningún problema en este asunto y no cree que haya que estudiar tanto la cesión gratuita a APROSUBA del Aparcamiento subterráneo para el empleo de discapacitados, sino tan sólo decidir si se cede o no.

Tras considerar el Sr. Alcalde-Presidente que el Sr. García Ramos debería ser más flexible en este asunto, concede el uso de la palabra al portavoz del Equipo de Gobierno, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, quien cree que no habría ningún inconveniente en tratar este asunto en otro Pleno, previos los informes técnicos pertinentes, considerándolo como una iniciativa del Grupo Socialista, aunque desvela que, verdaderamente, el Equipo de Gobierno ya viene barajando hace algún tiempo la posibilidad de cesión del Aparcamiento subterráneo a alguna de las asociaciones de la localidad. A este respecto, cree que en el expediente de cesión habrán de tenerse en cuenta otros aspectos tales como la responsabilidad civil, el informe de la Sra. Interventora respecto al precio que haya que establecerse, así como los demás condicionantes que tenga que asumir la entidad adjudicataria del Servicio, mostrando para finalizar el compromiso firme del Equipo de Gobierno de abrir un turno de reuniones en la Comisión Informativa de Hacienda en torno a la formalización de la cesión pretendida.

Después de manifestar el Sr. García Ramos que no es necesario la emisión de informes por parte de la Sra. Interventora al ser una



EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

PRESENTE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General de 1985, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General de 1985, se ha acordado en el Pleno de esta Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión celebrada el día 14 de mayo de 1985, lo siguiente:

1.º Que se acuerda convocar elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1985, en el municipio de Badajoz, para el período de mandato de cuatro años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General de 1985.

2.º Que se acuerda convocar elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1985, en el municipio de Badajoz, para el período de mandato de cuatro años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General de 1985.

3.º Que se acuerda convocar elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1985, en el municipio de Badajoz, para el período de mandato de cuatro años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General de 1985.

4.º Que se acuerda convocar elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1985, en el municipio de Badajoz, para el período de mandato de cuatro años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General de 1985.

5.º Que se acuerda convocar elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1985, en el municipio de Badajoz, para el período de mandato de cuatro años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General de 1985.





## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

cesión gratuita, siendo APROSUBA quien establecería el precio de la hora de aparcamiento, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, hace hincapié en que la propuesta del Equipo de Gobierno no es otra que dejar el asunto sobre la mesa para que pase a estudio de la Comisión Informativa de Hacienda, acompañado de los informes técnicos pertinentes, como propuesta del Grupo Socialista.

Acto seguido, Don Francisco García Ramos confiesa que ni su Grupo, ni él personalmente, se fían del Equipo de Gobierno, al respecto de lo cual recuerda que el día 11 de noviembre de 1.997 el Sr. Jiménez García votó en contra de esta misma moción, motivo por el cual pide a los Concejales de Izquierda Unida que la respalden, a pesar de que los representantes del Partido Popular voten en contra. Por último, propone que se vote favorablemente la cesión gratuita propuesta por su Grupo, prorrogable por cuatro años y después, si se quiere, que se lleve a la Comisión Informativa para concretar las condiciones de la cesión en función de lo que decida la propia Asociación APROSUBA.

De nuevo, interviene el Sr. Alcalde-Presidente para significar que con la actitud que muestra el Sr. García Ramos está pidiendo tácitamente que el Equipo de Gobierno vote en contra de su moción, para terminar resaltando que la propuesta del Grupo de Gobierno es que se deje sobre la mesa, por entender que habrá que redactar un Convenio que recoja todas las estipulaciones y condiciones necesarias, para su posterior aprobación por el Pleno en la primera sesión que celebre.

En palabras del Concejale del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Gregorio Gil Ruedas, sería conveniente que un tema como el que nos ocupa, con el que todos los Grupos se muestran de acuerdo, se tratara despacio, por lo que al ser, además, un tema que no urge, no entiende las prisas que muestra el portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español. A este respecto, el Sr. García Ramos apunta que la urgencia la ha decidido, entre otros, el Sr. Gil Ruedas al votar anteriormente la urgencia de la moción, razón por la cual pide que si, además, está de acuerdo con el contenido de la misma, vote favorablemente la cesión propuesta, contestando el Sr. Gil Ruedas que una cosa es la urgencia de la moción que se presenta y otra diferente es la urgencia de lo que representa dicha moción, insistiendo a renglón seguido que si todos los Grupos están de acuerdo en la moción por qué se buscan tantos problemas.

En su virtud, entendiéndose la Alcaldía-Presidencia suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación, siendo rechazada dicha moción con los votos a favor (ocho), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez y Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE); ninguna abstención y doce votos en contra, de Don José





DIPUTACION DE BADAJOZ

BOLETIN OFICIAL DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

1984

En el presente informe se detallan los datos estadísticos de la actividad económica de la provincia de Badajoz durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1983. Los datos se refieren a la actividad económica de la provincia de Badajoz, excluyendo la actividad económica de las ciudades de Mérida y Badajoz, que se detallan en informes separados.

Los datos se refieren a la actividad económica de la provincia de Badajoz, excluyendo la actividad económica de las ciudades de Mérida y Badajoz, que se detallan en informes separados. El presente informe se divide en tres partes: I. Actividad económica de la provincia de Badajoz, II. Actividad económica de las ciudades de Mérida y Badajoz, y III. Actividad económica de las ciudades de Mérida y Badajoz.

El presente informe se divide en tres partes: I. Actividad económica de la provincia de Badajoz, II. Actividad económica de las ciudades de Mérida y Badajoz, y III. Actividad económica de las ciudades de Mérida y Badajoz. En la primera parte se detallan los datos estadísticos de la actividad económica de la provincia de Badajoz durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1983.

En la segunda parte se detallan los datos estadísticos de la actividad económica de las ciudades de Mérida y Badajoz durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1983. En la tercera parte se detallan los datos estadísticos de la actividad económica de las ciudades de Mérida y Badajoz durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1983.

En la cuarta parte se detallan los datos estadísticos de la actividad económica de las ciudades de Mérida y Badajoz durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1983. En la quinta parte se detallan los datos estadísticos de la actividad económica de las ciudades de Mérida y Badajoz durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1983.







325

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y Don Manuel Carmona González (SIEX).

Seguidamente, interviene la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Doña María Dolores Aguilar Seco, que da lectura a la segunda moción que presenta su Grupo, del siguiente tenor literal:

"El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por unanimidad de todos los Grupos políticos, manifiesta su más enérgica repulsa ante los malos tratos que vienen padeciendo las mujeres y quiere expresar su solidaridad tanto a las víctimas de este tipo de violencia como a sus familiares.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena reitera su compromiso para erradicar la violencia doméstica, en coordinación con el resto de Administraciones Públicas, las Fuerzas de Seguridad del Estado y la Policía Municipal y anima a todas aquellas personas, especialmente a todas las mujeres, que están atravesando situaciones de violencia en el hogar, a que denuncien este delito que atenta contra los derechos fundamentales de la persona.

Reconociendo que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Considerando que los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio inalienable de todos los seres humanos y su promoción y protección es responsabilidad primordial de todos los Gobiernos.

Reiteramos el compromiso de llevar a cabo las medidas recogidas en la Plataforma de Acción de Pekín y nos comprometemos a:

- Adoptar todas las medidas necesarias, especialmente en el ámbito de la enseñanza, para modificar los modelos de conductas sociales y culturales de mujeres y hombres y eliminar los prejuicios y prácticas consuetudinarias y de otro tipo basadas en la idea de inferioridad o superioridad de uno u otro sexo y de los estereotipos asignados a mujeres y hombres.

- Facilitar a las mujeres víctimas de la violencia el acceso a los sistemas judiciales y, según lo previsto en las leyes, a contribuir a buscar soluciones justas y eficaces para reparar los





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE BADAJOZ

PRESENTE

En el Ayuntamiento de Badajoz, a los...

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de...

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de...

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de...

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de...

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de...

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de...

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de...

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de...





## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

daños y perjuicios de que han sido objeto e informarles acerca de su derecho a obtener compensación a través de estos mecanismos.

- Establecer Centros de acogida y servicios de apoyo, dotados de los recursos necesarios para atender a las niñas y mujeres víctimas de la violencia y prestarles servicios médicos, psicológicos y de asesoramiento, así como asistencia letrada gratuita o de bajo costo cuando sean necesarios, además de la orientación necesaria para ayudarles a encontrar medios de subsistencia.

- Apoyar las iniciativas de las Organizaciones de mujeres y no gubernamentales encaminadas a despertar la conciencia sobre el problema de la violencia contra las mujeres, para contribuir con ello a su erradicación.

- Difundir la información sobre la asistencia de que disponen las mujeres y las familias que son víctimas de la violencia.

- Reconocer, apoyar y promover el papel fundamental que desempeñan las instituciones intermedias, como los Centros de información a la mujer, los Centros de atención primaria de salud, de planificación familiar, los Centros para familias emigrantes y otros similares en materia de información y educación relativas a los malos tratos.

Asimismo, desde el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se invita a toda la ciudadanía a ejercer la participación activa en cuantas manifestaciones y concentraciones públicas se realicen para mostrar el rechazo a la violencia que sufren las mujeres".

Sometida a votación en primer lugar la ratificación de la urgencia de la moción anteriormente leída, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Como quiera que no se produce ninguna intervención, se somete a votación la referida moción, siendo aprobada de forma unánime por el Pleno de la Corporación.

A continuación, el portavoz del Grupo del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, da lectura a la siguiente comunicación recibida de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura el pasado día 22 de los corrientes, en relación con el Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 112:

"Por medio de la presente le comunico que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión celebrada el pasado 2 de noviembre, ha autorizado al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo la firma del Convenio con el Ayuntamiento de su digna Presidencia para la integración de los Servicios de Urgencia, Emergencias y Seguridad dependientes de ese Ayuntamiento en el





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

En el día de ... de ... de ...

El Sr. ...

El Sr. ...

El Sr. ...

El Sr. ...

El Sr. ...

El Sr. ...

El Sr. ...

El Sr. ...

El Sr. ...





327

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 112.

Asimismo, le comunico que en el texto del Convenio cuya firma se ha autorizado se ha incluido una modificación en la redacción del párrafo segundo de la cláusula segunda de dicho Convenio, siendo la definitiva la del siguiente texto: "En los mencionados protocolos adicionales de desarrollo se determinarán, entre otras cuestiones, los procedimientos y actuaciones a los que se comprometen las partes, los procedimientos de actuación ante cada llamada de urgencias, así como las actuaciones formativas que se estimen precisas para una prestación más eficaz del servicio".

Lo que le comunico a los efectos oportunos".

Por tanto, manifiesta que el Equipo de Gobierno ha considerado interesante aprovechar la celebración de este Pleno para presentar una moción en el sentido de aprobar la modificación anteriormente descrita, ya que no en vano fue el Pleno de la Corporación quien prestó aprobación al Convenio para la integración de los Servicios de Urgencias, Emergencias y Seguridad dependientes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en el Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 112.

Sometida a votación primeramente la ratificación de la urgencia de la moción presentada, es aprobada con los votos a favor de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez y Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y Don Manuel Carmona González (SIEX); ningún voto en contra y la abstención de Don Francisco García Ramos (PSOE), que se encontraba ausente del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Acto seguido, se somete a votación la referida moción, cuyo resultado es como sigue: diecinueve votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez y Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y Don Manuel Carmona González (SIEX); ningún voto en contra y la abstención de Don Francisco García





BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO

DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE BADAJOZ

1987

Resolución de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz

En virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda lo siguiente: 1.º Se nombra a don Juan José Rodríguez Rodríguez, en sustitución de don Juan José Rodríguez Rodríguez, para el cargo de secretario de la Diputación Provincial de Badajoz, con un sueldo de 1.200.000 pesetas anuales, más los gastos de viaje y de representación que le correspondan.

En fe de lo cual, se expide la presente resolución.

En Badajoz, a 15 de mayo de 1987. El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, don Juan José Rodríguez Rodríguez. El Secretario de la Diputación Provincial de Badajoz, don Juan José Rodríguez Rodríguez.



En virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda lo siguiente: 2.º Se nombra a don Juan José Rodríguez Rodríguez, en sustitución de don Juan José Rodríguez Rodríguez, para el cargo de secretario de la Diputación Provincial de Badajoz, con un sueldo de 1.200.000 pesetas anuales, más los gastos de viaje y de representación que le correspondan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda lo siguiente: 3.º Se nombra a don Juan José Rodríguez Rodríguez, en sustitución de don Juan José Rodríguez Rodríguez, para el cargo de secretario de la Diputación Provincial de Badajoz, con un sueldo de 1.200.000 pesetas anuales, más los gastos de viaje y de representación que le correspondan.



328

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Ramos (PSOE), que se encontraba ausente del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la modificación introducida por la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura en la redacción del párrafo segundo de la cláusula segunda del Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y este Ayuntamiento sobre la integración de los Servicios de Urgencias, Emergencias y Seguridad dependientes del mismo en el Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 112, siendo la definitiva la del siguiente texto: "En los mencionados protocolos adicionales de desarrollo se determinarán, entre otras cuestiones, los procedimientos y actuaciones a los que se comprometen las partes, los procedimientos de actuación ante cada llamada de urgencias, así como las actuaciones formativas que se estimen precisas para una prestación más eficaz del servicio".-----

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra en primer lugar el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, quien procede a dar lectura a las respuestas correspondientes a las preguntas formuladas por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, en la anterior sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 28 de octubre de 1.999. En este sentido, contesta lo siguiente:

- Con relación a la pregunta de por qué el Sr. Alcalde antes perseguía a los Concejales socialistas y ahora tapa y calla actuaciones ilegales de los anteriores responsables del Ayuntamiento, manifiesta que él no ha perseguido a nadie, ni ha tapado ni callado ningún tipo de actuación ilegal.

- Respecto a la imputación de que el Sr. Alcalde conculca el derecho de los Concejales a tener acceso a toda la documentación, contesta que él no conculca el derecho de nadie, al contrario, cree que hace todo lo posible para que todos los Concejales tengan la documentación necesaria para su actuación política. Asimismo, declara que en todo momento considera legal su actuación y a ella se atiene.

- En cuanto a la delegación de su firma en la Primera Teniente de Alcalde, afirma que dicha delegación es una actuación totalmente prevista en la Ley.

- En lo que concierne a la pregunta sobre Resoluciones ilegales dictadas por la Srta. Serradilla Santos, responde que, a su juicio, no cree que haya actuaciones ilegales por parte de la





INSTITUCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1900

... (mirrored text) ...

... (mirrored text) ...

... (mirrored text) ...

... (mirrored text) ...

... (mirrored text) ...

... (mirrored text) ...

... (mirrored text) ...

... (mirrored text) ...

... (mirrored text) ...







329

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

—  
anterior Alcaldesa.

- Sobre el estado del procedimiento del expediente urbanístico seguido contra CONSTRUCCIONES PINO TORRES, informa que dicho expediente se encuentra archivado en virtud de una Resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 1.999, por la que se declaraba la caducidad del procedimiento sancionador iniciado contra la citada empresa, Resolución que fue notificada al interesado el siguiente día 10 de marzo.

- Con referencia al expediente tramitado en relación con la AZULEJERA LA PLANA, informa que a instancias de la Entidad Local Menor de Valdivia se tramita expediente de declaración de utilidad pública e interés social. Dicho expediente se resolvió definitivamente por Orden del Consejero de Urbanismo de fecha 12 de enero de 1.999, comunicándose la misma con fecha 28 del mismo mes a la citada Entidad Local Menor y al promotor del mencionado expediente. Por último, señala que es la Entidad Local Menor de Valdivia el Organismo competente para la tramitación de la correspondiente licencia de obras.

- En cuanto a los motivos por los que no se han contratado monitores para la Escuela Municipal de Música, manifiesta que entre las Escuelas Municipales existentes (Teatro, Coros y Danzas, Pintura, Escultura e Inglés) no se ha contemplado este año la inclusión de la Escuela Municipal de Música debido a problemas presupuestarios y de funcionamiento (contratación de profesorado, director, proyecto educativo, etc.). Al mismo tiempo, informa de la intención del Equipo de Gobierno de iniciar próximamente los trámites legales a fin de crear una Escuela Municipal de Música de acuerdo con las exigencias del M.E.C., a través de las ayudas y subvenciones que se convoquen por dicho Ministerio.

- En relación a la jornada laboral del trabajador encargado del Campo de Fútbol, declara que, según sus informes, no existe nadie con jornada laboral de 8,00 a 22,00 horas, precisando paralelamente que el horario del referido trabajador es de 17,00 a 22,00 horas.

- En relación a la petición de separación de este Municipio de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, sostiene que dicha Mancomunidad constituye un instrumento que debe servir para el desarrollo de toda la Comarca, anunciando al propio tiempo que, en este sentido, va a trabajar el Equipo de Gobierno.

- Por último y en relación a si se han cursado por el Equipo de Gobierno ofertas a otras entidades de crédito distintas de aquellas con las que se han concertado recientemente las operaciones de crédito de 286.000.000 y de 150.000.000 de pesetas, informa que no, ya que se amplió la operación que se tenía concertada con el Banco de Santander y se completó dicha operación acudiendo al Banco





GOBIERNO DE EXTREMURA

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

PREVIA

Extremadura, a 15 de mayo de 2012.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica 2/1979, de 25 de febrero, de Regulación Jurídica Extraordinaria, se publica el siguiente Decreto:

Artículo 1.º - Se nombra a don [Nombre], en el cargo de [Cargo], para el periodo de [Duración].

Artículo 2.º - El nombrado a desempeñará sus funciones en el [Entidad], en el [Lugar], y estará sujeto a las condiciones de su contrato.

Artículo 3.º - El presente Decreto entrará en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial de Extremadura.

Artículo 4.º - El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado.

Artículo 5.º - El presente Decreto se expedirá en Badajoz, a 15 de mayo de 2012.



[Handwritten signature]



330

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

de Crédito Local de España.

A continuación, cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien tras manifestar que hay que tener la cara un poco dura para dar el tipo de respuestas que acaban de escuchar, recuerda que en la sesión de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo celebrada el día 11 de octubre de 1.999 se interesó por la situación del expediente urbanístico incoado a instancia de un Concejal de Izquierda Unida contra la empresa CONSTRUCCIONES PINO TORRES, contestándole el Presidente de la Comisión lo mismo que acaba de leer anteriormente el Sr. Alcalde, es decir, que se había declarado la caducidad del procedimiento sancionador. Como quiera -dice- que no consiguió más información del citado Presidente y en aras a precisar más la información solicitada, formula las siguientes preguntas en torno a este asunto:

- ¿Se ha imputado a la mencionada empresa, a lo largo del procedimiento seguido en el expediente en cuestión, alguna ilegalidad susceptible de sanción?.

- ¿Qué informes técnicos avalaron la apertura y el posterior archivo del mencionado expediente urbanístico sancionador incoado a la empresa CONSTRUCCIONES PINO TORRES?.

- ¿Ha reclamado la empresa en cuestión al Ayuntamiento cantidad alguna en concepto de daños y perjuicios y, si así fuera, qué cantidad?. ¿Sería 17.000.000 de ptas. la cifra aproximada?, y

- ¿Existe dictamen o resolución respecto de la reclamación que pudiera haber presentado dicha empresa?.

En otro orden de cosas, realiza la siguiente batería de preguntas:

1ª.- ¿Cuál es el estado del expediente sancionador instruido a la empresa AZULEJERA LA PLANA?.

2ª.- ¿Se le ha imputado alguna ilegalidad a dicha empresa?. ¿Qué informes técnicos avalaron la apertura y el subsiguiente archivo del aludido expediente sancionador?. A este respecto, argumenta la formulación de dichas preguntas en la consideración de que no se puede tener a un ciudadano en una constante inseguridad jurídica, tras publicarse en los medios de comunicación la apertura de un expediente sancionador, acusándole de apropiación indebida de suelo público y que luego el expediente quede archivado tras declararse la caducidad del procedimiento sancionador.

3ª.- ¿Se ha contratado algún químico en sustitución del que había en la Planta Depuradora para hacer los análisis de



*[Firma manuscrita]*



EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

DE BADAJOZ

SEÑOR

de Madrid - Local de Madrid

Acompañado con la copia de la resolución de la Diputación de Badajoz de fecha 14 de mayo de 1980, en virtud de la cual se acuerda la concesión de una subvención económica para el mantenimiento de la obra de restauración de la iglesia de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz, a cargo de la Diputación Provincial de Badajoz, en el marco del programa de restauración de edificios históricos de la provincia de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su sesión de 14 de mayo de 1980.

En consecuencia, se solicita a V. E. la Diputación Provincial de Badajoz que se sirva acordar la concesión de la subvención económica solicitada, en el marco del programa de restauración de edificios históricos de la provincia de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su sesión de 14 de mayo de 1980.

En consecuencia, se solicita a V. E. la Diputación Provincial de Badajoz que se sirva acordar la concesión de la subvención económica solicitada, en el marco del programa de restauración de edificios históricos de la provincia de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su sesión de 14 de mayo de 1980.

En consecuencia, se solicita a V. E. la Diputación Provincial de Badajoz que se sirva acordar la concesión de la subvención económica solicitada, en el marco del programa de restauración de edificios históricos de la provincia de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su sesión de 14 de mayo de 1980.

En consecuencia, se solicita a V. E. la Diputación Provincial de Badajoz que se sirva acordar la concesión de la subvención económica solicitada, en el marco del programa de restauración de edificios históricos de la provincia de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su sesión de 14 de mayo de 1980.

En consecuencia, se solicita a V. E. la Diputación Provincial de Badajoz que se sirva acordar la concesión de la subvención económica solicitada, en el marco del programa de restauración de edificios históricos de la provincia de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su sesión de 14 de mayo de 1980.

En consecuencia, se solicita a V. E. la Diputación Provincial de Badajoz que se sirva acordar la concesión de la subvención económica solicitada, en el marco del programa de restauración de edificios históricos de la provincia de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su sesión de 14 de mayo de 1980.

En consecuencia, se solicita a V. E. la Diputación Provincial de Badajoz que se sirva acordar la concesión de la subvención económica solicitada, en el marco del programa de restauración de edificios históricos de la provincia de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su sesión de 14 de mayo de 1980.

En consecuencia, se solicita a V. E. la Diputación Provincial de Badajoz que se sirva acordar la concesión de la subvención económica solicitada, en el marco del programa de restauración de edificios históricos de la provincia de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su sesión de 14 de mayo de 1980.

En consecuencia, se solicita a V. E. la Diputación Provincial de Badajoz que se sirva acordar la concesión de la subvención económica solicitada, en el marco del programa de restauración de edificios históricos de la provincia de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su sesión de 14 de mayo de 1980.



Manuscrito



331

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

potabilidad?, y ello, porque las noticias que tiene es que no se ha contratado a nadie.

4ª.- En su concepto de buen servicio público por el que le pagan a usted y por el que pagan los ciudadanos, ¿se contempla el que haya un solo enterrador en el Cementerio Municipal y, como sucedía en días pasados, sin un teléfono móvil en condiciones de pedir auxilio en caso de accidente o enfermedad?.

5ª.- En relación con el despido de la trabajadora Doña Pilar Horrillo Gómez, llevado a efecto el pasado día 7 de mayo de 1.999, quien interpuso demanda en el Juzgado de lo Social número uno, manifiesta que este Juzgado ha dictado sentencia por la que se condena al Ayuntamiento a la readmisión de dicha trabajadora o a indemnizarla económicamente con 125.337.- pesetas, más los salarios de tramitación devengados, que ascienden a un total de 687.700.- pesetas y pregunta lo siguiente: ¿por qué mientras que a unos trabajadores contratados se les hace fijos o interinos a otros se les despide?. ¿Saldrán las pesetas del bolsillo de quien ilegalmente le despidió?. ¿Se exigirá la responsabilidad patrimonial del o de los responsables o se le llevará al Tribunal de Cuentas, al igual que hicieron conmigo por la no justificación de las dietas de desplazamiento y manutención?.

6ª.- En la pasada reunión de la Comisión Informativa de Cultura, el Sr. Gil Ruedas propuso comprar equipos de luz y sonido para el Cine "Las Vegas" con cargo al dinero no gastado de las becas de inglés, no aceptándose la propuesta de los Concejales socialistas de incrementar la partida de ayudas para compra de libros y material escolar de alumnos de Primaria y de tercero y cuarto de ESO. Como quiera -dice- que el equipamiento no se ha hecho, pregunta en qué se gastó el dinero previsto para tal fin.

7ª.- ¿Con qué criterio se va a facturar el consumo de agua correspondiente al cuarto trimestre si no hay trabajadores leyendo los contadores?. A este respecto, pregunta si no hubiera sido más razonable prever dicha contratación que gastar dinero a manos llenas en gratificaciones a amigos y arrimados del actual Gobierno municipal.

8ª.- ¿Crée el Sr. Jiménez que ha pasado suficiente tiempo como para que el busto de Felipe Trigo vuelva a su lugar?.

9ª.- ¿No cree el Sr. Jiménez que no tiene ningún derecho a obligar a funcionarios de este Ayuntamiento a aceptar cargos para los que no quieren o no se sienten capacitados y que, como consecuencia de su prepotencia en el nombramiento, ha creado graves problemas personales y familiares a algunos de ellos?. ¿No cree Vd. que no tiene derecho a actuar así con algunos trabajadores municipales y llevarles a dicha situación?.





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1977

... y el... que...

... de... que...

... de... que...

... de... que...

... de... que...

... de... que...

... de... que...





332

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

10ª.- ¿Cómo puede desconocer que el horario del trabajador del Campo de Fútbol, descansando los lunes y trabajando de martes a domingo, es de 7,30 a 14,00 horas y de 16,00 a 22,30 horas, es decir, 78 horas en seis días, y contestarme en el Pleno que, según sus noticias, es otro?. ¿Es que el Sr. Alcalde pasa de vez en cuando por el Ayuntamiento y le cuentan eso?. Es por ello -dice- que empezaba diciendo que hay que tener la cara muy dura para dar las respuestas que el Sr. Alcalde ha dado y quedarse tan tranquilo.

11ª.- ¿Puede el Sr. Alcalde poner altavoces fuera del Salón de Plenos para que los ciudadanos que no puedan acceder al mismo sigan los debates y las intervenciones que se producen en las reuniones?.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ  
SECRETARÍA GENERAL

En el día de hoy, se ha reunido el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión ordinaria, celebrada en el día de hoy, a las once y media de la mañana, en el salón de sesiones, con el objeto de acordar lo que se indica a continuación:

1.º Se acuerda que el Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, en su calidad de secretario de la Diputación Provincial de Badajoz, se encargue de la redacción y tramitación de los expedientes que se le encomienden.

2.º Se acuerda que el Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, en su calidad de secretario de la Diputación Provincial de Badajoz, se encargue de la redacción y tramitación de los expedientes que se le encomienden.







EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE VVA. DE LA SERENA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1.999

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:

DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

Sres. Concejales:

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS  
DON RAUL BORRASCA CASILLAS  
DOÑA MARIA DOLORES AGUILAR SECO  
DON MANUEL MEJIAS TAPIA  
DON FELICIANO RUIZ GONZALEZ  
DOÑA FRANCISCA CHAVES PEREZ  
DON PEDRO ROMERO GOMEZ  
DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ  
DON ANTONIO CHAMIZO GONZALEZ  
DOÑA M<sup>a</sup> CARMEN SERRADILLA SANTOS  
DON JUAN ANTONIO MORENO ROMERO  
DON ANTONIO PINEDA BARRANTES  
DON FCO. JOSE DE LA FUENTE SORZANO  
DON EDUARDO TORRES MUÑOZ  
DOÑA MARIA VICTORIA GARCIA BARCELO  
DON FERNANDO TAPIA HUERTAS  
DOÑA MARIA BENITA BARRANTES RUIZ  
DON MANUEL CARMONA GONZALEZ  
DON GREGORIO GIL RUEDAS  
DON ANGEL LUIS QUINTERO

Sr. Secretario General:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las --/ diez horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en primera convocatoria, se reúnen los Concejales que al margen se expresan, miembros del -/ Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre el asunto único incluido en el Orden del Día / de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal/ forma.

No asiste, excusando su asistencia, la Sra. Interventora, Doña CRISTINA NARRO -/ PRIETO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta / la sesión a las diez horas y cuatro minutos, estando presentes la totalidad de los / miembros asistentes.

Asiste público al acto.

- ORDEN DEL DIA -

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO DE LA CORPORACION SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, para anticipar que su Grupo va a votar en contra de la urgencia de la presente sesión, por entender que la misma no tiene tal carácter y que su celebración a las diez de la mañana causa perjuicios a las empresas o centros donde trabajan los Concejales socialistas, amén de impedir la asistencia de los ciudadanos a los debates, en este caso, en torno a un asunto tan importante como el Presupuesto Municipal. Por ello, cree que se trata de un acto de cobardía de los miembros





MEMORIA DE LA ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE BADAJOZ

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

En la ciudad de Badajoz, a 15 de mayo de 2014, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, se ha reunido la Comisión de Investigación y Promoción de la Cultura y del Patrimonio Histórico de Badajoz, convocada por el Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, para dar cuenta de la actividad desarrollada durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

- MEMORIA DE LA ACTIVIDAD**
- 1. **Actividad de la Comisión**
  - 2. **Actividad de la Comisión de Investigación y Promoción de la Cultura y del Patrimonio Histórico de Badajoz**
  - 3. **Actividad de la Comisión de Investigación y Promoción de la Cultura y del Patrimonio Histórico de Badajoz**
  - 4. **Actividad de la Comisión de Investigación y Promoción de la Cultura y del Patrimonio Histórico de Badajoz**
  - 5. **Actividad de la Comisión de Investigación y Promoción de la Cultura y del Patrimonio Histórico de Badajoz**
  - 6. **Actividad de la Comisión de Investigación y Promoción de la Cultura y del Patrimonio Histórico de Badajoz**
  - 7. **Actividad de la Comisión de Investigación y Promoción de la Cultura y del Patrimonio Histórico de Badajoz**
  - 8. **Actividad de la Comisión de Investigación y Promoción de la Cultura y del Patrimonio Histórico de Badajoz**
  - 9. **Actividad de la Comisión de Investigación y Promoción de la Cultura y del Patrimonio Histórico de Badajoz**
  - 10. **Actividad de la Comisión de Investigación y Promoción de la Cultura y del Patrimonio Histórico de Badajoz**
  - 11. **Actividad de la Comisión de Investigación y Promoción de la Cultura y del Patrimonio Histórico de Badajoz**
  - 12. **Actividad de la Comisión de Investigación y Promoción de la Cultura y del Patrimonio Histórico de Badajoz**
  - 13. **Actividad de la Comisión de Investigación y Promoción de la Cultura y del Patrimonio Histórico de Badajoz**
  - 14. **Actividad de la Comisión de Investigación y Promoción de la Cultura y del Patrimonio Histórico de Badajoz**
  - 15. **Actividad de la Comisión de Investigación y Promoción de la Cultura y del Patrimonio Histórico de Badajoz**
  - 16. **Actividad de la Comisión de Investigación y Promoción de la Cultura y del Patrimonio Histórico de Badajoz**
  - 17. **Actividad de la Comisión de Investigación y Promoción de la Cultura y del Patrimonio Histórico de Badajoz**
  - 18. **Actividad de la Comisión de Investigación y Promoción de la Cultura y del Patrimonio Histórico de Badajoz**
  - 19. **Actividad de la Comisión de Investigación y Promoción de la Cultura y del Patrimonio Histórico de Badajoz**
  - 20. **Actividad de la Comisión de Investigación y Promoción de la Cultura y del Patrimonio Histórico de Badajoz**



ORDEN DEL D.I.A.

EN LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE BADAJOZ

Información en relación con el patrimonio histórico de Badajoz. El patrimonio histórico de Badajoz es un conjunto de bienes que forman parte de la cultura y del patrimonio histórico de la ciudad de Badajoz. Este patrimonio incluye monumentos, edificios, zonas arqueológicas, etc. La Comisión de Investigación y Promoción de la Cultura y del Patrimonio Histórico de Badajoz tiene el deber de investigar y promover este patrimonio, así como de velar por su conservación y protección.



334

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

que conforman el Gobierno Municipal, quienes "vendieron votos por dinero y lo cambiaron por sillones".

A la vista de que no se producen más intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto, obteniéndose el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y Don Manuel Carmona González (SIEX); ninguna abstención y ocho votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación ACUERDA ratificar la urgencia de la presente sesión.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA SUCINTA AL PLENO DE LA CORPORACION DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA DE CARACTER ORDINARIO CELEBRADA.-

Anunciado por el portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, que su Grupo no va a intervenir en este asunto, por considerar que el mismo está fuera de lugar y porque la celebración de este Pleno adolece de las más elementales garantías de legalidad, se entiende que el resto de los miembros asistentes consideran satisfecho su derecho a conocer el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22, 2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2.000.-

Leído por el Secretario que suscribe el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores en su sesión de fecha 20 de diciembre de 1.999, inicia el debate del asunto el portavoz del Grupo del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, manifestando que para el Grupo de Gobierno el documento presupuestario que se somete a aprobación en este Pleno constituye el corazón y el motor de la actividad municipal destinada a la prestación de los servicios públicos, el cual se erige como el primer Presupuesto de este nuevo mandato iniciado tras la celebración de las pasadas Elecciones



*[Firma manuscrita]*



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE VILLANUEVA DE LA TORRE

PRESENTE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos...

Se acuerda en el pleno de ayuntamiento de Villanueva de la Torre, a propuesta del Sr. Alcalde, la creación de un puesto de trabajo de categoría de OBRERO/A...



[Firma manuscrita]

Se acuerda en el pleno de ayuntamiento de Villanueva de la Torre, a propuesta del Sr. Alcalde, la creación de un puesto de trabajo de categoría de OBRERO/A...

Se acuerda en el pleno de ayuntamiento de Villanueva de la Torre, a propuesta del Sr. Alcalde, la creación de un puesto de trabajo de categoría de OBRERO/A...

Se acuerda en el pleno de ayuntamiento de Villanueva de la Torre, a propuesta del Sr. Alcalde, la creación de un puesto de trabajo de categoría de OBRERO/A...

Se acuerda en el pleno de ayuntamiento de Villanueva de la Torre, a propuesta del Sr. Alcalde, la creación de un puesto de trabajo de categoría de OBRERO/A...

Se acuerda en el pleno de ayuntamiento de Villanueva de la Torre, a propuesta del Sr. Alcalde, la creación de un puesto de trabajo de categoría de OBRERO/A...



335

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Municipales.

Participa que en su elaboración han intervenido las tres fuerzas políticas representadas en el gobierno del Ayuntamiento, siguiendo criterios y análisis aplicados en las Liquidaciones de años anteriores y teniendo en cuenta las necesidades de los diferentes servicios, así como los planteamientos de las centrales sindicales y de los colectivos sociales de nuestra Ciudad, Presupuesto que, insiste, resuelve plenamente, a juicio del Equipo de Gobierno, las necesidades de los servicios municipales.

De otra parte, destaca como una de las características principales del capítulo de ingresos el mantenimiento un año más de la política de congelación de impuestos que se viene aplicando desde el año 1.991, de suerte que la presión fiscal de las Ordenanzas municipales va a continuar siendo la misma. Igualmente, revela que en el citado capítulo de ingresos no se han contemplado las transferencias que habrán de recibirse de otras Administraciones, citando como ejemplo las relativas a los Fondos Europeos para el Desarrollo Regional procedentes de la Administración Central y las inversiones establecidas por la Junta de Extremadura. Por tanto, define el Presupuesto, en su capítulo de inversiones, como un documento ajustado a la realidad y a las previsiones.

Prosigue diciendo que, a diferencia del Presupuesto del ejercicio anterior, el propuesto para el año 2.000 contempla la creación de una partida para la Sección Condicionada del Fondo Regional de Cooperación Municipal, lo que implica que una parte importante, en torno a un 50 por 100, de los fondos que se reciban durante el año 2.000 del citado Fondo Regional de Cooperación Municipal habrán de ir destinados a la contratación de personal eventual. De igual modo, se ha previsto un ingreso de 3.000.000 de pesetas por el concepto de actividad publicitaria a realizar desde la Emisora Municipal, ya que se tiene el firme convencimiento de que se debe realizar una labor activa de captación de recursos a través de dicha Emisora.

Resalta, asimismo, como una característica notable la voluntad del Ejecutivo Municipal de realizar una campaña de inversiones importantes, de entre las que destaca las enajenaciones de un solar de propiedad municipal enclavado en el Residencial Los Pinos y de las masas comunes de nuestro suelo rústico, con cuyos recursos se prevé mejorar la prestación de los servicios públicos mediante una mayor dotación de maquinarias y una mejora sensible de actuaciones en materia de agricultura. También destaca la concertación de un crédito por importe de 60.000.000 de pesetas para financiar parcialmente la construcción de la Piscina Climatizada en Villanueva de la Serena.

Dejando el capítulo de ingresos, insiste en que éstos se



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
MÉRIDA - BADAJOZ

... que en el momento de la redacción de este documento...

... en el momento de la redacción de este documento...

... en el momento de la redacción de este documento...

... en el momento de la redacción de este documento...





336

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

ajustan a la realidad de lo que se puede recibir por parte de este Ayuntamiento, como así viene a corroborarlo la Sra. Interventora en su informe de fecha 20 de diciembre.

En lo que respecta al capítulo de gastos, expresa que se ha pretendido mejorar, desde diversos objetivos, la prestación de los servicios públicos al ciudadano. En primer lugar, conteniendo el gasto corriente, para lo cual se ha presupuestado conforme a la Liquidación de 1.998 y el Avance de la Liquidación de 1.999; en segundo lugar, dotando de más medios a diversos servicios con el fin de mejorar su prestación, entre ellos, el de la Policía Local, Agricultura, Obras Públicas, etc. y, por último, contemplando una profunda informatización en diversos departamentos.

Dentro del Servicio de Economía, destaca, además de la sensible reducción de la deuda municipal, el esfuerzo realizado por el Equipo de Gobierno en lo que atañe a las transferencias que se pretender realizar a las Entidades Locales Menores, con la pretensión de revitalizar un Convenio en materia económica que data del año 1.991, totalmente desfasado. Igualmente, el capítulo de gastos contempla nominalmente las subvenciones para las áreas de Deporte, Cultura y Servicios Sociales.

Resalta, asimismo, la creación del Servicio de Comercio, Industria y Turismo Interior, que, a juicio del Equipo de Gobierno, será fundamental y desempeñará una labor muy intensa en la promoción del comercio de nuestra Ciudad, con vistas a impulsar las visitas de personas, no sólo de nuestra Provincia y Región, sino también de zonas más lejanas.

En conjunto, describe el Presupuesto Municipal, cerrado en 1.535.5000 pesetas, de completo y equilibrado, que responde a las necesidades de los diferentes servicios municipales, teniendo muy presente la circunstancia de que no se han podido contemplar aún las inversiones pendientes de recibir de otras Administraciones, para terminar solicitando el voto favorable del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

Pide la palabra a continuación el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien tras expresar su convicción de que este Pleno volverá a repetirse, ya que su convocatoria no ha sido legal, habiéndose incumplido el acuerdo del Pleno de 15 de julio de 1.999, se lamenta por el hecho de que el informe emitido por la Sra. Interventora con relación al Presupuesto Municipal le fue presentado a su Grupo el día 20 de los corrientes, es decir, hace 35 horas, por lo que pregunta al Sr. Alcalde-Presidente si cree que el Grupo Socialista podía razonablemente formular las propuestas alternativas que ha presentado. Señala que en dicho informe la Sra. Interventora explica, entre otros extremos, que los ingresos procedentes de la Emisora



*[Firma manuscrita]*



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

PRESENTE

En virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1977, se acuerda lo siguiente:

1.º Se acuerda la creación de un Área de Estudios e Investigaciones, adscrita al Departamento de Urbanismo y Obras Públicas, con el fin de promover y desarrollar trabajos de investigación en el campo de la urbanística, la arquitectura y el urbanismo.

2.º Se acuerda la creación de un Área de Estudios e Investigaciones, adscrita al Departamento de Urbanismo y Obras Públicas, con el fin de promover y desarrollar trabajos de investigación en el campo de la urbanística, la arquitectura y el urbanismo.

3.º Se acuerda la creación de un Área de Estudios e Investigaciones, adscrita al Departamento de Urbanismo y Obras Públicas, con el fin de promover y desarrollar trabajos de investigación en el campo de la urbanística, la arquitectura y el urbanismo.

4.º Se acuerda la creación de un Área de Estudios e Investigaciones, adscrita al Departamento de Urbanismo y Obras Públicas, con el fin de promover y desarrollar trabajos de investigación en el campo de la urbanística, la arquitectura y el urbanismo.

5.º Se acuerda la creación de un Área de Estudios e Investigaciones, adscrita al Departamento de Urbanismo y Obras Públicas, con el fin de promover y desarrollar trabajos de investigación en el campo de la urbanística, la arquitectura y el urbanismo.



[Firma manuscrita]





337

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Municipal están inflados artificialmente, que no existe informe sobre la valoración técnica de las fincas rústicas que el Equipo de Gobierno pretende vender y, lo más importante, que existe una partida de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 22.889.000 pesetas, insuficiente para hacer frente al pago de las facturas correspondientes a ejercicios anteriores obrantes en la Intervención municipal, por un montante superior a 45.000.000 de pesetas.

Afirma que el Presupuesto está fuera de plazo al no ser factible su aprobación antes del día 1 de enero de 2.000, por lo que si, como ha dicho el Sr. De la Fuente, estamos ante el hecho político más importante del año, no entiende la urgencia con que se ha convocado este Pleno, puesto que podría haberse celebrado cualquier otro día no festivo con la presencia de los ciudadanos, considerando, por tanto, que el Sr. Alcalde les ha privado de esa posibilidad. Además, critica el que se haya modificado el Presupuesto en tres de las cuatro Comisiones Informativas de Hacienda celebradas, lo que demuestra, a su juicio, que ni el Equipo de Gobierno sabía lo que estaban planteando para su debate, todo ello, señala, reflejo de la ruina a la que la Srta. Serradilla, con el apoyo de los Concejales de Izquierda Unida, ha llevado a Villanueva de la Serena durante los últimos cuatro años.

De otro lado, censura el hecho de que en un Presupuesto de 1.535.500.000 pesetas se contemplen inversiones por valor tan sólo de 145.000.000 de pesetas, para lo cual se tiene que vender, además, patrimonio y pedir un crédito. Acto seguido, aprovecha para criticar que los Concejales que perdieron las Elecciones y que ahora forman el Equipo de Gobierno "no sólo se han repartido los sillones, sino también los sueldos", dirigiéndose al Concejal Don Gregorio Gil Ruedas para decirle que "sin jugar a la lotería hoy le ha tocado el gordo y que entre la Escuela y vivir del cuento él ha preferido ésto, mientras que él cuando perdió las Elecciones se fue a la oposición y al Hospital, frente a los componentes del actual Equipo de Gobierno, que han tenido comportamientos piratas, ya que después de perder las Elecciones se repartieron el sueldo como botín de guerra".

A su juicio, el Presupuesto Municipal objeto de debate evidencia que el Equipo de Gobierno no es consecuente con las necesidades de Villanueva de la Serena y que el Sr. Jiménez vive a caballo entre volver al Instituto y seguir vegetando en el Ayuntamiento, ya que de Alcalde sólo tiene el nombre y la firma la delega para eludir sus responsabilidades. Un Presupuesto -insiste- con el que pretenden vender patrimonio municipal para comprar un reloj donde fichar los funcionarios y un coche con destino a la Policía Local, así como para la construcción de nichos, por lo que se pregunta si el Sr. Jiménez está en su sano juicio. En este momento, interviene el Sr. Alcalde-Presidente para recordar al Sr. García Ramos que nos encontramos en el debate presupuestario, en donde debe defender sus enmiendas y no dedicarse a insultar a los demás, porque



SECRETARÍA GENERAL

PROVINCIA DE BADAJOZ

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...





338

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

crée que con esa actitud, más que desprestigiar a los miembros del Grupo de Gobierno, se desprestigia a él, pidiéndole por favor que sea sensato y no le llame loco. Contesta el Sr. García Ramos diciendo que el Sr. Alcalde-Presidente tiene bastante con cuidarse de su prestigio, porque él ya cuida del suyo, repitiendo que, sinceramente, el Sr. Jiménez no está en su sano juicio, puesto que no es razonable hacer depender la construcción de nichos de la venta de un solar, ni tampoco vender masas comunes para arreglar los caminos, advirtiendo que cuando se deterioren éstos no tendremos ni masas comunes ni caminos en buen uso.

Vuelve a incidir en que el Sr. Jiménez García está fuera de la realidad si no ha entendido cuáles son las prioridades en Villanueva de la Serena, entre las que no se encuentra la Piscina Climatizada, que supondrá un endeudamiento para el Ayuntamiento de 160.000.000 de pesetas. Añade que en este Presupuesto no se han atendido las propuestas de las asociaciones de empresarios, de los sindicatos y de los colectivos vecinales de la Ciudad, ni tampoco las 95 enmiendas presentadas por su Grupo, que, en su opinión, han supuesto un Presupuesto alternativo. Además, pregunta por qué se mantiene 1.000.000 de pesetas para la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, si no creen en ella y no dan la razón al Partido Socialista Obrero Español diciendo que se habían equivocado con un modelo de Mancomunidad que ha perjudicado a Villanueva de la Serena.

Hace hincapié de nuevo en sus críticas por el endeudamiento que supone para el Ayuntamiento el crédito de 160.000.000 de pesetas con destino a la construcción de una Piscina Climatizada, refiriéndose también a los 400.000.000 de pesetas pedidos para pagar las deudas contraídas por Doña María del Carmen Serradilla con empresas y proveedores de la localidad. Dirigiéndose al Sr. Alcalde-Presidente, recuerda que se le ha olvidado contemplar en el Presupuesto Municipal los 200.000.000 de pesetas que proponía el día 13 de diciembre de 1.997 pedir a CONTINENTE, por lo que le invita a que lo gestione, ya que tiene dedicación exclusiva, sueldo del Ayuntamiento y el apoyo de los Grupos de Izquierda Unida y del Partido Popular, a no ser que aquella propuesta fuera un ejemplo más de la demagogia que el Sr. Jiménez acostumbraba a hacer en la anterior legislatura.

Sostiene, por otra parte, que se ha creado un Servicio, en alusión al de Comercio, Industria y Turismo Interior, en el que no creen ni los propios miembros del Equipo de Gobierno, como lo evidencia la modificación que hicieron de su presupuesto reduciendo la consignación con la que contaba dicho Servicio, para dedicarlo, cree recordar, al Premio Literario Felipe Trigo; en su opinión, para justificar el sueldo que cobra la Srta. Serradilla Santos, después de que los ciudadanos la echaran del Gobierno Municipal, significando en este sentido que, paradójicamente, el sueldo de la responsable de



*[Firma manuscrita]*

838



DIPUTACION DE BADAJOZ

BOLETIN DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

1985-86

... que por sus servicios... de la Diputación de Badajoz... en el mes de...

... que por sus servicios... de la Diputación de Badajoz... en el mes de...

... que por sus servicios... de la Diputación de Badajoz... en el mes de...

... que por sus servicios... de la Diputación de Badajoz... en el mes de...





339

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

dicho Servicio, Doña María del Carmen Serradilla Santos y de quien se va a contratar, superan el dinero que se va a mover en el mismo.

Seguidamente, alude a que el Equipo de Gobierno se ha olvidado de la Cruz Roja, de aceptar la propuesta del Partido Socialista Obrero Español relativa a la instalación de un ascensor, así como de los compromisos adquiridos con la Hermandad de la Virgen de la Aurora para la construcción de la Ermita, con un presupuesto de 4.000.000 de pesetas, al respecto de lo cual recuerda las palabras del portavoz de Izquierda Unida cuando decía que "a la Curia ni un duro", preguntando en este sentido al Sr. Luis Quintero que si su cambio de actitud lo justifica el sueldo que percibe su compañero a final de mes, siendo en este momento interrumpido por el Sr. Alcalde-Presidente, quien le recuerda que se encuentra en el turno de explicación de su postura con respecto al Presupuesto y no para interpelar a ningún Concejal, porque éso -dice- no se puede hacer en un Pleno.

Asimismo, el Sr. García Ramos imputa al Equipo de Gobierno haber incumplido el acuerdo plenario del pasado año, por el que se determinó una aportación de 5.000.000 de pesetas para la Asociación contra la Anorexia y la Bulimia, conformándose, también, con ayudar económicamente a APROSUBA con 400.000 pesetas. Pregunta, paralelamente, qué sucede con el Aparcamiento subterráneo del Parque de la Constitución.

De otro lado, opina que el Presupuesto es técnicamente impecable, por cuanto que tiene la obligación de creer que la Sra. Interventora nos dice la verdad en sus informes, pero, en cambio, es políticamente impresentable, reprochando que ni una sola de las 95 enmiendas presentadas por su Grupo haya sido tenida en consideración por el Grupo de Gobierno, al tiempo que pregunta si ésta es la forma que tienen de dar participación a un Grupo como el que representa, mayoritario en esta Corporación y que ganó las pasadas Elecciones Municipales.

Dirigiéndose a los Concejales de Izquierda Unida, pregunta en qué parte del Presupuesto se recogen el 0,7% para el Tercer Mundo y las 35 horas semanales, tachando de errático al Equipo de Gobierno en lo que respecta a cuestiones de personal. En este sentido, censura que se suban algunos complementos de ciertos funcionarios, sin modificar otros, aludiendo a la subida de 500.000 pesetas en las retribuciones del Secretario y de la Interventora, propuestas como enmienda por el Grupo de Gobierno en la Comisión Informativa de Hacienda y que luego no han mantenido a pesar de contar con mayoría, al hilo de lo cual considera que si se quería llevar a cabo una revisión de los complementos y de los salarios de los funcionarios, se podía haber empezado por aquellos que tienen menor sueldo para después llegar al Secretario y a la Interventora, porque a lo mejor también hay que pagarlos más.





EXCELENTÍSIMO CONSEJO DE GOBIERNO

DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

(1987)

En el día de hoy, el Consejo de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, reunido en sesión ordinaria, ha acordado lo siguiente:

1.º Aprobar el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio de 1987, en el importe de 1.100 millones de pesetas, y el presupuesto de ingresos de 1.000 millones de pesetas, para el mismo ejercicio, en el importe de 1.000 millones de pesetas, resultando un déficit de 100 millones de pesetas.

2.º Autorizar al Sr. Diputado Sr. Juan José Rodríguez para que, en nombre de la Diputación Provincial de Badajoz, comparezca en el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, el día 15 de mayo de 1987, para defender los intereses de la Diputación Provincial de Badajoz en el debate sobre el presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla para el ejercicio de 1987.

3.º Autorizar al Sr. Diputado Sr. Juan José Rodríguez para que, en nombre de la Diputación Provincial de Badajoz, comparezca en el Pleno de la Diputación Provincial de Huelva, el día 15 de mayo de 1987, para defender los intereses de la Diputación Provincial de Badajoz en el debate sobre el presupuesto de la Diputación Provincial de Huelva para el ejercicio de 1987.

4.º Autorizar al Sr. Diputado Sr. Juan José Rodríguez para que, en nombre de la Diputación Provincial de Badajoz, comparezca en el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, el día 15 de mayo de 1987, para defender los intereses de la Diputación Provincial de Badajoz en el debate sobre el presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio de 1987.



[Firma manuscrita]



340

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Termina su intervención advirtiéndole al Sr. Alcalde-Presidente que Villanueva de la Serena va a retroceder con este Presupuesto que se somete a aprobación, indicándole, por otra parte, que no puede hacer política en contra del Partido Socialista Obrero Español. Al hilo de esta afirmación, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, enfatiza que él no hace política en contra de nadie y cree que así ha quedado demostrado a lo largo de los meses transcurridos.

A continuación, le es cedido el uso de la palabra al portavoz del Grupo del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, quien, a la vista de la intervención anterior del Sr. García Ramos, expresa su deseo de aclarar algunas cuestiones. En esta línea, rebate la afirmación del Sr. García Ramos relativa a que la Sra. Interventora ha contemplado en el Presupuesto lo que se le ha dicho, apuntando que así se actuaría en sus tiempos cuando se utilizaban presiones para incluir en los Presupuestos determinadas cuestiones y cuando se saltaban los informes técnicos a la hora de la elaboración de los Presupuestos Municipales. Ahora -dice- es la Sra. Interventora quien ha ido informando qué cantidades máximas se podían contemplar tanto en el capítulo de ingresos como en el de gastos, confesando que se siente muy satisfecho de haber superado una etapa en la que primaba la prepotencia.

Pone de manifiesto que el Equipo de Gobierno ha analizado las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y confiesa que les ha sorprendido el desconocimiento que tiene el Sr. García Ramos o el círculo de personas que le hayan asesorado de cómo se deben presentar las enmiendas a un Presupuesto, a no ser que se haya actuado así con el objetivo de desconcertar al Equipo de Gobierno. A este respecto, explica que las enmiendas han de ser definitivas y ligadas a unas altas y a unas bajas en el Presupuesto, es decir, deben de ser unitarias, de manera que las altas en unas partidas deben implicar las bajas en otras diferentes. En cualquier caso, cree que con doce meses por delante, hasta la confección del nuevo Presupuesto, el Sr. García Ramos podrá aprender, aunque lo duda en cierto modo, habida cuenta de que en la legislatura anterior no asistió a muchos debates presupuestarios, puesto que el año que más veces asistió a sesiones ordinarias de Pleno no fueron más de tres.

Manifiesta que al Equipo de Gobierno "le ha sorprendido, en cierta manera, ver una enmienda de adición de 200.000.000 de pesetas para CONTINENTE y automáticamente hemos pensado que lo mismo es que esos 200.000.000 de pesetas se los dio CONTINENTE antes de conceder la licencia de obras al Partido Socialista y en ese afán de colaborar que tiene el Partido Socialista en estos momentos dice pues voy a devolver esa cantidad". En estos momentos es interrumpido el Sr. De la Fuente Sorzano por el portavoz del Partido Socialista Obrero





GOBIERNO DE BADAJOZ  
DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

En el Ayuntamiento de Badajoz, a los...

El Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. D. Juan...

En consecuencia, se acuerda...

En fe de lo cual, se ha expedido...







341

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Español, Don Francisco García Ramos, quien, visiblemente indignado, pregunta reiteradas veces al Sr. Alcalde-Presidente si no piensa cortar las palabras de su portavoz. En este momento, el Sr. Alcalde-Presidente llama al orden a los Sres. García Ramos y De la Fuente Sorzano, pidiendo al segundo de los citados que retire estas últimas palabras, a lo que accede el citado portavoz. Tras lo cual, el Sr. García Ramos advierte al Sr. Alcalde que no va a tolerar que nadie use el nombre de su Partido ni el suyo propio para poner en cuestión su honradez, respondiendo el Sr. Alcalde que le permita dirigir el debate, como es su responsabilidad y que ya ha pedido al portavoz del Grupo Popular que retire sus palabras, como así ha hecho.

Prosigue en el uso de la palabra el Sr. De la Fuente Sorzano manifestando que bien podía el Sr. García Ramos haber gestionado la captación de esos recursos cuando tuvo la oportunidad, es decir, cuando se gestionó la concesión de la licencia de obras, habiendo quedado demostrada la incapacidad de dicho portavoz para obtenerlos en su día, como, en cambio, sí lo consiguieron Ayuntamientos como Plasencia, Mérida, etc. Por tanto, sostiene, al igual que hizo en la Comisión Informativa de Hacienda celebrada días atrás, que esta propuesta del Grupo Socialista es extemporánea, la cual hubiera tenido su momento en el transcurso del año 1.995 o finales de 1.994, cuando se estudiaba esta iniciativa.

Con relación al resto de las propuestas del Grupo Socialista, expresa su convencimiento de que no se las creen ninguno de sus Concejales. Concretamente, dice que ninguno se cree que se puedan reducir, de la manera propuesta, gastos del área de Festejos Populares, de Infraestructura de Bienes Naturales para Parques y Jardines o de los Programas de Promoción Cultural, ni tampoco suprimir con cero pesetas la partida de Otras Transferencias, vinculadas a Organos de Gobierno, ya que el Sr. García Ramos es reo de las actuaciones que tuvo como Alcalde desde el año 1.992 hasta 1.995. En este sentido, se pregunta quién es el Sr. García Ramos para plantear esta cuestión, ya que es el mismo que en el año 1.992 dio, sin ningún tipo de procedimiento y sin consultar en ninguna Comisión Informativa ni en el Pleno, 20.887.343 pesetas procedentes de Otras Transferencias. Asimismo, recuerda que en el año 1.993 se contemplaban en la partida de Organos de Gobierno 8.933.648 pesetas, al margen de los 7.000.000 que se daban desde el área de Deportes o de las cantidades que se daban desde Cultura; 20.000.000 de pesetas en el año 1.992; 8.900.000 pesetas en el año 1.993 y 7.000.000 de pesetas en los años 1.994 y 1.995, por lo que no entiende que el Sr. García Ramos, promotor de esa pedrea en el término municipal, proponga ahora tal reducción -sic-.

De igual modo, se pregunta cómo puede el Sr. García Ramos proponer que se reduzca a 10.000.000 de pesetas la partida de Festejos Populares, cuando en el año 1.992 consignó en el Presupuesto



*[Firma manuscrita]*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

1980



Handwritten signature or initials

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



342

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Municipal 22.896.677 pesetas para dicho concepto, 19.960.119 pesetas en 1.993 y 15.000.000 de pesetas en los años 1.994 y 1.995. En su opinión, las propuestas presentadas por el Grupo Socialista no pretenden otra cosa que restar capacidad de maniobra al Gobierno Municipal durante el año 2.000.

Con respecto a la propuesta del mismo Grupo de reducir a 2.000.000 de pesetas la partida de Infraestructura de Bienes Naturales, recuerda que el Sr. García Ramos consignó en el Presupuesto de 1.995 la cantidad de 29.000.000 de pesetas para gastar en plantas y para inversiones en parques y jardines, partida que, por cierto, esquilmaron antes del 28 de mayo de dicho año, significando que las cantidades consignadas no se ponen porque sí, sino que responden a los estudios y a las necesidades derivadas no sólo del análisis de la Liquidación de 1.998 y del Avance de la de 1.999, sino de los planteamientos realizados por los Jefes de Servicios de las diferentes áreas.

En otro orden de cosas, informa que se ha contemplado una partida para completar las superficies con riego localizado y automatizado, haciendo extensivo el riego a horas nocturnas en todas las superficies, con el consiguiente ahorro de agua, energía y mano de obra, así como para la instalación y reposición de mobiliario urbano, reposición de árboles que no se encuentran en viveros oficiales, adecuación de pasillos con adición de áridos adecuados, etc. Explica, de otro lado, que por parte del Equipo de Gobierno sí se han tenido en cuenta algunos criterios planteados por el Partido Socialista Obrero Español, como es el caso de la jornada de 35 horas, que se pretende abordar en las negociaciones que se tienen abiertas con las centrales sindicales en torno a los convenios colectivos.

No obstante, explica que el Grupo de Gobierno no ha considerado ninguna de las enmiendas presentadas por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español, porque muchas de ellas no sólo no responden a la realidad del presente que vivió desde el año 1.991 a 1.995 el Partido Socialista, sino que además tratan de que, efectivamente, le toque la pedrea a las asociaciones culturales y a las asociaciones deportivas, incluso de duplicar las subvenciones que el anterior Gobierno Socialista concedía, cosa que, en su opinión, no es de recibo.

En lo concerniente al informe de la Sra. Interventora, declara que el mismo se presenta cuando se ha confeccionado definitivamente el Presupuesto para su aprobación, pues, de lo contrario, la Interventora tendría que ir emitiendo informes sectoriales o parciales a medida que se fueran aceptando o no las enmiendas en el transcurso del debate presupuestario. Igualmente, precisa que la Sra. Interventora no tiene la obligación de informar el Presupuesto que propone como alternativa el Grupo Socialista, sino tan sólo el documento que se somete a aprobación, anticipando a



*[Firma manuscrita]*

343



GOBIERNO DE ESPAÑA

10

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1984-1985

El presente presupuesto de gastos de inversión y gastos de mantenimiento para el ejercicio 1984-1985 se divide en: gastos de inversión y gastos de mantenimiento. Los gastos de inversión se refieren a los gastos que se destinan a la adquisición de bienes de inversión y a los gastos de ejecución de obras de inversión. Los gastos de mantenimiento se refieren a los gastos que se destinan al mantenimiento de los bienes de inversión y a los gastos de ejecución de obras de mantenimiento.

Los gastos de inversión se clasifican en: gastos de inversión en bienes de inversión, gastos de inversión en obras de inversión, gastos de inversión en servicios de inversión, gastos de inversión en otros bienes de inversión, gastos de inversión en otros servicios de inversión, gastos de inversión en otros bienes de inversión, gastos de inversión en otros servicios de inversión, gastos de inversión en otros bienes de inversión, gastos de inversión en otros servicios de inversión.

Los gastos de mantenimiento se clasifican en: gastos de mantenimiento de bienes de inversión, gastos de mantenimiento de obras de inversión, gastos de mantenimiento de servicios de inversión, gastos de mantenimiento de otros bienes de inversión, gastos de mantenimiento de otros servicios de inversión, gastos de mantenimiento de otros bienes de inversión, gastos de mantenimiento de otros servicios de inversión, gastos de mantenimiento de otros bienes de inversión, gastos de mantenimiento de otros servicios de inversión.

Los gastos de inversión y gastos de mantenimiento se clasifican en: gastos de inversión y gastos de mantenimiento en bienes de inversión, gastos de inversión y gastos de mantenimiento en obras de inversión, gastos de inversión y gastos de mantenimiento en servicios de inversión, gastos de inversión y gastos de mantenimiento en otros bienes de inversión, gastos de inversión y gastos de mantenimiento en otros servicios de inversión, gastos de inversión y gastos de mantenimiento en otros bienes de inversión, gastos de inversión y gastos de mantenimiento en otros servicios de inversión.

Los gastos de inversión y gastos de mantenimiento se clasifican en: gastos de inversión y gastos de mantenimiento en bienes de inversión, gastos de inversión y gastos de mantenimiento en obras de inversión, gastos de inversión y gastos de mantenimiento en servicios de inversión, gastos de inversión y gastos de mantenimiento en otros bienes de inversión, gastos de inversión y gastos de mantenimiento en otros servicios de inversión, gastos de inversión y gastos de mantenimiento en otros bienes de inversión, gastos de inversión y gastos de mantenimiento en otros servicios de inversión.



Handwritten signature or initials



343

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

renglón seguido que, por todo lo expuesto y por considerar que el Presupuesto para el año 2.000 es positivo para la mejora sensible de los servicios municipales, en cuya elaboración se han analizado las necesidades de los diferentes colectivos de la Ciudad, el Grupo de Gobierno va a votar favorablemente la aprobación del referido Presupuesto Municipal, confiando en que expresen el mismo sentido del voto los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

Realizado el anterior testimonio, pide la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien, dirigiéndose al Sr. Jiménez García, dice que por su condición de Alcalde de esta localidad le va a hacer la siguiente advertencia, con el deseo de que se recoja textualmente en el acta de la sesión: "Que si por parte de un miembro de su Gobierno se vuelve a poner en cuestión la honradez de mi Partido, de mi persona o la de alguno de sus miembros, se acaba la democracia y los comportamientos en este Ayuntamiento, porque la respuesta no va a ser democrática, Sr. Jiménez, tómeselo como quiera".

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, manifiesta que "más que como una advertencia vé las anteriores palabras como una amenaza", añadiendo que "como amenazas no, porque después de todo Vds. son nueve y aquí hay otras personas que son doce, por favor con tranquilidad". Responde el Sr. García Ramos que "muy bien, pues llevaremos el debate de otra manera". Asimismo, considera responsable al Sr. Jiménez García de todo lo que ha pasado, al tiempo que manifiesta que el Sr. Alcalde tiene de portavoz a una persona que ha insultado gravemente a su Partido y a su Grupo de Concejales, por lo que cree que el Sr. Alcalde no le puede tener como su portavoz. Tras lo cual, vuelve a hacer la siguiente advertencia: "Que comportamientos como éstos no van a ser tolerados por mi Grupo Político, ni por mí como persona y se acaban los comportamientos democráticos, eh, hablamos ya de otra manera". Paralelamente, el Concejale del Grupo del Partido Popular, Don Fernando Tapia Huertas, en voz alta expresa: ¿Podemos consentir que Vd. diga aquí públicamente que se acabó la democracia?", siendo inmediatamente recriminado por el Sr. Alcalde-Presidente por intervenir sin estar en el uso de la palabra.

Prosigue el Sr. García Ramos diciendo: "A mí no me vuelve a insultar nadie públicamente, ni en privado, se lo advierto, eh, y la respuesta no va a ser democrática", al tiempo que le recuerda el Sr. Alcalde-Presidente que nos encontramos debatiendo el Presupuesto Municipal de la Corporación y que ha pedido al portavoz del Grupo de Gobierno que retire sus palabras. Igualmente, declara que procurará en lo sucesivo ser más tajante, aunque reconoce que, a veces, también el Sr. García Ramos con sus propias intervenciones eleva el nivel de crispación de otros Concejales, citando aquéllas en las que ha presupuesto que los demás somos, entre otras cosas, unos ladrones,







344

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

pidiéndole, por tanto, que rebaje el tono de sus intervenciones.

Concedida de nuevo la palabra al portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, expresa su deseo de que conste en el acta que "el Partido Socialista, ante una nueva insinuación o una nueva acusación de comportamientos ilegales y que nada se corresponden con la honradez, este Partido Político dejará al margen las respuestas democráticas e irá a otro tipo de respuesta contundente y hago responsable al Sr. Alcalde de esta situación".

Cerrado el enfrentamiento verbal suscitado anteriormente, el Sr. García Ramos pregunta que si, como dice el portavoz del Grupo de Gobierno, no existen presiones a funcionarios y se respeta la independencia de la Sra. Interventora, por qué le rebajaron a la misma 1.000.000 de pesetas de su sueldo, mientras que al Sr. Secretario no. A mayor abundamiento, afirma que la Sra. Interventora ha emitido informes, desoídos por parte del Equipo de Gobierno, advirtiendo que no se podían hacer frente a las gratificaciones con reparos de legalidad, preguntándose cómo pueden hablar de respeto a los informes de la Interventora si ustedes con los informes de los técnicos hacen lo que quieren, cuando no los manipulan -sic-.

Mantiene, por otra parte, que el Equipo de Gobierno ha rechazado las enmiendas de su Grupo sin ni siquiera leerlas, porque si las hubieran analizado no podrían decir que se han presentado de forma global. A este respecto, precisa que cuando su Grupo propone que se aumente una partida, también dice de qué otra partida debe rebajarse el crédito correspondiente y, en esta línea, cuando proponemos concretamente que se aumente la participación de planes para la promoción de empleo de los empresarios, también decimos de dónde se rebaja, del mismo modo que proponen que se anule el Servicio de Doña María del Carmen Serradilla, por entender que es la única justificación para tener un sueldo.

A mayor abundamiento, sostiene que el Sr. De la Fuente Sorzano no puede decir que la propuesta relativa a CONTINENTE es extemporánea, habida cuenta que el Sr. Jiménez García ya planteó esta misma propuesta en diciembre de 1.997, es decir, mucho después de haberse instalado la citada sociedad.

De otra parte, mantiene que las subvenciones contempladas son insuficientes y en sus enmiendas el Grupo Socialista dice de dónde se pueden incrementar. Igualmente, manifiesta que en sus propuestas el Grupo Socialista está diciendo que hay necesidades que son prioritarias, entre las que destaca las siguientes: la reconversión del Mercado de Abastos en Centro Comercial; destinar los 60.000.000 de pesetas que el Equipo de Gobierno pretende pedir al Banco en la construcción de dos campos de fútbol, en lugar de la Piscina Climatizada; la enajenación del solar ubicado en la Urbanización





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

1985

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estado de las cuentas de la Diputación Provincial de Badajoz correspondientes al ejercicio de 1985.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estado de las cuentas de la Diputación Provincial de Badajoz correspondientes al ejercicio de 1985.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estado de las cuentas de la Diputación Provincial de Badajoz correspondientes al ejercicio de 1985.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estado de las cuentas de la Diputación Provincial de Badajoz correspondientes al ejercicio de 1985.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estado de las cuentas de la Diputación Provincial de Badajoz correspondientes al ejercicio de 1985.







345

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Residencial Los Pinos para destinar su importe, junto con los 200.000.000 de pesetas de CONTINENTE que el Gobierno municipal deberá gestionar, a la rehabilitación del citado Mercado de Abastos; que las adjudicaciones de obras municipales se realicen entre las empresas de Villanueva de la Serena; que se elabore un plan de creación de empleo, para lo cual su Grupo propone que se consignen 14.000.000 de pesetas o, lo que es lo mismo, el 17% aproximadamente del Impuesto de Actividades Económicas, es decir, que una parte de lo que paguen los empresarios de nuestra Ciudad se les devuelva en forma de subvención para que ellos creen empleo; la jornada laboral de 35 horas semanales, que es una conquista de los sindicatos y de las fuerzas políticas de izquierda de este país, al respecto de lo cual, se dirige al Concejal Don Angel Luis Quintero para recordarle que su representante votó en contra de esta propuesta en una Comisión Informativa; la separación de la Mancomunidad de Don Benito-Villanueva de la Serena, por entender que el modelo establecido no favorece a nuestra Ciudad; la creación de una plaza de químico para la planta depuradora, suprimiendo para ello dos puestos de peones; la instalación de un ascensor; destinar el 0,7% del Presupuesto Municipal, o sea, 3.000.000 de pesetas, al Tercer Mundo; continuar ayudando a la Cruz Roja; consignar los 4.000.000 de pesetas acordados por el Pleno para la construcción de la Ermita de la Virgen de la Aurora, sugiriendo, a este respecto, a los Concejales de Izquierda Unida que se olviden de la Curia y de aquellas cosas que dijeron en su día, ya que esto forma parte de la tradición y de la cultura de Villanueva de la Serena; que no se condicione la construcción de nichos a la venta de un solar y que no se vendan las masas comunes para arreglar los caminos. Por tanto, manifiesta que su Grupo está hablando de propuestas concretas que mejorarán a Villanueva de la Serena.

Concluye su intervención señalando que su Grupo ha confeccionado un Presupuesto alternativo que responde a las necesidades de Villanueva de la Serena y sin embargo -puntualiza- ni una sola de las propuestas presentadas ha merecido la consideración del Grupo de Gobierno.

Seguidamente, pide la palabra el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Fernando Tapia Huertas, quien, tras pedir disculpas por su intervención anterior, un poco intempestiva, manifiesta que no quiere pasar por alto los términos que se han utilizado aquí hace breves instantes. En este sentido, desea que el Sr. García Ramos reconviniere totalmente los términos utilizados, porque de lo contrario tendría que imputarle a él lo que de manera muy fácil pretende imputar al Grupo que tiene enfrente, algo que empieza por "F". Considera asimismo que decir públicamente, en el Salón de Plenos al que todos nos debemos en una institución democrática, que si algo no se retira la democracia se ha acabado aquí en esta Ciudad, para su Grupo es muy grave. Acto seguido, manifiesta textualmente lo siguiente:







346

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

"Una de dos, o Vd. retira eso, y quiero que se recoja textualmente y literalmente en el acta los términos que ha utilizado el Sr. García Ramos, porque es que los ciudadanos de Villanueva de la Serena, a partir de este momento, tendrán que saber si cualquier acto que pueda ocurrir en nuestro pueblo evidentemente es imputable al Partido Socialista Obrero Español, porque los demás tendremos que saber en consecuencia cómo tendremos que actuar. O sea, si éso es una amenaza hecha en firme quiero que Vd. lo ratifique aquí ahora mismo, porque es que me parece que entonces está quedando en cuestión el Partido Socialista, como un Partido que, hasta ahora, le entendía democrático. Entonces, quiero que reconsidere y de alguna forma rectifique públicamente los términos que Vd. ha utilizado, se lo agradecería fervientemente. Entiendo que pueda ser llevado de un motivo de, de un impulso, y lo entendería como tal si Vd. lo rectificara en estos momentos, repito que se lo agradecería, muchas gracias".

Al hilo de la alocución anterior, el Sr. García Ramos expresa literalmente lo siguiente: "Sr. Tapia, lo que he dicho lo ratifico. A los fascistas solamente hay que responderles dura y contundentemente. Los planteamientos democráticos para los fascistas no valen, no valen, y he dicho, Sr. Tapia, si me quiere escuchar, cuando Vd. se ha marchado, he dicho tranquilamente, para que se recoja textualmente lo que yo he dicho, que este Grupo Político no tolerará insinuaciones o imputaciones ni de corrupción, ni de ningún tipo como se ha hecho, que no lo toleraremos y que no habrá respuesta democrática a ese comportamiento, porque mire Vd., no, porque entra dentro del plano humano puramente, mire Vd., Sr. Tapia, se lo voy a decir más claramente, quien me diga chorizo le rompo la cara, y que conste en acta, quien me llame chorizo le rompo los hocicos o me los rompe él a mí, se lo puedo decir en una forma más coloquial, eso es y no otra cosa lo que he dicho". Esta intervención es definida por el Sr. Tapia Huertas como "barriobajera", respondiendo el Sr. García Ramos lo siguiente: "Pues a mí no me llaman chorizo ninguno de Vds., a mí no me llaman chorizo. Vds. no respetan las Instituciones. Vds. no pueden consentir que se diga que se han dado doscientos millones para el Partido Socialista". Llegados a este punto, el Sr. Alcalde-Presidente retira la palabra a los Sres. García Ramos y Tapia Huertas, apuntando que, en su opinión, se ha elevado la tensión innecesariamente y que se dará muy mal ejemplo si no nos calmamos y debatimos sobre lo que tenemos que debatir.

En relación con el asunto del Orden del Día objeto de debate, expone que el Equipo de Gobierno ha presentado un Presupuesto que a unos gustará más que a otros, pues, como todo documento presupuestario, tiene sus luces y sus sombras, y sus números, que a unos les parecerán más positivos y a otros más negativos, ya que, precisamente, la esencia de la democracia se consolida en que no todos veamos las cosas de la misma forma, si no estaríamos en una





EXCERPTOS DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO

EXCERPTOS DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO

EXCERPTOS DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO

El artículo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento establece que el Poder Judicial se ejerce en nombre del Rey por los Jueces y Magistrados que forman parte de la Administración de Justicia. Este artículo define el ámbito de actuación de la justicia ordinaria y excluye expresamente a los jueces de paz y a los jueces de lo contencioso administrativo, así como a los jueces de lo contencioso laboral y a los jueces de lo contencioso social. La Ley de Enjuiciamiento establece el principio de unidad de jurisdicción, lo que implica que todos los asuntos que competen a la justicia ordinaria deben ser juzgados por los jueces y magistrados que forman parte de esta jurisdicción.

El artículo 2.º de la Ley de Enjuiciamiento establece que el Poder Judicial se ejerce en nombre del Rey por los Jueces y Magistrados que forman parte de la Administración de Justicia. Este artículo define el ámbito de actuación de la justicia ordinaria y excluye expresamente a los jueces de paz y a los jueces de lo contencioso administrativo, así como a los jueces de lo contencioso laboral y a los jueces de lo contencioso social. La Ley de Enjuiciamiento establece el principio de unidad de jurisdicción, lo que implica que todos los asuntos que competen a la justicia ordinaria deben ser juzgados por los jueces y magistrados que forman parte de esta jurisdicción.

El artículo 3.º de la Ley de Enjuiciamiento establece que el Poder Judicial se ejerce en nombre del Rey por los Jueces y Magistrados que forman parte de la Administración de Justicia. Este artículo define el ámbito de actuación de la justicia ordinaria y excluye expresamente a los jueces de paz y a los jueces de lo contencioso administrativo, así como a los jueces de lo contencioso laboral y a los jueces de lo contencioso social. La Ley de Enjuiciamiento establece el principio de unidad de jurisdicción, lo que implica que todos los asuntos que competen a la justicia ordinaria deben ser juzgados por los jueces y magistrados que forman parte de esta jurisdicción.





347

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

unicidad a veces absurda -sic-.

Manifiesta que el Grupo Socialista ha presentado un Presupuesto alternativo al que también se le puede criticar, de la misma forma que el Sr. García Ramos censura el Presupuesto propuesto por el Equipo de Gobierno y, en este sentido, califica de demagogia la propuesta relativa a los 200.000.000 de pesetas formulada por el Grupo Socialista, ya que ha rebajado de tal forma el capítulo II para conseguir recursos para las asociaciones, que no sería posible el funcionamiento de los servicios -sic-.

Respecto a la globalización de las enmiendas aludida anteriormente por el Sr. De la Fuente Sorzano, aclara que se ha querido decir que muchas de las enmiendas presentadas están ligadas entre sí, por lo que aceptar una significaría aceptar treinta, significando que se trata de una técnica presupuestaria que implica más una visión global del Presupuesto que no una acción concreta para modificar las propias partidas.

En su opinión, el Presupuesto presentado por el Equipo de Gobierno se ajusta más a la realidad que la alternativa propuesta por el Grupo Socialista, aunque está seguro -dice- que a sus Concejales les parecerá mejor el suyo. Añade que es más ajustado e, incluso, más alto, porque si al final se quitan los 200.000.000 de pesetas, el documento alternativo se fijaría en 1.492.000.000 pesetas, es decir, más bajo que el Presupuesto del Equipo de Gobierno, ya que, además, el Grupo Socialista propone la eliminación de las cantidades previstas procedentes de la enajenación de las masas comunes.

Piensa que el Presupuesto que se somete a aprobación tiene en cuenta a los 24.000 ciudadanos de Villanueva de la Serena, en el que se sigue haciendo un esfuerzo para que la Institución adquiera aún más fuerza en la propia ciudadanía y en los compromisos que tiene adquiridos.

Con respecto a la enmienda relativa a las retribuciones de los órganos de gobierno, deduce que lo que el Grupo Socialista pretende es distribuir la consignación prevista en esa partida de la siguiente forma: 9.000.000 de pesetas para el PSOE, 8.000.000 para el PP, 2.000.000 para IU y otros tantos para SIEX y que no haya, siquiera, un Alcalde liberado. A este respecto, matiza el Sr. García Ramos que con los 12.000.000 de pesetas que le corresponden al Equipo de Gobierno se puede liberar el Alcalde y los que quieran; a lo que pregunta el Sr. Alcalde-Presidente que si cuando esté en un futuro el Grupo Socialista en el Gobierno lo harán así.

En cuanto a las subvenciones propuestas, sostiene que, previsiblemente, se ha hecho un esfuerzo para contemplar alguna de ellas. En este sentido, informa que para la Ermita de la Virgen de la Aurora se recogen 2.000.000 de pesetas y para el ejercicio de 2.001





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ALCAIDE AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Excmo. Sr. Alcaide Ayuntamiento de Badajoz

En virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 14 de Mayo de 1981, se le comunica que el Ayuntamiento de Badajoz ha acordado... (text is mirrored)

En virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 14 de Mayo de 1981, se le comunica que el Ayuntamiento de Badajoz ha acordado... (text is mirrored)

En virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 14 de Mayo de 1981, se le comunica que el Ayuntamiento de Badajoz ha acordado... (text is mirrored)

En virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 14 de Mayo de 1981, se le comunica que el Ayuntamiento de Badajoz ha acordado... (text is mirrored)

En virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 14 de Mayo de 1981, se le comunica que el Ayuntamiento de Badajoz ha acordado... (text is mirrored)

En virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 14 de Mayo de 1981, se le comunica que el Ayuntamiento de Badajoz ha acordado... (text is mirrored)



[Firma manuscrita]



348

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

se prevé consignar más cantidades. También confiesa que había pensado destinar durante los cuatro años de legislatura 8.000.000 de pesetas en lugar de 4.000.000, a razón de 2.000.000 de pesetas por año.

En cuanto a la Asociación contra la Anorexia y la Bulimia, revela que se ha consignado 1.000.000 de pesetas con el ánimo de abrir esta colaboración, debiéndose tener en cuenta, como bien sabe el Sr. García Ramos, que la aparición de toda nueva asociación supone un gran esfuerzo para el Ayuntamiento. En cualquier caso, -dice- también se puede criticar al Grupo Socialista, ya que tampoco ha contemplado en su enmienda el total de los 5.000.000 de pesetas acordados en su día por el Pleno de la Corporación.

En suma, entiende que la oposición, cuando presenta enmiendas, trata de visualizar mejor su planteamiento político, pero cree que el Presupuesto presentado por el Equipo de Gobierno da respuestas a lo que es el funcionamiento de los servicios municipales, Presupuesto en el que se contemplan una serie de inversiones que, junto a las cantidades que deban recibirse procedentes de los Fondos FEDER, configurarán una buena oferta para Villanueva de la Serena, considerando, en este sentido, que toda la Corporación debe aunar esfuerzos a fin de determinar cuáles son las obras más prioritarias para nuestra Ciudad, entre las que cree que todos vemos como muy necesaria la rehabilitación del Mercado Municipal de Abastos.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, matiza que cuando hablaba de reducción de los órganos de gobierno, lo que pretendía decir es que en vez de liberar a dos afiliados de su Partido, podía haber optado por dos funcionarios municipales, al igual que hizo él durante su etapa como Alcalde. Acto seguido, vuelve a hacer especial hincapié en el hecho de que supone más el sueldo de la Srta. Serradilla y el de su Secretaria que la actividad que va a generar y el presupuesto que va a mover la Concejalía de Industria. En definitiva, cree que la propuesta de su Grupo puede cambiar sustancialmente la capacidad que se tenga para manejar los fondos públicos y reducir un Servicio en el que ni el propio Equipo de Gobierno cree.

Cerrando el debate, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, explica que el personal eventual de confianza se nombra, como bien sabe el Sr. García Ramos, por parte del Alcalde, cesando cuando cesa la persona que lo nombró.

En su virtud, considerando la Alcaldía-Presidencia suficientemente debatido el Presupuesto Municipal, decide someter a votación en primer lugar las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, las cuales son desestimadas con los votos a favor (9), de Don Francisco García



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE BADAJOZ

1911

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Badajoz, en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1911, se acuerda que el Sr. D. Juan de Dios...

El Sr. D. Juan de Dios, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Badajoz, en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1911, se acuerda que el Sr. D. Juan de Dios...

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Badajoz, en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1911, se acuerda que el Sr. D. Juan de Dios...

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Badajoz, en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1911, se acuerda que el Sr. D. Juan de Dios...

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Badajoz, en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1911, se acuerda que el Sr. D. Juan de Dios...

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Badajoz, en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1911, se acuerda que el Sr. D. Juan de Dios...



Handwritten signature or initials





349

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); ninguna abstención y doce votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y Don Manuel Carmona González (SIEX).

Acto seguido, se procede a votar el Presupuesto General para el ejercicio de 2.000 presentado por el Equipo de Gobierno, en los términos del dictamen formulado por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores de fecha 20 de diciembre de 1.999, obteniéndose el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y Don Manuel Carmona González (SIEX); ninguna abstención y nueve votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2.000, en el que se integran el Presupuesto del propio Ayuntamiento y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la SOCIEDAD MERCANTIL "NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A." (NAVISA), de capital íntegramente municipal, que incluye las Bases de Ejecución del primero de los citados con las prevenciones a que se refiere el artículo 146 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos y grupos de función de gastos, queda fijado de la siguiente forma:

I.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.-

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	431.500.000





350

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

II	IMPUESTOS INDIRECTOS	62.000.000
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	304.600.000
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	572.500.000
V	INGRESOS PATRIMONIALES	15.500.000
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	88.400.000
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000
IX	PASIVOS FINANCIEROS	60.000.000
TOTAL INGRESOS .....		1.535.500.000

ESTADO DE GASTOS

A) CLASIFICACION ECONOMICA.-

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	761.600.516
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	428.534.000
III	GASTOS FINANCIEROS	55.445.578
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	128.910.000
VI	INVERSIONES REALES	145.400.000
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000
IX	PASIVOS FINANCIEROS	14.609.906
TOTAL GASTOS .....		1.535.500.000

B) CLASIFICACION FUNCIONAL.-

GRUPO	DENOMINACION	IMPORTE
I	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	198.531.432
II	PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	110.950.912
III	SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	238.828.845
IV	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARACT. SOCIAL	708.518.971
V	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARACT. ECONOMICO	3.161.938
VI	REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL	84.910.182
VII	REGULACION ECONOMICA SECTORES PRODUCTIVOS	58.042.236
IX	TRANSFERENCIAS A ADMINISTRACIONES PUBLICAS	81.500.000
0	DEUDA PUBLICA	51.055.484
TOTAL GASTOS .....		1.535.500.000

II.- ESTADOS DE PREVISION DE GASTOS E INGRESOS DE NAVISA.-

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	84.088.000
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.934.000







351

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

---

TOTAL INGRESOS ..... 95.022.000

---

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	48.550.000
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	27.975.000
III	GASTOS FINANCIEROS	100.000
VI	INVERSIONES REALES	10.650.000
TOTAL GASTOS .....		87.275.000

III.- PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO.-

---

TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS.....	1.622.775.000
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS.....	1.630.522.000

---

**SEGUNDO.-** Desestimar todas las propuestas de modificación al proyecto de Presupuesto General formado por la Alcaldía-Presidencia efectuadas por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, que se transcriben a continuación:

A) PRESUPUESTO DE GASTOS.-

ENMIENDA Nº 1: RETRIBUCION ORGANOS DE GOBIERNO: 23.000.000 pts.

Justificación: Nuevo criterio de distribución atendiendo a un reparto proporcional entre los Grupos Políticos según su representación y el número de Concejales.

Destino: Pago sueldos de liberados, personal de confianza y asistencia a las sesiones de la Corporación.

Distribución:

- PSOE: .....9.857.144 pts.
- PP: .....8.761.904 pts.
- IU: .....2.190.476 pts.
- SIEX: .....2.190.476 pts.

ENMIENDA Nº 2: PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA: 0 pts.

Justificación: Gasto incluido en la distribución a los Grupos Políticos.





352

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Destino: Causa baja en este Servicio para ser redistribuida en otro.

**ENMIENDA Nº 3: GRATIFICACIONES ORGANOS DE GOBIERNO: 700.000 pts.**

Justificación: Habiendo funcionarios cualificados se hace innecesaria la contratación de Secretarios/as particulares para órganos de gobierno.

Destino: Para remunerar al personal funcionario que realice tareas en la Secretaría Particular en tal concepto.

**ENMIENDA Nº 4: GASTOS DIVERSOS: 500.000 pts.**

Justificación: Gastos suficientemente dotados en la distribución a los Grupos Políticos.

Destino: Para gastos extraordinarios de interés social.

**ENMIENDA Nº 5: SEGURIDAD SOCIAL MIEMBROS DE LA CORPORACION Y PERSONAL DE CONFIANZA: 0 pts.**

Justificación: Gasto incluido en la distribución a los Grupos Políticos.

Destino: Causa baja en este Servicio para ser redistribuida en otra partida.

**ENMIENDA Nº 6: COMUNICACION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA: 0 pts**

Justificación: Se anula esta partida porque el Presupuesto contempla las transferencias y subvenciones nominativas y en Bienestar Social existe una partida para necesitados.

Destino: Causa baja en este Servicio para ser redistribuida en otro.

**ENMIENDA Nº 7: MANCOMUNIDAD DON BENITO-VILLANUEVA: 0 pts.**

Justificación: Gasto que beneficia a Don Benito castigando los intereses de Villanueva.

Destino: Causa baja para ser redistribuida en otro Servicio.

**ENMIENDA Nº 8: TRASLADO DEL SUBALTERNO DEL SERVICIO 14 DEL ANEXO DE PERSONAL LABORAL FIJO.**

Destino: Adscripción al Servicio 02, de Personal y Régimen Interno, en el ANEXO de Personal Laboral Fijo.





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

CIUDAD DE BADAJOZ

PRESENTE

En el día de hoy, se ha reunido el Ayuntamiento de Badajoz para tratar el expediente de...

ARTÍCULO 1.º El Ayuntamiento de Badajoz acuerda...

...dejar sin efecto el contrato de arrendamiento celebrado...

...entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Sr. D. Juan...

ARTÍCULO 2.º El Ayuntamiento de Badajoz acuerda...

...autorizar al Sr. D. Juan para que presente...

...la documentación necesaria para la inscripción...

ARTÍCULO 3.º El Ayuntamiento de Badajoz acuerda...

...autorizar al Sr. D. Juan para que presente...

...la documentación necesaria para la inscripción...

ARTÍCULO 4.º El Ayuntamiento de Badajoz acuerda...

...autorizar al Sr. D. Juan para que presente...

...la documentación necesaria para la inscripción...

ARTÍCULO 5.º El Ayuntamiento de Badajoz acuerda...

...autorizar al Sr. D. Juan para que presente...

...la documentación necesaria para la inscripción...

ARTÍCULO 6.º El Ayuntamiento de Badajoz acuerda...

...autorizar al Sr. D. Juan para que presente...

...la documentación necesaria para la inscripción...







353

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Justificación: Por ser suprimido el Servicio de Turismo Interior por no tener utilidad para el desarrollo de la localidad.

**ENMIENDA Nº 9:** REGULARIZACION SALARIAL: 4.500.000 pts.

Justificación: En satisfacción a los derechos de los trabajadores y las reivindicaciones de los Sindicatos.

Destino: Causa alta esta partida en 1.500.000 pts.

**ENMIENDA Nº 10:** FOMENTO AL EMPLEO: 14.000.000 pts.

Justificación: Para favorecer la contratación del primer empleo a jóvenes y a personas en dificultad de acceso al mundo laboral.

En apoyo al pequeño y mediano comercio para estimular la actividad y el desarrollo de la Ciudad.

Destino: Causa alta esta partida en 13.000.000 pts.

**ENMIENDA Nº 11:** CURSOS DE FORMACION: 1.000.000 pts.

Justificación: Atendiendo a la necesidad y a las reivindicaciones de los funcionarios para FORMACION CONTINUADA.

Destino: Causa alta la partida en 600.000 pts.

**ENMIENDA Nº 12:** GASTOS JURIDICOS: 1.500.000 pts.

Justificación: Existiendo suficiente personal jurídico en el Ayuntamiento no es necesario recurrir a contratación externa de otros Abogados.

Destino: Causa baja esta partida en 1.500.000 pts. que serán redistribuidas en otra partida.

**ENMIENDA Nº 13:** ENAJENACION DE SOLARES MUNICIPALES: 40.400.000 pts

Justificación: Nueva redistribución de esta partida con un mejor aprovechamiento en los intereses generales del desarrollo y el progreso de la Ciudad.

Destino: Causa alta esta partida en 40.400.000 pts. que serán destinados a la REMODELACION DEL MERCADO DE ABASTOS.

**ENMIENDA Nº 14:** COMUNICACIONES: 10.000.000 pts.

Justificación: Control en el uso y abuso de teléfonos MOVILES no justificados en la mejor calidad del servicio a los ciudadanos y sí en el uso por personal de "confianza" del Gobierno.



*[Firma manuscrita]*

333



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

de

BAJA DE ALTA BARRA

BAJA DE ALTA BARRA

El Ayuntamiento de Baza, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 170 del Reglamento de Baza, ha acordado lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara de utilidad pública la obra de Baza.

El Ayuntamiento de Baza, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 170 del Reglamento de Baza, ha acordado lo siguiente:

Artículo 2.º Se declara de utilidad pública la obra de Baza.

Artículo 3.º Se declara de utilidad pública la obra de Baza.

El Ayuntamiento de Baza, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 170 del Reglamento de Baza, ha acordado lo siguiente:

El Ayuntamiento de Baza, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 170 del Reglamento de Baza, ha acordado lo siguiente:

Artículo 4.º Se declara de utilidad pública la obra de Baza.

Artículo 5.º Se declara de utilidad pública la obra de Baza.

El Ayuntamiento de Baza, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 170 del Reglamento de Baza, ha acordado lo siguiente:

Artículo 6.º Se declara de utilidad pública la obra de Baza.

Artículo 7.º Se declara de utilidad pública la obra de Baza.

El Ayuntamiento de Baza, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 170 del Reglamento de Baza, ha acordado lo siguiente:

El Ayuntamiento de Baza, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 170 del Reglamento de Baza, ha acordado lo siguiente:

Artículo 8.º Se declara de utilidad pública la obra de Baza.

El Ayuntamiento de Baza, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 170 del Reglamento de Baza, ha acordado lo siguiente:

El Ayuntamiento de Baza, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 170 del Reglamento de Baza, ha acordado lo siguiente:

Artículo 9.º Se declara de utilidad pública la obra de Baza.

El Ayuntamiento de Baza, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 170 del Reglamento de Baza, ha acordado lo siguiente:





354

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Destino: Causa baja esta partida en 2.000.000 pts. que serán redistribuidas en otro Servicio.

**ENMIENDA Nº 15: INDEMNIZACIONES POR DAÑO: 0 pts.**

Justificación: La buena gestión del Area de Personal debe evitar los DESPIDOS IMPROCEDENTES y su posterior indemnización.

Destino: Causa baja esta partida en 2.700.000 pts. que serán redistribuidos en otro Servicio.

**ENMIENDA Nº 16: TRANSFERENCIAS A LAS EE.LL.MM.: 85.000.000 pts.**

Justificación: Fortalecer el nuevo convenio con las Entidades Locales Menores cumpliendo con las obligaciones de la Entidad Matriz hacia ellas.

Destino: Causa alta esta partida en 5.000.000 pts.

**ENMIENDA Nº 17: VESTUARIO DE LA POLICIA LOCAL: 4.000.000 pts.**

Justificación: Para adaptación del uniforme la Policía Local según lo exigido en su normativa.

Destino: Causa alta esta partida en 2.500.000 pts.

**ENMIENDA Nº 17.1.: MATERIAL DE TRANSPORTE: 5.000.000 pts.**

Justificación: Compra de un nuevo coche para la Policía Local con FONDOS PROPIOS NO AFECTADOS a la venta de solares municipales.

Destino: Causa alta esta partida en 5.000.000 pts. procedentes de otras partidas modificadas.

**ENMIENDA Nº 18: INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES: 2.000.000 pts.**

Justificación: Tras el arranque y tala de árboles acometidos por el Gobierno en 4,5 años y la "amplia repoblación" de los últimos meses se reduce el gasto previsible.

Destino: Causa baja esta partida en 8.000.000 pts. que serán redistribuidos en otros servicios.

**ENMIENDA Nº 19: ADECUACION Y PAVIMENTACION DE CAMINOS RURALES CON CARGO A LA VENTA DE MASAS COMUNES: 0 pts.**

Justificación: Las MASAS COMUNES no deben venderse, son un patrimonio del pueblo y deben ser aprovechadas en beneficio de los agricultores nuevos, con pequeñas extensiones y como huertos





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DE LA LEY DE

1988

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY DE

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY DE

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY DE

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY DE

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...



Manuscrito o firma



355

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

familiares para familias necesitadas.

Destino: Esta partida debe ser sufragada con recursos exteriores.

**ENMIENDA Nº 20: PERSONAL DEPURADORA DE AGUA: 5.223.632 pts.**

Justificación: Creación de una plaza de QUIMICO como Personal Funcionario para la Depuradora de Agua por la salud y la seguridad de los consumidores y evitar la arbitrariedad de este servicio sometido a la inexperiencia de trabajadores eventuales.

Destino: Causa alta esta partida en 5.223.632 pts. y MODIFICA EL ANEXO DE PERSONAL FUNCIONARIO con las siguientes características:

- GRUPO A, NIVEL 28.

-RETRIBUCIONES:	Sueldo:	1.934.232 pts.
	P.Extras:	330.000 pts.
	C.Destino:	1.459.400 pts.
	C.Específico:	1.500.000 pts.

**ENMIENDA Nº 21: SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE AGUA: 1.828.271 pts.**

Justificación: Cubrir Seguridad Social del Personal Funcionario Químico para la Depuradora.

Destino: Causa alta esta partida en 1.828.271 pts. para Seguridad Social del Químico de Depuradora.

**ENMIENDA Nº 22: AGUA: 22.000.000 pts.**

Justificación: En el ejercicio anterior no se ha hecho frente a la cantidad presupuestada en 24.000.000 pts.

Destino: Causa baja esta partida en 2.000.000 pts. que serán redistribuidas en otra partida.

**ENMIENDA Nº 23: LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CONTENEDORES: 2.000.000 pts.**

Justificación: Con tanta suciedad inundando las calles y el "perfume" de los contenedores castigando la Ciudad es imposible hacer en Villanueva "TURISMO INTERIOR".

Destino: Causa alta esta partida en 1.500.000 pts. para limpieza de contenedores.

**ENMIENDA Nº 24: NUEVAS INSTALACIONES Y SERVICIOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO: 4.000.000 pts.**



*[Firma manuscrita]*

328



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

de

AYUNTAMIENTO DE LA SIERRA

AYUNTAMIENTO

Familias por familia...

Resolución de 1974...

Resolución de 1974...

Resolución de 1974...

Resolución de 1974...

Resolución de 1974...

Resolución de 1974...

Resolución de 1974...

Resolución de 1974...

Resolución de 1974...

Resolución de 1974...

Resolución de 1974...

Resolución de 1974...

Resolución de 1974...

Resolución de 1974...

Resolución de 1974...

Resolución de 1974...



Handwritten signature or initials



356

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Justificación: Mejor calidad de servicio a los ciudadanos sin barreras arquitectónicas.

Destino: Causa alta esta partida con 4.000.000 pts.

**ENMIENDA Nº 25: MODIFICACION ANEXO PERSONAL EVENTUAL APAREJADOR: 0 pts.**

Justificación: Por considerar suficientemente cubierto el Servicio con el Personal Funcionario.

Destino: Causa baja en esta partida un APAREJADOR en el ANEXO de Personal Eventual, con las retribuciones de 3.854.128 pts. y Seguridad Social de 1.322.958 pts., que serán redistribuidas en otras partidas (ASCENSOR).

**ENMIENDA Nº 26: EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES: 16.000.000 pts.**

Justificación: La gestión del Gobierno no ha aumentado los edificios públicos ni su cuidado en 5 años; no es necesario, por tanto, un mayor gasto en el cuidado de los mismos que el presupuestado para 1.998.

Destino: Causa baja esta partida en 2.000.000 pts. que serán redistribuidos en otro Servicio.

**ENMIENDA Nº 27: EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CONSTRUCCION DE NUEVOS NICHOS.**

Justificación: Desaparece esta partida como gasto afectado a la venta de solares municipales y se hace con fondos propios.

Destino: Causa alta esta partida en 5.000.000 pts.

**ENMIENDA Nº 28: CAMPAÑAS SANITARIAS: 500.000 pts.**

Justificación: Esta partida puede suplirse con fondos para la misma actividad de la Junta de Extremadura.

Destino: Causa baja esta partida en 1.300.000 pts. que será redistribuido en otro Servicio.

**ENMIENDA Nº 29: MERCADO 1ª FASE DE ADECUACION Y MODERNIZACION EN UNA GALERIA COMERCIAL: 140.400.000 pts.**

Justificación: En favor del desarrollo del comercio local y por la rehabilitación de la zona centro de Villanueva.

Destino: Causa alta esta partida en 40.400.000 pts. de la venta de





EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

OFICIO N.º 100.000.000

1930

Señor D. Juan José de Arce y Arce, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en su domicilio particular.

Yo, Sr. D. Juan José de Arce y Arce, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en su domicilio particular.

Señor D. Juan José de Arce y Arce, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en su domicilio particular.

Señor D. Juan José de Arce y Arce, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en su domicilio particular.

Señor D. Juan José de Arce y Arce, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en su domicilio particular.

Señor D. Juan José de Arce y Arce, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en su domicilio particular.

Señor D. Juan José de Arce y Arce, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en su domicilio particular.

Señor D. Juan José de Arce y Arce, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en su domicilio particular.

Señor D. Juan José de Arce y Arce, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en su domicilio particular.

Señor D. Juan José de Arce y Arce, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en su domicilio particular.

Yo, Sr. D. Juan José de Arce y Arce, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en su domicilio particular.

Yo, Sr. D. Juan José de Arce y Arce, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en su domicilio particular.

Señor D. Juan José de Arce y Arce, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en su domicilio particular.

Señor D. Juan José de Arce y Arce, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en su domicilio particular.

Señor D. Juan José de Arce y Arce, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en su domicilio particular.

Señor D. Juan José de Arce y Arce, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en su domicilio particular.

Señor D. Juan José de Arce y Arce, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en su domicilio particular.







357

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

solares municipales y 100.000.000 pts. de una partida de transferencia exterior (CONTINENTE).

**ENMIENDA Nº 30:** PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACION: 0 pts.

Justificación: Esta partida ha beneficiado desde su creación sólo a hijos de familias de alto poder adquisitivo que sin esta beca ya gozan de los mismos privilegios.

Destino: Causa baja esta partida en 3.000.000 pts. que serán redistribuidos en ayudas para material escolar y otros Servicios.

**ENMIENDA Nº 31:** AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR: 6.000.000 pts.

Justificación: Esta partida será redistribuida con posterioridad a las becas de la Junta de Extremadura al mismo fin evitando duplicar ayudas y sin dejar a alumnos necesitados sin ninguna.

Destino: Causa alta esta partida en 1.000.000 pts.

**ENMIENDA Nº 32:** PROGRAMAS CULTURALES: 10.000.000 pts.

Justificación: En 4,5 años el Gobierno ha demostrado su incapacidad para gestionar esta partida con una oferta cultural amplia y de calidad, al mismo tiempo que HA REDUCIDO la gestión de recursos externos y se conforma con actividades de circo.

Destino: Causa baja esta partida en 6.000.000 pts. que serán redistribuidos en otros Servicios.

**ENMIENDA Nº 33:** SUBVENCION A TEATRAPO: 500.000 pts.

Justificación: En apoyo a un colectivo local que hace cultura de calidad y representa con dignidad a Villanueva en el contexto nacional.

Destino: Causa alta esta partida en 340.000 pts.

**ENMIENDA Nº 34:** CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD: 500.000 pts.

Justificación: La incapacidad del Gobierno ha impedido sacar un rendimiento de calidad a esta partida cultural que ha pasado desapercibida para los ciudadanos.

Destino: Causa baja esta partida en 1.000.000 pts. que será redistribuido en otro Servicio.

**ENMIENDA Nº 35:** SUBVENCION HERMANDAD DE SAN BARTOLOME: 800.000





GOBIERNO AUTÓNOMO DE BADAJOZ  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
C/ ALFONSO X EL SABIO, 10  
04001 BADAJOZ

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de mayo, de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial, se publica el siguiente:

DECRETO DE 10 DE JUNIO DE 1985, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE REORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA DE JUSTICIA DE BADAJOZ.

El Plan de Reorganización de los Tribunales de Primera Instancia de Justicia de Badajoz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 10 de junio de 1985, tiene por objeto la reorganización de los tribunales de primera instancia de justicia de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de mayo, de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de mayo, de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial, se publica el siguiente:

DECRETO DE 10 DE JUNIO DE 1985, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE REORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA DE JUSTICIA DE BADAJOZ.

El Plan de Reorganización de los Tribunales de Primera Instancia de Justicia de Badajoz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 10 de junio de 1985, tiene por objeto la reorganización de los tribunales de primera instancia de justicia de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de mayo, de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de mayo, de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial, se publica el siguiente:

DECRETO DE 10 DE JUNIO DE 1985, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE REORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA DE JUSTICIA DE BADAJOZ.

El Plan de Reorganización de los Tribunales de Primera Instancia de Justicia de Badajoz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 10 de junio de 1985, tiene por objeto la reorganización de los tribunales de primera instancia de justicia de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de mayo, de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de mayo, de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial, se publica el siguiente:

DECRETO DE 10 DE JUNIO DE 1985, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE REORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA DE JUSTICIA DE BADAJOZ.

El Plan de Reorganización de los Tribunales de Primera Instancia de Justicia de Badajoz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 10 de junio de 1985, tiene por objeto la reorganización de los tribunales de primera instancia de justicia de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de mayo, de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de mayo, de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial, se publica el siguiente:

DECRETO DE 10 DE JUNIO DE 1985, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE REORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA DE JUSTICIA DE BADAJOZ.

El Plan de Reorganización de los Tribunales de Primera Instancia de Justicia de Badajoz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 10 de junio de 1985, tiene por objeto la reorganización de los tribunales de primera instancia de justicia de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de mayo, de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de mayo, de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial, se publica el siguiente:





358

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

pts.

Justificación: Por la recuperación de las fiestas tradicionales y la cultura popular.

Destino: Causa alta esta partida en 120.000 pts.

ENMIENDA Nº 36: SUBVENCION A.V. PLAZA SALAMANCA: 300.000 pts.

Justificación: Apoyo y fomento de la participación ciudadana.

Destino: Causa alta esta partida en 180.000 pts.

ENMIENDA Nº 37: SUBVENCION A.V. EXTREMADURA: 300.000 pts.

Justificación: Apoyo y fomento a la participación ciudadana.

Destino: Causa alta esta partida en 180.000 pts.

ENMIENDA Nº 38: SUBVENCION A.V. LOS PINOS: 300.000 pts.

Justificación: Apoyo y fomento a la participación ciudadana.

Destino: Causa alta esta partida en 180.000 pts.

ENMIENDA Nº 39: SUBVENCION A.V. CORAZON DE JESUS: 300.000 pts.

Justificación: Apoyo y fomento a la participación ciudadana.

Destino: Causa alta esta partida en 180.000 pts.

ENMIENDA Nº 40: SUBVENCION COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO: 300.000 pts.

Justificación: Apoyo y fomento a la participación ciudadana y empresarial.

Destino: Causa alta esta partida en 180.000 pts.

ENMIENDA Nº 41: SUBVENCION A.V. CONQUISTADORES: 300.000 pts.

Justificación: Apoyo y fomento a la participación ciudadana.

Destino: Causa alta esta partida en 180.000 pts.

ENMIENDA Nº 42: FESTEJOS: 10.000.000 pts.

Justificación: Con altas partidas para FESTEJOS el Gobierno en 4,5 años ha ido progresivamente bajando la calidad de los mismos. Sólo gracias a la actividad de los colectivos culturales es posible que en



*[Firma manuscrita]*





359

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Villanueva no se pare el tren de la EDUCACION Y LA CULTURA.

Destino: Causa baja esta partida en 2.000.000 pts. que serán redistribuidos en otra partida.

**ENMIENDA Nº 43:** NUEVOS CAMPOS DE FUTBOL: 60.000.000 pts.

Justificación: En apoyo y fomento del deporte base y a la labor realizada por los colectivos deportivos de la Ciudad y por la falta de instalaciones.

Destino: Causa alta esta partida en 60.000.000 pts. MODIFICANDO LA FINALIDAD del préstamo a medio y largo plazo de 60.000.000 pts. previsto para la Piscina Climatizada.

**ENMIENDA Nº 44:** PISCINA CLIMATIZADA: 100.000.000 pts.

Justificación: Con fondos de gestión externa procedentes de CONTINENTE según compromiso del Sr. JIMENEZ antes de ser ALCALDE.

Destino: Causa alta esta partida en 100.000.000 pts. quedando así invertidos los 200.000.000 pts. de gestión externa (CONTINENTE).

**ENMIENDA Nº 45:** PREVENCION Y RIESGOS LABORALES: 2.000.000 pts.

Justificación: No se pueden realizar Programas de Prevención de Riesgos Laborales con menor importe, a la vista de los 400 trabajadores del Ayuntamiento.

Destino: Se incrementa la partida en 1.000.000 pts.

**ENMIENDA Nº 46:** GASTOS EMISORA MUNICIPAL: 500.000 pts.

Reducción de la partida en 1.500.000 pts.

**ENMIENDA Nº 47:** SONIDO E ILUMINACION CINE LAS VEGAS: 3.500.000 pts.

Justificación: Dotar al Cine-Teatro de medios audiovisuales para un mejor acondicionamiento y rendimiento del mismo.

Se incrementa la partida en 1.500.000 pts.

**ENMIENDA Nº 48:** CREACION PARTIDA AYUDA AL TERCER MUNDO: 3.000.000 pts.

Justificación: Destino del 0,7 % del Presupuesto (CAPITULO 2 DE GASTOS) con destino a ONG para desarrollo de Programas.

**ENMIENDA Nº 49:** ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE: 10.000.000 pts.



353



GOBIERNO AUTÓNOMO DE EXTREMURA

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

BOGOTÁ

El Sr. D. ...

... en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Jurídico del Gobierno de Extremura...

PRESENTE EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA A LAS ...

... para que se le acredite en el cargo de ...

... en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Jurídico del Gobierno de Extremura...

PRESENTE EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA A LAS ...

... para que se le acredite en el cargo de ...

... en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Jurídico del Gobierno de Extremura...

PRESENTE EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA A LAS ...

... para que se le acredite en el cargo de ...

PRESENTE EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA A LAS ...

... para que se le acredite en el cargo de ...

PRESENTE EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA A LAS ...

... para que se le acredite en el cargo de ...

... en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Jurídico del Gobierno de Extremura...

PRESENTE EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA A LAS ...

... para que se le acredite en el cargo de ...

... en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Jurídico del Gobierno de Extremura...

PRESENTE EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA A LAS ...





360

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Justificación: Reducción de la partida por dos razones:

1ª Las Escuelas Municipales ofertan MENOS ACTIVIDADES que los Clubs deportivos.

2ª Porque el Ayuntamiento ha anulado los convenios con los Clubs.

Por ello, el PSOE incrementa las subvenciones a los Clubs deportivos.

Destino: Causa baja esta partida en 2.000.000 pts. que serán redistribuidos en subvenciones a los Clubs deportivos.

ENMIENDA Nº 50: SUBVENCIONES A LOS CLUBS DEPORTIVOS LOCALES.

ENMIENDA Nº 51: SUBVENCION CLUB DE FUTBOL VILLANOVENSE: 6.500.000 pts.

Justificación: Incremento subvención año anterior, anulación Convenio Ayuntamiento.

Destino: Causa alta esta partida en 1.100.000 pts.

ENMIENDA Nº 52: SUBVENCION DONCEL C.P. LA SERENA: 8.000.000 pts.

Justificación: Incremento subvención año anterior, anulación Convenio Ayuntamiento.

Destino: Causa alta esta partida en 2.800.000 pts.

ENMIENDA Nº 53: SUBVENCION CLUB BALONMANO VILLANUEVA: 1.500.000 pts.

Justificación: Incremento subvención año anterior, anulación Convenio Ayuntamiento.

Destino: Causa alta esta partida en 200.000 pts.

ENMIENDA Nº 54: SUBVENCION CLUB ATLETISMO LA SERENA: 3.000.000 pts.

Justificación: Incremento subvención año anterior. Anulación Convenio Ayuntamiento.

Destino: Causa alta esta partida en 400.000 pts.

ENMIENDA Nº 55: SUBVENCION CLUB CICLISTA LA SERENA: 1.000.000 pts.

Justificación: Incremento subvención año anterior. Anulación









361

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Convenio Ayuntamiento.

Destino: Causa alta esta partida en 300.000 pts.

**ENMIENDA Nº 56:** SUBVENCION CLUB TRIATLON LARES: 800.000 pts.

Justificación: Incremento subvención año anterior. Anulación Convenio Ayuntamiento.

Destino: Causa alta esta partida en 700.000 pts.

**ENMIENDA Nº 57:** SUBVENCION C.B. FEMENINO IES SAN JOSE: 600.000 pts.

Justificación: Incremento subvención año anterior. Anulación Convenio Ayuntamiento.

Destino: Causa alta esta partida en 200.000 pts.

**ENMIENDA Nº 58:** SUBVENCION U.D. LA CRUZ VILLANOVENSE: 3.000.000 pts.

Justificación: Incremento subvención año anterior. Anulación Convenio Ayuntamiento.

Destino: Causa alta esta partida en 300.000 pts.

**ENMIENDA Nº 59:** SUBVENCION ATLETISMO VILLANOVENSE: 600.000 pts.

Justificación: Incremento subvención año anterior. Anulación Convenio Ayuntamiento.

Destino: Causa alta esta partida en 450.000 pts.

**ENMIENDA Nº 60:** SUBVENCION SOCIEDAD DE PESCADORES SANTIAGUITO: 500.000 pts.

Justificación: En apoyo de la actividad asociativa como único recurso en igualdad de oportunidades para realizar este deporte.

Destino: Causa alta esta partida en 400.000 pts.

**ENMIENDA Nº 61:** SUBVENCION A LA SOCIEDAD DE CAZADORES: 500.000 pts.

Justificación: En apoyo de la actividad asociativa como único recurso para realizar y practicar este deporte en igualdad de oportunidades.

Destino: Causa alta esta partida en 450.000 pts.



*[Firma manuscrita]*



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
BADAJOZ - AYUNTAMIENTO DE LA BADAJOZ  
MAYOR

Señor Alcalde:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz, y en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz, se ha acordado en el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz Mayor, en su sesión de fecha de 14 de mayo de 2014, la siguiente:

1. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría B2, con el nombre de "Asesor de Organización y Funciones", con un sueldo base de 14.000,00 euros anuales, a efectos de cubrir el puesto de trabajo que se crea en el Ayuntamiento de Badajoz Mayor, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz, y en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz.

2. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría B2, con el nombre de "Asesor de Organización y Funciones", con un sueldo base de 14.000,00 euros anuales, a efectos de cubrir el puesto de trabajo que se crea en el Ayuntamiento de Badajoz Mayor, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz, y en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz.

3. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría B2, con el nombre de "Asesor de Organización y Funciones", con un sueldo base de 14.000,00 euros anuales, a efectos de cubrir el puesto de trabajo que se crea en el Ayuntamiento de Badajoz Mayor, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz, y en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz.

4. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría B2, con el nombre de "Asesor de Organización y Funciones", con un sueldo base de 14.000,00 euros anuales, a efectos de cubrir el puesto de trabajo que se crea en el Ayuntamiento de Badajoz Mayor, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz, y en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz.

5. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría B2, con el nombre de "Asesor de Organización y Funciones", con un sueldo base de 14.000,00 euros anuales, a efectos de cubrir el puesto de trabajo que se crea en el Ayuntamiento de Badajoz Mayor, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz, y en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz.



*[Firma manuscrita]*



362

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

ENMIENDA Nº 62: SUBVENCION HERMANDAD NTRA. SRA. DE LA AURORA:  
4.000.000 pts.

Justificación: En apoyo a la construcción de una ERMITA como punto de referencia para los villanovenses el día de LA GIRA.

Destino: Causa alta esta partida en 2.000.000 pts.

ENMIENDA Nº 63: SUBVENCION A ALREX VILLANUEVA: 500.000 pts.

Justificación: En apoyo a las actividades realizadas en interés general de la población para la prevención.

Destino: Causa alta esta partida en 100.000 pts.

ENMIENDA Nº 64: SUBVENCION A LA ASOCIACION LOCAL CONTRA LA ANOREXIA: 2.000.000 pts.

Justificación: Incremento de la partida para recuperar la falta de apoyo dado por el Gobierno a esta Asociación, a pesar de que el PSOE llevó al Pleno y se aprobó una subvención de 5.000.000 pts. en el año 1.998.

Destino: Causa alta esta partida en 1.000.000 pts.

ENMIENDA Nº 65: SUBVENCION A APROSUBA 9: 500.000 pts.

Justificación: En apoyo a todas las familias con hijos discapacitados que no tienen acceso a rehabilitación y estimulación en gabinetes privados.

Destino: Causa alta esta partida en 100.000 pts.

ENMIENDA Nº 66: SUBVENCION A CRUZ ROJA LOCAL: 1.000.000 pts.

Justificación: Incorporación de una nueva partida en apoyo a las actividades de interés general y para familias necesitadas que realiza Cruz Roja.

Destino: Causa alta esta partida en 1.000.000 pts.

ENMIENDA Nº 67: SERVICIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO INTERIOR: 0 pts.

Justificación: Desaparición TOTAL de este Servicio FANTASMA por falta de identidad y contenido. En los 4,5 años de Gobierno de SERRADILLA su incapacidad de gestión ha paralizado y empobrecido el COMERCIO y la INDUSTRIA en Vva. de la Serena y el progresivo DETERIORO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS y de la LIMPIEZA DE LA CIUDAD





BOLETIN OFICIAL

BOLETIN OFICIAL DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ



[Firma manuscrita]

ARTICULO 1.º - Se acuerda...

ARTICULO 2.º - Se acuerda...

ARTICULO 3.º - Se acuerda...

ARTICULO 4.º - Se acuerda...

ARTICULO 5.º - Se acuerda...

ARTICULO 6.º - Se acuerda...

ARTICULO 7.º - Se acuerda...

ARTICULO 8.º - Se acuerda...

ARTICULO 9.º - Se acuerda...

ARTICULO 10.º - Se acuerda...

ARTICULO 11.º - Se acuerda...

ARTICULO 12.º - Se acuerda...

ARTICULO 13.º - Se acuerda...

ARTICULO 14.º - Se acuerda...

ARTICULO 15.º - Se acuerda...

ARTICULO 16.º - Se acuerda...



363

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

hace imposible el TURISMO INTERIOR.

La falta de igualdad de los ciudadanos ante los puestos de trabajo que genera el Ayuntamiento está condenando a muchos villanovenses a la EMIGRACION.

ENMIENDA Nº 68: MODIFICACION DEL ANEXO DE PERSONAL.

Justificación: El subalterno del Servicio de Comercio, Industria y Turismo Interior SE ADSCRIBE al ANEXO de Personal Laboral Fijo en el Servicio de Personal y Régimen Interno, tal y como se especifica en la ENMIENDA Nº .

B) ENMIENDAS A LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO.-

BASE 16ª. SUPRESION del párrafo 2º: "... Para los gastos inferiores de 75.000 ptas..."

BASE 23ª, Apartado 8º, Párrafo 3º: MODIFICACION: "... Deberá formarse una bolsa de trabajo con publicidad, pública concurrencia... y deberán seleccionarse conforme a las necesidades de los demandantes, POR EL CONCEJAL DE PERSONAL, CON LA APROBACION EXPRESA DEL ALCALDE, dando cuenta a la Comisión de Personal que se celebre inmediatamente después de las contrataciones".

Párrafo 7º: "...Podrán contratarse directamente por el Alcalde"; AÑADIR: "... de entre los peticionarios con mayor necesidad económica".

BASE 23ª, Punto 11º: "...Estos anticipos se concederán a funcionarios, laborales fijos y EVENTUALES, reintegrando la cantidad anticipada dentro del periodo de contratación".

BASE 24ª, Punto 1º: NUEVA REDACCION: "Las retribuciones y asignaciones de los miembros de la Corporación serán aprobadas por el Pleno, cuya cuantía será asignada a los Grupos Políticos proporcionalmente al número de Concejales obtenidos en las Elecciones Municipales y satisfechas en 12 mensualidades".

SUPRESION DEL párrafo 2º.

BASE 29ª, Punto 1º: NUEVA REDACCION: "...Todas las contrataciones de obras y/o servicios que el Ayuntamiento tuviera que realizar en el presente Presupuesto se HARAN MEDIANTE SUBASTA ENTRE LAS EMPRESAS LOCALES que estuvieran en el Padrón Municipal del I.A.E., conforme a lo previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas".

Sólo se recurriría a empresas de fuera de la localidad si en ella no hubiera quien efectuara la obra o servicio".



EXCELENTÍSIMO CONSEJO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Presidencia de la Diputación Provincial de Badajoz

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha de ... de ... de ...

CONVOCANDO A LOS SEÑORES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE ...

Para que comparezcan a las sesiones de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha de ... de ... de ...

Y EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ...

HA DADO SU ORDEN EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, PARA QUE ...

En virtud de lo dispuesto en el artículo ... de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1978, y en el artículo ... de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1978, se convoca a los señores concejales del municipio de ... para que comparezcan a las sesiones de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha de ... de ... de ...

En virtud de lo dispuesto en el artículo ... de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1978, y en el artículo ... de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1978, se convoca a los señores concejales del municipio de ... para que comparezcan a las sesiones de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha de ... de ... de ...

En virtud de lo dispuesto en el artículo ... de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1978, y en el artículo ... de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1978, se convoca a los señores concejales del municipio de ... para que comparezcan a las sesiones de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha de ... de ... de ...

En virtud de lo dispuesto en el artículo ... de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1978, y en el artículo ... de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1978, se convoca a los señores concejales del municipio de ... para que comparezcan a las sesiones de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha de ... de ... de ...

PRESENTE EN LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, A LOS ... DE ... DE ...

Yo, el Presidente de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Badajoz, he leído y he aprobado el presente acuerdo, que se publica en el Boletín de esta Diputación Provincial de Badajoz, para que surta sus efectos desde el día de su publicación.

En Badajoz, a los ... de ... de ...



Manuscrito o firma



364

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

BASE 31ª, Punto 1º: "Corresponderá..."; AÑADIR: " Dando cuenta al Pleno siguiente de su aprobación".

BASE 38ª, Punto 1º: Donde dice "PISCINA CLIMATIZADA", debe decir "CAMPOS DE FUTBOL".

Punto 2º. SUPRIMIDO

Punto 3º. Las partidas incluidas se anularán y serán sustituidas por OBRAS PARA CONVERTIR EL MERCADO DE ABASTOS EN UN CENTRO COMERCIAL.

Punto 4º. 100.000.000 de ptas. para PISCINA CLIMATIZADA  
100.000.000 de ptas. para OBRAS PARA CONVERTIR EL MERCADO DE ABASTOS EN UN CENTRO COMERCIAL.

Los 200.000.000 de ptas. serán aportados por el Centro Comercial CONTINENTE.

ENMIENDA A LA BASE 23ª, PUNTO PRIMERO, DONDE DICE: "LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL SERAN LAS QUE SE DETERMINAN EN EL ANEXO DE PERSONAL ...", DEBE DECIR A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: "LA JORNADA LABORAL DEL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO SERA DE TREINTA Y CINCO HORAS SEMANALES. Y LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL ...".

C) ENMIENDAS AL ANEXO DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL.-

01.- ORGANOS DE GOBIERNO: Supresión de los auxiliares administrativos.

02.- PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR: 1 auxiliar Administrativo, por un período de 12 meses, con una retribución bruta de 2.341.188 ptas.

06.- SERVICIO DE AGUAS: 1 peón lector de contadores, por un período de 12 meses, con una retribución bruta de 994.000 ptas.

1 químico para la depuradora, por un período de 12 meses y con unas retribuciones básicas de 2.264.232 ptas.

07.- RECOGIDA DE BASURA Y LIMPIEZA VIARIA: 14 peones, por un período de 12 meses, con una retribución bruta de 994.000 ptas. cada uno.

09.- OBRAS PUBLICAS: 14 peones, por un período de 12 meses, con una retribución bruta de 994.000 ptas. cada uno.

12.- DEPORTES: 1 peón destinado a la guardería de la caza en nuestro término municipal, por un período de 12 meses y con unas



*[Firma manuscrita]*



EXCELENTE Sr. D. JUAN DE LA CRUZ

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

Madrid

En el día 12 de Mayo de 1931, he tenido el honor de recibir de Vd. el expediente que me acompaña.

En consecuencia, he acordado que se le conceda el premio que solicita.

En fe de lo cual, he firmado la presente en Madrid a los 12 días del mes de Mayo de 1931.

Yo, Sr. D. JUAN DE LA CRUZ, Presidente del Consejo de Ministros, he firmado la presente en Madrid a los 12 días del mes de Mayo de 1931.

En consecuencia, he acordado que se le conceda el premio que solicita.

Yo, Sr. D. JUAN DE LA CRUZ, Presidente del Consejo de Ministros, he firmado la presente en Madrid a los 12 días del mes de Mayo de 1931.

En consecuencia, he acordado que se le conceda el premio que solicita.

EXCELENTE Sr. D. JUAN DE LA CRUZ

En el día 12 de Mayo de 1931, he tenido el honor de recibir de Vd. el expediente que me acompaña.

En consecuencia, he acordado que se le conceda el premio que solicita.

Yo, Sr. D. JUAN DE LA CRUZ, Presidente del Consejo de Ministros, he firmado la presente en Madrid a los 12 días del mes de Mayo de 1931.

En consecuencia, he acordado que se le conceda el premio que solicita.

Yo, Sr. D. JUAN DE LA CRUZ, Presidente del Consejo de Ministros, he firmado la presente en Madrid a los 12 días del mes de Mayo de 1931.

En consecuencia, he acordado que se le conceda el premio que solicita.

Yo, Sr. D. JUAN DE LA CRUZ, Presidente del Consejo de Ministros, he firmado la presente en Madrid a los 12 días del mes de Mayo de 1931.



Manuscrito





365

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

retribuciones brutas de 994.000 ptas.

14.- COMERCIO E INDUSTRIA: Supresión de auxiliar administrativo.

D) PRESUPUESTO DE INGRESOS.-

ENMIENDA Nº 1: ANULACION DE LA PARTIDA 340.02, EMISORA MUNICIPAL:  
0 pts.

Justificación: La Emisora Municipal está ideada como un servicio público a los ciudadanos y no como una empresa privada con afán de lucro.

El Ayuntamiento establecería una red de competencia desigual contra las Emisoras de Radio en la localidad si realiza publicidad desde la Emisora Municipal.

ENMIENDA Nº 2: SUPRESION DE LA PARTIDA 601, ENAJENACION DE FINCA RUSTICA MASAS COMUNES: 0 pts.

Justificación: El Ayuntamiento no debe vender un bien que es patrimonio de todos los ciudadanos y que debe redundar en beneficio de los mismos, con las siguientes prioridades:

- Aprovechamiento para jóvenes agricultores.
- Ampliación de terrenos a pequeños propietarios.
- Utilización como huertos familiares para familias en situación de necesidad.

ENMIENDA Nº 3: CREACION DE UNA PARTIDA DE TRANSFERENCIA EXTERIOR PROCEDENTE DE CONTINENTE: 200.000.000 pts.

Justificación: En todos los ejercicios presupuestarios desde 1.995, ésta ha sido una de las ENMIENDAS ESTRELLA del Sr. JIMENEZ, ahora que es ALCALDE debe gestionarla y conseguirla".

**TERCERO.-** Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**CUARTO.-** Que el Presupuesto General, debidamente aprobado, sea insertado resumido por capítulos de ingresos y capítulos y grupos de función de gastos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

ALCAZAR DE SAN JUAN - BADAJOZ

PRESENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1970, se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1974, lo siguiente:

1.- Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de categoría de Oposición, para cubrir el puesto de

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

El puesto de trabajo a crear se describe en el siguiente cuadro:

1.1.1

El puesto de trabajo a crear se describe en el siguiente cuadro:

El puesto de trabajo a crear se describe en el siguiente cuadro:

El puesto de trabajo a crear se describe en el siguiente cuadro:

El puesto de trabajo a crear se describe en el siguiente cuadro:

El puesto de trabajo a crear se describe en el siguiente cuadro:

El puesto de trabajo a crear se describe en el siguiente cuadro:

El puesto de trabajo a crear se describe en el siguiente cuadro:

El puesto de trabajo a crear se describe en el siguiente cuadro:

El puesto de trabajo a crear se describe en el siguiente cuadro:

El puesto de trabajo a crear se describe en el siguiente cuadro:

El puesto de trabajo a crear se describe en el siguiente cuadro:



[Firma manuscrita]



366

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

normas de dicha jurisdicción.

**QUINTO.-** Asimismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56, 1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales y 150, 4º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

**SEXTO.-** Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, quedando constituida de la siguiente forma:

**PLANTILLA DE PERSONAL**

Nº y Categoría	Grupo	Nivel	Situación
----------------	-------	-------	-----------

**FUNCIONARIOS**

**CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL**

1 Secretario General	A	30	Vacante
1 Interventor	A	30	Vacante
1 Tesorero	A	30	Cubierta
1 Vicesecretario-Interventor	B	22	Vacante

**ADMINISTRACION GENERAL**

1 Jefe de Servicios Jurídicos	A	28	Cubierta
4 Administrativos	C	22	Cubiertas (3) Vacante (1)
12 Auxiliares Administrativos	D	18	Cubiertas (11) Vacante (1)
6 Subalternos	E	14	Cubiertas

**ADMINISTRACION ESPECIAL**

1 Arquitecto	A	28	Cubierta
1 Aparejador	B	22	Vacante
1 Jefe del Servicio de Aguas	B	22	Cubierta
1 Delineante	C	22	Cubierta
1 Auxiliar de Biblioteca	D	18	Cubierta

**Subescala de Servicios Especiales**



EXCELMENSO AVANTAJADO  
DE  
MÉRITO A LA LEY

... de ...

... de ...

... de ...



[Firma manuscrita]

PLANILLA DE PUESTOS

Grupos	Clase	Plantilla
--------	-------	-----------

INDICACIONES

CONTRIBUCIONES DE CATEGORÍA

Categoría	Clase	Plantilla
1. Encargado de Sala	1	1
2. Encargado de Sala	2	1
3. Encargado de Sala	3	1
4. Encargado de Sala	4	1

CONTRIBUCIONES DE CATEGORÍA

Categoría	Clase	Plantilla
1. Encargado de Sala	1	1
2. Encargado de Sala	2	1
3. Encargado de Sala	3	1
4. Encargado de Sala	4	1

CONTRIBUCIONES DE CATEGORÍA

Categoría	Clase	Plantilla
1. Encargado de Sala	1	1
2. Encargado de Sala	2	1
3. Encargado de Sala	3	1
4. Encargado de Sala	4	1

... de ...



367

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

1 Inspector Policía Local	C	22	Cubierta
1 Oficial Policía Local	D	16	Vacante
36 Agentes Policía Local	D	14	Cubiertas (34)
			Vacantes (2)
1 Aux. P.Local "a extinguir"	E	14	Cubierta

Clase personal de oficio

1 Pintor	D	18	Cubierta
----------	---	----	----------

Oficio de Enterrador

1 Enterrador	E	14	Cubierta
--------------	---	----	----------

Conducción de Vehículos

2 Conductores	D	18	Cubiertas
---------------	---	----	-----------

Oficio de Limpieza

4 Operarios Recogida Basura	E	14	Cubiertas (3)
			Vacante (1)
7 Operarios Limpieza Viaria	E	14	Cubiertas
1 Encargado Servicio Limpieza	E	14	Cubierta
2 Conserjes Colegios Publicos	E	14	Cubiertas
4 Mantenedores Colegios Publicos	E	14	Vacantes

TOTAL FUNCIONARIOS...: NOVENTA Y TRES (93)PERSONAL LABORAL FIJOOficinas y Despachos

1 Telefonista	D	14	Cubierta
4 Auxiliares Administrativos	D	18	Cubiertas
1 Subalterno	E	14	Cubierta
1 Jefe Estación	C	22	Cubierta
1 Lector Contadores	D	14	Cubierta

Agricultura y Medio Ambiente

4 Oficiales 1ª	D	14	Cubiertas (3)
			Vacante (1)
1 Ingeniero Técnico Agrícola	B	22	Cubierta
3 Oficiales 2ª	D	14	Cubierta (1)
			Vacantes (2)
4 Peones Jardineros	E	14	Cubierta (1)
			Vacantes (3)
2 Guardas	E	14	Cubiertas



1984



EXCELSIVO

EXCELSIVO

EXCELSIVO

1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
5	5	5	5
6	6	6	6
7	7	7	7
8	8	8	8
9	9	9	9
10	10	10	10
11	11	11	11
12	12	12	12
13	13	13	13
14	14	14	14
15	15	15	15
16	16	16	16
17	17	17	17
18	18	18	18
19	19	19	19
20	20	20	20
21	21	21	21
22	22	22	22
23	23	23	23
24	24	24	24
25	25	25	25
26	26	26	26
27	27	27	27
28	28	28	28
29	29	29	29
30	30	30	30
31	31	31	31
32	32	32	32
33	33	33	33
34	34	34	34
35	35	35	35
36	36	36	36
37	37	37	37
38	38	38	38
39	39	39	39
40	40	40	40
41	41	41	41
42	42	42	42
43	43	43	43
44	44	44	44
45	45	45	45
46	46	46	46
47	47	47	47
48	48	48	48
49	49	49	49
50	50	50	50



[Firma]

1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
5	5	5	5
6	6	6	6
7	7	7	7
8	8	8	8
9	9	9	9
10	10	10	10
11	11	11	11
12	12	12	12
13	13	13	13
14	14	14	14
15	15	15	15
16	16	16	16
17	17	17	17
18	18	18	18
19	19	19	19
20	20	20	20
21	21	21	21
22	22	22	22
23	23	23	23
24	24	24	24
25	25	25	25
26	26	26	26
27	27	27	27
28	28	28	28
29	29	29	29
30	30	30	30
31	31	31	31
32	32	32	32
33	33	33	33
34	34	34	34
35	35	35	35
36	36	36	36
37	37	37	37
38	38	38	38
39	39	39	39
40	40	40	40
41	41	41	41
42	42	42	42
43	43	43	43
44	44	44	44
45	45	45	45
46	46	46	46
47	47	47	47
48	48	48	48
49	49	49	49
50	50	50	50



368

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Agua y Alcantarillado

2 Fontaneros	D	14	Cubiertas
5 Peones	E	14	Cubierta (1) Vacantes (4)
2 Oficiales 1ª	D	14	Vacantes
4 Peones	E	14	Vacantes

Recogida de Basura y Limpieza Viaria

2 Conductores	D	14	Cubierta (1) Vacante (1)
2 Operario Limpieza Viaria	E	14	Vacantes

Alumbrado Público

1 Oficial 1ª	D	18	Cubierta
2 Oficiales 2ª	D	14	Cubierta (1) Vacante (1)

Obras Públicas y Transportes

7 Peones	E	14	Cubiertas (2) Vacantes (5)
1 Peón Especializado	E	14	Cubierta
1 Oficial 2ª	D	14	Cubierta
1 Oficial 2ª Carpintero	D	14	Vacante
1 Oficial 1ª	D	14	Cubierta

Educación y Cultura

7 Limpiadoras	E	14	Cubiertas (6) Vacante (1)
1 Subalterno	E	14	Cubierta
1 Director Banda	C	20	Cubierta
2 Redactores Emisora de Radio	A	20	Vacantes
1 Encargado Control	D	14	Vacante
1 Mantenedor Cine Las Vegas	E	14	Vacante

Juventud y Deportes

2 Conserjes	E	14	Cubierta (1) Vacante (1)
1 Coordinador	D	18	Cubierta

Bienestar Social

4 Asistentes Sociales	B	22	Vacantes
-----------------------	---	----	----------

TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO: SETENTA Y TRES (73)



*[Firma manuscrita]*



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
BADAJOZ - INCLAYADA DE LA ESPERA  
MAYOR

Área y Alcantarillado

101	10	2	2	2	2
102	10	2	2	2	2
103	10	2	2	2	2
104	10	2	2	2	2
105	10	2	2	2	2

Área de Limpieza y Recogida de Basura

106	10	2	2	2	2
107	10	2	2	2	2
108	10	2	2	2	2

Alcantarillado

109	10	2	2	2	2
110	10	2	2	2	2
111	10	2	2	2	2

Área de Mantenimiento y Reparación

112	10	2	2	2	2
113	10	2	2	2	2
114	10	2	2	2	2
115	10	2	2	2	2
116	10	2	2	2	2
117	10	2	2	2	2
118	10	2	2	2	2

Área de Cultivos

119	10	2	2	2	2
120	10	2	2	2	2
121	10	2	2	2	2
122	10	2	2	2	2
123	10	2	2	2	2
124	10	2	2	2	2
125	10	2	2	2	2
126	10	2	2	2	2
127	10	2	2	2	2

Área de Mantenimiento

128	10	2	2	2	2
129	10	2	2	2	2
130	10	2	2	2	2

Área de Limpieza

131	10	2	2	2	2
-----	----	---	---	---	---

Este documento forma parte del expediente de contratación de los trabajos de mantenimiento y limpieza de las zonas de...



Handwritten signature or mark





269

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

1 Secretaria Particular Alcaldía, retribuciones brutas: 3.249.456.-  
1 Secretaria Alcaldía, retribuciones brutas: 2.123.847.-

TOTAL PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA: DOS (2)

**SEPTIMO.-** Publicar la Plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**OCTAVO.-** Remitir copia de la Plantilla aprobada a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo previsto en el citado cuerpo legal.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este momento, el portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, anuncia que este punto del Orden del Día su Grupo sólo va a utilizarlo para despedir a la funcionaria Doña María Belén Flores Franganillo, que ha sido quien, dice, nos ha estado soportando todos los debates en los Plenos, para desearle que su nuevo destino le sea agradable y que de este pueblo se lleve algún buen recuerdo, que a buen seguro lo tendrá.

Finalmente, manifiesta que su Grupo se va a retirar del Salón de Sesiones, por entender que tanto la convocatoria de esta sesión plenaria como la formación de este Pleno no se ajustan a la legalidad.

Mientras abandonan el Salón de Plenos los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, desea feliz Navidad y próspero Año a todos los Concejales de la Corporación.

Por otra parte, significa que, ante la ausencia de Don Francisco García Ramos y del resto de Concejales de su Grupo, da por contestadas todas las preguntas que le fueron formuladas en la pasada sesión ordinaria celebrada por este Pleno, al estimar innecesaria su lectura, haciendo entrega de las respuestas al Secretario que suscribe para que se facilite fotocopia de las mismas a los representantes de los medios de comunicación que así lo interesen y se transcriba su texto en el acta de la presente sesión.

Las respuestas en cuestión son las siguientes:

1ª.- No hay abierto expediente sancionador a la empresa



1980



EXCELENTÍSIMO GOBIERNO

DE

LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

BOLETÍN

CONSEJO REGULADOR DE BADAJOZ

El Consejo Regulador de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 15 de Mayo de 1962, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto de 15 de Mayo de 1962, ha acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º

Se crea el Consejo Regulador de Badajoz, con sede en la ciudad de Badajoz, y se le atribuyen las funciones que se establecen en el artículo 1.º del Real Decreto de 15 de Mayo de 1962.

El Consejo Regulador de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 15 de Mayo de 1962, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto de 15 de Mayo de 1962, ha acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 2.º

El Consejo Regulador de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 15 de Mayo de 1962, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto de 15 de Mayo de 1962, ha acordado lo siguiente:

El Consejo Regulador de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 15 de Mayo de 1962, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto de 15 de Mayo de 1962, ha acordado lo siguiente:

El Consejo Regulador de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 15 de Mayo de 1962, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto de 15 de Mayo de 1962, ha acordado lo siguiente:

El Consejo Regulador de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 15 de Mayo de 1962, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto de 15 de Mayo de 1962, ha acordado lo siguiente:

El Consejo Regulador de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 15 de Mayo de 1962, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto de 15 de Mayo de 1962, ha acordado lo siguiente:

El Consejo Regulador de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 15 de Mayo de 1962, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto de 15 de Mayo de 1962, ha acordado lo siguiente:



[Firma manuscrita]



370

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

AZULEJERA LA PLANA.

2ª.- Queda aclarada con la primera respuesta.

3ª.- No se ha contratado a ningún químico, solamente en el Fondo Social Europeo 98-99 se contrató a un químico durante un año. Nunca más había existido dicho trabajador en la plantilla del Ayuntamiento y es nuestra intención incorporar dicha plaza a la plantilla.

4ª.- Se ha producido la jubilación de uno de los dos enterradores y mientras se efectúa la contratación de otro se ha enviado a un trabajador del Fondo Social Europeo. Según mis informes, el tema del teléfono móvil fue debido a que se le averió durante unos días el que tenía. Se arregló y desde entonces lo tiene operativo.

5ª.- Durante esta legislatura no se ha hecho a nadie fijo. En cuanto a las demás cuestiones, se estará a lo que se señale en la Ley en base a los informes de los técnicos municipales.

6ª.- No se ha previsto el gasto durante el ejercicio del año 1.999 y, por tanto, quedarán como remanentes para el año 2.000.

7ª.- Ha habido un problema de personal en cuanto al tema del lector de contadores y se ha solucionado hallando los promedios del último año y así se efectuará la facturación.

8ª.- El busto de Felipe Trigo, como ya se informó cumplidamente en la Comisión de Cultura, ha estado acompañando la Cena Literaria del Felipe Trigo en días pasados y en las próximas fechas será ubicado en la nueva Plaza de Ramón y Cajal.

9ª.- Tengo que reconocer que el tiempo que se nombró a algún funcionario para algún cargo era más de los que todos pensábamos y soy el primero en pedir disculpas por este tema. De todas formas, y hay que entenderlo, si las necesidades del servicio lo exigieran, efectuaría los nombramientos pertinentes para un funcionamiento de los mismos.

10ª.- Reitero mi contestación del pasado Pleno. A este trabajador le ha sido comunicado un horario por el responsable del servicio.

En último término, el Sr. Alcalde-Presidente desea a todos los miembros presentes que se hayan visto agraciados con algún premio de la lotería y que disfruten de una feliz Navidad y próspero Año Nuevo, confiando en que, tras la oportuna reflexión, procurarán bajar el nivel de tensión en las intervenciones. Asimismo, despide también a la funcionaria Doña María Belén Flores Franganillo, quien el próximo día uno se incorpora a otro Ayuntamiento más cercano a su



370



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN

SECRETARÍA

ACUERDO DE JUNTA

21.- Que se acuerde con la siguiente redacción:

1.- En el artículo 1.º de la Ley de Bases de Régimen Local, se modifica el apartado 1.º de la letra a) de la siguiente manera: "a) de las que se refieren a la gestión de los servicios públicos que son competencia de los ayuntamientos, salvo los que correspondan a los departamentos de Urbanismo y Obras Públicas, y a los de Sanidad y Asistencia Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.º de esta Ley."

2.- En el artículo 2.º de la Ley de Bases de Régimen Local, se modifica el apartado 1.º de la letra a) de la siguiente manera: "a) de las que se refieren a la gestión de los servicios públicos que son competencia de los ayuntamientos, salvo los que correspondan a los departamentos de Urbanismo y Obras Públicas, y a los de Sanidad y Asistencia Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.º de esta Ley."

3.- En el artículo 3.º de la Ley de Bases de Régimen Local, se modifica el apartado 1.º de la letra a) de la siguiente manera: "a) de las que se refieren a la gestión de los servicios públicos que son competencia de los ayuntamientos, salvo los que correspondan a los departamentos de Urbanismo y Obras Públicas, y a los de Sanidad y Asistencia Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.º de esta Ley."

4.- En el artículo 4.º de la Ley de Bases de Régimen Local, se modifica el apartado 1.º de la letra a) de la siguiente manera: "a) de las que se refieren a la gestión de los servicios públicos que son competencia de los ayuntamientos, salvo los que correspondan a los departamentos de Urbanismo y Obras Públicas, y a los de Sanidad y Asistencia Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.º de esta Ley."

5.- En el artículo 5.º de la Ley de Bases de Régimen Local, se modifica el apartado 1.º de la letra a) de la siguiente manera: "a) de las que se refieren a la gestión de los servicios públicos que son competencia de los ayuntamientos, salvo los que correspondan a los departamentos de Urbanismo y Obras Públicas, y a los de Sanidad y Asistencia Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.º de esta Ley."

6.- En el artículo 6.º de la Ley de Bases de Régimen Local, se modifica el apartado 1.º de la letra a) de la siguiente manera: "a) de las que se refieren a la gestión de los servicios públicos que son competencia de los ayuntamientos, salvo los que correspondan a los departamentos de Urbanismo y Obras Públicas, y a los de Sanidad y Asistencia Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.º de esta Ley."

7.- En el artículo 7.º de la Ley de Bases de Régimen Local, se modifica el apartado 1.º de la letra a) de la siguiente manera: "a) de las que se refieren a la gestión de los servicios públicos que son competencia de los ayuntamientos, salvo los que correspondan a los departamentos de Urbanismo y Obras Públicas, y a los de Sanidad y Asistencia Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.º de esta Ley."

8.- En el artículo 8.º de la Ley de Bases de Régimen Local, se modifica el apartado 1.º de la letra a) de la siguiente manera: "a) de las que se refieren a la gestión de los servicios públicos que son competencia de los ayuntamientos, salvo los que correspondan a los departamentos de Urbanismo y Obras Públicas, y a los de Sanidad y Asistencia Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.º de esta Ley."

9.- En el artículo 9.º de la Ley de Bases de Régimen Local, se modifica el apartado 1.º de la letra a) de la siguiente manera: "a) de las que se refieren a la gestión de los servicios públicos que son competencia de los ayuntamientos, salvo los que correspondan a los departamentos de Urbanismo y Obras Públicas, y a los de Sanidad y Asistencia Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.º de esta Ley."



Handwritten signature or initials

371



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

localidad de residencia, levantando finalmente la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

Faint, illegible text, possibly a header or introductory paragraph.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**DILIGENCIA DE CIERRE.**— El presente tomo II del LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por el **PLENO MUNICIPAL**, recoge las celebradas durante los meses de **AGOSTO A DICIEMBRE DE 1.999**, según se detalla a continuación:

FECHA	CARACTER	FOLIOS
26 de Agosto	Extraordinario y urgente	29
30 de Septiembre	Ordinario	25
28 de Octubre	Ordinario	34
25 de Noviembre	Ordinario	37
22 de Diciembre	Extraordinario y urgente	39

Villanueva de la Serena a 26 de Abril de 2000.

EL SECRETARIO GENERAL,





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ALFONSO XIII REY DE ESPAÑA

1900

El Sr. D. ...

FECHA	ASUNTO	ESTADO
20 de Agosto	Expediente de ...	Resuelto
21 de Septiembre	Expediente de ...	Resuelto
22 de Octubre	Expediente de ...	Resuelto
23 de Noviembre	Expediente de ...	Resuelto
24 de Diciembre	Expediente de ...	Resuelto

Al Sr. D. ...

*[Handwritten signature]*











